Año LX Junio de 1941 Nº 822

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

DIRECTOR DE "EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN": ENRIQUE BANCHS

"El Monitor" se envía gratuitamente a todos los maestros dependientes del Consejo Nacional de Educación

La revista admite suscripciones al precio de 3 pesos por año para nuestro país o el Extranjero. Este importe puede ser remitido por cheque o giro postal al Administrador de "El Monitor", Rodríguez Peña 935 — Buenos Aires

Año LX Junio de 1941 Nº 822

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

EN EL 25º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROVINCIA DE LA RIOJA (*)

Hace un cuarto de siglo surgía en esta barriada cosmopolita y laboriosa de la Boca del Riachuelo, una escuela pública, que más tarde, en 1931, fué designada con el nombre de una de las provincias de más honda raigambre histórica en el país, con el nombre ilustre de Provincia de La Rioja.

Desde el fausto día de la apertura de la escuela, han desfilado por sus aulas más de 10.000 niños, y ha dejado una estela de simpatía y de imborrables recuerdos una legión de maestros que ha cumplido silenciosa y abnegadamente su augusto deber. Todavía continúan enseñando en esta escuela sus dos afanosas maestras fundadoras, la señora Lilia Lacoste de Cricco y señorita Palmira Mantegazza, para quienes estas bodas de plata estarán llenas de evocación y, muy particularmente para ellas, entona su alegría y su gloria el canto lírico del epitalamio en esta sagrada unión del magisterio con la niñez, que, en el transcurso de un cuarto de siglo, se hace más profunda, se impregna de nostálgica poesía y de nuevo florece en rosas místicas y albos azahares.

La vieja escuela que funcionaba en un deficiente local arrendado, tiene desde ahora este amplio edificio propio, construído de acuerdo con las nuevas exigencias pedagógicas, cuya inauguración oficial celebramos en este acto. Podemos proclamar que esta casa, destinada al estudio y a las más nobles disciplinas del espíritu, constituye tambien un digno homenaje que se tributa a la provincia de La Rioja y es, de hoy en adelante, un nuevo hogar, con mucho calor afectivo, para todos los hijos de esa lejana y encantadora provincia argentina.

Bien hacemos en traer el nombre y la imagen de La Rioja, desde su alta soledad, mística y heroica, a la Metrópoli Argentina. Es justicia que esté aquí, en el cerebro y dínamo de la República. Y es que

(*) Discurso pronunciado por el vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor José Antonio González, el 29 de junio de 1941.

La Rioja acusó su presencia a toda hora, a lo largo de todos los caminos de nuestra historia: en los campos de batalla, en los estadios del pensamiento, en el dolor genésico de nuestras instituciones, en las industrias, en las proezas románticas, en la poesía, en el martirio que aún no ha terminado para ella, soportado con perenne fe y viril estoicismo.

Eran los días de la conquista, cuando allá, distante, en un valle tibio y florido, era fundada la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, 20 de mayo de 1591, como una afirmación de prócer castellanía y redención cristiana. Porque Juan Ramírez de Velazco, al bajar los faldeos del monte huraño —acompañado de un puñado tan solo de setenta hombres— jugaba la vida y el honor a la carta más brava del destino.

Los siglos de la conquista y la colonia relampaguean de acero y de pólvora y se iluminan con la lámpara de la fe: el Niño Alcalde y San Nicolás de Bari son los númenes consagrados por la devoción riojana y San Francisco Solano, magistralmente evocado por Joaquín V. González, después de recoger su sandalia de misionero el polvo de todos los senderos incultos desde el Ecuador hasta el centro de nuestro país, culmina su obra apostólica en tierra de La Rioja y deja en ella, como viviente recuerdo de su tránsito, el naranjo que plantara frente a la celda de su convento y que durante varias centurias se cubriera de flores como una emanación de su pureza y su beatitud.

Llegan los días de la epopeya libertadora y un riojano, Francisco Antonio Ortiz de Ocampo, que ya había actuado brillantemente en Buenos Aires como jefe de la División de Arribeños en las invasiones inglesas de 1807, se pone al frente de sus huestes de paisanos y alcanza el insigne honor de ser el primer general y jefe del primer ejército argentino.

¿Que San Martín ha plantado su tienda en El Plumerillo? Allá va un contingente de riojanos, formando parte de la romería que le envían las provincias del centro y el norte. Por eso, bien lo dice el poeta Adan Quiroga:

"Y luego sigue el perspicaz riojano
que al tranco salva las llanuras secas
al desamparo de su cielo glauco,
silbando gatos, tarareando cuecas
de las vendimias de su dulce Arauco".

Otro contingente cruza los Andes con Francisco Zelada y Nicolás Dávila y toma Copiapó el mismo día glorioso de Chacabuco.

Las pasiones regionales, los enconos, las incomprensiones de bandería, los sofismas y veleidades monárquicas encienden la anarquía del año 20. Entonces Facundo asoma su cabeza bárbara e indómita y, desde cierto punto de vista, diríamos también genial. El mismo Sarmiento lo proclama en su libro inmortal: Facundo, espíritu hecho de perfiles altos y abismos insondables, el tipo más ingenuo de la guerra civil argentina, la figura más representativa del caudillo que encarna las creencias, preocupaciones y hábitos de una nación en un momento de su historia. A pesar de su barbarie desbordante, supo defender la autonomía de La Rioja y el oro del Famatina. Conviene recordar la feliz observación de un historiador riojano, el doctor Carmelo B. Valdez: la autoridad absoluta e ignominiosa de Quiroga se apoyaba en la completa ignorancia de las masas y la ausencia de todo elemento civilizador: ni una escuela, ni un libro, ni un periódico eran conocidos en los vastos dominios de la barbarie.

Inmolado el Tigre de los Llanos en la tragedia de Barranca Yaco, su bandera de combate es recogida por Angel Vicente Peñaloza y el gobernador Brizuela. Llegan los años 40 y 41. Se forma la Liga del Norte contra la tiranía de Rosas. Al punto embraza La Rioja sus lanzas y las crines de sus redomones se erizan a los vientos de la libertad. Capitaneada por la bravura del Chacho, triunfa contra Aldao en la Cuesta de Miranda, —que de vergel arcádico se torna de improviso en tierra épica— recibiendo Brizuela en la feroz batalla una muerte digna de su valentía. Al mando de Acha vence una vez más a Aldao y también a Benavídez y Lucero en Angaco. Sacrificio estéril, sin embargo, de tanta sangre generosa, porque todavía hay que esperar diez años ominosos y obscuros.

Cuando se avecina Caseros, El Chacho concita de nuevo a sus gauchos y no deja de combatir hasta que cae exánime en la sorpresa de Olta. Hay que seguir peleando por la libertad. Después por las instituciones, por la afirmación del federalismo. Hasta por el honor nacional: pues la provincia exhausta, en medio del choque de las lanzas y fusiles, de las montoneras y ejércitos de línea, de la "civilización y barbarie", según el dictado de Sarmiento, hace un alto en el duelo a muerte y desprende una legión denodada que marcha al Paraguay con Julio Campos y Dominato Sánchez, —con Julio Campos, que organizó el régimen constitucional de La Rioja mediante el libre ejercicio de los poderes públicos y fundó en ella la primera escuela elemental sostenida por la nación.

Allá, por el 70, al fin se apea de sus cabalgaduras. Ha llegado

la hora de las herramientas, de las asambleas, de las industrias, de las escuelas: de la nueva siembra en la tierra y en los espíritus. Pero, un día —1883— este pueblo, forjado en las fraguas del heroismo y del sacrificio, de la fé y de las virtudes antiguas, del sufrimiento y de la acción creadora, suspende sus faenas y corre a prosternarse a los pies de un viajero que llega: era Fray Mamerto Esquiú, el predicador de la Constitución y el Evangelio, el asceta de Tarija, el apóstol, el hombre predestinado y el santo.

No tarda en escucharse el verbo de Guillermo San Román, que debiera ocupar una banca en el Congreso al lado de Avellaneda.

Aparece Adolfo Dávila, el periodista doctrinario e integérrimo. Y no se hace esperar Joaquín V. González, que naciera con los signos de Aristóteles, de Horacio y de Virgilio. Desaparece el místico de Samay-Huasi, en figura corpórea, pero quedan sus discípulos: escritores, humanistas, poetas, historiadores, que dentro y fuera del terruño prosiguen la amplia y fecunda trayectoria del iluminado.

Bastará mencionar algunos nombres: Pedro Bazán, hombre de altas matemáticas y gran señor de las letras. Su libro "Pitágoras", es digno de una mentalidad europea. Arturo Marasso, poeta, escritor de garra, erudito, didacta, polígrafo. Artemio Moreno, magistrado y ensayista profundo y armonioso. Carmelo B. Valdez, evocador de "Tradiciones riojanas" y paisajista de las bellezas andinas de su tierra. Dardo de la Vega Díaz, historiador culto y sagaz. Juan Zacarías Agüero Vera, poeta lírico y prosista admirable. Segundo Avila, jurista y poeta. Francisco Baigorrí, diserto hombre de ciencia y escritor sustancioso. Angel María Vargas, periodista de raza y cuentista. Mariano Grandoli, magistrado de alto sentido jurídico. Elías Ocampo, médico y narrador de la gesta terrible de Facundo. César Reyes, jurisconsulto, arqueólogo, ensayista, historiador, expatriado voluntariamente de su tierra. Severo Villanueva, poeta lírico y escritor, que labra su predio en el prócer apartamiento de Samay-Huasi. Coria Peñaloza, descendiente del caudillo, y en cuyo espíritu se dan la mano la épica civil y la poesía popular. José López González, jurista y ensayista con su libro "Conducta". Julio del C. Moreno, el profesor universitario. Alberto Ocampo, que eleva su canto al pie del Famatina.

Junto con ellos, como el árbol empinado y recio que se eleva en el bosque, está el poeta de la prosa, el estilista mágico y evocador deslumbrante, César Carrizo, que en "Caminos Argentinos", "El Domador", "Santificada Sea" y "Rosaura de Santibañez", ha dejado la estampa indeleble de su exquisita sensibilidad.

¿Y por qué olvidar a esa educacionista difundida en todo el país, alma eucarística de santidad y ternura, riojana de pura cepa, Rosario Vera Peñaloza?

¿Por qué omitir los nombres de parlamentarios, como los de Héctor González Iramain, galano y cáustico a la vez; de Adolfo Lanús, que maneja con igual destreza la pluma y la palabra atildada y conceptuosa; de José María Jaramillo, inteligencia que parecía dormida, pero que no dejaba de esplender vivos destellos en la hora de la prueba?

Y no prescindamos, por fin, de ese gran poeta y músico por excelencia, el pueblo riojano, —el pueblo creador de las más hermosas inspiraciones y de uno de los folklores más ricos y auténticos, porque ha brotado de las entrañas de la tierra y de la raza, del encanto de sus tradiciones y de las páginas de su historia grande.

Tierra de paladines, de mártires, de caudillos, de poetas y de varones consulares que proyectaron su figura más allá de los contornos provinciales, fué siempre La Rioja. Tierra, mitad heroica y mística; mitad arcádica, con sus valles propicios a las geórgicas y églogas antiguas, en cuyo cielo estrellado pareciera brillar siempre una agorera constelación mitológica.

He tenido la dicha inmensa de visitar recientemente esa provincia en misión que me encomendara el Consejo Nacional de Educación. Una emoción profunda he experimentado al ponerme en contacto con ella. Me parecía que la historia y la leyenda me salían al paso cuando recorría sus llanos magros y ásperos, penetraba en los valles risueños de sus montañas y ponía los pies en la ciudad capital, apacible y arcaica, con sus templos seculares, sus casas coloniales conservadas intactas, sus viejos muros cubiertos de jazmines y madreselvas, su aire sutil poblado de silencio y placidez. Las provincias del Norte están llenas de tradición. Su tesoro inapreciable constituye su acervo histórico y moral. Declaro que he regresado de ellas con una entusiasta admiración por sus bellezas panorámicas y la nobleza del alma de su pueblo.

Niñas y niños que me escuchais:

Allá, lejana, hay una bella provincia argentina, cuyo nombre lleva esta escuela, que cuenta con muchos niños vivaces, ávidos de saber como vosotros y que, en su mayor parte, solo se deslumbran con la grandeza de Buenos Aires al través de sus lecturas. Son niños que estudian con ahinco en un ambiente saturado de recuerdos históricos y, acaso, algunos de ellos lleguen a ser, en el transcurso del tiempo,

eminentes ciudadanos de la república. Son vuestros hermanos de la misma tierra, vasta y generosa, en que se asienta nuestra nación. Aquellos niños, menos afortunados que vosotros, carecen de todas las facilidades que vosotros disfrutais acá, pero no olvideis que la pobreza y el sufrimiento perfeccionan el corazón humano y forjan siempre el temple de los grandes hombres. Amad a esos niños como si estuvieran muy cerca de vosotros; amad a la provincia de La Rioja, a la que está consagrada esta escuela, pues en el amor y la unión de la niñez argentina tiene sus entrañas la patria dichosa e invicta del porvenir.

Y ahora, niñas y niños, tomad plena posesión de esta casa. Ella es vuestra y lo será aún después que egreseis de sus aulas. Colmadla con vuestros cantos, con vuestros juegos, con vuestras risas, con vuestras inocentes alegrías, como si ésto fuera un retazo de cielo caído en medio de los talleres, de las fábricas, del fragor estridente del trabajo de esta zona de Buenos Aires.

José Antonio GONZALEZ.

ESTUDIO ANTROPOLOGICO DE LOS ALUMNOS

El examen somático, psíquico y anamnéstico en relación al crecimiento y desarrollo del niño.

La puericultura actual no concibe la pretensión de querer perfeccionar la compleja personalidad del niño sin el previo estudio minucioso, paciente y metódico de las distintas manifestaciones psíquicas, fisiológicas y morales del individuo en relación a la herencia, a la edad, al carácter individual, a la influencia del ambiente (alimentación, vivienda, costumbres, clima, etc.) a las enfermedades y al factor etnológico.

No cabe duda que las investigaciones, experiencias, y estudios paidológicos de estos últimos tiempos van facilitando considerablemente la obra correctora y perfeccionadora que las ciencias educativas en general persiguen ya que aquéllos, con sus luces, les brindan a éstas las posibilidades de hallar nuevos rumbos en bien de su grandiosa y humanitaria obra antropológico-social.

Estas investigaciones, experiencias y estudios antropológicos de que es objeto el niño, abarcan, en términos generales, tres *cuestiones* diferentes que recíprocamente se complementan: Una, se refiere al estudio psico-físico del individuo, otra al conocimiento biogenético y una tercera al etnológico.

La primera de ellas comprende no solamente el aspecto estructural y morfológico de aquellos estudios, sino también el funcional.

Para determinar estos aspectos antropológicos se requieren, con la técnica necesaria, los medios cada vez más exactos de comparación. Comparar significa medir en algún sentido o forma. Medir psico-físicamente al individuo consiste en:

a) Determinar su capacidad mental por los modernos procedimientos psicológicos.
b) Conocer su desarrollo físico por medio de un examen médico primario en relación a las experiencias que nos ofrece la antropometría así como las escalas biométricas.
c) Conocer la agudeza sensorial por medio de procedimientos estesiométricos.

El conocimiento biogenético del niño comprende por su parte el aspecto eugénico. (Examen prenupcial de los padres, examen y vigilancia de la madre en el período de gravidez, durante el parto, y durante la lactancia, examen y vigilancia del recién nacido y del lactante etc.), Y el biológico. (Efectos de la alimentación y de las condiciones ambientales, sobre el crecimiento y desarrollo del niño).

El conocimiento etnológico, a su vez, marca a los anteriores una diversidad de índices tanto fisonómicos como netamente antropométricos e idiosincrásicos que en todos los casos conviene no desechar.

Para determinar ontológicamente al niño se hace necesario efectuar tres exámenes; el somático, el psíquico y el anamnéstico. A ellos se refieren, en forma más o menos definidas, las distintas secciones de las fichas de salud que con mayor o menor variante usamos.

El examen somático comprende las observaciones fisonómicas, morfológicas, antropológicas y fisiológicas.

El examen psíquico comprende las observaciones referentes a la sensibilidad y a la actividad intelectiva y volitiva que en conjunto constituyen la vida sensible e intelectiva o racional del individuo.

El examen anamnéstico es el que se refiere al estudio de los efectos que ejercen las acciones externas sobre el individuo: El anamnesis bio-genético, el sociológico y el escolar.

Sobre estas bases generales fué orientada nuestra labor experimental a cuyo fin se impartieron las siguientes instrucciones:

1º) *Procedimientos para el examen somático*:

El primer paso del examen somático es casi invariablemente la observación fisonómica a la que sigue la morfológica global y luego la analítica para llegar seguidamente a su antropometría y por último al examen fisiológico.

La observación morfológica. — La observación morfológica del niño es parte del examen somático y se refiere a un estudio antropológico de las diversas formas que caracterizan ontológicamente al niño en relación a los procesos filogénicos. Esta parte de las características craneanas.

La observación morfológica primaria se realiza por lo común en los primeros días del curso escolar, aprovechando el tiempo destinado a revista de higiene y se practica más analíticamente en oportunidades sucesivas y en circunstancias especiales que a diario pueden presentarse dentro de la vida escolar. Es de carácter reservado como el examen médico-fisiológico.

Los principales defectos que pueden observarse son:

En el cráneo	Frente	Muy baja, hacia atrás, arcadas obiculares muy pronunciadas, arrugas precoces, arrugas paralelas.
	Cráneo	Microcefalía, Macrocefalía, hidrocefalía, plagioprosopia, plagio-falía, etc.
	Pelos	Inserción, diversos colores, canicie precoz, canicie parcial congénita.

Los antropólogos asignan gran importancia, no solo a la forma, sino al volumen del cráneo en relación al perímetro cefálico e índice frontal y cefálico.

Las principales forma de la cabeza, vista por encima, son: ovoide o aovada, elipsoidal, beloídea, romboidea y esferoidal. Si la observación se efectúa según la norma vertical, ésta puede ser elipsoidal, cuboidea, trapezoidal, etc.

Para la observación morfológica existen cuatro normas según se la observe desde arriba, desde la frente, de perfil o desde el occipital.

Conviene efectuar siempre la observación morfológica en las cuatro normas. Si bien a los efectos de la ficha escolar se recurre al compás de espesor que permite determinar el mayor ancho y el mayor largo para conocer el índice cefálico.

Defectos más comunes de la cara	Boca	Mandíbula	Macizas y voluminosas, asimetría-prognatismo y progenismo.
		Labios	Boca muy grande, labios gruesos, labios leporinos.
		Lengua	Demasiado grande, demasiado chica, frenillo.
		Paladar	Ojival, biuvolar, etc.
		Dientes	Atraso dentario, inserción, diastema a los lados de un canino, supernumerarios en el paladar, caries prematuras, dientes filiformes.

Defectos más comunes de la cara	Nariz	Torcida hacia un lado, muy achatada, trilobulada.
	Ojos	Exagerada aproximación entre ambos o exagerada distancia, irregularidades del volumen, del contorno y de la coloración, estrabismo, etc.
	Orejas	Lóbulo muy pequeño, pabellón triangular, anomalía auricular (falta de borde de la hélice) desarrollo excesivo del corpúsculo de Darwin. Orejas de asa, o plegada (oreja embrional).

Los defectos o anomalías que presentan a veces el paladar y en otros casos la úvula y las encías, no siempre puede explicarse si obedecen a síntomas degenerativos o si su estado es de origen puramente patológico.

La forma de la cara varía con la raza, la edad y el sexo. Los perfiles angulosos son considerados de razas inferiores; en cambio los redondos se los tiene por características de las mejores razas.

Los principales defectos en el tronco	Cuello	Demasiado corto, bocio, arrugas, muy grueso o muy fino.
	Columna Vertebral	Recta, ausencia de encorvaduras normales. Desviaciones anormales, joroba.
	Tórax	Estrecho. Tórax de campana, de tonel, etc. Redondo, tórax de canal. Asimetría, tórax plano (pecho hundido).
	Costillas	Encorvaduras anormales.
	Pelvis	Relacionar el tipo étnico, la edad y el sexo con las características craneanas y torácicas.

Principales defectos en las extremidades.	Superiores	Manos	Impresiones digitales rectilíneas, triangulares, etc. Poca oposición del dedo grande (mano pitecoide) más de cinco dedos (polidactílea), menos de cinco dedos (sinodactílea), dedos palmates.
	Inferiores	Brazos	Muy cortos o muy largos, fuera de lo común.
		Pies	Muy grande, pie prensil; pie plano, pie equino y varo-equino.
		Piernas	Muy cortas, muy largas, torcidas, pantorrillas muy cortas. Ambulación defectuosa.

La observación antropológica. — La observación antropológica del niño lo estudia por su lado natural y ontogénico y a traves de sus variantes biológicas, patológicas y sociales. Ella se halla íntimamente ligada a la observación morfológica y anatómico-psicológica. Sus procedimientos son antropométricos y para aplicarlos convenientemente se requiere método, espíritu de investigación e imparcialidad interpretativa en relación a las tablas biométricas. Los primeros pasos dentro de la observación puramente antropológica se referirán al peso y a la talla con el objeto de establecer su relación. El 1º se toma con ropas livianas y en horas distintas de las comidas. Este se indica en kilos y gramos. El 2º se toma en medias o descalzo y se lo expresa en centímetros. El estado de nutrición se deduce por el aspecto fisonómico, el peso en relación a la talla, el desarrollo muscular y las características de la piel del abdomen y el cuello, valiéndose de un sencillo examen esterognóstico que la práctica afianza; pero, la seguridad antropométrica sobre el particular se obtiene por medio de pruebas que dan coeficientes determinados. Los más conocidos y de mejores resultados son: el llamado "Coeficiente de Pignet" o de robustez, el de "L. Mayet", el índice ponderal y otros que citaremos más adelante.

El coeficiente de robustez o de Pignet se halla restando del número de centímetros de la altura, la suma del peso en kilogramos y del perímetro torácico en centímetros; la fórmula es $R = A - (P + pt)$.

Los coeficientes de Mayet se obtienen sumando la capacidad torácica en inspiración a la de espiración. De este resultado dividido entre dos, sumarlo al peso en kilos y el total obtenido restarlo de la talla en centímetros o sea:

$$\text{Estado de nutrición} = T - \left(P + \frac{\text{Per. Tor. (Insp)} + \text{Per. Tor. espir)}}{2}\right.$$

Los profesores Julio Renault y León Binet dan los siguientes coeficientes para la fórmula de L. Mayet: 5 años: c=30; 10 a 11 años: c=43; 21 años: c=23 ó 24.

El cociente vital de Spehl para niños, hasta 7 años, se halla dividiendo el producto del perímetro torácico por el peso, entre la talla expresada en centímetros.

La fórmula se expresa $CV = \dfrac{\text{per. tor. X P}}{T}$

Este mismo paidólogo utiliza desde los 7 años en adelante: $\dfrac{\text{C.V.X.P.}}{T}$

Los coeficientes de Epehl dan:

Para 6 años	= 130 —	Para	7-8 años	= 225
„ 9 años	= 245 —	„	10 años	= 320
„ 11-12 años	= 360 —	„	13 años	= 440
„ 14 años	= 565 —			

El índice ponderal se obtiene de la siguiente ecuación:

$$E : \frac{3}{VP} :: 100 : X$$

De donde $\text{Ind. pond.} = \dfrac{100 \times \overset{3}{VP}}{E}$

Dada la complejidad de estos cálculos, en la práctica se consultan comunmente las tablas de Livi, insertas en su trabajo de Antropometría, las que han sido aceptadas por Nicéforo, Godín, Montesori, etc.

Los índices medios dados por Livi son, entre otros, los siguientes:

5 años:	Varones	25.8	Mujeres	25.6
6 „	„	25.1	„	24.8
7 „	„	24.4	„	24.1
8 „	„	24.	„	23.8
9 „	„	23.5	„	23.5
10 „	„	23.1	„	22.2

11 años:	Varones	22.8	Mujeres	23.3
12 „	„	23.1	„	23.6
13 „	„	23.4	„	23.5
14 „	„	23.1	„	23.3
15 „	„	23.1	„	23.4
20 „	„	23.5	„	24.1

La consulta de los índices ponderales permite comprobar con bastante acierto el estado de nutrición, siempre que para ello se tenga en cuenta la ley de evolución individual que de estas cifras medias anotadas más arriba se deducen fácilmente.

La capacidad torácica nominal debe tomarse con una cinta métrica, haciéndola pasar a tres centímetros debajo de los brazos y midiendo sucesivamente la capacidad en la inspiración y luego en la espiración. Es conveniente repetir la medición tres o más veces a fin de evitar todo error. Se recomienda también mantener la cinta ceñida normalmente en el momento de medir. No debe olvidarse que lo que en realidad se desea saber es la capacidad respiratoria en relación al perímetro torácico y de éste con respecto a la talla, al peso y a la edad. La señorita R. Secard ha hecho estudios interesantes sobre la capacidad respiratoria en relación al peso, a la talla y a la edad.

La tabla de relación de Hutchinson fué y es utilizada aún por muchos pediatras y antropólogos. Ella se refiere a la capidad respiratoria en relación a la estatura.

Otros utilizan la tabla de relación de Maurice Dupont que se refiere a la capacidad respiratoria en relación al peso.

La doctora Montesori cita en su antropología el índice vital de Goldstein: éste se obtiene así: $Iv = \frac{(100 \times Pt.)}{Est.}$

De Bois y H. West, entre otros, se han ocupado de la determinación de coeficientes vitales en relación a la capacidad respiratoria.

En la actualidad la característica del tórax reviste gran importancia en medicina.

El índice torácico que se obtiene dividiendo la medida del diámetro antero-posterior multiplicado por cien, entre la medida del diámetro transversal, permite establecer el proceso de transformación torácica en relación a la edad. Al nacer, dicho índice es de 90 a 98 y en el adulto oscila entre 64 y 86, según las razas, siendo menor en las dolicocéfalas y mayor en las braquicéfalas.

Es también usual en pediatría el cirtómetro y diversos aparatos

de instrumental complicado, así como los métodos de Godín y Maurel que permiten determinar las características de la cavidad torácica.

La forma, dimensiones y demás características del cráneo son de gran importancia en la antropología pedagógica.

Retzius, Brocca y Sergi le dedican largas observaciones, llegando a afianzar los estudios sobre craneología.

Debemos distinguir el cráneo cerebral del cráneo facial. La observación antropológica se dirige a determinar el índice cefálico, el que se halla multiplicando el ancho x 100 y ésto se divide por el largo. Si el cociente es de 74 o menos, es dolicocéfalo y si alcanza a 80 o más, es braquicéfalo.

El volumen normal varía entre 1250 a 1500 centímetros cúbicos, pero no siempre un volumen algo inferior puede tomarse por microcefalía, ni uno mayor por macrocefalía. Hay características de anormalidad que son notorias en tales casos.

La observación de la dentadura corresponde a dos propósitos principales: 1º) Su desarrollo en relación a la edad. 2º) Su estado de conservación y limpieza en relación a la salud general del niño.

Una de las más aceptadas tablas de dentición es la siguiente:

Hacia los 6 años	— 4 primeros grandes molares.
„ „ 7 „	— 4 incisivos medios.
„ „ 8 „	— 4 „ laterales.
„ „ 9 a 10 años	— 8 premolares.
„ „ 11 „ 12 „	— 4 caninos.
„ „ 18 „ 20 „	— 4 últimos grandes molares.

La observación fisiológica, necesita sobre todo que sea dirigida en dos direcciones igualmente importantes:

a) Estado orgánico, actividades y funciones de la vida vegetativa.

b) Estado orgánico, actividades y funciones de la vida de relación.

Puede decirse que el examen fisiológico, al completar el estudio somático, brinda a la clínica referencias utilísimas para orientar en muchos casos la acción médico-pedagógica necesaria en bien del niño.

Por lo común, en la vida escolar estas observaciones fisiológicas se realizan sólo parcialmente, dedicándosele una mayor atención únicamente en los casos que se sospechan estados patológicos. No obstante, la observación estesimétrica que participa por una parte del examen fisiológico y por otra del psíquico en sus manifestaciones superiores, merece ser encarado con toda diligencia y regularidad por los maestros de instrucción primaria.

La observación estesiométrica. La observación estesiométrica comprende el examen de la sensibilidad en todas sus formas: visiva, acústica, táctil, térmica, bárica olfativa, etc.

Toda función, sea ella periférica o de los centros superiores del intelecto puede ser normal o anormal. La anormalidad comprende las funciones exageradas, las débiles y las suprimidas.

Una función exagerada puede ser rápida o defectuosa y una débil resulta por lo común lenta y difícil. También suele ocurrir que las funciones anormales sean falsas defectuosas o pervertidas. Para expresar técnicamente tales *estados* de la sensibilidad anormal se dice:

Hiperestesia, a los exagerados.
Hipaestesia, a los débiles.
Anestesia, a los suprimidos.
Parestesia, a los defectuosos y pervertidos.

Así podemos decir que tiene hiperestesia visiva el que demuestra ver las cosas a una distancia mucho mayor que los demás y parestesia auditiva al que confunde los sonidos o ruidos. La anestesia dolorosa es la pérdida total o local de la sensación de dolor al ser pinchado o cortado, etc.

El conocimiento fisiológico completo del grado de desarrollo sensorial del niño, abarca numerosos exámenes de los cuales sólo nos ocuparemos de los sentidos de relación (vista, oído y tacto).

Examen de la vista. Las experiencias a realizar para un conocimiento más o menos completo del grado de desarrollo de este sentido abarca tres aspectos: 1º) agudeza visual, 2º) sentido cromático y 3º) acomodación ocular (Morzone).

La agudeza visual se mide por varios procedimientos siendo el más común el de Wecher (escala métrica) que permite determinar la capacidad visual.

El maestro observador puede notar, sin recurrir a dichas escalas, que algunos alumnos tienen dificultad para leer los caracteres escritos en el pizarrón, algunos sólo lo perciben o distinguen a menor distancia de la normal y éstos y aquéllos al hacerlo tuercen la cabeza, fruncen el ceño, etc. Estos son los que tienen hipaestesia visiva, miopía y en determinadas circunstancias, puede tratarse de una astenopía, casos éstos que deben ser tratados por los médicos oculistas.

El sentido cromático es el que se refiere a la percepción de los colores. Esta percepción puede ser normal o anormal. La percepción cromática anormal puede ser de tres naturalezas: 1º) el daltonismo, 2º) la discromatopsia y 3º) la acromatopsia.

El daltonismo es la confusión, por un defecto óptico, de un color por otro.

La discromatopsia es la ceguera para uno o dos colores.

La acromatopsia es la ceguera cromática propia de algunos anormales, principalmente de los microcéfalos.

El poder de acomodación ocular se refiere a la mayor o menor facilidad de pasar de las imágenes grandes a las pequeñas y viceversa.

La agudeza visual y acomodación ocular se mide por los procedimientos siguientes:

Se hace pasar de a uno a uno a los alumnos mientras los restantes permanecen fuera del aula. La exploración de la sensibilidad visual se dirige hacia la comprobación de la acuidad y del campo visual. Para explorar la acuidad visual se emplean carteles con letras impresas de diferentes tamaños las que se hacen leer a la distancia que se ha comprobado que es normal. Si las letras son legibles a 7 mts. y el alumno sólo percibe a 4, su acuidad se fija en 4/7. Para los niños que no saben aún leer, se utilizan figuritas nítidas que permiten resultados análogos.

El campo visual se determina por medio de los campímetros siendo los de Reymond y Aubert los más convenientes.

El umbral de la agudeza visual está determinado por la percepción a dos metros 40 ctms. del resplandor de una bujía que se refleja sobre un lienzo de terciopelo negro.

La exploración cromática puede hacerse con discos o cuadros de diferentes colores (azul, verde, amarillo, anaranjado, rojo, añil y violáceo), haciendo que el niño diga qué color es el que se le muestra o bien haciéndole buscar otro disco o cuadrado de igual color al que el maestro le muestra. Este último procedimiento es el mejor pues en el primer caso puede ser que el niño no sepa el nombre de un color o que confunda el nombre, lo que no puede considerarse como un caso de daltonismo.

Examen de la audición. Las observaciones referentes al sentido del oído, abarcan dos exploraciones, las que permitirán conocer la mayor o menor facilidad sensorial de distinguir los sonidos y la distancia y localización de los mismos lo que equivale a explorar: a) la acuidad auditiva y b) la discriminación acústica.

Para determinar la acuidad auditiva se emplea el diapasón, el acúmetro, el pito de Galstom y también un reloj de bolsillo, determinando en este caso a qué distancia se percibe el tic-tac.

El umbral auditivo lo determinó Arthus por la percepción, a cinco centímetros de distancia del oído, del ruído que produce un anillo

de corcho de un milímetro de diámetro, con un peso de un milígramo que cae sobre un vidrio plano desde 11 milímetros de altura.

La discriminación acústica se determina por la mayor o menor facilidad de distinguir la distancia y dirección del sonido y también reconocer las cosas por su sonido.

Examen del tacto. Muy diversas son las sensaciones cutáneas y dérmicas que percibimos y designamos con la expresión genérica de táctil y ellas se refieren a las sensaciones de forma, tamaño, superficie y movimiento de las cosas, y a las percepciones térmicas y báricas. Las cuatro primeras unidas forman el sentido esterognóstico, como principales.

La exploración táctil se realiza por lo común con el compás de Weber que permite medir desde 1 mm. hasta 100 mm. El examen establece la abertura de compás que necesita el individuo para sentir las dos puntas del mismo.

Los umbrales son: de 35 mm. en el dorso de la mano; de 5 mm. en los labios y de 1 mm. en la punta de la lengua.

La exploración térmica se realiza por medio de termoestesímetros pero no es indispensable su realización en las escuelas comunes. En cambio es interesante determinar si el niño sabe discriminar por sensaciones táctiles compuestas (forma, tamaño superficie y movimiento de los cuerpos). Al efecto se usán los estesiómetros siendo uno de los mejores el "estesiómetro de pelo" de Frey, fácil de utilizar.

Si bien en la práctica no se explora sino circunstancialmente en los sentidos del gusto y del olfato, no debe olvidarse que estos sentidos, desde el punto de vista de la nutrición, están en primera fila, puesto que ellos nos permiten distinguir los alimentos útiles de los que son nocivos.

2º) *El examen psíquico.* El examen psíquico se basa en las luces que nos brinda la psicología experimental siendo su método puramente inductivo.

Los principales procedimientos que en la escuela pueden utilizarse son los siguientes: la observación, la experimentación y la investigación psicológica a base de cuestionarios y de tests.

La observación puede ser instrospectiva o interna y objetiva o externa.

La experimentación consiste en producir determinados fenómenos para estudiarlos en el instante en que se producen.

La investigación psicológica a base de cuestionarios y de tests permite conocer por medio de preguntas orales o escritas y de diver-

sas pruebas el grado de atención, de inteligencia y de memoria de cada niño. Son éstos de la mayor importancia. Entre nosotros se han venido usando comúnmente los tests de Simón y Binnet y los de De Sanctis, Decroly, Cady, May, etc.

Por otra parte, en la vida del aula, en la práctica y observación diarias, el maestro forma su capacidad para dictaminar sobre el particular. Así podrá decir con respecto a la atención del alumno, si es atento, si demuestra interés por las lecciones, o si por el contrario, sufre de alteraciones mentales o es despreocupado. Si su inteligencia es superior, normal, débil o retrasada. Si la memoria es muy buena, buena, regular o mala y también en qué sentido (intelectual, visual, auditiva, etc). Si su imaginación reproductora es normal o deficiente y en este caso en qué actividades falla. Todo esto desde el punto de vista intelectivo.

Desde el aspecto sensitivo, podemos estudiar dos conjuntos de fenómenos sobre la conciencia humana: las sensaciones y los sentimientos que en muchos casos se hallan ligados a los fenómenos intelectivos y volitivos que con los anteriores forman nuestra vida afectiva.

Las observaciones sobre el carácter deben referirse a su temperamento (alegre, tranquilo, malo, inquieto, impulsivo, caprichoso, excéntrico, triste, tímido, audaz, etc.); a su sentido moral y a su capacidad para el trabajo (inestabilidad, psicomotriz, asténico, emotivo, deprimido o intermitente, pueden ser entre otros los principales defectos, y lo contrario, constante, laborioso, entusiasta, ordenado, etc.).

3º *El examen anamnéstico.* Como ya se ha dicho, abarca la observación de los efectos que ejercen sobre el individuo las diversas acciones externas que sobre él gravitan y que pueden agruparse en tres *cuestiones* diferentes: las bio-genéticas, las sociológicas y las puramente escolares o educativas.

Las investigaciones anamnésticas asumen cada vez mayor importancia antropológica, pues ellas permiten determinar y conocer una serie de hechos que gravitan poderosamente sobre el individuo con lo que, muchas veces, puede transformarse substancialmente los factores adversos, y en general mejorarse las condiciones ontológicas en bien del niño.

La forma de cumplir con este aspecto de la cuestión anamnéstica en la escuela primaria, está determinada por medio de la inserción en las fichas individuales o de salud de preguntas concretas referentes al anamnesis social y al escolar sobre lo cual no es necesario indicaciones especiales.

Sólo resta recomendar al personal tacto, prudencia y discreción puesto al servicio de la voluntad, la dedicación y la perseverancia en el esfuerzo.

Investigación sobre el estado físico de los niños. En 1932 iniciamos en la Escuela Nº 58 las observaciones antropológicas sobre bases bien definidas, si bien en años anteriores ya habíamos realizado diversas investigaciones en forma fragmentaria.

Este modesto esfuerzo abarca las investigaciones hechas sobre unos *tres mil niños* más o menos, algunos de los cuales fueron observados durante cinco o seis años de vida escolar.

Al principio, pensamos guiarnos, desde el punto de vista antropométrico, por las tablas insertas en el tomo XXIV —pág. 382, del Tratado de Patología Médica de Sergent, Ribadeau— Dumas, etc, pero, bien pronto pudimos comprobar que estas escalas biométricas no respondían a nuestros niños y hubo que confeccionar, no sin dificultades, las tablas que necesitamos pues las escalas norteamericanas y otras que también consultamos, tampoco pudieron ser aplicadas.

Los promedios obtenidos por sexo, edad, etc. para los niños de 5 a 16 años son los siguientes:

EDAD	VARONES		MUJERES	
	Talla	Peso	Talla	Peso
5 años	1.12	20.250	1.10	19.500
6 „	1.15	21.750	1.14	21.000
7 „	1.20	23.000	1.19	22.000
8 „	1.24	24.500	1.23	23.000
9 „	1.29	28.000	1.28	27.000
10 „	1.34	31.000	1.32	30.000
11 „	1.38	34.500	1.36	33.000
12 „	1.41	37.500	1.42	37.500
13 „	1.46	40.500	1.47	41.500
14 „	1.53	45.000	1.51	44.500
15 „	1.56	50.000	1.53	49.200
16 „	1.58	56.000	1.55	53.000

TABLA BIOMETRICA DE LOS VARONES DE FORMOSA ENTRE 5 Y 16 AÑOS

TALLA Y PESO

ESTATURA	5 Años	6 Años	7 Años	8 Años	9 Años	10 Años	11 Años	12 Años	13 Años	14 Años	15 Años	16 Años
0.975	16.500											
1.000	16.800											
1.025	17.200											
1.050	17.500	17.800										
1.075	17.800	18.000	18.500									
1.100	18.000	18.400	19.000	19.000								
1.125	18.500	19.000	20.000	21.000	21.500	22.000						
1.150	19.000	19.500	20.500	21.500	22.750	23.000						
1.175		20.800	22.000	22.500	23.500	24.000	24.500					
1.200		22.000	23.500	24.200	24.500	25.000	25.200					
1.225			25.000	25.200	25.800	26.200	26.400	27.500				
1.250			26.000	26.250	26.500	27.000	27.400	28.000	28.500			
1.275			26.250	26.500	27.200	27.800	28.200	29.200	30.000			
1.300			26.500	27.000	28.000	29.000	29.500	30.000	31.000			
1.325				27.250	29.000	30.000	30.200	31.000	32.000	32.800		
1.350					30.250	30.800	31.000	32.000	33.000	34.200		
1.375						31.500	32.250	33.100	34.000	35.000		
1.400						32.000	33.500	34.200	35.200	36.500	38.500	
1.425							34.500	35.000	36.400	37.800	39.800	
1.450							35.500	36.500	37.600	38.800	41.200	42.000
1.475							36.500	37.800	39.000	40.300	42.500	43.800
1.500							37.500	40.000	41.200	42.400	44.000	45.500
1.525								41.000	43.000	45.000	46.500	48.000
1.550								42.500	45.500	47.500	49.000	50.000
1.575								45.000	47.200	49.200	51.200	52.000
1.600									50.000	52.000	53.500	53.800
1.625										53.500	55.000	55.800
1.650											56.500	57.800
1.675											58.000	60.000

TABLA BIOMETRICA DE LAS NIÑAS DE FORMOSA ENTRE 5 Y 16 AÑOS

TALLA Y PESO

ESTATURA	5 Años	6 Años	7 Años	8 Años	9 Años	10 Años	11 Años	12 Años	13 Años	14 Años	15 Años	16 Años
0.975	15.200											
1.000	16.200	16.800										
1.025	17.200	17.800	18.200									
1.050	18.300	18.500	18.800									
1.075	19.250	19.500	19.800	20.200								
1.100	20.000	20.200	20.500	20.800								
1.125	20.400	20.800	21.100	21.500	22.000							
1.150		21.200	21.500	22.200	23.000	23.800						
1.175		22.000	22.200	23.000	24.000	24.800						
1.200		23.000	23.200	23.800	24.800	25.800						
1.225			24.000	24.500	25.700	26.400	27.000					
1.250			24.800	25.800	27.000	27.300	28.000	28.200				
1.275			26.000	27.000	28.000	29.000	29.700	30.000				
1.300				29.000	29.500	30.000	30.200	31.000	31.500			
1.325				30.200	30.500	31.000	31.200	32.000	32.500			
1.350					31.000	31.500	32.200	33.200	33.800	34.000		
1.375					31.500	32.500	33.800	34.400	35.000	35.200		
1.400						34.200	35.800	36.800	37.200	37.500	38.000	
1.425						36.500	37.500	38.000	38.800	39.200	39.500	41.200
1.450						37.800	38.500	39.500	40.000	40.500	41.200	42.800
1.475						39.000	39.800	41.000	42.000	42.500	43.000	44.000
1.500						40.200	41.000	42.200	43.500	44.000	45.200	46.000
1.525							43.000	44.000	45.500	46.800	47.200	49.000
1.550							45.000	46.500	48.000	49.800	50.000	52.000
1.575								49.000	51.000	52.000	53.000	54.000
1.600								52.000	52.500	53.000	53.500	54.500
1.625									53.000	53.500	54.200	55.000
1.650											54.800	55.500
1.675												56.000

Antonio PASSARELLI.
Director de la Escuela Nº 58, de Formosa

NOMBRES INDIOS Y GALESES DE LA TOPONIMIA PATAGONICA

Semántica, ortografía y pronunciación

La lengua galesa y las de los aborígenes denominados Araucano, Gününa Küne y Aóeni Künk están bien representadas en los nombres propios geográficos de Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

La céltica fué introducida en el Sur por el primer núcleo colonizador que se estableció en las riberas del río Chubut en 1865 durante la presidencia del general Mitre, siendo ministro del Interior el doctor Guillermo Rawson, principal gestor de la venida y radicación de esos inmigrantes.

El indio *Araucano*, llamado también *Mapuche* y *Moluche*, es muy conocido, y su bibliografía, sobre todo chilena, abundantísima.

Al *Gününa Küne* se le ha aplicado diversidad de términos. D'Orbigni lo llama *Puelche*, Cox *Tehuelche del Norte*, Moreno *Gennaken* y de otros modos, Milanesio *Pampas*, etc. Los etnógrafos modernos prefieren *Gennaken*, de Moreno, defectuosa representación de *Gününa Küne*, éste adoptado por mí y que se acerca más a la verdadera emisión, según demostraré cuando publique el material que he reunido (voces, frases, topónimos, canciones, leyendas, etc.) referente a este indio, con el que he convivido en Chubut.

En cuanto al *Aóeni Künk*, llamado *Patagón* y con análoga imprecisión *Tehuelche*, ha sido frecuentemente confundido con el Gününa Küne. Para individualizarlo mejor, agrego que de su idioma hizo gramática Teófilo Schmid y corto vocabulario, Musters. En publicación reciente Vignati opta por denominarlo *Tsonik* (1).

En este trabajo considero el significado, la ortografía y la pronunciación de unos pocos nombres de la geografía patagónica provenientes

---

(1) Vignati, Milcíades A. **Materiales para la lingüística patagona. El vocabulario de Elizalde.** En **Boletín de la Academia Argentina de Letras, 30, tomo XIII, abril-junio de 1940.**

de esas cuatro lenguas, en la esperanza de corregir errores, muy generalizados algunos. Claro que el tema, en extensión y profundidad, da para mucho más, pero debo limitarlo al espacio que me brinda esta prestigiosa publicación.

Del galés

Cuando los galeses arribaron a Chubut no tuvieron contacto con indios, de quienes podrían haber aprendido los nombres autóctonos, sino después de transcurridos largos meses. Viéronse, pues, en la necesidad de distinguir de alguna manera los parajes en que desenvolvían sus actividades, y llamaron *Madryn* al punto de desembarco en Golfo Nuevo, ignorando que el Aóeni Künk lo conocía por *Nobebe* (opacas las dos últimas vocales); *Tair Helygen* (*Tair,* tres; *Helygen,* sauces) al sitio donde por primera vez —entre Trelew y Rawson— tocaron el río Chubut en su viaje a pie desde el Golfo; y *Camwy,* al río mismo. Siguieron nuevos bautizos, desaparecidos unos, subsistentes no pocos, dados originariamente a las chacras que les fueron donadas por el gobierno nacional, o a particularidades del terreno, como *Bryn Gwyn* (Loma Blanca) y *Tir Halen* (Tierra Salada), o a las capillas que no tardaron en erigir (tales los bíblicos *Beth-esda* y *Ebenezer*), muchos de los cuales se extendieron a los aledaños y pertenecen hoy a la toponimia chubuteña. *Camwy,* aplicado al río, no pasó del dominio comarcano, porque el término indio, al que suplía, imperaba antes de 1833 en que el teniente Wilkham de la expedición de Fitz Roy descubriera la desembocadura del importante curso, y porque los galeses mismos usaban *Chupat* popularizado por Fitz Roy, que habría de transformarse más tarde en *Chubut,* corruptelas ambas de la dicción correcta *Chúbat.*

Dolavon. Chubut. Pueblo. Posee municipalidad, juzgado de paz y casas de comercio. Su estación ferroviaria —antes *Valle Superior*— fué durante buen número de años punto terminal de la línea que arranca en Puerto Madryn. Dista 20 kilómetros de Gaiman.

Etimología: *Dol,* prado; *avon,* río. *Tuvo* origen en un pradito situado en una curva del río Chubut; luego lo llevó la chacra allí trazada de un antiguo poblador galés, ya fallecido, don Guillermo Hughes, haciéndose después extensivo a las inmediaciones. El pueblo, en realidad, no está en el preciso lugar llamado *Dolavon,* ni siquiera en la margen del río, sino a unos 7.500 metros del sitio que motivó el bautizo.

La palabra no es aguda, según la dicen muchos. El acento carga en la segunda vocal.

Trevelin. Chubut. Pueblo de unos 1.000 habitantes, en el hermoso valle cordillerano "16 de Octubre" descubierto y llamado así en 1885 por el gobernador Fontana y su comitiva, compuesta casi totalmente por galeses. Uno o dos años después éstos poblaban esas tierras, constituyéndose en el grupo inicial de lo que es hoy el próspero departamento Futa Leufu que tiene por capital a Esquel.

Trevelin fué fundado por tres miembros de esa colectividad, los señores Juan D. Evans, Tomás Morgan y Elías Owen, en la legua de que fué beneficiario su paisano don David P. Roberts. Hállase a 25 kilómetros de Esquel.

Etimología: *Tre,* pueblo, población; (1) *velin,* molino. Es decir, "pueblo del molino", porque uno de los fundadores, el señor Evans, era dueño desde mucho antes de la creación del pueblo, de un rústico molino harinero, transformado después por una sociedad anónima en establecimiento moderno que en la actualidad surte de harina y otros derivados del trigo a la región.

Equivocadamente se oye decir *Trevelín,* con acento en la *i.* En la pronunciación descuella la segunda sílaba. Es palabra llana.

Del araucano

En Chubut y Río Negro los nominativos araucano abundan, pero, con frecuencia, no son ni originales ni antiguos. En algunos casos son sustituciones, en otros traducciones de los que ya habían aplicado el Gününa Küne y el Aóeni Künk, afirmación que me reservo probar en otra oportunidad. En Santa Cruz la toponimia en esta lengua es muy escasa, y el autor de la que hay acaso no fué aborigen, como no lo fué quien dió a lugares de la mismo gobernación los nombres de *Baguales* y *Gualicho,* voces indias pero no indígenas, transplantadas a aquellas latitudes por el hombre blanco.

Nahuel Huapi. Nombre del hermoso lago patagónico, de etimología harto difundida: *Nahuel,* tigre; *Huapi,* isla.

En el país, menos en Neuquén y la Patagonia (en mi concepto la gobernación no integra la Patagonia), se acentúa la *i.* Lo correcto es

(1) Esta voz —Tre— entra en **Trelew, Trebowen** y **Treorci,** topónimos del valle inferior del Chubut, y se convierte en **dre** cuando va pospuesta; por ejemplo: **Pont yr Hendre,** en el que la última palabra se compone de **Hen,** viejo, y **dre,** pueblo. **Pont** significa "puente", y el todo se refiere al primer puente construído sobre el río Chubut, frente a Trelew. Rawson, capital de la Gobernación, solía escribirse **Trerawson** en los primeros años de la ocupación galesa. Perdió luego el prefijo, pero no del todo, pues los colonos más antiguos lo emplean.

hacerlo en la *a* de la segunda palabra, como si el todo estuviera escrito *Nahuel Huápi.*

Para los araucanos occidentales la mayoría de las voces simples son llanas, bien que no con la unanimidad pretendida por Lenz, según lo he comprobado tratanto a numerosos indios recien llegados a Chubut y Río Negro procedentes de Chile. En cambio, para los orientales, cuyos antepasados vivieron en la provincia de Buenos Aires y gobernaciones de La Pampa Central y Río Negro, la casi totalidad de las simples son agudas; v. gr.: *choiqué* (avestruz), *panqué* (vegetal, *Gunnera chilensis* Lam.), epú (dos), marí (diez), huapí (isla). Ahora bien, acompañadas o en compuestas pierden o trasladan el acento, como en *Potra Choique, Panque Matra, epu mari* (veinte), que no se dicen *Potrá Choiqué, Panqué Matrá* ni *epú marí.* De ahí que sea *Nahuel Huapi,* con acento tónico en la última vocal fuerte.

La regla establecida tolera excepciones. Suele oírse, a veces de un mismo individuo, Namun Curá y Namun Cura (acentuada la *u* de Cura) cuando pronuncia aislado el apellido del cacique que dió trabajo a los "huincas", pero si entra en una frase lo seguro es que la agudización desaparezca.

Respecto al geográfico que me ocupa, hay una lucha entablada entre Sur y Norte, esto es, entre los que lo dicen bien y los que lo dicen mal. Predominan numéricamente los últimos y cuentan con el auxilio de los maestros de escuela porteños, provincianos y de los territorios del Norte, de modo que no es difícil predecir el resultado: concluirá por imponerse la forma errónea, según ha sucedido con otras voces cuya ortografía hemos trastornado; p. ej.: *aimará* y *pucará,* que no son agudas.

Neneo Ruca. Río Negro. Estación del Ferrocarril del Estado, línea de San Antonio Oeste a Bariloche.

Neneu, arbusto espinoso, de flores amarillas, copiosísimo en el Sur, al que los naturalistas llaman *Mulinum spinosum* Pers., el Gününu Küne *gaues* y el Aóeni Künk *tesmu* (*u* oscura). Por la propensión castellana de trocar *u* por *o* especialmente al fin de dicción (*traro, llaollao, ñanco* por *traru, llaullau, ñamcu* son unas muestras), la palabra se ha transformado en "neneo", tan ampliamente difundida y de tal importancia que no tardará en acogerla el *Diccionario* de la Academia Española, como ya lo ha hecho con *Ruca,* que vale por toldo, casa, habitación. El significado completo es, en consecuencia: casa de neneo.

El Araucano no hizo más que tomar y traducir el nombre impuesto al paraje por el Gününa Küne: *Gaues Ájhuai* (*Gaues,* neneo; *Ájhuai,* toldo, etc).

Del gününa küne

Río Negro y Chubut están salpicados de nombres geográficos de esta lengua. Muchos, por pertenecer a lugares insignificantes o por haber sido sustituídos, desaparecieron para siempre. Se conservan, sin embargo, unos cuantos, aplicados a pueblos y a lugares de cierta importancia, a los que ojalá no alcance el afán rebautizador que tanto daño ha causado a la expresiva e invariablemente objetiva nomenclatura autóctona. De docenas que registran mis cuadernos, escojo unos pocos. En Río Negro, *Maquinchao, Quetrequile, Balcheta* y *Treneta;* en Chubut, *Gaiman, Talagapa, Yalálau Bat* y *Sacanana,* corruptos la mayoría, como también lo está el más importante, el nombre de la gobernación y de su más largo río, que no es ni Chubut, ni voz aguda ni del "tehuelche" (aóeni künk) —tres errores arraigados e inextirpables— sino Chúbat, voz grave y del gününa küne. En otra ocasión me ocuparé de demostrarlo.

Gaiman. Pueblo, en las márgenes del Chubut. Su nombre y el del río, son los únicos de procedencia india que salvaron de ser borrados del mapa por los colonos europeos. En aquel medio, y a pesar de ser genuinos de la tierra, parecen ellos los exóticos, rodeados como están de nombres raros: *Drofa Gabets, Drofa Dulog, Treorci Máesteg, Bryn Gwyn, Bryn Crwn, Trelew, Tir Halen* y otros.

Así como nosotros distinguimos la piedra llamándola basalto, granito, etc., el Gününa Küne también la distingue por el color, la dureza o la utilidad que le presta. *Gaiman* nombra a la piedra apropiada para afilar (asperón), que abunda en la proximidad del pueblo patagónico.

En Chubut mismo muy pocos saben que bajo la común denominación de "tehuelche" están comprendidas dos lenguas muy diferentes: la gününa küne y la aóeni künk. De ahí que, para la generalidad, Gaiman es palabra "tehuelche". Mis averiguaciones entre los indios me habilitan para afirmar que pertenece a la primera. Es palabra llana, pero diariamente el boletín radiotelefónico de una importante publicación porteña nos dice que el río Chubut mide tanto o cuanto "en Gaimán", induciendo en error a quienes ignoran cuál es la pronunciación correcta.

Yalálau Bat. Chubut. Valle de poca extensión, a 30 kilómetros de Colelache, en el que tiene asiento una escuela primaria de la Nación.

Yalálau es un vegetal, más conocido por "junquillo", al que el

araucano llama *rumé*. La planta abunda en el lugar. *Bat* significa liso, parejo.

Es nominativo rara vez bien dicho y escrito. He aquí algunas deformaciones lugareñas: *Lalabat, Lalabate, Yalabat, Yalabate, Alabate* y otras, incluso *Yala Labat* que figura en la guía de las escuelas de Territorios editada por el Consejo Nacional de Educación.

Pocos años más y el último indio Gününa Küne se habrá extinguido y con él su *yájitch* (habla, lengua, palabra). Oportuno parece, entonces, establecer la grafía precisa de este geográfico.

Del aóeni künk

Nombres de este origen hubo en Río Negro. Los hay, numerosos, en Chubut y Santa Cruz. Mis apuntes registran muchos, pero me ocuparé sólo de uno.

Chalia. Santa Cruz. Conócese de muy antiguo, como que en el siglo XVIII ya lo menciona don Antonio de Viedma (o Biedma). En el día es el nombre de un arroyo, tomado del de una plantita que vive en lugares húmedos —"mallines" y vecindades de "menucos"— (1), cuya raíz, blanca, cilíndrica, de quince centímetros de largo y medio de ancho (medidas aproximadas), semejante a un fideo, servía de alimento al aborigen.

Generalmente se acentúa la *i*, lo que nos da una palabra de tres sílabas: *Cha-lí-a,* cuando lo correcto es *Chalia,* con acento prosódico en la primera vocal, constando por lo tanto sólo de dos: *Cha-lia.* Para mayor claridad, pronúnciese como si estuviera escrita *Chália.*

Conviene decir que las lenguas aóeni künk y gününa küne no tienen, ni por excepción, vocablos agudos. Esto, que es importante, deberán tenerlo presente quienes se internen en el complicado laberinto de la toponimia austral, tratando de descifrar y restaurar nombres geográficos que el blanco se ha encargado de deformar.

Tomás HARRINGTON

---

(1) Mallín y menuco son voces araucanas de uso cotidiano en Neuquén y Patagonia. Su incorporación al diccionario castellano es imperativa.

LA ESCUELA CAMPESINA EN EL PARAGUAY

En realidad, en el Paraguay no tenemos los mismos problemas de educación indígena como en otros países americanos donde la proporción de aborígenes es alta.

El guaraní casi ha desaparecido por distintas causas, entre ellas, la absorción por los mismos conquistadores quienes emplearon, desde el primer día de la conquista, el método del cruzamiento, con las mujeres de la tierra. El gran Irala, como todos los capitanes y simples soldados que vinieron con Mendoza en 1535, cuando fijaron sus reales en las márgenes del Río Paraguay, contrajeron uniones con las hijas de los caciques principales, de las que surgieron los primeros criollos. Y así siguieron en todos los tiempos de la conquista y colonización, de tal suerte, que al promediar el siglo XVIII el indio puro casi había desaparecido. Hoy día, de la nación vernácula no restan sino algunas que otras tribus dispersas por las extensas selvas del Alto Paraná, por donde, sin embargo, la acción civilizadora de la escuela podría salvarlas del completo exterminio. Donde hay más aborígenes es en el Chaco, sobre todo después de la terminación de la guerra con Bolivia y la fijación de las líneas fronterizas; en aquella región la población civilizada se concentra en la costa del río epónimo, y hacia el interior quedan algunas tribus que no son guaraníes, que merecen igualmente la atención de los maestros de escuela.

Pero, naturalmente, nuestra población campesina, heredera de las cualidades físicas, psiquicas y sociales de los progenitores, requiere una atención especial, y métodos y procedimientos pedagógicos distintos de los empleados en los países europeos; métodos y procedimientos que, tal vez, puedan ser, auque sea en parte, aplicables a la educación de las poblaciones donde el porcentaje de indígenas sea más o menos suficiente como para ser objeto de la preocupación pública.

De acuerdo con lo expuesto, siempre hemos sostenido en nuestros estudios pedagógicos en relación al medio campesino, los siguientes puntos de vista.

I. El ambiente social

La escuela es una institución social que debe vivir de acuerdo con la sociedad. Debe recibir de ésta la razón de su existencia. Nutrirse de su savia y hacer uso de su energía para difundir la civilización y el progreso. El medio telúrico, la tierra con sus accidentes geográficos, el suelo con su capacidad productiva, rica o pobre, los ríos y los mares que le riegan y le ofrecen sus móviles ondas para el traslado, o su seno poblado de peces; la atmósfera y el sol con sus variados fenómenos, todos dan al hombre medios para satisfacer sus necesidades. Mas, la sociedad, el ambiente social se constituye, se organiza, adquiere forma, como el agua según el vaso que la contiene, según el lugar en el cual se desarrolla. El poder de la inteligencia humana es grande; realiza progreso y crea ambiente artificial a expensas del factor telúrico.

El niño vive y se nutre en este ambiente de sus mayores; allí encuentra y debe encontrar los medios para satisfacer sus necesidades primordiales. La escuela debe surgir del medio social, nutrirse de la sociedad en la cual se desenvuelve para poder cumplir su destino. Toda institución escolar que no sea el reflejo del ambiente social, será una planta exótica que rara vez crece. En otras palabras, la escuela, para desempeñar su misión cultural, debe utilizar los factores y los medios del ambiente.

II. El ambiente económico

El ambiente nacional surgido del telúrico, y como satisfacción de las necesidades de la vida paraguaya, es el agrícola; los habitantes del Paraguay, desde la época primitiva, han tenido como ocupación principal, la agricultura. Los guaraníes vivían y se vestían mediante sus cultivos. Del suelo arrancaban los frutos que les daban de comer y de vestir. Según el doctor Bertoni, el guaraní fué el pueblo más agrario de América. Los conquistadores españoles se amoldaron al medio cultivando la tierra a falta de minas de plata y oro para explotarlas, como en otros puntos. Los criollos de la preindependencia y los ciudadanos libres de la Metrópoli, eran todos campesinos agricultores y ganaderos. En el Paraguay se organizó, de ese modo, una democracia campesina que ha hecho sobrios y valientes a los habitantes.

Y así se está viviendo; el medio económico es eminentemente agrícola; la agricultura constituye la base de la riqueza nacional;

con la agricultura el pueblo vive, se viste y comercia; es su ocupación primaria, ordinaria y cotidiana.

III. La enseñanza de la agricultura como ''método de vida'', es funcional

El valor psicopedagógico de la enseñanza de la agricultura en la escuela primaria es funcional; se la emplea como "método de vida" escolar y social. No se la enseña y se la practica con el objeto de suministrar especializaciones, sino como una "forma genuina de la vida comunal", al decir de Dewey. Tiene por objeto explotar mediante ella los intereses del niño en su propio provecho; hacer que las actividades libres, realizadas con alegría, por estar de acuerdo con su naturaleza, contribuyan al desenvolvimiento de sus fuerzas físicas, morales e intelectuales.

No hay trabajo que sea emprendido con mayor placer por el niño como el de agricultura; ni actividades más armónicas con su espontaneidad como las de ella. Pone en actividad el cuerpo, con lo que los órganos se vigorizan y el niño adquiere fuerza; explota los instintos destructor y constructor para los cuales son excelentes descargas; aviva la inteligencia y desarrolla sus potencias; cultiva el corazón y los sentimientos nobles y humanos porque la agricultura es reconocida como suavizante de las costumbres, instintos y hábitos salvajes. Un pueblo agricultor es amante de la paz y de la democracia contrariamente a uno pastor o ganadero. ''El cultivo de la tierra, dice Basi, dulcifica las costumbres.

''El pastor que degüella diariamente una oveja o una vaca concluye por no encontrar repugnancia en degollar o apuñalar a un hombre".

Dado que la enseñanza de la agricultura en las escuelas primarias tiene carácter funcional, no hay por qué hacer distingos de sexos en los niños que la deben practicar. En el Paraguay, la población de ambos sexos tiene una ocupación común, habitual, agraria. Para que la agricultura sea "método de vida", debe ser, pues, enseñada a ambos sexos; es un error apartar a las niñas de las faenas agrícolas.

IV. El ambiente telúrico

Cuando Otto Salomón inició la enseñanza del ''slöjd'' en las escuelas primarias de su país, no hizo otra cosa que dar a la escuela parte de la vida real, transplantando en ella las ocupaciones usuales de los hogares suecos en las largas noches invernales: el hilado, el tejido y la fabricación de utensilios. Fué, hasta cierto punto, una adaptación

de la escuela al medio social. La organización de la enseñanza de los trabajos manuales respondía, no cabe duda, a una finalidad puramente utilitaria, y por consiguiente, profesional. Pero, hay que destacar dos cosas en esta feliz iniciativa: que estaba basada en las ocupaciones habituales del pueblo impuestas por el medio telúrico y el propósito de hacer que por la escuela, se conservasen las pequeñas industrias domésticas como forma moralizadora de la sociedad.

La naturaleza paraguaya, el medio telúrico nacional, ofrece a la población las más abundantes y variadas materias primas para la elaboración y transformación en objetos útiles para la vida: materias plásticas como la arcilla, maderas blandas como el curupica'i, lianas como el isipó, excelentes para la cestería, fibras como las de mbocayá y las de caraguatá para la cordelería, y hojas como las de caranda'i para tejidos diversos. La naturaleza, pues, ofrece generosamente a los habitantes, materias para satisfacer sus necesidades primordiales.

V. *Las industrias caseras*

Aunque el Paraguay no es aún país industrial, existen, no obstante, desde sus orígenes, al lado de las industrias agrícolas, las familiares, domésticas o caseras. Tanto antes de la independencia nacional como después, la población subvenía sus necesidades primordiales con ciertas transformaciones de las materias primas: el indio tejía el algodón para fabricarse abrigos y el caranda'i para ciertos envases; el castellano y el criollo practicaban las mismas industrias. Durante todo el tiempo de la dominación española y la larga dictadura del doctor Francia, el pueblo se vistió solamente con tejidos criollos, el famoso ahópo'i y se abrigó con mantas y ponchos salidos del telar familiar. Apenas, las familias muy pudientes hacían uso de tejidos y sombreros de fabricación europea, por el monopolio y dificultades de comercio y la clausura de los puertos por causas internacionales. Los jesuítas explotaron la industria del telar hasta el extremo de que no solamente se vestían con el ahópo'i, sino que llegaron a convertirlo en uno de los principales artículos de exportación en el Río de la Plata; según Garay, la exportación anual alcanzó de 60 a 80.000 varas de lienzo. Y durante los gobiernos de Francia y Carlos Antonio López no había hogar sin su telar. La industria del tejido ha perdurado, pues, a través de toda la vida nacional, ha llegado a ser, como la agrícola, una ocupación habitual de la población, a formar su naturaleza fabril.

Otras industrias caseras que han persistido a través de las generaciones que se sucedieron desde los orígenes del Paraguay, son las que resultan de la aplicación del isipó, del tacuarembó y de las fibras en la fabricación de utensilios domésticos, tales como el ayacá (cesto), irupé (cedazos), ki'jhá (hamaca), etc.

VI. La enseñanza del trabajo manual

Así es que las industrias mencionadas, como la agricultura, constituyen la ordinaria ocupación del pueblo paraguayo, impuesta por la misma necesidad de vestirse, abrigarse y alimentarse. Llevar a la escuela la enseñanza de ellas, es convertir la institución en una parte del pueblo mismo y, así como la enseñanza de la agricultura, no se debe dar con propósito de especialización sino como "método de vida", la enseñanza de los trabajos manuales tiene también carácter funcional; no persigue sino, como dice Dewey, el desenvolvimiento del poder y de la inteligencia sociales.

VII. El trabajo manual y el ambiente regional

Las ocupaciones manuales habituales, nacionales, que deben ser empleadas en la escuela primaria como "método de vida", como método de educación concreta, social y biológica, deben ser adaptadas al ambiente regional de cada escuela. Ellas guardan relación con el medio telúrico obedeciendo a la ley fisiotérica; son variadas y distintas como las zonas o regiones del suelo. Hay regiones del Paraguay donde produce el algodón, o el mbocayá, o el caranda'i o la lana; entonces, los habitantes tienen, de acuerdo con la producción de la tierra, sus industrias regionales. La escuela debe hacer uso de ellas, de las ocupaciones manuales propias de cada región, de manera que, en realidad resulte la enseñanza adaptada al ambiente telúrico y social; no se utilizarán materiales escasos e inexistentes de costosa adquisición; no se harán trabajos exóticos. Así, en la región donde haya isipó, tacuarembó, güembé, se confeccionarán cestos, canastos, cedazos, etc., introduciendo en ellos, cada vez más, mayor perfección para evolucionar la industria y sacarla del rutinarismo.

Los trabajos manuales de las mujeres serán igualmente adaptados al ambiente.

VIII. La vida social

La escuela campesina, más que cualquier otra, debe ser imagen de la sociedad rural. Atraerá a los padres de familia para que la visi-

ten con frecuencia aún en las horas de clase; solicitará su colaboración moral y material; realizará reuniones frecuentes para ilustrar al pueblo campesino sobre las cosas que puedan interesarle; convertiráse en un centro social de la localidad rural en el que, en vez de la chismografía, predominen la instrucción y la más completa moralidad. Al hacer que los vecinos consideren a la escuela como suya, la acción recíproca de la escuela y la sociedad será de proyección beneficiosa para la educación campesina. En cambio, de la poca luz que les infiltre en el cerebro rústico y de la poca norma ética que consiga imprimirles, los habitantes retribuirán a la escuela, con seguridad matemática, con su cariño y protección. La escuela no estará más pendiente del Estado Providencia, cuya acción nunca o rara vez llega: los alumnos con el consentimiento, aplauso y ayuda de los padres, se encargarán de la refección y ampliación de su casa escuela, de la conservación del cercado y del levantamiento de la cosecha.

Entonces, se habrá conseguido la adaptación de la escuela al ambiente; entonces, se habrá interpretado la función sociológica de la escuela campesina.

Ramón I. CARDOZO
Ex-director General de Escuelas del Paraguay

MISCELANEA INSTRUCTIVA

(Nº 16)

(Colección de poesías, pensamientos, curiosidades, observaciones, vocabularios, nóminas, reglas, etc., de interés para el maestro y el niño)

Animales simbólicos.

En la literatura, la heráldica, el deporte, la medicina, etc., es frecuente atribuír ciertas cualidades propias del ser humano (virtudes, aptitudes, defectos, vicios) a algunos animales, hasta convertir a éstos en verdaderos símbolos de la cualidad personificada.

Entre muchas otras, son comunes —muy especialmente en las fábulas—, las siguientes personificaciones:

Abeja: símbolo del trabajo.
Águila: genio.
Asno: ignorancia.
Buho: prudencia.
Camaleón: inconstancia.
Cerdo: gula.
Cigüeña: amor paterno.
Cordero: inocencia.
Erizo: acritud.
Gallina: cobardía.
Gallo: vigilancia.
Gamo: velocidad.
Galgo: ligereza.
Gorrión: astucia.
Hormiga: economía.
León: fuerza.
Liebre: timidez.
Lince: viveza.
Lirón: pereza.
Loro: locuacidad.
Mosca: impertinencia.
Paloma: candidez.
Pavo: orgullo, vanidad.
Perro: fidelidad, nobleza.
Serpiente: prudencia, perfidia.
Tigre: traición.
Tórtola: fe.
Urraca: avaricia.
Zorra: astucia.

Homólogos máximos.

Acuñar = cuñar.
Acompasar = compasar.
Aquilatar = quilatar.
Carcaj = carcax = carcaza.
Enrarecer=rarefacer=rarificar.
Entibiar = tibiar = entibiecer.
Entremeterse = entrometerse.
Linimento = linimiento.
Manotada = manotazo = manotón.
Pluvímetro = pluviómetro = udómetro.
Profilaxia = profilaxis.
Recuentro = reencuentro.
Sobreexcitar = sobrexcitar.
Sonrojar = sonrojear.
Transandino = trasandino.
Valorar = valorear.

Guía didáctica de "El Monitor".

Índice temático de las colaboraciones, conferencias, etc., publicadas en "El Monitor", para uso de los maestros en el desarrollo de los programas escolares, clases alusivas, etc. (Enero de 1930 hasta diciembre de 1940, inclusive).

Historia

(Continúa)

Para las clases de caligrafía.

El cantar

Moneda que está en la mano,
tal vez se deba guardar;
pero la que está en el alma
se pierde si no se da.

Antonio MACHADO

La adivinanza

Verde fué mi nacimiento,
negra fué mi mocedad,
y ahora me visten de blanco
cuando me van a quemar.

(El cigarrillo)

El trabalenguas

El cielo está encapotado.
¿Quién lo desencapotará?
El que lo desencapotase,
buen desencapotador será.

Autor anónimo

El epigrama

La hija de don Gonzalo
burlóse de Federico,
que, blasonando de rico,
llevaba un paraguas malo.

Se amostazó muy en breve
el fatuo, y dijo confuso:
— Este paraguas no lo uso
sino los días que llueve.

A. Ribot y Fonsere

Términos geográficos e históricos.

Dígase correctamente:

Ararat	y no "Arárat"	(Montaña de Armenia, Asia, donde, según la Biblia, se detuvo el arca de Noé).
Maracaibo	„ „ "Maracaíbo"	(Distrito, ciudad, lago y golfo de Venezuela).
Ravena	„ „ "Rávena"	(Ciudad de Italia).
Dniéper	„ „ "Dníeper"	(Río de Ucrania).
Dniéster	„ „ "Dníester"	(Río de Ucrania).
Míchigan	„ „ "Michigán"	(Estado y lago de EE. UU.)
Bósforo	„ „ "Bosforo"	(Antiguo nombre del estrecho de Constantinopla).
Duína	„ „ "Duina"	(Río de Rusia).
Gólgota	„ „ "Golgota"	(Calvario: Monte cerca de Jerusalén, en que fué crucificado Jesús).
Ródope	„ „ "Rodope"	(Montes de Tracia, Balcanes).
Somalía	„ „ "Somalia"	(Región de África oriental).
Ténedos	„ „ "Tenedos"	(Isla del mar Egeo, frente a los Dardanelos).
Véneto	„ „ "Veneto"	(Ciudad y provincia de Italia).
Vístula	„ „ "Vistula"	(Río de Polonia).

¿Batalla de Maipo o Maipú?

Bartolomé Mitre consigna en su obra "Historia de San Martín y de la emancipación americana" (Capítulo XVIII, "Maipu", pág. 185 del tomo 2º, edición Lajouane, B. Aires, 1889), un extenso

informe referente a la etimología y la escritura de este discutido vocablo.

"La etimología de la palabra es conocida", expresa el historiador. "Viene de *mapu,* tierra, patria, habitación, pueblo, (1) que se conserva en toda su pureza primitiva, y así la escriben todos los que han tratado de la lengua araucana. Al pasar al oriente de la cordillera, la acentuación de la palabra se altera, y los pehuenches pronuncian mapú", prosodia que también aceptaron la mayoría de los argentinos.

Sucede, pues, que esta voz es de una multiplicidad ortográfica sorprendente, ya que, de acuerdo con la interpretación fonética de de los autores especializados en temas históricos, geográficos y lingüísticos. se consignan en sus respectivas obras las formas *Maipo, Maypo, Maipó, Maypu, Maipu, Maipú.*

El lugar en que se libró la batalla, según testimonio que Mitre obtiene de las Actas capitulares de la fundación de Chile en 1545, y de la "Histórica relación del reyno de Chile", de Ovalle (1646), "se llama geográficamente desde el tiempo de la conquista, el *llano de Maipo,* y *Maipu* y *Maypo* el río que lo limita al sud".

¿Con qué ortografía usó San Martín este nombre? "En sus partes oficiales de la batalla" —agrega Mitre—, "San Martín escribe *Maipu;* pero en otros documentos, escribe indistintamente *maipo, maipu, maipú*", todo lo cual demuestra que las indecisiones, en cuanto a la grafía del vocablo, ya eran propias de aquella época.

Para armonizar estas disonancias, el biógrafo del libertador adopta la forma *Maipu,* "que no cambia —según manifiesta como conclusión de su informe— la fisonomía ortográfica de la denominación argentina y se diferencia muy poco de Maipo en su sonido, ajustándose a su etimología *mápu*".

¿Cómo es que, a pesar de esta determinación, en la "Historia de San Martín", editada por la Biblioteca del diario "La Nación", del cual fuera director el propio Mitre, se adopta la forma aguda, *Maipú*?

Es indudable que contra la acertada opinión de nuestro historiador, el uso ha impuesto la grafía menos recomendada, y a esta circunstancia debe atribuírse el cambio ortográfico de la forma prohijada por Mitre. Excepción hecha de la edición Lajouane —reeditada

---

(1) La forma original, según Solano Asta-Buruaga ("Diccionario geográfico de la república de Chile"), es **Maipu** y no **Maipú**, y se deriva del verbo indígena **maipun,** romper la tierra.

recientemente por la Biblioteca del Sub-Oficial (1940)—, las obras de Otero, Levene, Rojas, etc., emplean la forma *Maipú.*

En síntesis, puede expresarse que la forma *Maipo* se emplea como denominación geográfica para referirse al río, al llano y al volcán chilenos, y que la forma *Maipú,* no obstante alejarse de su original etimológica, se usa para referirse exclusivamente al acontecimiento histórico, la batalla que tuvo lugar en los llanos de Maipo el día 5 de abril de 1818, y que decidió la independencia de Chile.

Cómo se dice... y cómo se debe decir.

Barbarismos verbales

Se dice mal:	Se debe decir:
"Andara";	*anduviera*
"Atrayera";	*atrajera*
"Bendeció";	*bendijo*
"Conducieron";	*condujeron*
"Deducí";	*deduje*
"Hirve";	*hierve*
"Predeciré";	*prediré*
"Satisfaceré";	*satisfaré*
"Agujeriar";	*agujerear*
"Pasié";	*paseé*
"Peliaron";	*pelearon*
"Veranió";	*veraneó.*

Para la biblioteca del aula.

Los libros del niño:

Angel Cabrera. — "Los animales inspiradores del hombre".
Celso García. — "Alvar Núñez Cabeza de Vaca" (Colecc. Araluce).
James Barrie. — "Peter Pan y Wendy".
Arturo Conán Doyle. — "El mundo perdido" (1ª parte); "La atmósfera envenenada" (2ª).

Emilio Salgari. — "El tesoro de los incas o Dos mil leguas por debajo de América".

Julio Verne. — "Aventuras de tres rusos y tres ingleses".

Germán Berdiales. — "Infancia de Sarmiento contada por él mismo".

Alvaro de Helguera. — "Juan G. Gutenberg" (Colecc. Araluce).

José Baeza. — "Santa Teresa de Jesús" (Colecc. Araluce).

Herminio Almendros. — "Pueblos y leyendas" (Antología).

Celso Cruz. — "Mártires de la ciencia" (Colecc. Billiken).

Heriberto G. Wells. — "La guerra de los mundos".

Los libros del maestro:

Gastón Robert. — "Suertes de física recreativa".

Diego Pastor. — "Lecturas geográficas".

Hymsa (Editorial). — "Tesoro de arte universal". (Cuadros y esculturas más célebres).

Justo M. Ducco. — "Geometría".

C. Conto y E. Isaza. — "Diccionario ortográfico de apellidos y nombres propios".

Vicente Vera. — "La fotografía y la cinematografía".

Eugenio D'Ors. — "Flos sophorum" (Ejemplario de la vida de los grandes hombres).

Ibsen Von Rentzell. — "Maravillas de nuestras plantas indígenas".

Roberto J. Payró. — "El mar Dulce" (Viaje de J. Díaz de Solís.

Hugo Calzetti. — "Didáctica especial".

Eduardo Gauna Vélez. — Año argentino (Efemérides).

José Hernández. — "Martín Fierro" "Edit. Apis, son notas y comentarios de Nice Lotus).

Paul de Kruif. — "El combate de la vida".

María Montessori. — "Manual práctico del método".

Rodolfo Ragucci. — "Palabras enfermas y bárbaras".

Angel M. Zuloaga. — "Aeronáutica. Curso elemental, técnica y pilotaje" (Edic. actualizada de "Arte y ciencia de volar").

Luis González Moreno. — "Guía aeronáutica de aeropistas".

Para el estudio de las vocales.

Nómina de voces que tienen las cinco vocales

abuelito	escuálido	Eustasio	publicaciones
aceituno	estudiosa	Eustolia	regulación
acentuación	eucalipto	evaluación	republicano
agricultores	Eudoxia	feudalismo	revacunación
Aurelio	eufonía	Gaudencio	terapéutico
Deucalión	Eufrasio	Manuelito	universitario
duodécima	Eufrosina	murciélago	vinculaciones
educación	Eulalio	neurología	vituperación
emulación	Eulogia	orquídea	vulneración
encuadernación	Eustaquio	paquidermo	

Nómina de voces con cinco o más vocales iguales

desentenderse	entretenerse
divisibilidad	indefectiblemente
embellecerse	indivisibilidad
empedernecer	paraguayana
empedernecerse	pertenecerse
empequeñecer	perteneciente
empequeñecerse	

Ideario para la niñez.

(Pensamientos para comentar e iniciar diariamente los ejercicios del cuaderno de "deberes")

Tengamos cualidades, no para ostentarlas, sino para hacer buen uso de ellas.

El verdadero modo de vengarse de un enemigo es no asemejarse a él.

Todo lo que puedas hacer por tu mano, no lo encargues. Es una fuerza no esperar nada, más que de uno mismo.

Un lugar para cada cosa, y cada cosa en su lugar.

Es más fácil parecer digno de empleos que no se tienen, que de aquéllos que se desempeñan.

El que acomete su trabajo con buen ánimo, la mitad de él tiene hecho.

La juventud debería ser una caja de ahorros.

Nada hace, generalmente, quien no hace errores.

A un cantar lo llaman bueno cuando es mejor que los peores.

Procura tener un corazón que no endurezca, un carácter que no se ablande, y un tacto que no hiera.

Los que no saben guardar, son pobres aunque trabajen.

Para aprender de memoria.

Doña Gallinita

Gallinita, gallinita...
Plumaje de tibia plata,
cresta de coral, erguida
como una aventada llama.

Gallinita peripuesta
que en el alba te levantas;
tus hijos, "pío-que-pío",
en séquito te acompañan.

Tus hijos, "pío-que-pío",
te van siguiendo en el alba;
pelusitas de oro inquieto
en el verde dispersadas.

Gallinita coquetona,
la del ronco cacarear,
la del pico de marfil
y ojos de verde cristal.

Gallinita laboriosa,
que zapas y escarbas siempre;
tu pico, zapa de ámbar,
se ensangrentó de poniente.

. . . .

"Gallinita, mala madre,
¿por qué estás sola en el nido?
¿Por qué no han dormido anoche
las pelusitas contigo?

Gallinita, displicente,
alzó sus alas de plata
y vi un enjambre dorado
junto a sus patas de nácar.

Yaya SUÁREZ CORVO

Cuentas y problemas fáciles que hacen pensar.

1. —¿Cuál es el numeral que consta de tres cifras romanas?

R.: MIL

2. — Un pastor tiene 5 panes; otro tiene 3. Encuentran un cazador sin comida y comen los tres los 8 panes en partes iguales. El cazador les regala 8 monedas ¿Cómo deben repartírselas los pastores? (Este curioso problema es de origen árabe, y su solución no es la que parece a primera vista).

R.: 7 monedas y 1 moneda, respectivamente. (8 panes ÷ 3 = 2 2/3 panes es lo que comió cada uno. Luego el que tenía 5 panes dió 5 — 2 2/3 = 2 1/3 panes. El otro 3 — 2 2/3 = 1/3 pan. Las 8 monedas deben repartirse proporcionalmente a 2 1/3 = 7/3, y 1/3, es decir: 7 monedas y 1 moneda, respectivamente).

3. — Un edificio fué destruído por un terremoto. Los contratistas que se encargaron de la reedificación, tuvieron la suerte de encontrar intacta la piedra fundamental, que llevaba grabado el año de la fundación de la casa. Poniéndola nuevamente en su sitio, los albañiles la colocaron al revés y, sin embargo, muy pocos advirtieron el hecho. ¿Cuál fué el año?

R.: 1881

Gentilicios.

Argentinos:

Azul: *Azuleño.*
Chascomús: *Chascomusero.*
Goya: *Goyano.*
Nogoyá: *Nogoyaense.*

Extranjeros:

Paraguay: *Paraguayo, paraguayano.*
California: *Californiano, califórnico, californio.*
Wáshington: *Washingtoniano.*
Cataluña: *Catalán, catalaunense.*
Cádiz: *Gaditano* (de "Gades", antiguo nombre de Cádiz).
Sevilla: *Sevillano; hispalense, híspalo* e *hispalio* (de "Híspalis", antiguo nombre de Sevilla).
Málaga: *Malagueño, malagués, malacitano* (de "Málaca", antiguo nombre de Málaga).
Holanda: *Holandés, neerlandés* (de "Neerlandia" o "Neerland", otro de los nombres de Holanda).
Portugal: *Portugués, portugalés,* (forma anticuada, de la que, por síncopa, derivó "portugués"); *lusitano* (de "Lusitania", antiguo nombre de la actual región de Portugal); *luso* (abrev. de "lusitano", usada espec. en nombres compuestos: *luso-hispano, luso-americano,* etc.). La voz *lusíada,* título del famoso poema, fué empleada por Camoens para hacer referencia a los descendientes de *Luso,* el supuesto fundador de Lusitania. Como para nada aparece Luso en esta epopeya —sostiene Cuervo—, el título del poema es "Los lusíadas", y no "La lusíada", como es frecuente oír decir, ya que no fué intento del poeta poner a su obra un título análogo a "La ilíada" (por Ilión) o "La eneida" (por Eneas), sino que, entendiendo por *lusíadas* a los descendientes de Luso (si se refiriera a los lusitanos o los portugueses), los nombró a semejanza de como decimos "Los argonautas".

La Gramática... en verso.

La sintaxis

Para hacer un edificio,
¿no le pide, al oficial,

el maestro, yeso, cal...
y cuanto exige el oficio?
Pues con el mismo juicio
y consiguiente maestría,
le pide a la analogía
la sintaxis, materiales
para formar, con los cuales,
la construcción y armonía.

Juan ZAFRA JIMÉNEZ

Uso de la "b".

Frente a cualquier consonante,
la *b* larga es terminante.
(Del paso, con esto sales.
La duda es frente a vocales).

Uso de la "v".

Después de *b*, *d* o *n*,
la *v* corta es la que viene.

—

De la acentuación.

Van con tilde las *agudas*
si terminan en *vocal*,
n o *s*. Si va otra
consonante en el final,
no se tildan las agudas;
son agudas, sin tildar.

Si termina en consonante
la voz *llana* se acentúa;
pero no, si en *n* o *s*.
(Al revés de las agudas).

No hay *esdrújula* sin tilde.
Su falta es falta punible.

Joaquín J. BARNEDA
(de "La ortografía en solfa")

Lo que nos dicen los nombres geográficos (Toponimia).

Plaza Huincul: Plaza, posta, paradero, descanso, etc., de la loma.

Bariloche (o Vuriloche): Gente que vive a espalda o detrás de los médanos.

Lacar: Barrancas desmoronadas.

Massachusetts: La gran colina.

Míchigan: Represa para agarrar peces; grandes aguas.

Nápoles: Ciudad nueva; cráter o hendedura (?).

Trípoli: Tres ciudades.

Mármara: Mármol (por los que se extraían de sus islas).

Ceylán (o Taprobana): Isla de los leones. (Procede de Sinhala, "el matador de leones", primer conquistador de la isla).

Puntuaciones curiosas.

Cuento aritmético

Tras 1 can iba un la 0
y en pos dél 5 pillas 3,
2 zapateros, 2 sas 3,
1 chalán y 1 carni 0.
Cuando los 11, cansa 2,
estimaron oport 1
pararse, preguntó 1
de los más determina 2:
— Antes que de aquí pa 6,
ya que no somos de br 11,
¿por qué corremos los 11?
Y otro dijo: —No abu 6,
que aquí no hay tonto ning 1.
—Pues, ¿por qué corréis?
—¡Par 10!
Para que lo imiten 10
basta con que empiece 1.

Autor anónimo

Interpretación del artículo 23 de la Constitución Nacional

El artículo 23 de la Constitución Nacional dice en su parte final, al referirse a los derechos del Presidente de la Nación, de arrestar y trasladar a las personas, en los casos de estado de sitio:

"Su poder (del Presidente) se limitará en el caso, respecto de las personas, *a arrestarlas, o trasladarlas* de un punto a otro de la Nación, *si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino*".

La existencia o la omisión de la coma que aparece después de la voz *arrestarlas*, hace algunos años y con motivo de acontecimientos políticos que no es del caso mencionar, dió origen a curiosas polémicas. Dejando de lado la interpretación puramente jurídica del caso, se puntualizaban, en cuanto al aspecto gramatical del párrafo, dos cuestiones:

a) La omisión de la coma después de la voz *arrestarlas*, confiere al Presidente la facultad de hacer arrestar a las personas y hacerlas trasladar de un punto a otro de la Nación, *solamente en el caso de que ellas no opten por el privilegio de salir fuera del territorio argentino.* Tanto el arresto como el traslado, pues, están supeditados a este privilegio.

b) La existencia de la coma, en cambio, confiere al Presidente dos facultades independientes entre sí: 1º La de arrestar a las personas (arrestarlas pero sin trasladarlas; en este caso no rige el privilegio). 2º) La de trasladarlas de un punto a otro de la Nación, y, *en el caso de no ser aceptado este traslado,* las personas afectadas pueden optar por el privilegio de salir fuera del país.

Sostienen muchos lingüistas que el sentido del párrafo es siempre el señalado en esta última interpretación, exista o no la coma, que la conjunción *o* hace innecesaria, dado su carácter disyuntivo, y que, en consecuencia, la tercera parte del párrafo ("si ellas no prefiriesen salir...", etc.), rige solamente para la segunda facultad ("trasladarlas de un punto a otro de la Nación").

Familias de palabras. (Voces correlativas).

Del hombre, de la familia y del parentesco

Masculino — femenino
Macho — hembra
Hombre — mujer
Varón — mujer
Señor — señora
Caballero, galán o galano — dama
—
Marido — mujer
Esposo — esposa, oíslo.

Padre — madre
Papá — mamá, mama
Hijo — hija
Hijastro, alnado — hipastra
Suegro — suegra.
Papá político — mamá política
Yerno — nuera
Hijo político — hija política.
Tío, avúnculo (materno) — tía.

Padrino, susceptor, paraninfo (de bodas) — madrina, padrina, prónuba (de bodas).

Abuelo (1°), bisabuelo (2°), tatarabuelo o rebisabuelo o transbisabuelo o trasbisabuelo (3°), atavo (4°).

Nieto (1°), bisnieto (2°), tataranieto o rebisnieto o transbisnieto o trasbisnieto (3°).

De las edades

Niño — niña
Infante — infanta
Párvulo — párvula
Adulto — adulta

Joven — viejo, anciano, grandevo.
Juvenil, juvenal — viril — senil.
Juventud — senectud.

Niñez (infancia o pequeñez o parvulez; puericia) — adolescencia o juventud (prepubertad; pubertad o pubescencia) — adultez o virilidad — senectud o vejez o ancianidad.

Niño o impúber o impúbero (infante o pequeño o párvulo) — adolescente o joven (prepúber o prepúbero; púber o púbero) — adulto — viejo o anciano.

Selección y comentarios de

Faustino y Belisario FERNANDEZ

DESCOMPOSICION DE NUMEROS EN SUS FACTORES PRIMOS

Máximo común divisor y mínimo común múltiplo

Números primos

Llámase número, primo al que no es divisible más que por la unidad y por sí mismo. Ej.: 2, 5, 7, 13, 29, 31, etc.

Los números primos son de cantidad infinita pero, para la solución de problemas elementales, basta conocer los comprendidos entre una y cien unidades.

Formación de una tabla de números primos

Se escribe en seis columnas, la serie de números que se quiere investigar.

1	2	3	~~4~~	5	~~6~~
7	~~8~~	~~9~~	~~10~~	11	~~12~~
13	~~14~~	~~15~~	~~16~~	17	~~18~~
19	~~20~~	~~21~~	~~22~~	23	~~24~~
~~25~~	~~26~~	~~27~~	~~28~~	29	~~30~~
31	~~32~~	~~33~~	~~34~~	~~35~~	~~36~~
37	~~38~~	~~39~~	~~40~~	41	~~42~~
43	~~44~~	~~45~~	~~46~~	47	~~48~~
~~49~~	~~50~~	~~51~~	~~52~~	53	~~54~~
~~55~~	~~56~~	~~57~~	~~58~~	59	~~60~~
61	~~62~~	~~63~~	~~64~~	~~65~~	~~66~~
67	~~68~~	~~69~~	~~70~~	71	~~72~~
73	~~74~~	~~75~~	~~76~~	~~77~~	~~78~~
79	~~80~~	~~81~~	~~82~~	83	~~84~~
~~85~~	~~86~~	~~87~~	~~88~~	89	~~90~~
~~91~~	~~92~~	~~93~~	~~94~~	~~95~~	~~96~~
97	~~98~~	~~99~~	~~100~~		

Nota. — En la Escuela en que trabajo, después de una experimentación larga, se ha llegado a estratificar ciertos procedimientos y aspectos técnicos, especialmente en matemáticas primarias, a los cuales pertenecen los que analizo en estas páginas, creyendo que pueden tener utilidad para mis colegas que no hayan tenido oportunidad de conocerlos.

Si observamos detenidamente las columnas, comprobaremos que la segunda está formada por números múltiplos de 2, puesto que contienen exactamente a éste, y, por lo tanto, no hay en ella ningún número primo (excepto el 2). En la tercer columna, excluyendo el número 3, todos los demás son múltiplos de éste, por consiguiente, no existe en ella otro número primo. La cuarta y sexta columna están formadas por múltiplos de 2.

Anúlense todos los números de las columnas mencionadas, con excepción del 2 y del 3 que son primos.

Quedan por verificar, la primera y la quinta columnas. Táchense, sucesivamente, los múltiplos de 5, 7, 11, 13, 17, que en dichas columnas hubiera y quedarán sin anular, los números primos comprendidos entre una y cien unidades. Estos son:

1 — 2 — 3 — 5 — 7 — 11 — 13 — 17 — 19 — 23 — 29 — 31 — 37 — 41 — 43 — 47 — 53 — 59 — 61 — 67 — 71 — 73 — 79 83 — 89 — 97.

Observar que todos los números primos, excepto el 2, son impares.

Descomposición de números en sus factores primos

Descomponer un número en sus factores primos, es hallar los divisores primos que, multiplicados entre sí, reproduzcan el número dado.

Si el número a descomponer no es primo, tendrá, por lo menos, un divisor que lo sea. Sabremos, por las condiciones de divisibilidad ya conocidas, si éste será el 2, 3, 5, etc., y por ello, el número podrá descomponerse en dos factores, uno de los cuales será el número primo establecido.

Ejemplo: $48 = 2 \times 24$
pero $24 = 2 \times 12$
y como $12 = 2 \times 6$
y $6 = 2 \times 3$

sacando de esta descomposición los números primos obtenidos, tendremos

$$48 = 2 \times 2 \times 2 \times 2 \times 3$$

o sea $48 = 2^4 \times 3$

Esta operación puede hacerse colocando una recta vertical a la derecha del número dado, y debajo de éste, los sucesivos cocientes en la forma conocida, pero estos procedimientos deben desecharse para dar paso a otros que la práctica aconseja utilizar, por ser más simple y rápida la descomposición.

Así, por ejemplo:

$4 = 2 \times 2$	o sea	$= 2^2$
$6 = 2 \times 3$		
$7 = 7$		
$8 = 2 \times 2 \times 2$	„	$= 2^3$
$9 = 3 \times 3$	„	$= 3^2$
$10 = 2 \times 5$		
$12 = 4 \times 3$	„	$= 2^2 \times 3$
$14 = 2 \times 7$		
$15 = 3 \times 5$		
$16 = 2 \times 8$	„	$= 2^4$
$18 = 2 \times 9$	„	$= 2 \times 3^2$
$20 = 4 \times 5$	„	$= 2^2 \times 5$
$25 = 5 \times 5$	„	$= 5^2$
$27 = 3 \times 3 \times 3$	„	$= 3^3$
$28 = 4 \times 7$	„	$= 2^2 \times 7$
$36 = 4 \times 9$	„	$= 2^2 \times 3^2$
$42 = 6 \times 7$	„	$= 2 \times 3 \times 7$
$45 = 5 \times 9$	„	$= 3^2 \times 5$
$125 = 5 \times 5 \times 5$	„	$= 5^3$

Sucesivamente hallaremos, mentalmente, los números primos que entran en la composición de cantidades de dos, tres y más cifras.

Supongamos que deseamos descomponer en sus factores primos al número 63.

Sabemos que: $63 = 9 \times 7$ ...... y como $9 = 3^2$ y 7 es primo,
$63 = 3^2 \times 7$

Otros ejemplos:

$72 = 8 \times 9$ ...... pero $8 = 2^3$ y $9 = 3^2$
$72 = 2^3 \times 3^2$

$81 = 9 \times 9$ ...... $9 = 3^2$
$81 = 3^4$

$91 = 7 \times 13$

$144 = 12 \times 12$ ...... y como $12 = 2^2 \times 3$
$144 = 2^4 \times 3^2$.

$364 = 4 \times 91$
$364 = 2^2 \times 7 \times 13$

$225 = 15 \times 15$ ...... y como $15 = 3 \times 5$
$225 = 3^2 \times 5^2$

$625 = 25 \times 25$ ...... $(25 = 5^2)$
$625 = 5^4$

$729 = 9 \times 9 \times 9$
$729 = 3^6$

$1536 = 128 \times 12$ ...... y $128 = 2^7$ y $12 = 2^2 \times 3$
$1536 = 2^9 \times 3$
$666 = 6 \times 111$ ...... $6 = 2 \times 3$ y $111 = 3 \times 37$
$666 = 2 \times 3^2 \times 37$

No hay duda, de que, para facilitar estas operaciones, los alumnos deben dominar ampliamente la multiplicación mental.

Aplicando otros conocimientos ya adquiridos, sabemos que los factores de la unidad seguida de cero, son el 2 y el 5.

Así tenemos: $10 = 2 \times 5$

Si en lugar de un cero, la unidad lleva a su derecha dos ceros o más, tendremos:

$100 = 10 \times 10$
$100 = 2 \times 5 \times 2 \times 5$
$100 = 2^2 \times 5^2$

$1000 = 10 \times 10 \times 10$
$1000 = 2 \times 5 \times 2 \times 5 \times 2 \times 5$
$1000 = 2^3 \times 5^3$

Observando estos ejemplos comprabamos que los factores de la unidad seguida de ceros, son siempre 2 y 5; pero elevados a una potencia igual a la cantidad de ceros que sigue a la unidad.

Así tenemos:

$10 = 2 \times 5$
$100 = 2^2 \times 5^2$
$1000 = 2^3 \times 5^3$
$10000 = 2^4 \times 5^4$
$100000 = 2^5 \times 5^5$
$1000000 = 2^6 \times 5^6$ ...... y así sucesivamente.

Ahora bien; esta regla puede aplicarse a otros números, que en lugar de la unidad, llevan también ceros a su derecha.

Ejemplo:

$30 = 2 \times 5$ (por terminar en cero) y por 3.
$30 = 2 \times 3 \times 5$

De la misma manera sabemos que:

$70 = 2 \times 5 \times 7$

$90 = 2 \times 5$ (y como $9 = 3^2$)
$90 = 2 \times 3^2 \times 5$

$50 = 2 \times 5$ (por terminar en cero) y $5 = 5$
$50 = 2 \times 5^2$

$150 = 2 \times 5$ (además: $15 = 3 \times 5$)
$150 = 2 \times 3 \times 5^2$

Explicación:

Descomponer en sus factores primos el número 4200.
1º — Factores de $00 = 2^2 \times 5^2$
2º — Factores de $42 = 6 \times 7$, o sea $2 \times 3 \times 7$
Resumen: $4200 = 2^3 \times 3 \times 5^2 \times 7$

Las potencias del factor 2, deben sumarse.

Al colocar la descomposición definitiva es necesario ordenar los factores, por su orden correlativo. Primero se colocará el 2, luego el 3, 5, 7, etc., si los hubiere.

Otros ejemplos: Descomponer en sus factores primos:

$140 = 2 \times 5$ y $14 = 2 \times 7$ .... $140 = 2^2 \times 5 \times 7$
$190 = 2 \times 5 \times 19$ .... $190 = 2 \times 5 \times 19$
$2100 = 2^2 \times 5^2$ y $21 = 3 \times 7$ .... $2100 = 2^2 \times 3 \times 5^2 \times 7$
$14400 = 2^2 \times 5^2$ y $144 = 2^4 \times 3^2$ ......$14400 = 2^6 \times 3^2 \times 5^2$
$48000 = 2^3 \times 5^3$ y $48 = 2^4 \times 3$ .....$48000 = 2^7 \times 3 \times 5^3$

Cuando una cantidad está formada por varios cientos de unidades y no termina en cero, empléese el procedimiento de la división.

Conociendo las condiciones de divisibilidad, nos será fácil descubrir los factores primos.

Supongamos que se quiere descompóner el número 243.

Por la suma del valor absoluto de sus cifras sabemos que puede dividirse por 9. Colocamos, a la derecha del número dado, precedido por el signo = la cifra 9, y efectuamos mentalmente la división.

$$243 = 9 \times 27$$

ahora bien: $9 = 3^2$ y $27 = 3^3$

luego: $243 = 3^5$

Sea el número 1001.

Es divisible por 7 y también por 11, luego lo será por 77.

$$\frac{1001}{77} = 13$$

luego: $1001 = 7 \times 11 \times 13$

Si a 243 ó a 1001, le agregamos varios ceros, estaremos en condiciones de sacar mentalmente y con suma rapidez, los factores primos de esas cantidades.

$$2430000 = 2^4 \times 3^5 \times 5^4$$

$$1001000 = 2^3 \times 5^3 \times 7 \times 11 \times 13$$

lo que no dejará de asombrar a los que no conocen o no emplean estos procedimientos.

Máximo común divisor y mínimo común múltiplo

Sabemos que se llama Máximo Común Divisor de dos o más números, el mayor número contenido exactamente en varios otros dados.

Así, por ejemplo, el M. C. D. de 130 y 40, es el número 10. No hay otro número mayor que 10, que esté contenido exactamente en 130 y 40 a la vez.

El M. C. D. es el mayor divisor exacto que tienen los números dados.

Si, dados dos o más números, el menor de ellos, estuviera contenido exactamente en el otro u otros, dicho número sería el M. C. D. de los mismos.

Ejemplo:

Sean los números 120 — 80 y 20.

M. C. D. = 20

Cuando tenemos que hallar el M. C. D. de varios números, y éste no puede obtenerse a simple vista, descompónganse los números dados en sus factores primos, empleándose el procedimiento mental antes enseñado.

Ejemplo:

Hallar el M. C. D. de los números 150 — 28 y 84

$$150 = 2 \times 3 \times 5^2$$
$$28 = 2^2 \times 7$$
$$84 = 2^2 \times 3 \times 7$$

Descompuestos los números en sus factores primos, tómense los factores comunes con su menor exponente.

En este ejemplo, el único factor común es el 2, y su menor potencia, la primera; luego

M. C. D. = 2

Otro ejemplo:

M. C. D. de los números 420 y 180

$$420 = 2^2 \times 3 \times 5 \times 7$$
$$180 = 2^2 \times 3^2 \times 5$$

Factores comunes con su menor exponente:

$$2^2 \times 3 \times 5$$

M. C. D. = 60

Procedimiento abreviado para hallar el M. C. D.

Hallar el M. C. D. de los números 42 — 56 y 72

42	56	72	2
21	28	36	

M. C. D. = 2

Es necesario aquí emplear el procedimiento de los cocientes sucesivos. Colóquese la línea vertical, como en el ejemplo, y divídanse por los números primos que sean comunes, comenzando por el 2, continuando por el 3, 5, 7, etc., si es posible. Será M. C. D. el producto de los divisores colocados a la derecha de la línea vertical.

En este caso, el M. C. D. serán el número 2, porque los cocientes obtenidos: 21, 28 y 36 no son divisibles, a la vez, por ningún otro divisor común.

Otros ejemplos:

50	20	70	2
25	10	35	5
5	2	7	

M. C. D. = 2 × 5
= 10

Tomando el primer factor común (2) efectuamos las divisiones. Como los cocientes obtenidos (25, 10 y 35) no son divisibles por 2 ni por 3 continuaremos con el divisor 5, y obtendremos el M. C. D. pedido.

140	1000	1800	2
70	500	900	2
35	250	450	5
7	50	90	

M. C. D. = 2 × 2 × 5
= 20

360	540	120	2
180	270	60	2
90	135	30	3
30	45	10	5
6	9	2	

M. C. D. =
= 2 × 2 × 3 × 5
= 60

Más simple aún:

Tomemos los números 230, 300 y 400.

230	300	400	10
23	30	40	

M. C. D. = 10

Vemos, claramente, que los números dados son divisibles por 10. Efectuada la división, aparece un número primo (23) que no está con-

tenido en 30 ni 40; en consecuencia, no se puede continuar dividiendo y el M. C. D. es 10.

Si tomamos:

340	180	140	400	20	
17	9	7	20		M. C. D. = 20
500	450		300	50	M. C. D. = 50
10	9		6		
270	360	900	540	90	
3	4	10	6		M. C. D. = 90
2000	1800		400	200	
10	9		2		M. C. D. = 200

Llámase mínimo común múltiplo (m. c. m.) de dos o más números, al menor número que contiene a aquéllos un número exacto de veces.

Así, tenemos que 18, es el m. c. m. de 9, 6, y 2.

También 40, lo es de 20, 10, 8, 5, 4 y 2.

El m. c. m. de varios números, puede ser dividido exactamente por cada uno de ellos.

Si, dados dos o más números, el mayor de ellos contiene exactamente a los otros, ese será el m. c. m.

Ejemplos:

50 y 10 .... m. c. m. = 50

48, 16 y 6 .... m. c. m. = 48

Para hallar el m. c. m. de varios números previamente se descomponen éstos en sus factores primos, por el procedimiento mental ya enseñado.

Sean los números: 75, 48 y 32

$$75 = 3 \times 5^2$$
$$48 = 2^4 \times 3$$
$$32 = 2^5$$

Tómense los factores comunes y no comunes, con su mayor exponente. Multiplíquense entre sí, y el resultado obtenido será el m. c. m. buscado.

$$\text{m. c. m.} = 2^5 \times 3 \times 5^2$$
$$= 32 \times 3 \times 25$$
$$= 2400$$

Otro ejemplo: 40, 28 y 150

$$40 = 2^3 \times 5$$
$$28 = 2^2 \times 7$$
$$150 = 2 \times 3 \times 5^2$$

$$\text{m. c. m.} \begin{cases} = 2^3 \times 3 \times 5^2 \times 7 \\ = 8 \times 3 \times 25 \times 7 \\ = 4200 \end{cases}$$

Procedimiento abreviado:

Hallar el m. c. m. de los números 28, 54 y 42

28	54	42	2	
14	27	21	2	
7	—	—	3	m. c. m.
—	3	—	3	$= 2^2 \times 3^3 \times 7$
—	9	7	3	$= 8 \times 27 \times 7$
—	1	—	7	$= 756$
1		1		

Colóquense los números como lo indica el ejercicio, y divídanse por el primer número primo; es decir, por 2. Sígase dividiendo por 2, mientras uno de los cocientes sea divisible por dicho número. Divídanse luego, si es posible, por 3, 5, 7, etc., sucesivamente, hasta llegar a la unidad como cociente en todos los dividendos.

El m. c. m. se obtendrá multiplicando entre sí, los factores que se obtengan a la derecha de la línea vertical.

Más ejemplos:

80	72	26	2	
40	36	13	2	
20	18	—	2	m. c. m. =
10	9	—	2	
5	—	—	3	$= 2^4 \times 3^2 \times 5 \times 13$
—	3	—	3	
—	1	—	5	$= 9360$
1		—	13	
		1		

140	25	18	200	2	
70	—	9	100	2	
35	—	—	50	2	m. c. m.
—	—	—	25	3	
—	—	3	—	3	
—	—	1	—	5	$= 2^3 \times 3^2 \times 5^2 \times 7$
7	5		5	5	
—	1		1	7	$= 12600$
1					

Cuando a simple vista se observa que los números dados tienen un factor común mayor, aunque no primo, la operación se simplifica aún más:

54	270	99	9	
6	30	11	2	
3	15	—	3	
1	5	—	5	m. c. m. $= 2 \times 3 \times 5 \times 9 \times 11$
	1	—	11	
		1		$= 2970$

120	160	200	40	
3	4	5	2	
—	2	—	2	m. c. m. $= 2^2 \times 3 \times 5 \times 40$
—	1	—	3	
1		—	5	$= 2400$
		1		

180	540	810	90	
2	6	9	2	
1	3	—	3	m. c. m. $2 = 2 \times 3^2 \times 90$
	1	3	3	
		1		$= 1620$

Ejercicios y problemas de aplicación.

Alejandro A. BOBBIO
Esc. Nº 1 del C. E. 15º

INFORMACION NACIONAL

Coordinación de planes de enseñanza con la Provincia de Salta

El 24 del corriente tuvo lugar, en Salta, la firma del convenio de coordinación de los planes de enseñanza provinciales con los del Consejo Nacional de Educación.

Con este motivo, el presidente del Consejo Nacional, doctor Pedro M. Ledesma, quien se trasladó a la provincia norteña acompañado por el secretario de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, ingeniero Gómez Araujo, el inspector general de escuelas de provincias, don Antonio R. Barberis, el director de la Inspección Médica Escolar, doctor Enrique M. Olivieri, el oficial mayor del Consejo, señor Roberto G. Ovejero y otros funcionarios, fué muy agasajado por las autoridades y los educadores locales.

A su llegada, el doctor Ledesma y su comitiva fueron recibidos por el presidente del Consejo Provincial de Educación, doctor Roberto García Pinto, el personal de la inspección nacional, y numerosos educadores. A mediodía, los viajeros concurrieron al almuerzo que, en honor del doctor Ledesma, ofreció el gobernador de la provincia, y al que asistieron el ministro de gobierno, los miembros del Consejo Provincial de Educación, funcionarios de la administración local, legisladores y destacadas personas.

Para agradecer la demostración hizo uso de la palabra el doctor Ledesma. ''La proverbial hospitalidad de los salteños —dijo—, elogiada desde las viejas crónicas de la colonia, se manifiesta nuevamente en esta demostración, que no obstante el marco de sencillez, propio de la austeridad de vuestras costumbres, con que habéis querido rodearla, tiene para mí la jerarquía que le acuerdan vuestro ambiente y la calidad de las personas que me honran con su presencia.

No es esta la primera vez que visito Salta. Vine como simple turista hace veinticinco años, y conservo de ese viaje recuerdos imborrables. Conozco, pues, algo de vuestra idiosincrasia; sé de la selec-

ción de vuestra sociabilidad, de la austeridad de vuestras costumbres, de vuestro espíritu de trabajo, de vuestro saludable culto de la tradición; y sé también de la gracia que os distingue y que se refleja en la observación sagaz y en el mote pintoresco, esos rasgos que nacen de la psicología popular y que alcanzan dignidad artística, por ejemplo, en los sabrosos relatos de vuestro Juan Carlos Dávalos.

Acaso el influjo espiritual de mi ascendencia norteña, unido al atractivo de todo lo bueno, de todo lo bello que podéis mostrar al visitante, explique esta simpatía por vuestras cosas que me subyuga y que vuelve tan grata la feliz circunstancia de hallarme de nuevo en Salta, en cumplimiento de una función de gobierno que me permitirá contribuir, siquiera sea en mínima parte, al progreso de su cultura pública.

Correspondió a un ilustre hijo de esta provincia, el doctor Benjamín Zorrilla, dirigir desde el Consejo Nacional de Educación, en el curso de trece años, el desarrollo inicial del régimen orgánico de la instrucción primaria sancionado en 1884 y a cuyo amparo alcanzó nuestro país tan sólidas conquistas. Me halaga la idea de que, al esforzarme para satisfacer las necesidades escolares de esta provincia, rindo homenaje a su esclarecida memoria.

El desenvolvimiento de la enseñanza ha preocupado a los salteños desde los días iniciales de la independencia y ha tenido, y sigue teniendo, la colaboración inapreciable de la mujer, digna sucesora de aquellas patricias que santificaban el hogar con su ejemplo piadoso y cuyas virtudes, como esposas y como madres, se aliaban a los sentimientos patrióticos cumplidos hasta el sacrificio. Por eso pienso —sea dicho en honor de la mujer salteña— que los nombres de Magdalena Güemes de Tejada, de Martina Silva de Gurruchaga, de Gertrudis Medeiros de Cornejo y de Juana Manuela Gorriti deben ser evocados como ejemplos imperecederos en nuestras escuelas.

Señores:

Agradezco íntimamente esta demostración tan digna de vuestra gentileza y reitero la expresión de mi reconocimiento al señor Gobernador de la provincia, por la buena voluntad, la comprensión y el espíritu patriótico con que ha facilitado la misión que me ha traído a Salta y cuyos benéficos resultados celebraremos pronto''.

Por la tarde el doctor Ledesma y sus acompañantes asistieron a la fiesta escolar que se realizó en su honor en la escuela fiscal Domingo Faustino Sarmiento y que contó con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Vice gobernador, Ministros y altos funcionarios de la

administración provincial y de las reparticiones nacionales con asiento en la ciudad. En este hermoso acto que tuvo un brillante desarrollo fué bendecido y entregado a las autoridades de la casa, el edificio de la escuela, recientemente reconstruído, e hicieron uso de la palabra el Gobernador de la Provincia doctor Abraham Cornejo, el Presidente del Consejo Nacional de Educación doctor Ledesma, el Presidente del Consejo Provincial doctor García Pinto y la maestra del establecimiento señorita María del Carmen Figueroa Solá.

En su discurso, el doctor Ledesma dijo: "No se llega a esta Salta benemérita sin sentirse atraído por las bellezas de su exuberante naturaleza, sin ser conquistado por la proverbial cortesanía de su culta sociedad y sin sentir el espíritu dominado por la evocación de su brillante pasado, cuyas páginas más gloriosas corresponden a la epopeya de sus guerreros gauchos, escrita en cien combates que tienen por teatro todo este suelo, hasta las fronteras del Alto Perú.

Al pasar vuestro río histórico la imaginación exaltada por los recuerdos ve un cuadro épico: ve en una de sus márgenes al vencedor de Tucumán y de Salta, frente a sus tropas enardecidas con la visión de la victoria al influjo de la nueva divisa azul y blanca, y cree oír, entre el sordo rumor con que se deslizan sus aguas, las aclamaciones de aquellos tres mil valientes para quienes ningún sacrificio fué superior a la libertad de la patria.

Permitidme, señores, este homenaje en el que no pueden olvidarse a salteños eminentes como defensores del solar nativo, como estadistas, tribunos y escritores, como atrevidos exploradores y colonizadores, como hombres de ciencia, como creadores de riqueza arrancada a las entrañas de vuestra tierra, consagrados a las labores del campo, enalteciendo no pocas veces con la dignidad del trabajo nombres consagrados en las genealogías más ilustres. Al lado de aquel Güemes legendario y único que desafía al enemigo en todas partes, apareciendo sorpresivamente con sus gauchos como un rayo, con todas las ventajas del valor, de la destreza y del dominio del terreno, están Alvarado, Moldes, Eustaquio Frías; en otro orden, en el civil, Mariano Boedo, Zuviría y Manuel Solá; los Fernández Cornejo, el Coronel Juan Solá y Aarón Castellanos; José Evaristo Uriburu, Victorino de la Plaza, Luis Güemes, Benjamín Zorrilla, Indalecio Gómez, José Félix Uriburu, para no nombrar más.

Salta ha dado al país hombres de alto temple, que no han desmentido la fama de la ciudad colonial, centro de cultura y de activo comercio entre el Plata y el Perú. Pero no debo cerrar estas menciones sin recordar a maestros como Cabezón, mejor dicho, la familia Cabezón,

todos ellos preceptores, fundadores de la Escuela de la Patria, que en la primera mitad del siglo pasado ejercieron con singular vocación y eficacia su magisterio, conquistando fama como educadores más allá de las fronteras del terruño.

Señores: vengo con el entusiasmo que dan las convicciones a sellar con vosotros un compromiso patriótico, cuyas consecuencias han de ser beneficiosas para los intereses de la enseñanza primaria de la provincia.

Sé que me acompañáis cordialmente y tengo plena fe en la colaboración leal y decidida de vuestra parte.

Cuando en octubre de 1938 me hice cargo de la presidencia del Consejo Nacional de Educación, una de mis ideas directrices fué coordinar su acción, acrecida constantemente en las provincias, con las que éstas desenvuelven al amparo de la Ley N° 2737 de subvención escolar.

Pienso que la acción y la influencia de una y otra autoridad deben armonizarse sin exclusiones ni distingos. Doy a la Ley 4874 el alcance genuino que inspiró a su feliz creador y he cuidado siempre de colocar mi gestión en el verdadero terreno; el Consejo Nacional de Educación únicamente viene a las provinicas como un auxiliar, como un colaborador de los gobiernos en materia de instrucción primaria, con una política clara, sólo inspirada en la mayor divulgación de los beneficios de la escuela pública. Pero es necesario que esta colaboración se convierta en un plan orgánico; que deje de ser el aporte aislado, frío, como el de dos entidades carentes de vinculación, extrañas, como si persiguieran finalidades distintas.

Algunas cifras estadísticas nos permitirán apreciar la magnitud del esfuerzo cumplido, hasta ahora aisladamente, pudiendo inferirse de ellas cuánto ganaríamos, en muchos aspectos, uniendo nuestra labor educativa. Del presupuesto de la provincia que alcanza a pesos 7.180.724,20 asignais para el sostenimiento de la educación común $ 1.682.620, más el importe de la subvención nacional por $ 225.000, es decir, en conjunto, $ 1.907.620. El Consejo Nacional de Educación ha invertido en el año 1940, en el sostenimiento de las 286 escuelas nacionales en Salta —inclusive 9 auxiliares— la suma de $ 2.129.324,34 en concepto de sueldos y gastos, a lo que debe agregarse $ 11.968,90 por servicio de alimentación en las escuelas más necesitadas. Recordaré también que funcionaron en el año anterior 60 comedores dependientes de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar en cuyo sostenimiento se invirtieron $ 175.941. En conjunto, hemos escolarizado 38.794 niños, correspondiendo a las escuelas nacionales el alto porcentaje de 21.906.

Si a ello agregamos la acción de la escuela privada. —1.564 inscriptos— y la de las escuelas normales en los departamentos de aplicación —708 inscriptos— llegamos a una población de 41.066 niños, beneficiada por la escuela, cifra que casi se confunde con la de la población escolar calculada en 42.400 niños.

No obstante la deserción escolar que desciende en forma casi vertical para los grados superiores, lo que obedece a un complejo de causas de diversa índole, limita en forma alarmante la afluencia de alumnos a los grados 5º y 6º, que escapan al ciclo de la Ley 4874 que, como se sabe, sólo comprende los cuatro primeros grados. En la misma Capital Federal el porciento de los alumnos que llegan al 5º grado es de 11,90 y al 6º de 9,72, cifras que en la provincia se reducen al 5,9 y al 4,4 respectivamente. Pero cabe destacar una circunstancia, que seguramente incidirá cada vez más en la mayor afluencia de alumnos a los grados superiores por imperativo de la necesidad: me refiero a la exigencia ya generalizada del certificado de aprobación del 6º grado para el ingreso, no ya en los colegios secundarios y en los establecimientos de enseñanza especial, en los institutos militares destinados a preparar personal subalterno, sino también en el comercio, en los establecimientos fabriles, en fin, en cualquier actividad en que el joven inicie su vida post-escolar. Me afirman en este juicio las múltiples solicitaciones que anualmente llegan al Consejo Nacional de Educación en el sentido de que se amplíe el ciclo de la Ley 4874.

Una de las finalidades del plan de coordinación es complementar la enseñanza que proporciona la escuela nacional, favoreciendo, en lo posible, la creación, por la autoridad provincial, de los grados 5º y 6º. La unificación del curso escolar consultando causas climáticas u otras derivadas de las actividades industriales de una región; la adopción de programas comunes de enseñanza en los que tengan su lugar los conocimientos y actividades que respondan a las necesidades de cultura propias del ambiente; la coordinación de los principios directivos de la enseñanza y de los servicios que amparan al niño en su nutrición, en su abrigo y en la defensa de su salud, todo ello ha de concurrir a la realización de una obra más completa y definitiva.

Este pensamiento va realizándose ventajosamente en Santa Fe, Mendoza, Santiago del Estero y Tucumán, no siendo difícil que otros aspectos de la vida escolar puedan originar motivos de nuevas concordancias en sus alcances. Repito que el sostenimiento de la instrucción primaria tiene que ser obra conjunta y paralela de la Nación y las provincias; tiene que ser el pensamiento de Avellaneda en acción, cuando nos dice que "el pueblo argentino debe ponerse de pie, con

su acción simultánea y combinada, para combatir la ignorancia que lo extravía y lo aleja de su ruta".

Vivimos días en que la función de gobierno implica, en todos sus órdenes, pero esencialmente en los que a la instrucción pública atañe, la más grande responsabilidad. Enfrentamos una ola amenazante, preñada de incertidumbres, buscando nivelarlo todo bajo sus desordenados embates. Vientos de discordia que agostan los sentimientos más caros, traen su influjo deletéreo carcomiendo hasta el amor de la patria. Por eso a la escuela, que debe contemplar la vida, corresponde cavar más hondo los cimientos de su construcción espiritual. Al asociarme a vuestros esfuerzos, que involucran tan nobles afanes no debemos olvidar estos puntos de vista.

Señor Gobernador:

Celebro íntimamente la consumación de este acuerdo, cuyas cláusulas pueden, si cabe, ser ampliadas en otros aspectos parciales que beneficien a las escuelas provinciales y nacionales, gestión que encierra para el futuro, un significado definitivo en los mejores destinos de la República".

Por su parte, el presidente del Consejo Provincial de Educación, doctor Roberto García Pinto, expresó:

"En primer término debo agradecer al Gobierno de la Provincia, en la persona de su Primer Mandatario, esta obra que acaba de concluirse. La entregamos hoy a las maestras y alumnas de la escuela, siempre bajo el auspicio del nombre tutelar de Sarmiento y de su tradición de vigoroso forjador de la escuela nacional, gloria indiscutible que nadie podrá quitar a su memoria.

He aquí la primera obra pública con que el nuevo gobierno ha querido continuar la labor brillante realizada por las dos últimas administraciones provinciales en favor de la edificación escolar y que tan señalada trascendencia dió a la gestión de mi antecesor en el cargo, el señor don Avelino Figueroa.

Aprecio en todo lo que vale el eficaz apoyo del Poder Ejecutivo, que me permite hoy poner en posesión de esta casa al digno y capacitado cuerpo directivo de la Escuela Sarmiento que con tanta eficacia mantiene su excelente y culta tradición. Queda ahora nuevo y brillante el cuerpo material, acompañando así en debida forma a la anterior superación del espíritu. Por eso me es muy grato señalar el gran acierto de la Dirección de Obras Públicas, que ha sabido imponer a estas viejas paredes, junto con la comodidad, la gracia del estilo y alcanzar así esa línea de perfecto equilibrio en la obra arquitectónica en la cual la belleza se hermana con la utilidad y la adecuación al fin necesario.

De acuerdo con el señor Gobernador de la Provincia esta fiesta ha sido adelantada —e improvisada un tanto— en homenaje al alto y talentoso funcionario que nos visita. Le hemos pedido que nos hablara; realzando la importancia del acto y vinculándolo así a la cordial acogida que nos ha sido dispensada, tan de acuerdo con la tradición hospitalaria de nuestra ciudad.

Hemos escuchado las declaraciones del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación tan interesantes en lo que se refiere a Salta y la exposición

de los principios en que se funda su política educacional, a los cuales hemos prestado nuestra colaboración.

Hoy mismo acabamos de formalizar ese mutuo entendimiento al firmar esta mañana el convenio de coordinación escolar. Creemos que se trata de una obra excelente mientras se informe y tenga en cuenta el criterio y las necesidades de las provincias, tal como lo han entendido el señor Presidente y sus colaboradores.

En el convenio firmado cuidamos las prerrogativas y obligaciones constitucionales de la Provincia en materia de educación común. Quiero dejar bien sentado que entendemos mantener todos nuestros deberes y asumir todos nuestros derechos. Hemos buscado crear las bases estables para una mejor distribución del trabajo, evitar la superposición de ambas escuelas, eliminar la rivalidad estéril y con ello los gastos inútiles. Buscamos armonizar la enseñanza primaria con los mismos programas para las materias fundamentales, teniendo en cuenta lo prescripto por la Ley de educación común de la provincia. Hemos agregado algunas otras cuestiones de detalle, destinadas a crear un régimen común en materia de horarios, fiestas escolares, etc. que son de evidente beneficio público. Por todas estas razones reconocemos una clara visión de gobierno al actual Presidente del Consejo Nacional de Educación y por tal motivo lo invitamos a realizar en Salta lo que había hecho en otras provincias argentinas.

Digamos con satisfacción que su criterio no ha quedado prisionero del común espejismo de Buenos Aires y que con estos pactos ha dado un amplio gesto nacional a las tareas de su repartición. Esperemos ahora que ese espíritu de entendimiento sea completado y mejorado por acuerdos análogos en lo que se refiere a la obra de asistencia social en las escuelas. Creo que mucho puede hacerse en este sentido, para realizar en forma eficaz las disposiciones de la ley respectiva, para mejorar y renovar lo que se ha hecho hasta el presente. En especial me refiero al comedor escolar y a la necesidad de orientarlo hacia un criterio médico, bajo una dirección técnica competente que regule y aplique la ayuda del Estado en forma de obtener un mayor rendimiento y de auxiliar a los más necesitados.

Señoras y señores: Viejas resonancias surgen del ambiente de esta casa, de su nombre mismo, íntimamente vinculado a las sucesivas generaciones de niñas que por ella han pasado. Madres o hermanas de los aquí presentes que hoy son el centro de los hogares salteños y de su familia tradicional, el verdadero orgullo de nuestra Provincia. En la nave de la Patria Argentina, "la nave del porvenir", —como dijo un argentino de adopción que nos amó a su manera,— hubo casi siempre alguna mano salteña llevando el timón por la ruta difícil. Y a veces esa mano, en días de tormenta, debió tomarlo reciamente sin pedir permiso para enderezar al barco tambaleante.

Termino invocando la ayuda de Dios para que junto a los futuros varones de Salta se encuentre siempre la voz serena y orientadora de la compañera que surgirá de estas aulas, alentando con sus virtudes y su apoyo, como nos dice el claro ejemplo de nuestros mayores".

Durante su breve permanencia en Salta, el señor Presidente inspeccionó establecimientos de la Ley 4874, entre ellos las escuelas N° 5 de la ciudad capital, N° 8 del Carril y las Nros. 157, 198, 199, 223 y 224 en la jurisdicción de Tabacal del Departamento de Orán, interio-

rizándose debidamente de la organización y funcionamiento de éstas, como asimismo de las necesidades más urgentes de cada una en lo que respecta a muebles y útiles, local y personal.

En compañía del Presidente del Consejo local, doctor García Pinto, visitó las escuelas primarias fiscales "José Manuel Estrada" de San Lorenzo, "Juan Bautista Alberdi" y "Presidente José Félix Uriburu" de la Capital y "Doctor Francisco de Gurruchaga" de Rosario de Lerma, como así también recorrió detenidamente las distintas secciones de la Escuela de Manualidades de la Provincia, que funciona bajo la dirección del señor Cristóbal Lanza Colombres.

Las visitas que realizó a los consultorios del Cuerpo Médico Escolar Provincial, Estaciones Sanitarias Regionales de Carril y Rosario de Lerma, Hospital de la ciudad de Salta y Escuela Hogar para niños débiles de San Lorenzo, brindaron al Presidente del Consejo la oportunidad de poder apreciar las condiciones en que funcionan e importancia de la obra que realizan los servicios de asistencia al niño necesitado, que tienen establecidos en dicha provincia, la Nación y el gobierno local.

Como lo señaló el doctor Ledesma, con la firma del nuevo convenio son cinco las provincias que coordinan sus planes de enseñanza con los del Consejo Nacional de Educación, hecho éste que significa un éxito de las gestiones que se realizan en pro de la unificación de la instrucción primaria nacional.

Cincuentenario de la escuela "Juana Manuela Gorriti"

"Al cumplir sus cincuenta años de existencia —dijo el señor Ernesto Pietrani en el acto con que la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 16º celebró su cincuentenario— esta escuela está satisfecha por la labor realizada y por la que realiza, rindiendo los mayores beneficios culturales, acrecentando su influencia y afirmando su prestigio en el barrio".

Y, en efecto, buena prueba de ello la constituyen los 25.323 alumnos que han desfilado por sus aulas, desde 1891 hasta el presente, muchos de los cuales concurrieron a las ceremonias en las que se recordó tan importante fecha.

El acto principal, realizado el 1º del corriente, congregó en el recinto de la escuela al presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, a los vocales, doctores José Antonio Gon-

zález y Carlos Coronel, al ministro de la Corte Suprema de Justicia, doctor Antonio Sagarna, al presidente del distrito escolar, señor Carlos R. Etcheverry y a las demás autoridades del mismo, al inspector general de enseñanza secundaria, normal y especial, profesor Florencio D. Jaime, a numerosos educadores y exalumnos, entre los que se hallaban el general Jorge A. Giovanelli y el contralmirante González Bustamante.

La ceremonia se inició con el canto del Himno Nacional y, a continuación, hizo uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional.

"Medio siglo de vida intensa y próspera en el arraigo popular de una escuela —dijo el doctor Ledesma— constituye la expresión matemática de un símbolo, demostrativo de la evidente eficacia de la Ley 1420 de Educación Común, mediante la cual las generaciones se suceden a través de las aulas, desbrozando a la naturaleza humana de sus estigmas ancestrales y afianzando las virtudes morales, intelectuales y físicas que caracterizan a los pueblos fuertes.

En este medio siglo de la ley y de la escuela, la educación pública argentina ha sostenido sin desmayos la marcha ascendente de su obra fundamental. Y es en estos instantes en que honramos a una gran educadora que da su nombre a esta casa de estudios, y en que celebramos el cincuentenario de su fundación, que corresponde preguntarnos si podemos hallarnos plenamente satisfechos del éxito alcanzado. Y no trepidamos en contestar que es mucho lo que se ha hecho en el transcurso de los años, pero que aún resta mucho por hacer ante las exigencias apremiantes del porvenir.

La patria nos contempla y nos exige, que no ahorremos esfuerzos para mantener incólume la tradición gloriosa de los argentinos.

Bien ha dicho el Excmo. Señor Vice-Presidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo Dr. Ramón S. Castillo, en su último mensaje al Congreso, al afirmar que es menester consagrar la mayor atención al propósito "de alentar con cálidas simpatías, las actividades crecientes y cada día más promisorias en las ciencias, las letras y las artes". Y que "la instrucción pública en todas sus ramas, la cultura artística, la asistencia social, la salubridad general, requieren cada día más seria y prolija atención".

El espíritu inmortal que auspicia la función docente de esta escuela, espíritu forjado en el dolor, fuente inagotable de grandes redenciones y conquistas morales, es un estímulo y una exhortación permanente para que no omitamos sacrificios en procura de la difusión y perfeccionamiento de la educación pública.

De ahí que resulte benemérito de la patria el educador cons-

ciente de su alta función redentora, que se consagra a la infancia con apostólica vocación.

Cincuenta promociones han dejado las aulas de esta escuela para dispersarse, llevando la semilla de la cultura a todos los terrenos de la actividad humana. Y en medio de la lucha de todos los días, y en medio de las contingencias consecutivas a la catástrofe mundial, fluye conmovido el recuerdo de los ex-alumnos que vuelven a agruparse en este hogar de unión y de concordia, donde los hijos espirituales honran a la patria y al maestro inolvidable, contribuyendo al triunfo de los valores espirituales.

La sabia ley del 84, expresamente llamada "de educación" y no de instrucción, ha querido difundir los bienes inalienables de la cultuta general, con un criterio eminentemente humano y patriótico que fomente el sentido de la responsabilidad, por el ejercicio de la conciencia, regida por las ideas de Dios, de patria y de familia.

Educar, es despertar en el alma del niño, todas sus fuerzas nobles que, en estado potencial, esperan la acción fecunda del maestro. Es el desarrollo integral de su capacidad constructiva, en el hábito del trabajo útil, en el cultivo de los sentimientos del bien y de la belleza, y en la formación de la conciencia para el autocontralor de la conducta. Y todo, dentro del más acendrado amor a la patria.

Hoy, más que nunca, el maestro debe constituirse en heraldo y custodia del más puro sentimiento de argentinidad, infundiendo en el corazón de la juventud la convicción, hecha deber sagrado, de que debe prepararse para afrontar, con viril pujanza y éxito seguro, las horas críticas que el destino pudiera depararnos, en el horizonte incierto de la historia.

La educación debe entregar elementos dignos, habilitados para la acción generosa, para la mutua cooperación de la solidaridad nacional, para la convivencia armónica de los hombres libres, y para la defensa de nuestra fe republicana.

La instrucción, enriquece la inteligencia con el dominio consciente de los conocimientos humanos; pero "la instrucción, —como bien lo dice Alberdi—, es una parte de la educación y sólo una parte. La instrucción, es la cultura de la inteligencia; la educación es la cultura de la voluntad, la formación del carácter, la composición del temperamento".

La educación, tiene un sentido global, porque ilustra el cerebro con la luz de las ciencias y las artes; purifica el corazón con el ejercicio de las virtudes morales; y adiestra la mano, en la práctica del trabajo honrado, aplicado a la industria educativa del "saber hacer".

Esto es, la inteligencia puesta al servicio del corazón, para el triunfo del bien social, por la conciencia individual, por la tranquilidad colectiva y por la acción conjunta y perseverante de la voluntad tesonera y del carácter íntegro; únicos fundamentos básicos en que se afianza la paz por la justicia.

El verdadero educador debe aprender en el alma del niño, abierta a luz de la ciencia, mucho más que en el mejor trato de pedagogía. La investigación directa en el laboratorio del aula y de la escuela, nos da el conocimiento integral de la psicología infantil, base científica de la educación del hombre, para la plenitud de sus fuerzas gravitantes como factor del bienestar social; pues la libertad auténtica del pueblo, y el mejor ejercicio de su soberanía, siempre derivan de su mayor cultura.

Así lo comprendió Mitre, quien en sesión memorable del Senado Nacional, clamara en su defensa: "La educación del pueblo es lo que hace que la libertad sea fecunda, que la justicia sea buena, que el gobierno sea poderoso en el sentido del bien, y que las conquistas del derecho se hagan ciencia y conciencia pública". Y agregaba: "Y no hablo aquí en nombre de la economía, ni pienso que se debe economizar para rescatar a un pueblo del cautiverio de la ignorancia, emancipándolo intelectualmente, y habilitándolo para la vida libre y activa de la democracia, cuyo vasto campo de acción, debe estar perennemente iluminado por las luces de la inteligencia, encendidas en la antorcha del estudio'.

Y así también pensaba y escribía la ilustre dama patricia y maestra ejemplar, con cuyo nombre se honra esta escuela.

Juana Manuela Gorriti, hija del general y abogado doctor José Ignacio Gorriti, sobrina y discípula del virtuoso sacerdote y escritor doctor Juan Ignacio Gorriti y esposa del general boliviano Manuel Isidoro Belzú, aspiró de niña las armonías de los valles en la estancia de los Horcones, paraje hermoso de la heroica Salta, y educada luego en el ejemplo de sus mayores y en la lectura y comentario de los buenos libros, llegó a cultivar su inteligencia y su corazón, en el equilibrio ponderado de sus valores morales, y en las amarguras de la emigración. Había nacido casi con la independencia argentina, y la fatalidad de su destino la forjó mártir y heroína del dolor, sintiendo los azares de la guerra y las profundas nostalgias de los proscriptos.

Resplandece su pensamiento de escritora en su obra máxima: "Sueños y Realidades" y conquista el lauro de las bellas letras; asiste a los heridos en las luchas del Callao, precursora de las enfermeras en América, y el Perú le otorga la condecoración de "La Estrella del

Dos de Mayo". Su casa fué el cenáculo de la intelectualidad limeña y aula de docencia redentora para la infancia ávida del saber.

En Buenos Aires, mereció el auspicio justiciero de Sarmiento, de Mitre y de Roca. Y el poeta Guido y Spano, al despedir sus restos mortales, en arranque de honda emoción, dijo con profunda verdad, que de sus obras fluía "el perfume y la luz de su talento, como se siente en la noche, allá en los valles, el delicado aroma de las flores".

Niña estudiosa, hija ejemplar, esposa mártir, madre abnegada, enfermera admirable, venerada maestra, eximia escritora, insigne poetisa, y primera novelista sudamericana, Juana Manuela Gorriti, cruza el escenario de nuestra historia como un angel tutelar de armonía, de paz, de trabajo, de consuelo y de cultura, nimbada con el fulgor de sus virtudes que iluminan su rostro de marfil, de frente altiva, de pupilas claras y cabellera de bronce, como un fiel anticipo de su estatua.

He ahí la imagen de esta dama heroica glorificada en Buenos Aires, en La Paz y en la Ciudad de los Incas, de quien con alta autoridad histórica nos hablará el que fuera representante argentino en el Perú, Secretario de Estado en la cartera de Justicia e Instrucción Pública de nuestro país, y actual Ministro de la Suprema Corte, doctor Antonio Sagarna, cuyas dotes de historiógrafo, pensador y estilista, hemos de apreciar y de aplaudir una vez más, con el reconocimiento de los discípulos hacia el maestro, consagrado por la ilustración y la bondad.

En nombre del Consejo Nacional de Educación que tengo el honor de presidir, presento al personal directivo y docente, a las instituciones coomperadoras, a los alumnos y ex-alumnos, de esta escuela cuyo cincuentenario celebramos, los más cordiales votos de prosperidad, para bien de nuestro pueblo y de la patria".

Al finalizar el discurso del doctor Ledesma, quien fué largamente aplaudido, el doctor Antonio Sagarna pronunció una conferencia sobre la patrona del establecimiento y, seguidamente, los alumnos Roberto Basualdo y Enrique Duverry interpretaron "Recordando", de la señora Celia M. C. de Castilla. Se cantó, a continuación, la canción "Nuestra Escuela" y el general Giovanelli, con palabras emotivas, procedió a hacer entrega de una placa recordatoria de la fecha y de una galería de retratos de los exdirectores y de la primera maestra de la escuela. El acto finalizó con las palabras que pronunció el director don Ernesto Pietrani.

El mismo día, a las 12,30, fué servido un almuerzo, en el local del Club Urquiza, al que concurrieron el personal directivo y docente

de la escuela, gran cantidad de ex alumnos y numerosos invitados y, a las 16 tuvo lugar el concierto popular que estuvo a cargo de la Banda Municipal, acto que congregó a muchos oyentes en el patio principal de la escuela.

El 8, a las 9,30, se realizó la fiesta infantil, dedicada a los alumnos de la escuela, cuyo programa se integró con números del Teatro Infantil Labardén y del profesor Crámer.

Homenaje a Bartolomé Mitre

Con la asistencia del vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Juan Carlos Agulla, y del vocal doctor José Antonio González, del presidente y demás miembros del distrito escolar al que pertenece la escuela, de los descendientes del prócer, señores Alberto Caprile y Jorge Drago Mitre, la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 2º recordó al general Bartolomé Mitre.

Cantado el Himno Nacional, hizo uso de la palabra la directora de la escuela, doña María del Pilar G. de Alvarez y, a continuación, se dirigió a los concurrentes el vocal del Consejo Escolar, doctor Figueroa. Se cantó luego el "Himno a Mitre" y don Leónidas de Vedia pronunció un discurso enalteciendo la figura del expresidente. Los alumnos interpretaron la canción "Del alba a la oración", de Carmen S. Alemandri y la "Vidala del Santiagueño", de Chazarreta. Seguidamente varios niños leyeron una selección de pensamientos de Mitre, realizada por la señorita Lilia E. Digiorgio y con la canción "Vivirá siempre", de la directora de la escuela, señorita Luisa Lugand, se puso fin al acto.

Aniversario de la escuela Provincia de La Rioja

Gran lucimiento alcanzó la celebración del 25º aniversario de la fundación de la escuela Provincia de La Rioja, que se llevó a cabo el 29 del pasado mes de junio, con motivo de la inauguración de su nuevo edificio.

El acto fué presenciado por numeroso público en el que figuraron las autoridades escolares, invitados especiales y damás y caballeros riojanos residentes en la Capital. El programa se integró con: 1º Himno

Nacional, coreado por los alumnos, cuyo canto acompañó la Banda Municipal. 2º Discurso del Vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor José Antonio González. 3º "Para dónde vas?", canción del folklore riojano. 4º Danzas típicas: "El palito", "El escondido", "El gato" y "La chacarera", por los alumnos del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, dirigidos por los profesores Antonio J. Barceló y Aída Otharán. 5º Discurso del representante del gobierno de La Rioja, señor César Carrizo. 6º "Vidalita", de C. S. Alemandri. 7º "Poema Serrano". 8º "La riojanita", zamba. 9º Discurso del director de la escuela, y 10º "Mi Bandera", marcha.

Además de los oradores mencionados en el programa, usó de la palabra el senador nacional, doctor Héctor González Iramain, cuyos conceptos, como los de aquéllos, fueron muy aplaudidos.

Trascribimos, a continuación, el texto del discurso del representante del gobierno de La Rioja, señor César Carrizo:

"Más que a un acto de sencilla recordación del nombre y de la génesis de una escuela, asistimos a un suceso de afirmación y trascendencia de nuestro federalismo y de nuestra argentinidad.

Estamos aquí, reunidos en amable concierto, la ciudad multánime y la villa apacible; la montaña y el río; los valles y la pampa empenachada de civilización: la Capital y las provincias. Y como si fuera cosa de milagro han desaparecido el tiempo y la distancia; el pasado con sus querellas y el mañana u con sus posibilidades; las diferencias geográficas y las jerarquías económicas. Es que solamente la patria y el espíritu, son capaces de realizar estos prodigios.

Señores: Fundar una escuela, es plantar un árbol del bien, para que sus frutos de amor, de justicia, de cultura y de belleza, sean difundidos a los cuatro horizontes por los vientos y las aves, por los hombres y los ángeles, según la parábola india. Y si ese templo laico se levanta en la metrópoli, y lleva el nombre de una provincia, ello significa que la fundación se inviste de por sí, con los atributos del federalismo que arquitectura nuestra nacionalidad y nuestra democracia.

Esta vez corresponden a La Rioja los galardones y homenajes del recuerdo. Hace veinticinco años que aquí se fundó una escuela con su nombre. Y desde hace un cuarto de siglo, veinticinco nidades de infancia, veinticinco generaciones, al egresar de aquí, para incorporarse a la vida, llevaron en sus labios y en el alma, el nombre y la vivencia de La Rioja. ¡Enlace bello y fuerte! ¿Cuándo la tierra nativa penetró más adentro del corazón de Buenos Aires, y cuándo Buenos Aires estuvo más presente en el corazón agradecido de la provincia hermana? Pero démosle al acto todas las dimensiones y proyecciones que encierra; y admiremos desde esta hora jubilosa la armonía y correspondencia de todos los Estados argentinos, unidos bajo la advocación de la patria.

Tal ha sido y continúa siendo nuestra filiación histórica: de país libre, integrado por pueblos libres, que se tienden los brazos, al amor de una misma bandera. Tal debe ser; tiene que ser, el rumbo y la función de nuestra democracia.

Y ese fué, y no otro, el ensueño de los próceres; la doctrina de los estadistas; el verbo de los escritores; las normas de la docencia; la vibración de las masas; el canto epinicio de los poetas; y hasta el ímpetu bravío y fulgurante de los caudillos, cuando al frente de sus gauchos —la lanza en apresto, los ponchos al viento y el ¡ai juna! a flor de labio— se jugaron en defensa del predio nativo y de la libertad de los pueblos. Y loada sea la escuela por que si hemos de seguir la filiación histórica y el rumbo democrático, que condicionan y justifican nuestra razón de existir, nada como la escuela para ello. La escuela: yunque que moldea y crisol que purifica; taller donde se forjan las herramientas creadoras, y basílica para las plegarias del espíritu.

Por eso decía que este acto tan sencillo y cordial; esta luminosa fiesta solariega —donde se han dado cita de honor y de amor la Metrópoli y las provincias— tiene para todos, y especialmente para los riojanos aquí presentes, y para el Superior Gobierno de mi provincia, cuya representación invisto, los caracteres y los perfiles de un suceso de afirmación de nuestro federalismo y de nuestra argentinidad.

Y bien, señores representantes del H. Consejo Nacional de Educación: señores maestros y alumnos; señoras y señores: En nombre del Gobierno de La Rioja; en nombre de su pueblo, protagonista de las gestas más romancescas; de su historia, de su corazón tamaño y sensitivo; y en nombre de su dolor de siglos —dolor siempre abierto como la herida del manantial; dolor que enseña y redime como el tormento de Jesús Nazareno—: yo agradezco el homenaje que hoy se le tributa y os conjuro:

— Hombres de Buenos Aires, niños de Buenos Aires: allá en la tierra nativa, como en fuente inagotable hay temas y problemas que esperan al estadista, al maestro, al poeta, al sociólogo, al pintor, al sabio, al filántropo, al historiador y al humanista. Y hay también yacimientos de plata y de oro que aguardan al hombre de empresa, al capitalista y al creador de nuevas industrias.

Guarda La Rioja tesoros en sus montañas; prodigios de luz, de color, de líneas y de fuerza en sus paisajes; una profunda riqueza lírica en su corazón. Y oidlo bien: custodia con fe y alerta vigilancia, el fuego vestal de la raza y las reliquias de la patria vieja.

Hay que ir hacia allá, pero no en incursión ni avasallamiento, sino en romería, como los peregrinos antiguos, camino de Jerusalén. Y La Rioja, que desde las horas mañaneras de la nacionalidad, todo lo dió a la patria, estad seguros, que nada os pedirá ni os reclamará como recompensa o granjería. Solamente pide a la Nación la invite a participar en la fiesta del progreso y en las disciplinas de la civilización. Pero señalándole un puesto de honor en los días de prueba que se avecinan, cuando la República con sus industrias vigorosas, sus instituciones bien plantadas, su alta cultura, su justicia recta y humana, y su belleza, cante la segunda epopeya: la epopeya civil, como quien tiende un arco de triunfo desde los días de mayo hasta el porvenir: arco de triunfo bajo el cual, el pueblo argentino prosiga cuesta arriba, camino adelante, pisando firme, a tranco de sembrador, y los ojos en alto hacia las cumbres y las estrellas".

En lugar aparte figura el discurso que pronunció el vocal del Consejo Nacional, doctor José Antonio González.

Libros y folletos recibidos

"El lloradero de las piedras", novela por Carlos B. Quiroga; 204; Buenos Aires; 1941.

—*"La educación popular en la Argentina, país agrario"*, por el General José María Sarobe, 44 pág.; Buenos Aires; 1941.

—*"La psicología individual y la escuela"*, por Alfred Adler; 176 pág.; Buenos Aires; 1941.

—*"Mensaje"*, del Dr. Santiago H. del Castillo, gobernador de la Provincia de Córdoba; 68 págs.; Córdoba; 1941.

—*"Hacia una reconstrucción educacional"*, publicación de la Dirección General de Escuelas de la Prov. de Córdoba; 62 págs.; Córdoba; 1941.

—*"Metafísica y ciencia"*, por Manuel Núñez Regueiro; 360 págs.; Buenos Aires; 1941.

—*"La educación de la adolescencia"*, por Hadow y Spens; 240 págs.; Buenos Aires; 1941.

—*"Apuntes de psicología para la enseñanza secundaria y normal"*, por Luis B. Prieto F.; 408 págs.; México; 1940.

—*"Los límites de la educación"*, por Juan P. Ramos; edición del Instituto de Didáctica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires; 226 págs., Buenos Aires; 1941.

—*"Fronteras"*, texto de educación cívica para las escuelas del Ecuador, por César Mora M.; 360 págs. Quito; 1940.

CENSO ESCOLAR DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

(Continuación del número anterior de "El Monitor")

Territorio Nacional del Neuquén

La población escolar censada totaliza la suma de 13.068 niños, distribuidos en la siguiente forma: 3.220 (24,64 %) en las zonas urbanas y 9.848 (75,36 %) en las zonas rurales. De ellos concurren habitualmente a la escuela 7.840 (60,00 %), fueron y dejaron de concurrir temporal o definitivamente 1.039 (7,94 %) y no concurrieron nunca 4.189 (32,06 %). Entre las causas determinantes de la deserción y el ausentismo (Distancia, Enfermedad, Pobreza, Trabajo, Ocupación, Negligencia, Repetición, Asiento, Término y Traslado), predominan la negligencia en las zonas urbanas y la distancia mayor de 5 kilómetros en las zonas rurales.

El analfabetismo de los niños en edad escolar llega en los centros urbanos a 713 sobre 3.220, reduciéndose a lo largo de las edades del ciclo de escolaridad, en la siguiente forma: 210 analfabetos sobre 295 (71,19 %) en los niños de 6 años; 183 sobre 434 (42,17 %) en los de 7 años; 109 sobre 463 (23,54 %) en los de 8 años; 85 sobre 438 (18,56 %) en los de 9 años; 50 sobre 445 (11,24 %) en los de 10 años; 37 sobre 418 (8,85 %) en los de 11 años; 19 sobre 379 (5,01 %) en los de 12 años y 20 sobre 348 (5,75 %) en los de 13 años.

El proceso de alfabetización es menos acentuado en las zonas rurales, y deja un alto porcientos de analfabetos en la edad máxima de 13 años. La suma de censados alcanza a 9.848 niños, de los cuales 5.692 son analfabetos. Dentro de estas cifras se advierte una gradual disminución en las diversas edades: 1.099 analfabetos sobre 1.210 (90,83 %) en los niños de 6 años; 1,132 sobre 1.424 (79,49 %) en los de 7 años; 880 sobre 1.380 (63,77 %) en los de 8 años; 652 sobre 1.194 (54,61 %) en los de 9 años; 618 sobre 1.296 (47,69 %) en los de 10

años; 459 sobre 1.090 (42,11 %) en los de 11 años; 472 sobre 1.196 (39,46 %) en los de 12 años y 380 sobre 1.058 (35,92 %) en los de 13 años.

La totalización de ambas zonas arroja las siguientes cantidades y proporciones para todo el territorio: 6.405 analfabetos sobre 13.068 niños en edad escolar, dentro de los cuales se incluyen 1.888 analfabetos que concurren a la escuela. Hay 1.309 niños analfabetos sobre 1.505 (86,98 %) entre los de 6 años; 1.315 sobre 1.858 (70,78 %) entre los de 7 años; 989 sobre 1.843 (53,66 %) entre los de 8 años; 737 sobre 1.632 (45,16 %) entre los de 9 años; 668 sobre 1.741 (38,37 %) entre los de 10 años; 496 sobre 1.508 (32,89 %) entre los de 11 años; 491 sobre 1.575 (31,17 %) entre los de 12 años y 400 sobre 1.406 (28,45 %) entre los de 13 años.

El censo de pre-escolares (3 a 5 años) alcanza a 6,833 infantes, dentro de los cuales se incluyen 476 de 6 años cumplidos con posterioridad al 20 de junio, correspondientes a la zona de acción de las escuelas cuyo período se inicia en marzo.

En la clasificación de nacionalidades, se verifica la existencia de un 1,8 % de niños extranjeros. La ascendencia de origen revela el 32,20 % de padres chilenos y el 11,72 % de otras nacionalidades.

De los 4.189 niños que no reciben instrucción 904 se hallan radicados dentro del radio de acción legal de las escuelas (una legua), y el resto, 3.285 forman parte de enrarecidas agrupaciones de familias dedicadas al pastoreo.

Confrontaciones.

El recuento global realizado en el año 1931 sólo clasificó a los analfabetos no concurrentes a la escuela; adaptando al mismo criterio las cifras obtenidas en el censo actual, se obtienen las siguientes relaciones comparativas:

AÑO	TOTAL	No concurrentes	%	Analfabetos	%
1931 . . .	10.860	4.923	45,33	4.210	38,77
1940 . . .	13.068	5.228	40,01	4.517	34,57

Compruébase un aumento de 20,3 % en la población, y una leve mejora en cuanto a la concurrencia y el alfabetismo. El resultado de esta última comparación no parece ratificarse en los promedios del enrolamiento anual. En efecto; la generación que en el censo anterior te-

nía 13 años (clase 1919), enrolada a los 18 años en 1937, arroja en la estadística militar un 24,50 % de analfabetos, mientras que los niños de 13 años censados en la actualidad, señalan con el 28,45 % un retroceso en la tarea alfabetizadora; retroceso inexplicable cuando se observa que para atender el aumento de población, las autoridades escolares aumentaron las escuelas en un 21 % y el personal en un 48 %, mientras el alumnado crecía el 32 %, según puede verificarse en las cifras absolutas que siguen: Año 1931 —escuelas 100; personal directivo y de grado 224 y alumnos 5.937. Año 1940— escuelas 121; personal 331 y alumnos 7.840. Debe hacerse notar que el número de alumnos era mayor que el registrado en el Censo, donde no se computaron los niños menores de 6 años cumplidos después del 20 de junio, radicados en la zona de las escuelas que inician el año escolar en marzo, y los mayores de 14 años.

El crecimiento vegetativo no supone mayores exigencias, pues, en el año 1933 se registraban 2.072 nacimientos animados, y en 1939 llegaban a 2.292.

Observaciones.

La primacía absoluta de la población rural (75,36 %) sobre la urbana, es agravada en este territorio por su inestabilidad. Como todos los pueblos pastores, el de Neuquén se mueve periódicamente de acuerdo a las estaciones climáticas unas veces, y otras al régimen de las lluvias, en busca de pasto para su rebaños. Así, por ejemplo, el censo vióse perturbado por la llegada de la época de la "veranada" (fines de octubre), en que familias enteras, arriando sus majadas, se trasladaban de los valles orientales de la cordillera, donde habían invernado, a los valles occidentales, adentrándose hasta más allá de los límites internacionales. La llegada prematura o tardía de los deshielos, anticipa o posterga esta emigración pendular, dejando vacías las aulas en que los niños inician sus tareas escolares en setiembre, es decir a dos meses de iniciadas.

Esta circunstancia exigió la de adelantar en unos días la fecha del censo en esas regiones, y la formación de un cordón de censistas que debió efectuar el relevamiento sobre la huella de los caminos.

A estos fenómenos migratorios interiores y exteriores, debe agregarse la extraordinaria dispersión característica de las zonas en que se cría el ganado lanar. Sólo una cuarta parte de la población (3.220 niños) está nucleada en centros urbanos mayores 500 habitantes, el resto (9.848), deambula con los ganados entre los contrafuertes cordille-

ranos en una extensión de 94.350 kilómetros cuadrados. De los 16 departamentos en que se divide este territorio, 12 tienen una extensión aproximada o mayor de 5.000 kilómetros y su población escolar disminuye en cada uno de ellos desde 955 niños (Picunches: 6.111 kms2.) hasta 104 (Añelo: 11.786 kms.2.); además, la distancia legal de cinco kilómetros, establecida como límite de la obligatoriedad escolar, se halla interrumpida por cerros y torrentes. A esta condición topográfica negativa debe sumarse la natural incuria de las tribus aborígenes, cuyos niños fueron censados. Se admite también que, tanto en este territorio como en aquellos que tienen escuelas que inician su período de clase en setiembre (el censo se levantó en noviembre), debe registrarse un mayor porciento de analfabetos en las edades menores.

Sin desconocer éstos y otros factores que dificultan la tarea educativa en el territorio del Neuquén, la Comisión de Censo señala estas constancias, que han de merecer un prolijo estudio, a fin de adoptar las medidas necesarias para remover las causas que retardan la marcha regular de la enseñanza.

Territorio nacional de Río Negro

La suma total de la población escolar censada llega a 20.753 niños, distribuidos de la siguiente forma: 7.188 (34,64 %) en las zonas urbanas y 13.565 (65,36 %) en las zonas rurales. De ellos concurren habitualmente a la escuela 13.276 (63,97 %), fueron y dejaron de concurrir temporal o definitivamente 1.319 (6,36 %) y no concurrieron nunca 6,158 (29,67 %). Entre las diez causas establecidas como determinantes de la deserción y el ausentismo, predominan de manera absoluta la negligencia en las zonas urbanas y la distancia mayor de cinco kilómetros en las rurales.

En los centros urbanos el analfabetismo de los niños en edad escolar alcanza a la suma de 1.074 sobre un total de 7.188, observándose la siguiente declinación en las distintas edades del período de escolaridad: 331 analfabetos sobre 530 (62,45 %) en los niños de 6 años; 283 sobre 957 (29,57 %) en los de 7 años; 170 sobre 978 (17,38 %) en los de 8 años; 92 sobre 956 (9,62 %) en los de 9 años; 78 sobre 1.058 (7,37 %) en los de 10 años; 57 sobre 938 (6,08 %) en los de 11 años; 31 sobre 927 (3,34 %) en los de 12 años y 32 sobre 844 (3,79 %) en los de 13 años. El analfabetismo en las zonas rurales totaliza la suma de 6.987 niños sobre un conjunto de 13.565, advirtiéndose un proceso

menos acentuado a lo largo de las edades escolares: 1.143 analfabetos sobre 1.333 (85,75 %) en los niños de 6 años; 1.373 sobre 1.973 (69,59 %) en los de 7 años; 1.049 sobre 1.836 (57,14 %) en los de 8 años; 784 sobre 1.757 (44,62 %) en los de 9 años; 805 sobre 1.853 (43,44 %) en los de 10 años; 624 sobre 1.629 (38,31 %) en los de 11 años; 608 sobre 1.62 2(37,48 %) en los de 12 años y 601 sobre 1.562 (38,48 %) en los de 13 años.

La suma de ambas zonas arroja las siguientes cantidades y proporciones para todo el territorio: 8.061 analfabetos sobre un total de 20.753 niños en edad escolar, de los cuales 1.921 son analfabetos que concurren a la escuela. Dentro de estas cifras globales se nota la siguiente curva descendente que señala una relativa intensidad en el rescate de analfabetos: 1.474 sobre 1.863 (79,12 %) en los niños de 6 años; 1.656 sobre 2.930 (56,52 %) en los de 7 años; 1.219 sobre 2.814 (43,32 %) en los de 8 años; 876 sobre 2.713 (32,29 %) en los de 9 años; 883 sobre 2.911 (30,33 %) en los de 10 años; 681 sobre 2.567 (26,53 %) en los de 11 años; 639 sobre 2.539 (25,07 %) en los de 12 años y 633 sobre 2.406 (26,31 %) en los de 13 años.

El censo de pre-escolares alcanza a 9.259 infantes, dentro de los cuales se computan 905 de 6 años cumplidos con posterioridad al 20 de junio en las zonas de acción de las escuelas cuyo período se inicia en marzo.

La clasificación de nacionalidades revela que existe el 1,11 % de niños extranjeros. La ascendencia de origen señala el 14,06 % de padres chilenos, el 10,09 % de españoles, el 8,16 % de italianos y el 5,71 % de otras nacionalidades.

El natural predominio de varones se observa en la base de 100 por cada 96 mujeres, verificándose un equilibrio proporcional entre ambos sexos en las cifras relativas de la concurrencia y el analfabetismo.

De los 6.158 niños en edad escolar que no reciben instrucción, 1.177 están dentro del radio legal de las escuelas; el resto, 4.981, se hallan radicados a distancias mayores de cinco kilómetros, en una dispersión tan raleada que dificulta la ubicación de núcleos capaces de abastecer una escuela mínima, es decir, 25 niños dentro del radio de una legua, o sea, una superficie de 78 kilómetros cuadrados.

No obstante, y con una tolerancia de inscripción menor que la reglamentaria, se observan pequeñas agrupaciones en formación, en las cuales podrían fundarse hasta 20 escuelas auxiliares.

Estas escuelas apenas podrían absorber unos 400 niños, quedando, en consecuencia, más de 4.500 sin posibilidad alguna, dentro de nuestro sistema escolar actual.

Confrontaciones.

Adaptando las cifras obtenidas en la actualidad a la clasificación establecida en el recuento efectuado en el año 1931, se obtienen las siguientes relaciones comparativas:

AÑO	TOTAL	No concurrentes	%	Analfabetos	%
1931 . . .	16.879	6.978	41,34	5.855	34,69
1940 . . .	20.753	7.477	36,03	6.140	29,59

Se registra un aumento de 23 % en la población escolar, y una apreciable mejora en los porcientos relativos a la concurrencia y el analfabetismo. Dicha comparación se ratifica en los índices del enrolamiento anual, pues, la generación de 13 años censada entonces y enrolada en 1937, arroja un 31,13 % de ciudadanos analfabetos a los 18 años, mientras que los niños de 13 años censados actualmente, señalan con un 26,31 % de analfabetos la ventaja obtenida.

Para servir el aumento vegetativo y rescatar el mayor número de niños sin instrucción, los Consejos de Educación que se sucedieron, ampliaron la red escolar en un 55 % y aumentaron el personal en un 68 %, obteniendo así un 34 % de aumento en el alumnado según lo verifican las siguientes cifras absolutas: Año 1931 — escuelas 109; personal directivo y de grado 355 y alumnos 9.901. Año 1940 — escuelas 169; personal 597 y alumnos 13.276. Debe hacerse notar que el número de niños concurrentes era mayor que el registrado en el Censo, donde no se computaron los niños menores de 6 años al 20 de junio en las escuelas que inician el curso en marzo y todos los mayores de 14 años.

El crecimiento vegetativo se mantiene estacionario a juzgar por las cifras que arroja el censo de pre-escolares y los nacimientos registrados. Estos últimos llegaron a 2.871 en el año 1933 y a 2.940 en 1939, lo que no supone mayores exigencias para el futuro inmediato.

Observaciones.

El territorio del Río Negro presenta anualmente en las estadísticas militares el más alto porciento de analfabetos registrado en los distritos políticos del país, sin que los esfuerzos realizados en los últimos años hayan podido disminuir, en forma apreciable, la relación de un analfabeto por cada 3 ciudadanos, que tales estadísticas revelan.

Ello se debe, sin duda, a las características topográficas y climá-

ticas que prevalecen en las zonas rurales y determinan la existencia de una población dispersa que se mueve constantemente sobre la escalonada meseta patagónica, interrumpida por algunos cañadones surcados de ríos con caudal intermitente. La escasez de agua, derivada del régimen variable de precipitación fluvial, que no sobrepasa en mucho los 200 mm., origina una vegetación xerófila compuesta por matas de gramíneas duras y arbustos espinosos, cuyo espaciamiento deja al descubierto el suelo de piedras y arena. Esta característica sólo varía en la zona irrigada por el río que da su nombre al territorio y las secciones menores de Valcheta, Salado y Raja Alta, verdaderos oasis en medio de la enorme estepa.

En ella, el nomadismo de las poblaciones pastoriles y su enrarecida densidad social, complican hasta hacer casi imposible la solución racional, no ya de un proceso educativo completo, sino, y en términos más modestos, de la simple difusión del alfabeto.

Tan es así, que no se halla en este inmenso territorio de 200.000 kilómetros cuadrados, una sola agrupación humana mayor de 150 personas (30 niños), residente dentro del vasto radio de una legua, donde pudiera instalarse una nueva escuela. Esta comprobación censal nos revela que el límite de expansión de nuestra red escolar ha llegado a su máximo, y sólo las concentraciones en internados, aldeas, o pensionados, podrán mejorar el rendimiento de las actuales unidades escolares.

Territorio nacional del Chubut

La población escolar censada totaliza la cantidad de 14.697 niños, que se distribuyen de la manera siguiente: 5.956 (40,53 %) en las zonas urbanas y 8.741 (59,47 %) en las zonas rurales. De ellos concurren habitualmente a la escuela 9.866 (67,13 %), fueron y dejaron de concurrir temporal o definitivamente 742 (5,05 %) y no concurrieron nunca 4.098 (27,82 %). Entre las causas establecidas como determinantes de la deserción y el ausentismo (Distancia, Enfermedad, Pobreza, Trabajo, Ocupación, Negligencia, Repetición, Asiento, Término y Traslado), predominan la negligencia en las zonas urbanas y la distancia (mayor de cinco kilómetros) en las rurales. Además, en ambas zonas, y dentro del radio de acción de las escuelas, existe un número apreciable de niños que no concurren a la escuela por enfermedad.

En los centros urbanos, el analfabetismo de los niños en edad esco-

lar alcanza la suma de 1.097 sobre un total de 5.956, reduciéndose gradualmente a lo largo del ciclo de escolaridad en la siguiente forma: 464 analfabetos sobre 610 (76,07 %) en los niños de 6 años; 278 sobre 769 (36,15 %) en los de 7 años; 147 sobre 779 (18,87 %) en los de 8 años; 73 sobre 736 (9,92 %) en los de 9 años; 44 sobre 792 (5,56 %) en los de 10 años; 43 sobre 786 (5,47 %) en los de 11 años; 36 sobre 796 (4,52 %) en los de 12 años y 12 sobre 688 (1,74 %) en los de 13 años.

El proceso de alfabetización es menos acentuado en las zonas rurales, donde se registran 4.951 analfabetos sobre un conjunto de 8.741 niños en edad escolar. Dentro de estas cifras se advierte la siguiente declinación: 1.016 analfabetos sobre 1.113 (91,28 %) en los niños de 6 años; 893 sobre 1.194 (74,79 %) en los de 7 años; 737 sobre 1.165 (63,26 %) en los de 8 años; 600 sobre 1.124 (53,38 %) en los de 9 años; 532 sobre 1.153 (46,14 %) en los de 10 años; 430 sobre 1.050 (40,95 %) en los de 11 años; 404 sobre 995 (40,60 %) en los de 12 años y 339 sobre 947 (35,80 %) en los de 13 años.

La reunión de ambas zonas globaliza las siguientes cantidades y proporciones para todo el territorio: 6.048 analfabetos sobre un total de 14.697 niños, de los cuales 2.024 son analfabetos que concurren a la escuela. Dichos totales se discriminan por edades señalando un proceso alfabético de relativa intensidad: 1.480 analfabetos sobre 1.723 (85,90 %) en los niños de 6 años; 1.171 sobre 1.963 (59,65 %) en los de 7 años; 884 sobre 1.944 (45,47 %) en los de 8 años; 673 sobre 1.860 (36,18 %) en los de 9 años; 576 sobre 1.945 (29,61 %) en los de 10 años; 473 sobre 1.836 (25,76 %) en los de 11 años; 440 sobre 1.791 (24,57 %) en los de 12 años y 351 sobre 1.635 (27,47 %) en los de 13 años.

El censo de pre-escolares alcanza a 6.206 infantes, dentro de los cuales se computan 197 de 6 años cumplidos con posterioridad al 26 de junio, residentes en las zonas correspondientes a las escuelas cuyo período se inicia en el mes de marzo.

La clasificación de nacionalidades revela que existe un 2,35 % de niños extranjeros, siendo chilenos el 1,06 %. La ascendencia de origen señala el 54,95 % de padres argentinos, el 18,43 % de chilenos, el 10,80 % de españoles, el 2,18 % de italianos, el 0,99 % de alemanes, el 0,87 % de ingleses y el 11,78 % de otras nacionalidades.

En la masa escolar predominan los varones en una relación de 100 por cada 95,4 mujeres, observándose un equilibrio proporcional entre ambos sexos en las cifras relativas a la concurrencia y el alfabetismo.

De los 4.089 niños en edad escolar que no reciben instrucción, 540

están radicados dentro del radio de las escuelas; el resto, 3.549, residen a una distancia mayor de cinco kilómetros, advirtiéndose pequeños núcleos en la zona cordillerana. En ellos podrían establecerse hasta 25 unidades escolares de precaria inscripción. Dichas escuelas absorberían unos 500 niños, quedando, en consecuencia, más de 3.000 en una dispersión que dificulta cualquier tentativa razonable, dentro de la organización escolar actual.

Confrontaciones.

El cómputo realizado en el año 1931, excluyó de la cifra de analfabetos a los niños de esa condición concurrentes a las escuelas. Adaptando las obtenidas en la actualidad al mismo criterio, a fin de establecer posibles comparaciones, se establece el siguiente parangón:

AÑO	TOTAL	No concurrentes	%	Analfabetos	%
1931 . . .	12.855	5.855	45,55	4.944	38,46
1940 . . .	14.697	4.831	32,87	4.024	27,38

Compruébase un aumento del 14,33 % en la población escolar y una sensible mejora en los índices relativos de la concurrencia y el analfabetismo. Es de lamentar que esta optimista comprobación no pueda ratificarse en las correspondientes cifras que arroja el enrolamiento anual, pues las estadísticas militares incluyen en el Distrito Nº 26 (6ª Región), a los ciudadanos de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Para atender al crecimiento vegetativo y disminuir el abultado porciento de analfabetos registrado en 1931, los Consejos que se sucedieron ampliaron la red escolar en un 13 % y aumentaron el personal directivo y de grado en un 82 %, obteniendo así un 41 % de aumento en el alumnado, según lo verifican las siguientes cifras absolutas: Año 1931 — escuelas 104; personal directivo y de grado 217; alumnos 7.000. Año 1940 — escuelas 118; personal directivo y de grado 395; alumnos 9.866. Debe hacerse notar que el número de niños concurrentes era mayor que el registrado en el Censo, donde no se computaron los niños menores de 6 años al 20 de junio, residentes en el radio de las escuelas que inician el curso en marzo y los mayores de 14 años.

El número de nacimientos animados era de 2.231 en el año 1933 y de 2.232 en 1939, lo que revela un nivel estacionario en el crecimiento vegetativo.

Observaciones.

Las anotaciones apuntadas sobre las características que condicionan el problema escolar de Río Negro, son valederas en gran parte para este territorio, aminoradas en sus efectos por la menor preponderancia de la población rural y aumentadas por la mayor crudeza del clima.

La población se halla situada especialmente en cuatro zonas bien determinadas: en la costa, sobre la Península Valdés y parte del Golfo Nuevo, en el norte, y región petrolífera de Comodoro Rivadavia, en el sur; en la del noroeste, distribuida entre los valles de la comarca andina, región de mejores condiciones climáticas y mayor precipitación pluvial; en la de los cañadones, a lo largo de los ríos Chubut (Colonias Galenses), Chico Norte (Colonia Cushamen), Jenua (Colonia San Martín), Senguer (Colonia Sarmiento) y Chico Sur (Colonia Escalante); y en las pampas esteparias de la meseta, donde se moviliza en busca de pasto y agua para sus pequeños rebaños.

Lo accidentado del terreno, sin vías de comunicación, las frecuentes nevadas y la persistencia de vientos huracanados, dificultan la concurrencia infantil a las escuelas rurales. Así se justifica que mientras sólo el 1,74 % de los niños de 13 años son analfabetos en las zonas urbanas y suburbanas, en las rurales, el índice registrado en la misma edad llega al 35,80 %. Esta comprobación, y la de que aún estableciendo escuelas en aquellos parajes habitados por núcleos de población muy raleada, sólo podría rescatarse, para su educación, un número muy limitado de niños, conduce a la idea de que tal vez mediante un sistema de concentraciones será posible mejorar nuestro rendimiento escolar.

Territorio nacional de Santa Cruz

La suma total de la población escolar censada es de 3.565 niños, distribuidos así: 2.539 (71,22 %) en las zonas urbanas y 1.026 (28,78 %) en las zonas rurales. De ellos concurren habitualmente a la escuela 2.587 (72,57 %), fueron y dejaron de concurrir temporal o definitivamente 183 (5,13 %) y no concurrieron nunca 795 (22,30 %). Entre las diez causas establecidas como determinantes de la deserción y el ausentismo, predomina la distancia mayor de cinco kilómetros.

El analfabetismo de los niños en edad escolar dentro de los cen-

tros urbanos alcanza a la suma de 435 sobre un total de 2.539, observándose la siguiente disminución en las distintas edades: 202 analfabetos sobre 271 (74,54 %) en los niños de 6 años; 119 sobre 306 (37,66 %) en los de 7 años; 53 sobre 340 (15,59 %) en los de 8 años; 26 sobre 333 (7,81 %) en los de 9 años; 10 sobre 349 (2,87 %) en los de 10 años; 7 sobre 307 (2,28 %) en los de 11 años, 11 sobre 340 (3,24 %) en los de 12 años y 7 sobre 293 (2,39 %) en los de 13 años.

Con ser menos intensa la declinación del analfabetismo en las zonas rurales, adviértese una reducción apreciable a lo largo de las edades escolares. Sobre un total de 1.026 niños se registran 432 analfabetos y dentro de estas cifras la siguiente discriminación: 143 analfabetos sobre 172 (83,14 %) en los niños de 6 años; 79 sobre 146 (54,11 %) en los de 7 años; 70 sobre 142 (49,30 %) en los de 8 años; 47 sobre 126 (37,30 %) en los de 9 años; 35 sobre 128 (27,34 %) en los de 10 años; 19 sobre 101 (18,81 %) en los de 11 años; 20 sobre 107 (18,69 %) en los de 12 años y 19 sobre 104 (18,27 %) en los de 13 años.

Totalizando ambas zonas se obtienen las siguientes cantidades para todo el territorio: 867 analfabetos sobre 3.565 niños en edad legal, dentro de los cuales se incluyen 345 analfabetos que concurren a la escuela. El descenso del analfabetismo se aprecia en las siguientes proporciones: 345 analfabetos sobre 443 (77,88 %) en los niños de 6 años; 198 sobre 452 (43,81 %) en los de 7 años; 123 sobre 482 (25,52 %) en los de 8 años; 73 sobre 459 (15,90 %) en los de 9 años; 45 sobre 447 (9,43 %) en los de 10 años; 26 sobre 408 (6,37 %) en los de 11 años; 31 sobre 447 (6,94 %) en los de 12 años y 26 sobre 597 (6,55 %) en los de 13 años.

Se registra un equilibrio de 100 varones por cada 99 mujeres, que se mantiene en las cifras de la concurrencia y el analfabetismo.

El censo de pre-escolares alcanza a 1.259 infantes, distribuidos así: 387 de 3 años, 455 de 4 años y 417 de 5 años.

La clasificación de nacionalidades señala la existencia del 91,89 % de niños argentinos, el 6,72 % de chilenos y el 1,39 % de otras nacionalidades. La ascendencia de origen revela el 36,32 % de padres argentinos, el 27,22 % de españoles, el 19,64 % de chilenos, el 2,23 % de uruguayos, el 2,02 % de italianos, el 1,70 % de ingleses, el 1,41 % de alemanes y el 9,46 % de otras nacionalidades.

De los 795 niños en edad escolar que no reciben instrucción, 192 se hallan dentro del radio de acción de las escuelas; el resto, 603, se hallan radicados a distancias mayores de 5 kilómetros, no observándose núcleos capaces de permitir la fundación de unidades escolares mínimas.

Confrontaciones.

En el cómputo global realizado en el año 1931, se incurrió en un error de suma al totalizar los parciales correspondientes a los niños en edad escolar que concurrían a la escuela. La publicación de dicho recuento consigna 2.943 asistentes, siendo, en realidad, 1.943, de acuerdo a la inscripción que figura en la Memoria del año 1932 (pág. 291 y 296), descontados los mayores de 14 años. En dicho censo, cuyo resumen se publicó en la Memoria citada, se excluyeron de las cifras del analfabetismo los niños de esa condición que concurrían a las escuelas; adaptando las obtenidas en la actualidad al mismo criterio, a fin de establecer posibles comparaciones, se obtiene la siguiente confrontación:

AÑO	TOTAL	No concurrentes	%	Analfabetos	%
1931 . . .	2.722	779	28,62	471	17,30
1940 . . .	3.565	978	27,43	522	14,64

Se aprecia un aumento del 30,96 % en la población escolar y una pequeña mejora en los índices de la concurrencia y el analfabetismo. En el mismo período los efectivos de la organización escolar crecían, en una relación del 50 % de las unidades escolares, 104 % del personal directivo y de grado y 33 % de los alumnos, según lo verifican las siguientes cifras absolutas: Año 1931 — escuelas 14, personal directivo y de grado 49 y alumnos 1.943. Año 1940 — escuelas 21, personal directivo y de grado 100 y alumnos 2.587. Debe hacerse notar que el número de niños concurrentes era mayor que el registrado en el Censo, donde no se computaron los niños mayores de 14 años.

El número de nacimientos animados era de 492 el año 1933 y alcanzó la cantidad de 536 en 1939, lo que no supone mayores exigencias para el futuro inmediato.

Observaciones.

Los caracteres geográficos y económicos que condicionan el problema escolar de Santa Cruz, son similares a los de Río Negro y Chubut, observándose un proceso inverso en la distribución humana, con predominio absoluto de las poblaciones urbanas (71,22 %) en relación a las rurales (28,78 %).

Esta ventajosa circunstancia influye en el mejor rendimiento que se observa en las cifras relativas al analfabetismo, donde la proporción desciende al 6.65 % en los niños de 13 años, mientras en Río Negro era de 26,31 % y en Chubut de 21,47 %.

La mayor cantidad de los 978 niños que no concurren a la escuela (183 dejaron de ir y 795 que nunca fueron) se registra en la zona lacustre de la cordillera: Departamentos de Lago Buenos Aires, Río Chico y Lago Argentino, donde la inasistencia llega a 253 sobre 420 (60,2 %), 156 sobre 300 (52 %) y 86 sobre 180 (47,8 %) respectivamente. Su enorme dispersión ratifica el juicio consignado por el Director Seccional del Censo, quien dice en su informe: El actual censo ha demostrado así en forma concluyente que hay suficientes escuelas comunes en la Patagonia, y que el problema escolar debe resolverse mediante la creación de establecimientos que permitan concentrar esa población dispersa, a fin de que reciban en ellos el ciclo de la instrucción primaria en su adaptación a las características y actividades de cada zona.

SECCION OFICIAL

COMPOSICIONES DE ALUMNOS DE ESCUELAS DE TERRITORIOS

Buenos Aires, 14 de junio de 1941.

Con el propósito de comprobar la labor desarrollada en sus diferentes aspectos, en las escuelas de Territorios y Colonias Nacionales, la Inspección General dispuso oportunamente, que los alumnos de 4º, 5º y 6º grados de los establecimientos de su dependencia, realizaran trabajos sobre los siguientes temas:

4º grado: Descripción del lugar donde funciona la escuela.
5º grado: Mapa de la Gobernación.
6º grado: Mi Bandera.

La selección de los trabajos se realizó en primer lugar, por los alumnos de los respectivos establecimientos, luego, por las Inspecciones de Zona llegando a la Inspección General tres trabajos por cada Seccional, la que después de seleccionar diez de los mejores, los elevó a conocimiento de la Superioridad.

Su lectura, revela que las escuelas de Territorios y Colonias Nacionales, han contado con una adecuada orientación y por ende han realizado una intensa labor educativa, la que se traduce en la propiedad con que se han abordado los diversos temas, no exentos de un caluroso fervor patriótico.

El señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor don Pedro M. Ledesma, estimando en lo que realmente valen las composiciones realizadas, al aprobar el certamen, ha dispuesto premiar los esfuerzos de los pequeños autores con ejemplares de las obras que a continuación se expresan, los que contendrán una dedicatoria de la primera autoridad de la escuela primaria, destinada a estimularlos para su mejoramiento espiritual e intelectual.

Las obras de referencia son las siguientes:

"Don Quijote" — Cervantes.
''El Santo de la Espada'' — Rojas.
''Lecturas Argentinas'' — Busanich.
''Historia del General San Martín'' — Rinaldini.
''Geografía Argentina'' — María Rosa Oliver.

Han merecido la recompensa acordada por el señor Presidente los siguientes alumnos:

4º grado: Olga Martínez, de la escuela Nº 4 de Misiones: Historia del Gral San Martín.

Francisco Berry, de la escuela Nº 27 de Chubut: Geografía Argentina.
Marta Sánchez, de la escuela Nº 1 de Open Door: Historia del Gral. San Martín.

5º grado: Pedro Torres, de la escuela Nº 7 de Chaco: Lecturas Argentinas.
Jorgelina Prieto, de la escuela Nº 1 de Pto Belgrano: Don Quijote.
Feliciano I. Paz, de la escuela Nº 122 de Chubut: El Santo de la Espada.
Mauricio Gómez, de la escuela Nº 7 de Chaco: El Santo de la Espada.

6º grado: Edith W. Morgan, de la escuela Nº 20 de Chubut: El Santo de la Espada.
Nélida R. Liberatore, de la escuela Nº 1 de Pto. Belgrano: Don Quijote.
Emilia A. Rosciszewski, de la escuela Nº 24 de Misiones: El Santo de la Espada.

AVISOS DE LICITACION Y CONCURSO

I

Expediente 16534-C-939.

Buenos Aires, 5 de junio de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 7 de julio de 1941 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del departamento sanitario de la escuela Nº 51 de "Isla Verde" (Provincia de Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

II

Expediente 4158-D-941.

Buenos Aires, 7 de junio de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 14 de julio próximo, para adquirir, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, 60 gabinetes de acero, sistema visibles; 20 gabinetes de acero, fichas de perforación y 2 gabinetes de acero, cajas de conexiones con destino a la Contaduría General de la Repartición.

Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953, planta baja. — El Secretario General.

III

Expediente 13382-I-1941.

Buenos Aires, 21 de junio de 1941.

Llámase a concurso por el término de 20 días contados hasta las 15 del 21 de julio próximo para proveer, de acuerdo a la reglamentación y programas aprobados, un cargo de Auxiliar 2º de la Repartición, médico radiólogo especializado en tuberculosis. Datos en Inspección Médica Escolar, Callao 19. — El Secretario General.

IV

Expediente 8212-M-1936.

Buenos Aires, 25 de junio de 1941

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 8 de agosto de 1941 a las 15 horas, para contratar las obras de reforma y ampliación del edificio fiscal de la escuela Nº 14 de "Colonia Alvear Oeste", Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta capital y en la ciudad de Mendoza. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 39 a 49, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1941

ACTA DE SESION Nº 39

Día 2 de junio de 1941

Ausente con aviso: Sr. vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día dos del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 12408/I/941. — 1º Acordar al Inspector Seccional, señor ROBERTO GARRO VIDAL, la suma de $ 2.000.— m/n. para atender los gastos de movilidad y viático que demande el desempeño de la misión encomendada por expediente 8566-P-1941, debiendo rendir cuenta en la forma de práctica.

2º — Imputar el gasto a la partida indicada por la Dirección Administrativa a fs. 1 vta.

— Exp. 8406/S/941. — Remitir a la escuela Católica ''Octavio Latapie'', paraje de Santa María, Capital Sud, Santiago del Estero, útiles escolares para 30 alumnos, por intermedio de la Dirección Administrativa (División Suministros).

— Exp. 26926/I/938. — Rectificar la resolución de fs. 82, estableciendo que la cuota mensual a abonar a la Cía. Unión Telefónica por el servicio telefónico en la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia, es de $ 24,36 m/n. y no de $ 26,99 m/n. como se estableció por error.

—Exp. 7182/I/941. — 1º Reintegrar al doctor ALBERTO URRIBARRI, director de la Colonia de Vacaciones de Tandil, la suma de $ 165,05 m/n. invertida de su peculio particular en gastos imprevistos.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 12934/D/941. — 1º Llamar la atención al personal indicado por Dirección Administrativa, por no haber contestado al requerimiento que le formulara en su oportunidad y que se menciona en los siguientes expedientes: Nº 17484/T/1940 y 19760/S/1940.

2º — Disponer que Dirección Administrativa exija a la señorita MARIA LUISA RODRIGUEZ los comprobantes reglamentarios y reserve las actuaciones hasta la oportunidad indicada por Asesoría Letrada.

3º — Disponer que Dirección Administrativa reserve el expediente 17.484-T-1940, hasta la oportunidad indicada por Asesoría Letrada.

4º — Mesa General de Entradas y Salidas agregará una copia de la presente resolución en cada uno de los expedientes citados.

— Exp. 29135/C/939. — 1º Disponer que por la Dirección General de Arquitectura, se entregue a la S. A. ''Siemens Bauunión'', copias de las resolu-

ciones de fs. 60 y 61, 68 y 72 y planos, pliegos de bases y condiciones y planillas de fs. 22 a 33 de estas actuaciones.

2º — Mantener lo dispuesto en el art. 3º de la resolución de diciembre 20 ppdo. de fs. 61 de estas actuaciones, las que deberán volver a la Asesoría Letrada, a sus efectos, previo conocimiento de Dirección Administrativa.

— Exp. 11234/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del doctor JUAN BERNABE MOLINA y como perteneciente al juicio que por repetición de impuesto sigue contra el Consejo doña ALMA CARMELICH, la suma de $ 17.068,81 m/nal., en concepto de intereses y costas.

2º — Hecho el depósito, comunicarlo a la Oficina Judicial con el objeto de dar cuenta en autos, de la consignación efectuada.

— Exp. 8999/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROJAS, Secretaría del doctor PARODI y como perteneciente a la sucesión de don JUAN FRANCISCO DEYMONNAZ, la suma de $ 168 m/n., en concepto de honorarios y costas.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta.

— Exp. 13998/M/935. — Archivar este expediente.

— Exp. 9746/D/941. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 2.010.— m/n. para la adquisición de 25 toneladas de Fuel Oil Diessel, con destino a calefacción del edificio de la Repartición, adjudicando su provisión a Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 vuelta.

— Exp. 31044/O/939. — Ampliar lo dispuesto en el Art. 1º de la resolución de abril 30 ppdo., de fs. 43 de estas actuaciones, en el sentido de que la cantidad que debe abonarse es $ 31.237,60 m/n. y no $ 31.044,60 m/n., como se consigno por un error de información.

— Exp. 12096/I/941. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela primaria Nº 4 del Patronato de la Infancia, calle Paraguay 2567.

— Exp. 9931/E/941. — 1º Reconocer derecho a percibir los haberes adeudados al ex-Auxiliar Mayor, señor MIGUEL ALBERTO ETCHEPARE, a favor de la señora ERNESTINA B. de ETCHEPARE y su hijo EGO BASILIO.

2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes de referencia a nombre de la señora ERNESTINA B. de ETCHEPARE, por ser su hijo Ego Basilio menor de edad.

3º — Disponer la devolución de la fianza agregada a fs. 4, por ser innecesaria de conformidad con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de diciembre de 1940.

— Exp. 12938/E/941. — Nombrar Ayudante 1º (mucama), para la escuela al Aire Libre Nº 2, en reemplazo de la titular, MANUELA PASEIRO, que se jubiló, a la señora MARIA LUJAN BAILAC POSSE de IZAGUIRRE.

— Exp. 12937/E/941. — 1º Nombrar maestra de 3ª categoría, de la escuela al Aire Libre Nº 5, en reemplazo de la señorita Laura Mamerta María Wittler Tezanos, que se jubiló, a la actual maestra de 4ª categoría, sustituta permanente, del mismo establecimiento, señorita MARIA DOLORES LANDIN.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría con funciones de sustituta permanente, de la escuela al Aire Libre Nº 5 y en reemplazo de la anterior, a la señorita ELVIRA ASPESI.

— Exp. 12935/I/941. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares, por la cual se refunden las secciones D y E de la escuela Nº 60 anexa a la Escuela de Mecánica de la Armada, debiendo hacerse cargo del grado resultante, el director, señor RODOLFO ALINCE.

2º — Ubicar provisionalmente al preceptor de la escuela Nº 60, señor EDUARDO H. LIPER, en la de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 3º, en la forma indicada por la Inspección General.

3º — Ubicar provisionalmente al preceptor de la escuela Nº 60, señor IGNACIO ESTEVEZ ISLA, en la Nº 9 del Consejo Escolar 12º.

4º — Ubicar provisionalmente al preceptor de la escuela Nº 60, señor RODOLFO SOBA, en la de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 12936/I/941. — 1º Refundir las secciones de grado de la escuela Nº 37 anexa al Regimiento 6 de Artillería Escuela, debiendo el Preceptor de la misma señor ARTURO BALADO, pasar a prestar servicios provisionalmente en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 14º, por desdoblamiento de las secciones 3ª y 4ª.

2º — Refundir las secciones de grado de la escuela Nº 54 anexa al Colegio Militar, debiendo el Preceptor de la misma, señor RAUL MUÑIZ MORENO, pasar a prestar servicios provisionalmente en la escuela para adultos Nº 8 del Distrito 20º, por división de la 4ª sección.

3º — Refundir las secciones de grado de la escuela 76 anexa al Regimiento 4 de Infantería Escuela, debiendo el Preceptor de la misma señor LUIS CISNEROS TERAN, pasar a prestar servicios provisionalmente en la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 18º, por división de la 4ª sección.

4º — Trasladar, a su pedido, de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 13º, a la similar Nº 11 del Distrito 7º, al Preceptor señor EUGENIO GONZALEZ GUERRERO.

5º — Refundir las secciones de grado de la escuela 41 anexa al 2º Grupo de Artillería a Caballo, debiendo el Preceptor de la misma señor JUAN ALFONSO ANDRADA MOLINA, pasar a prestar servicios provisionalmente a la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 13º, en reemplazo del señor Eugenio González Guerrero.

— Exp. 11565/I/941. — Acordar las permutas que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de esta Capital, que se indican:

JORGELINA BIES de DOMBLIDE, (Esc. 4 C. E. 15º) y
EMMA V. G. de MOREIRA, (Esc. 3 C. E. 15º).

TEODELINA BERTHA C. de BARCENA, (Esc. 8 C. E. 20º) y
MARIA LUISA BENAVIDEZ, (Esc. 9 C. E. 14º).

FERNANDA G. de GOTTSCHALK, (Esc. 16 C. E. 16º) y
FANNY Z. de WAISMAN, (Esc. 3 C. E. 11º).

ALBA QUIROZ, (Esc. 16 C. E. 2º) y
ESTELA DEL TRÁNSITO DOMINGUEZ, (Esc. 23 C. E. 13º).

PALMIRA TERESA PUJÓ de CALLEJA, (Esc. 22 C. E. 13º) y
MANUELA ISABEL P. de FRANGIPANI, (Esc. 13 C. E. 17º).

JORGELINA E. de BURGOS, (Esc. 21 C. E. 15º) y
TEODOLINA E. de GARCIA VIDELA, (Esc. 14 C. E. 15º).

— Exp. 11014/12º/941. — 1º Clausurar el curso de Aritmética y Redacción Comercial y Práctica de Escritorio de la escuela para adultos Nº 8 del Conse-

jo Escolar 12º, por no contar con inscripción y asistencia media reglamentarias.
2º — Ubicar a la maestra especial que lo atendía, señorita MARIA LUISA ELORDI, en la similar Nº 3 del Consejo Escolar 2º, en la vacante por formación del curso.

— Exp. 12353/2º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela 12 del Consejo Escolar 2º, para realizar el día 5 del corriente, con los alumnos del establecimiento, una excursión a Olivos, visitando la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín".

— Exp. 10350/4º/941. — 1º Reconocer al señor MILENKO GVOZDEN y a sus hijas menores BLANCA MARIA y ANTONIETA TUTH, derecho a percibir los haberes adeudados a la extinta maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 4º, señora MARIA BLANCA SCHUSTER de GVOZDEN y disponer la liquidación y pago a nombre del primero, previa certificación de la solvencia del fiador en el documento agregado.
2º — Desglosar la fianza de fs. 5 para devolverla al interesado a los efectos indicados en el párrafo anterior.

— Exp. 8813/6º/941. — 1º Reconocer al señor ALFREDO MASCIOCCHI conjuntamente con sus hijos ALFREDO AGUSTIN y NELIDA ESTHER, el derecho de percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa, señora ESTHER ELIDA CASCO de MASCIOCCHI, como profesora de música de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º.
2º — Disponer la liquidación y pago de dichos haberes a nombre del señor ALFREDO MASCIOCCHI, por ser sus hijos menores de edad.
3º — Aceptar la fianza presentada por el recurrente, corriente a fs. 6.

— Exp. 12933/7º/941. — 1º Disponer la concurrencia de una delegación de alumnos de los grados superiores de la escuela "General Manuel Belgrano", Nº 7 del Consejo Escolar 7º, al acto de la colocación de una placa recordatoria en el solar donde se levantaba la casa en que vivió el ilustre prócer, que se realizará el 3 del actual a las 15.
2º — Disponer que por Dirección Administrativa, se abonen los gastos de movilidad que se originen para el traslado de la delegación de la escuela citada.

— Exp. 10529/8º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 8º, al ubicar definitivamente en la escuela Nº 12 del Distrito, a las maestras en disponibilidad del mismo establecimiento, señorita LYDIA PURA BENITEZ y señora ISABEL M. DEL M. de VIDELA ARANGUREN.

— Exp. 16526/9º/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 4447/9º/941. — Reconocer a la señorita JOSEFINA BLAYE, en su carácter de Presidenta de la Sociedad "Conferencias de señoras de San Vicente de Paul", cuya entidad es propietaria de la casa Serrano 1259/61, ocupada por la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 9º.

— Exp. 10803/11º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar a las siguientes maestras en disponibilidad por refundición de la escuela Nº 1 del Distrito: EVA S. de DELANOY, en la escuela Nº 10, turno tarde, en reemplazo de la señora María P. L. de Frigeiro que renunció y LUISA N. C. de ROUBALSKY, en la escuela Nº 21, en reemplazo de la señora Marcela G. de Onesti, que pasó a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 6º .

— Exp. 7965/12º/941. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 12º, al actual vicedirector de la diurna Nº 12 del mismo Distrito, Maestro Normal, señor JOSE MARIA JUAREZ.

— Exp. 6021/16º/941. — Autorizar la renovación del contrato de locación por el edificio que ocupa la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 16º, sito en la calle Capdevila 3136, propiedad del señor JOSE VALENTE, en las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 800.— m/n. mensuales.

TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1945, con dos años de opción a favor del Consejo.

OBRAS: Por cuenta del propietario las indicadas por Dirección General de Arquitectura en planilla de fs. 13.

— Exp. 32749/17º/940. — Considerar la oferta hecha por el señor RICARDO M. ALDAO, de construcción de un edificio con destino a una nueva escuela de varones del Consejo Escolar 17º, en el terreno sito en la calle Lista entre Lope de Vega y Calderón, debiendo la Dirección General de Arquitectura proyectar un local de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 12180/M/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 15 de Misiones, al maestro de la Nº 63 del mismo territorio, señor GUILLERMO ALTUNA.

— Exp. 26600/M/940. — 1º Reconocer al señor UBALDO CARBALLO, en concurrencia con sus hijos UBALDO CASIANO, JOSE ALFONSO, VIOLETA IRIS y DELICIA HUMBERTA, derecho a percibir los haberes adeudados a la extinta directora de la escuela Nº 14 de Misiones, señora DELICIA KRIEGER de CARBALLO.

2º — Disponer la liquidación y pago a nombre del señor UBALDO CARBALLO, por ser sus hijos menores de edad, de los haberes de referencia.

3º — Aceptar la fianza de fs. 12.

— Exp. 907/C/941. — 1º Asignar a la escuela Nº 142 de Comodoro Rivadavia (Chubut) la partida mensual de $ 4.— m/n. para gastos de luz.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 7 vuelta.

3º — No hacer lugar al pedido de reintegro que solicita la directora señora CLARA F. de CLERMANT, por las razones dadas por Dirección Administrativa.

— Exp. 12939/T/941. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 2ª categoría de la escuela Nº 2 de Tierra del Fuego, recaído a favor del señor AMERICO PAGANINI.

2º — Nombrar maestro de 2ª categoría de la escuela Nº 2 de Tierra del Fuego, al M. N. N. señor JESUS PABLO MOYANO, acordándole las órdenes de pasajes y viáticos necesarias.

— Exp. 11867/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 135 de Chaco, al señor CARLOS MARIA YAÑEZ, actual director infantil de la Nº 146 del mismo territorio.

— Exp. 9357/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas Nº 248 del Chaco, señor ABELARDO GONZALEZ y de la Nº 361 del mismo territorio, señor ROBERTO F. SOSA.

— Exp. 6883/C/941. — Declarar cesante por abandono del cargo, a la maestra de la escuela Nº 130 de Chaco, señorita MARIA ESTHER TOLOSA GOMEZ.

— Exp. 17489/C/936. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación y, en contestación a la nota Nº 643 de julio 26 de 1940 de la Dirección de Tierras, hacerle saber que se limita a una hectárea la reserva de tierra solicitada con destino a la escuela Nº 307, ubicada en el paraje denominado

Fortín Las Chuñas, a la altura del Km. 753/754 del F. C. C. N. A., Territorio del Chaco.
2º — Reservar las presentes actuaciones en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), previo agregado de la copia de la nota a dirigirse al Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, página 470 del Digesto.

— Exp. 20038/D/936. — 1º Aprobar los trabajos adicionales autorizados por la Presidencia, en el local de la escuela Nº 5 de Cnel. Pringles (Río Negro), que importan $ 1.364,97 m/n.
2º — Librar orden de pago, por separado, por la suma de $ 6.180,58 m/n. a favor del contratista señor CRISTOBAL N. CASADO, por ser el importe del certificado Nº 3 de las obras que realiza en la escuela Nº 5 de Cnel. Pringles (Río Negro), previa liquidación e imputación del gasto por Dirección Administrativa.

— Exp. 9116/F/940. — Transferir las partidas de alimentación asignadas a las escuelas del Territorio de Formosa, en la siguiente forma:

De la Nº 12 $ 50, a la Nº 20
" " " 15 " 25, " " " 63
" " " 50 " 25, " " " 71
" " " 79 " 25, " " " 89
" " " 99 " 25, " " " 107.

— Exp. 3540/I/941. — Trasladar a su pedido, a las escuelas de Formosa, a los siguientes maestros:

	De la Esc.	A la Esc.
IRENE OTILIA STOHR	1	2
NELLA HEVES M. MEDINA de LIFSCHETZ	44	1
MALFISA I. DEL ROSSO	14	1
MARIA ARGENTINA CASTAGNINO	1	58

— Exp. 9730/B/941. — Ascender a 3ª categoría, a la actual maestra de 4ª de la escuela Nº 19 de Buenos Aires, señorita MARIA LUISA SPALA.

— Exp. 10979/B/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado con el señor CARLOS PETERSEN, por el local que ocupa la escuela Nº 24 de San José, Ptdo. Necochea, provincia de Buenos Aires, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 100.— y término de cinco años, a contar de la fecha de su aprobación.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 2070/B/941. — 1º Destituir a la directora de la escuela Nº 118 de Ramón Santamarina, Buenos Aires, señora ADELAIDA DI FONSO de CAPRISTO, por las irregularidades cometidas en la administración del Comedor Escolar y dar cuenta al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Art. 57, inc. 16 de la Ley 1420).
2º — Apercibir severamente a las maestras de la misma escuela, señoras PAULINA J. de MOSES, ANGELA CARDOZO de VALENTINI y señorita ELSA D. A. ROJAS, por haber incurrido en complicidad para adulterar las cifras de asistencia de alumnos.
3º — Disponer que la Inspección Seccional de Buenos Aires, intime en plazo prudencial a la señora ADELAIDA DI FONSO de CAPRISTO, al reintegro de la suma de $ 90,16 m/n., a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

4º — Disponer que el Visitador señor JOSE GIL MONTOYA, tome nota de lo manifestado por la Asesoría Letrada a fin de abstenerse en lo sucesivo de incurrir en análogos procedimientos.

5º — Desglosar las actuaciones agregadas de fs. 230 a 245, para su devolución a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 10976/B/941. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor VENANCIO C. HARAN, por el local que ocupa la escuela Nº 153 de Pergamino, en las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 40.— m/n. mensual.

TERMINO: 5 años a contar de la fecha de aprobación.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 9131/C/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 16397/C/929. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex-director de la escuela Nº 6 de Córdoba, señor AUGUSTO A. GATICA y archivar definitivamente este expediente.

— Exp. 9987/C/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato con los señores GARCIA y DE DIEGO, por el local que ocupa la escuela Nº 19 de Río Primero, mediante el alquiler de $ 45.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 10018/C/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor JOSE MASSARA, la donación de una hectárea de terreno de su propiedad, que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 287 de Km. 5 Camino a Monte Cristo, Dpto. Capital (Córdoba).

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Consejo Nacional de Educación.

3º — La Inspección Seccional procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11118/C/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para que firme contrato por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 392 de la Ciénaga, Dpto. Río Primero, de esa provincia, con el señor PIO P. LUDUEÑA, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 33.— m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación, debiendo previamente el propietario ejecutar por su cuenta las mejoras que se indican a rojo en el croquis de fojas 12.

2º — Dirección Administrativa imputará el gasto de referencia a la respectiva partida de alquileres.

— Exp. 11817/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 71 y 164 de Corrientes, señorita MARIA TERESA ESPINOSA y señora HAYDÉE AGUSTINA ALSÚA de RUIZ DIAZ.

— Exp. 10345/E/941. — 1º Autorizar a los técnicos de la Dirección Gral. de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la Nación, para que en las escuelas nacionales de la provincia de Entre Ríos, que estimen conveniente, expliquen a los escolares la significación económica de la lucha contra la garrapata.

2º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, como medida de carácter general, la distribución entre las escuelas nacionales de las zonas afectadas por plagas agrícolas o ganaderas de instrucciones y material ilustra-

tivo destinados a los docentes para que puedan asociar tales instrucciones al desarrollo de los programas de agricultura y ganadería, secundando, a la vez, los altos propósitos de ese Ministerio.

— Exp. 301/J/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.050.— m/n., en la construcción de un pozo y colocación de un molino, en el local de la escuela Nº 25 de La Quiaca (Jujuy), adjudicando los trabajos al contratista señor MIGUEL RIOJA, quien deberá ajustar la obra a las indicaciones de fs. 22 y plano de fs. 23.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 24.

3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 12234/L/919. — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos de obtener la autorización judicial de conformidad con lo establecido en el Art. 57, Inciso 22 de la Ley número 1420.

— Exp. 7494/M/941. — 1º Reconocer al señor FELIPE REVILLA MARTIN, como nuevo co-propietario del local ocupado por la escuela Nº 5 de Coquimbito, Dpto. Maipú, provincia de Mendoza, conjuntamente con la señora MARIA S. BERTON de LANDER.

2º — Postergar para mejor oportunidad la celebración del contrato propuesto, en vista de las causas indicadas por Dirección Administrativa a fojas 21.

3º — Disponer el desglose y devolución al interesado del testimonio de fojas 4/6 inclusive, debiéndose dejar copia de sus partes esenciales.

— Exp. 3252/D/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora ALICIA F. de COLLETTI, maestra de la escuela Nº 56 de Mendoza, en estas actuaciones.

— Exp. 9462/M/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, para firmar contrato con el señor FRANCISCO MOYANO, por el local de la escuela Nº 89 de El Moyano, Dpto. Junín, en las mismas condiciones actuales, debiendo procederse a la búsqueda de otro, si el propietario no acepta estas condiciones.

— Exp. 7510/M/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 167 de Monte Comán, Dpto. San Rafael, de esa provincia, con el señor JOSE CARMONA, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 35.— m/n., término no menor de dos años, a contar del 22 de noviembre de 1940, fecha en que se solicita alquiler.

2º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

—Exp. 10972/S/941. — Aprobar la renovación del contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Salta y el señor JUSTINO GUTIERREZ, por el local que ocupa la escuela Nº 123, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 24.— m/n., término 5 años a contar del 5 de diciembre de 1940.

— Exp. 3022/D/939. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el señor AUGUSTO R. LUCERO, director de la escuela Nº 115 de San Juan.

— Exp. 3845/S/941. — Autorizar a la propietaria del local ocupado por la escuela Nº 199 de Santa Fe, señora TERESA COUVERT de D'ANDREA, para

construir un tabique en el aula señalada con el Nº 1, en el croquis de fs. 9, sin cargo para el Consejo.

— Exp. 10016/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 12 y 464 de Santiago del Estero, señores ANGEL MACHADO y LUCIANO SEGOVIA.

— Exp. 10546/S/941. — Autorizar a la Comisión Pro-Homenaje al ex-Inspector Nacional de Escuelas, señor JUAN F. BESARES, para colocar una placa recordatoria en el local de la escuela Nº 24 de Santiago del Estero, al cumplirse el primer aniversario del fallecimiento del citado educador.

— Exp. 10565/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 32 de Santiago del Estero, señora LILIA YOLANDA M. de GARCIA y hacerle saber que debe tomar posesión de su puesto de inmediato, bajo apercibimiento de ser declarada cesante si así no lo hiciere.

— Exp. 9202/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor AAGE LUND, la donación de dos lotes de terreno de 2.000 y 10.000 mts2., para la construcción de local propio destinado a la escuela Nº 250 de Estación Forres, Dpto. Robles de Santiago del Estero.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a suscribir la escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional procederá en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12221/S/933. — 1º Trasladar la escuela Nº 338 de "Yolo Huasi", Dpto. Loreto, Santiago del Estero, a la localidad de "El Churquí", Dpto. Jiménez, de la misma provincia.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2239/S/941. — 1º Reconocer a la señora MARTHINA R. SARMIENTO de MEDINA, en concurrencia con sus hijos ARCELI RUTH, NAPOLEON SANTIAGO, JOSE MARIA, ASDRUBAL EDGAR, EFRAIN ALCIDES y AMILCAR ELVIDIO, derecho a percibir los haberes adeudados al exvicedirector a cargo de la dirección de la escuela Nº 491 de Santiago del Estero, don NAPOLEON JESUS MEDINA.

2º — Disponer la liquidación y pago a nombre de la señora MARTHINA R. SARMIENTO de MEDINA, de los haberes de referencia por ser sus hijos menores de edad.

3º — Aceptar la fianza de fojas 13.

— Exp. 3636/T/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para continuar ocupando sin contrato el local de la escuela Nº 291 de Arroyo Esquina, Dpto. Cruz Alta, Tucumán, mediante el alquiler de $ 40.— m/n., debiendo proceder a la búsqueda de otro en mejores condiciones que el actual.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 40

Día 4 de junio de 1941

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día cuatro del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13207/P/941. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo: "HONORABLE CONSEJO:

En su dictamen sobre los programas vigentes, aprobado por el H. Consejo en sesión del 17 de julio de 1939, esta Comisión manifestaba que: ''Medida complementaria de indiscutible beneficio será la publicación y distribución gratuita a todos los maestros, de obras sobre educación, editadas en pequeños volúmenes, las que contribuirán a facilitarles la tarea diaria y a despertarles inquietudes, reafirmando conceptos e introduciendo nuevas ideas''.

Esas palabras no eran más que una referencia incidental a una cuestión de grande y apremiante importancia para la escuela; el mejoramiento de la preparación profesional del maestro por medio del libro preciso y selecto para ese fin.

La edición oficial de obras cuya difusión consideran conveniente los organismos del Estado encargados de mantener la cultura pública, no es una iniciativa nueva y tiene antecedentes de realización bien lograda. El mismo Consejo Nacional de Educación emprendió hace más de 30 años la publicación de una serie de libros para el maestro, de la que aparecieron 10 pequeños volúmenes.

Posteriormente, ha efectuado publicaciones en cierta forma limitada y respondiendo a estímulos o situaciones especiales: Centenario de Sastre, Cincuentenario de la Ley 1420, Centenario de Sarmiento, diferentes cartillas de instrucciones y direcciones del Cuerpo Médico Escolar, Cartilla Patriótica, Libros del Folklore, etc., todo en forma accidental y no respondiendo a plan determinado.

La necesidad de dotar de buenos libros a nuestras escuelas se advierte aun más porque la mayoría de ellas funcionan en apartados y pequeños núcleos de poblaciones donde no existen bibliotecas públicas ni medios fáciles de obtenerlos. Y a este respecto es oportuno recordar la obligación que la ley impone al Consejo de promover y auxiliar la creación de bibliotecas, una obligación con la cual evidentemente se está en grave deuda, por lo menos en lo referente a la ayuda. Una serie de obras editadas por él le daría ocasión de proporcionar a cada escuela el núcleo o la base de una biblioteca selecta y eficaz.

Hay una valiosa contribución al pensamiento argentino que aun reclama su justo reconocimiento, pues, acaso por su carácter especializado, ha permanecido como apartada del concierto de la cultura general, no obstante sustentarla por igual con otras manifestaciones intelectuales. Nos referimos a la obra

de eminentes pedagogos cuyas ideas se propusieron imprimir formas, infundir espíritu y caracterizar como nuestra a la escuela argentina, obra que produjeron valores tan representativos y ciertos como J. Alfredo Ferreira, Pablo A. Pizzurno, Leopoldo Herrera, Francisco A. Berra, Raúl B. Díaz, Maximino S. Victoria, Ernesto Bavio —para no citar sino algunos— y que, si bien perdura y actúa con latente influencia está en su expresión formal u olvidada o dispersa y lejos de quienes la necesitan: los maestros en primer término. Si de esa copiosa y brillante labor escrita se escogiese la más significativa y se la ordenara y publicara, se tendría un cuerpo de pensamiento orientador de la educación primaria argentina y se rendiría un merecido tributo a los organizadores de nuestra enseñanza. Al Consejo Nacional de Educación corresponde realizar ambos propósitos.

Y si es tan importante el aspecto señalado bajo el punto de vista del mejoramiento en la preparación del maestro, no lo es menos el de la formación intelectual y moral del niño por medio del libro. La lectura individual y espontánea es necesario complemento de la obra escolar. No puede la escuela ofrecer integramente los elementos de la educación por carencia de tiempo y por las limitaciones a que obliga la enseñanza colectiva. Así como el libro no sustituye a la enseñanza oral del maestro, viva e instantáneamente adaptada a las circunstancias y a las condiciones de un determinado grupo de alumnos, tampoco el maestro por ilustrado que sea, puede sustituir al libro, copioso y exacto en su información y variado y rico en su estilo expositivo.

Ese indispensable e irreemplazable instrumento educativo, que es la lectura, no tiene en la escuela todo el aprovechamiento que podría brindar si contara constantemente con un material renovado, de variada y pulcra calidad y si se considerase todas sus ulteriores posibilidades. Dada la mentalidad del niño la escuela no podrá ponerlo en contacto comprensivo con las grandes creaciones del arte literario, pero sí podrá crear, orientar y cultivar una inclinación a fin de que algún día posea aptitud para frecuentarlas por sí solo. Esta preparación para la lectura como elemento de educación estética se aplica con igual valor considerándola para la educación práctica en general. Es el principal recurso del autodidacto. Para apreciar la excepcional importancia que en este aspecto tiene, basta recordar que la mayor parte de nuestros niños dan término definitivo a sus estudios formales en la escuela primaria, en la cual acaba para ellos toda posibilidad de continuar sistemáticamente su instrucción y su educación. Algunos de ellos no quedan del todo desamparados en este sentido merced a los libros que se procurarán si se les trasmite desde temprana hora la afición a leer materia noble. Adquirirán una ilustración fragmentaria al azar de sus lecturas, no siempre escogidas con seguro acierto. Pero el mayor número entretendrán su curiosidad en los periódicos que se adaptan a la mentalidad del vulgo o, simplemente prescindirán de leer hasta olvidar sus conocimientos de la lectura, como lo atestiguan tántos conscriptos que son analfabetos no obstante haber cursado la escuela primaria.

Ahora bien; para reparar esta deficiencia, para promover y alimentar el amor a los buenos libros y, en fin, para que sea cabal la acción educativa de la escuela y para que esta acción se prolongue hasta el hogar y perdure y aun se acreciente después de la edad escolar, no vemos un recurso más directo y amplio que el de la edición oficial de obras selectas para el maestro y para el niño, proporcionadas gratuitamente a las escuelas.

Es cierto que la industria editorial ha adquirido recientemente en nuestro país un notable progreso y que produce ediciones prolijamente esmeradas de las más variadas obras. Es sin duda muy estimable su contribución a la cultura general. No obstante, dista mucho de realizar una iniciativa que reemplace o se superponga a un plan de ediciones de la índole del que tenemos en mente al formular estas consideraciones. Pues pensamos en libros que han de ser difundidos en todo el país, aun en localidades donde no alcanza el comercio de librería; en libros con un destino especial y elegidos por su intrínseca superioridad tanto desde el punto de vista artístico como formativo, sin propósito de lucro que pueda influir en esta finalidad; libros de textos bien y concienzudamente revisados, y que, publicados con un plan fijo coherente y de cumplimiento metódico, atiendan en cuanto a su inspiración, al culto de los valores espirituales del país.

Prevemos que, al escoger esos libros, se tendrá en cuenta en primer término su amenidad y su respuesta clara y accesible a los más genuinos intereses del niño —condición indispensable para que éste busque espontáneamente la lectura por el placer que le brinda— así como la belleza literaria, la elegancia y la propiedad idiomáticas que, sin preceptivas, educarán insensiblemente el buen gusto y acostumbrarán a la mente al pensamiento sobrio, a la imagen delicada y a la expresión justa. Desde luego que la solicitud por estas condiciones no excluirán la preocupación de que tales obras concurran a un propósito instructivo conciliando lo agradable con lo útil y secunden finalidades superiores en cuyo servicio está comprometida la escuela, y, ante todo, la orientación nacionalista fundada en el conocimiento y en el sentimiento de la naturaleza y de la historia argentina.

Sobre la base de los aspectos y conceptos expresados, la Comisión de Didáctica ha proyectado el plan de edición de libros para el maestro y para el niño que presenta a continuación de este dictamen. La organización detallada que dicho plan dispone, dispensa de mayores explicaciones, pero la Comisión cree pertinente manifestar que, para que tan útil iniciativa no tropiece con dificultades económicas no le ha fijado toda la amplitud que sin duda no tardará en adquirir después de puesta en práctica y que será promovida por la calidad de las obras que se publiquen y por la demostración de su utilidad.

En efecto, hubiera sido de desear que estas ediciones se realizaran con tal frecuencia que permitiera constituir en cuatro o cinco años una colección en que estuviesen representados por varios títulos todos los géneros que prevé el plan. Pero la Comisión ha limitado a cuatro por año el número de las publicaciones para los maestros teniendo en cuenta que el número de ejemplares de cada una de éstas no debe ser menor de 35.000 a fin de que pueda destinar un ejemplar a cada miembro del personal docente y uno a cada escuela.

En cuanto a la erogación que esta iniciativa originaría, ha calculado la Comisión que luego de desaparecida la situación evidentemente transitoria del mercado de papel de imprenta, el costo de cada ejemplar impreso en papel de obra sería por término medio de $ 0.40, es decir de $ 14.000 m/n. para la edición total de cada obra; gasto evidentemente reducido si se estima el beneficio ya comentado. Sería ésta la erogación más importante.

Habrá que añadir, ocasionalmente, para pocas obras, los derechos de autor y los honorarios de traductor cuando la traducción sea hecha expresamente para esta colección y no la realice el personal dependiente del Consejo.

Con respecto a este personal, la Comisión cree superfluo hacer notar que la función directiva de esta tarea deberá ser encomendada a personal que reuna especiales condiciones intelectuales y de competencia acreditada, no sólo en el arte literario sino en materia pedagógica, en idioma, en bibliografía y, si posible fuere, también en impresión de obras. Dentro del magisterio hay quienes se han destacado como escritores y cuya brillante actuación intelectual los indica para la delicada tarea de que se habla. Por otra parte, en cuanto a la dirección pedagógica de las obras, el plan que proponemos ha previsto la colaboración de las inspecciones técnicas generales.

Ese mismo personal dirigente de las publicaciones podrá tener a su cargo, la custodia, clasificación y utilización del material de folklore recientemente recogido y el muy copioso transcripto de la recopilación de 1931, que constituye un importante fondo cultural. Se explica la atribución de esta tarea por la afinidad que tiene tal material dada su índole literaria, con el que será objeto de la labor de dicho funcionario y porque parte de él será publicado en libros.

Esta iniciativa de la Comisión de Didáctica podría aparecer en su aspecto económico como contradictoria en este momento, ante los propósitos de restricción de gastos que animan al Poder Ejecutivo y al mismo H. Consejo, pero no ha de resultar así, si se tiene en cuenta que en el proyecto de resolución se encomiendan las tareas técnicas con carácter absolutamente honorario, hasta tanto puedan ser incluídas en el presupuesto; que el trabajo de escritura a máquina puede ser realizado con los elementos de que dispone el Consejo sin recargo alguno en el erario, y, finalmente, que la impresión se efectuaría dentro de las partidas destinadas para impresiones y, en último caso, cuando los recursos lo permitan.

Entretanto hay que ir coleccionando las obras ya referidas, estudiándolas, clasificándolas para presentarlas en momento propicio con las acotaciones y observaciones pertinentes, en forma tal, que la aparición de los volúmenes no exija más tiempo que el materialmente indispensable para la impresión.

Por estas consideraciones, la Comisión de Didáctica propone a V. Honorabilidad el siguiente:

Plan de publicación de libros para el maestro y para el niño

Artículo 1º — **El Consejo Nacional de Educación** publicará dos series de libros o folletos, una destinada a los maestros (Serie A), y otra a los niños (Serie B).

Art. 2º — **Las obras** que se publiquen versarán sobre los siguientes temas:

a) Didáctica; filosofía de la educación; intereses de la enseñanza.
b) Clásicos argentinos.
c) Antologías escolares (prosa y verso).
d) Selecciones de cuentos universales para niños.
e) Biografías de hombres célebres.
f) Dramatizaciones.
g) Relatos históricos.
h) Relatos y descripciones de la naturaleza argentina.
i) Folklore argentino.
j) Panorama de las bellas artes argentinas (reproducción de obras de arte).
k) Colecciones de fotografías de paisajes, tipos y costumbres argentinos.

Art. 3º — **Se publicarán** cinco obras por año alternando dos consecutivas de la serie A y una de la serie B.

Art. 4º — **De cada obra**, que tendrá entre 100 y 250 páginas y será impresa en papel de obra, se hará una edición de 35.000 ejemplares. La edición de la Serie A será distribuída a razón de un ejemplar para cada miembro del personal docente y uno para cada escuela dependiente del Consejo Nacional de Educación. La edición de la Serie B se distribuirá exclusivamente en las escuelas a razón de un ejemplar para la Biblioteca de la Escuela y un ejemplar por cada Sección de grado de la Biblioteca de Aula.

Art. 5º — **La elección** de las obras será efectuada en esta forma: La Comisión de Publicación de Libros de que habla el Art. 9º, formulará una lista de 20 títulos y solicitará de las inspecciones técnicas generales otra lista de 20 títulos, propuestos proporcionalmente por cada inspección. Luego de haber verificado, de acuerdo con las inspecciones la eliminación y la sustitución de títulos repetidos, si los hubiere, presentará al H. Consejo los 40 títulos y el Consejo señalará, entre ellos, 20, que serán objeto de publicación.

Art. 6º — **Los libros** que edite el Consejo serán reproducciones debidamente autorizadas por el autor o el editor u obras originales y traducciones especialmente hechas para esta colección.

Art. 7º — **La Comisión de Publicación de Libros** gestionará la exención de derechos de autor de las obras que reproduzca, en razón del fin didáctico y no lucrativo de estas ediciones. Cuando fuere indispensable abonar esos derechos o una remuneración de traductor, someterá cada caso a estimación o aprobación del Presidente del Consejo.

Art. 8º — **Los libros** serán impresos en establecimientos privados mediante licitación.

Art. 9º — **Para la preparación de las obras** y su dirección editorial se crea una Comisión de Publicación de Libros, formada por seis miembros. Las tareas administrativas auxiliares, las de copias de textos y el servicio de distribución y expedición de los impresos serán realizadas por tres ayudantes.

Art. 10º — **La Comisión de Publicación**, tendrá a su cargo las tareas de la actual Comisión de Folklore, cuyos miembros continuarán como colaboradores y serán consultados en cuanto concierna a la conservación y publicación del material folklórico.

Art. 11º — **Los cargos de la Comisión** a que se refiere el Art. 9º, serán honorarios. Los demás cargos serán desempeñados por empleados trasladados de otras oficinas cuya designación efectuará la Presidencia.

Art. 12º — **Desígnanse** miembros de la Comisión a los señores ENRIQUE BANCHS, FERMIN ESTRELLA GUTIERREZ, LEOPOLDO MARECHAL, GERMAN BERDIALES, ALFREDO GHIOLDI y FELIX M. PELAYO, que actuará de Secretario. Presidirá la Comisión el Director de la Oficina de información, señor ENRIQUE BANCHS.

COMISION DE DIDACTICA, 20 de mayo de 1941.

(Firmado): PROSPERO G. ALEMANDRI. — JOSE ANTONIO GONZALEZ".

— Exp. 10177/12º/925. — 1º Aclárase la resolución de fecha 28 de octubre de 1925, recaída en el expediente, en el sentido de que ella se refiere exclusivamente al régimen disciplinario y punitivo, sin que esto importe establecer que por razones de carácter religioso, determinados alumnos quedan eximidos de la asistencia a la escuela los días sábados u otros, asistencia que es obligatoria para todos los niños matriculados sin excepción y de conformidad a los horarios vigentes.

— Exp. 9910/C/941. — Autorizar el funcionamiento de la escuela de instrucción primaria privada, anexa a la "Academia Minerva" de Comodoro Rivadavia, Chubut, bajo la dirección de la maestra normal nacional, señorita CONCEPCION PEREZ GONZALEZ.

— Exp. 18816/M/940. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales a doña MARIA MEGLIC.

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a la interesada la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 6054/G/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 9739/C/941. — Considerar el ofrecimiento hecho por la S. A. JOSE M. ARAGÓN Ltda., de venta de la finca a que se refiere este expediente con destino a una Colonia de Vacaciones.

— Exp. 12354/C/941. — Remitir las actuaciones con la información producida por Dirección de Personal y Estadística, a la Contaduría General de la Nación.

— Exp. 29696/D/939. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de reparaciones ejecutadas en los edificios fiscales (Grupo IIº —Plan de Vacaciones 1939-1940—), actas de fs. 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221 y 222.

2º — Aprobar la planilla adicional de obras (fs. 225-226), autorizadas por la Presidencia, imputándose su importe de $ 3.987,85 m/n., al 5 o/o votado para imprevistos.

3º — Aplicar al contratista, señor LUIS J. RAVAZZANI, la multa de $ 300.— por la demora incurrida en la entrega de los trabajos del edificio fiscal, calle Morón 3745.

4º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para la liquidación del certificado Nº 3.

— Exp. 12276/D/941. — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11459/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor OLMOS, Secretaría del doctor Pereyra Lucena y como perteneciente a los autos caratulados "CLELLAND ALEXANDER ALLEN, cobro de pesos", la suma de $ 12.670,98 m/n., en concepto de capital e intereses, computados estos últimos hasta el 1º del corriente mes, debiendo calcularse, al efectuarse el pago, el número de días que excedan al 1º de junio para depositar la cantidad exacta, a razón de $ 1,69 diarios, por cada día que transcurra después de aquella fecha.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 12,50 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

Exp. 12880/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CACERES, Secretaría del doctor FUNES LASTRA y como perteneciente al juicio ''ALFREDO MARIANI LEMME, consignación a cuenta del precio de compra de la finca calle Luzuriaga Nº 1575'', la suma de $ 4.120.— m/n. importe de las cuotas Nros. 22, 23, 25 y 26, correspondientes a los meses de enero, febrero, abril y mayo del corriente año, a razón de $ 1.030.— m/n. mensuales.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 11233/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor CACERES, Secretaría del doctor AMUCHASTEGUI y como perteneciente a la sucesión de doña MARIA A. BARABINO AMADEO de CATAN, la suma de $ 819,90 m/n. en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11.287, la suma de $ 180,10 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11.287 que se adjunta.
4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 11348/A/941. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía de la firma ASSA Ltda. S. A. en proporción al 10 % del valor de la mercadería entregada fuera de plazo.

— Exp. 14579/T/940. — Declarar perdido por la casa TAILHADE y Cía., a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado en la licitación de 12 de marzo de 1940 (Expediente 20468-D-1938), en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo y disponer la devolución del saldo en la forma de práctica.

— Exp. 14941/C/939. — 1º Denegar el pedido de reconsideración formulado por la firma CASAL y Cía.
2º — Hacer saber a la citada firma lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 614.

— Exp. 20148/O/939. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, a la finca sita en la calle Portela Nº 3150 B, ocupada por la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 19º.

—Exp. 5652/D/941. — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa, para que proceda en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11849/O/941. — Acceder a lo solicitado por la señora ERNESTINA B. de ETCHEPARE.

— Exp. 9700/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora NORBERTA CASTIARENA de ESPINOSA, directora de la escuela al Aire Libre Nº 2, de conformidad con lo aconsejado por la Inspección Técnica General.

— Exp. 11486/E/941. — Acceder a lo solicitado por la celadora de la escuela al Aire Libre Nº 3, señorita TOMASA MAGDALENA PUEBLA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29001/I/940. — 1º Crear una escuela primaria anexa al Batallón 3º del Regimiento 12 de Infantería, con asiento en Paraná (Entre Ríos), la que llevará el Nº 91.
2º — Trasladar a la escuela Nº 91 anexa al Batallón 3º del Regimiento 12 de Infantería (Paraná), quien deberá encargarse de la dirección de la misma, al preceptor de la escuela Nº 84 anexa al Destacamento de Exploradores Nº 3 (Paraná), señor VICTORIO Z. M. DESTRI.
3º — Nombrar subpreceptor, interino, para la escuela Nº 91 anexa al Batallón 3º del Regimiento 12 de Infantería, con asiento en Paraná (Entre Ríos), al señor FERNANDO PEREYRA.

— Exp. 10390/3º/941. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º, en la vacante producida por fallecimiento del titular, señor Martín Zamora, al maestro especial de Trabajo Manual, de la Nº 18 del Distrito 3º, señor ALBERTO L. BOZZINI.

.— Exp. 11181/1º/941. — Declarar cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante 1º, interino, de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 1º, señor JOSE LORENZO.

— Exp. 10589/2º/941. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 2º, turno mañana, al maestro de la Nº 14 del mismo Distrito, señor CARLOS HORACIO ROJAS VIEYRA.

— Exp. 26963/2º/939. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras realizadas en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, por el contratista, señor EMILIO T. CANTINI.

2º — Aprobar la planilla de obras adicionales que asciende a $ 260.— m/n., imputando el gasto al 5 o/o votado para imprevistos.

3º — Librar orden de pago, por separado por la suma de $ 4.924,50 m/n., a favor del señor EMILIO T. CANTINI, de conformidad con la liquidación de fs. 60 de estas actuaciones.

— Exp. 13015/3º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 3º, al disponer el traslado del preceptor, señor BERNARDO JULIO CAMPOS.

— Exp. 8346/4º/941. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 4º, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 18 del mismo Distrito, M. N. N. y Consejero de Orientación Profesional, señor GUIDO GAVIO.

— Exp. 9646/4º/941. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 4º, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 4 del mismo Distrito, Maestro Normal, Profesor Normal de Educación Física y Farmacéutico, señor TRIPUDIO BENEFICO LOMANTO.

— Exp. 12611/5º/940. — 1º Disponer se liquiden y abonen al señor MIGUEL ERNESTO BERDINA, en su carácter de tutor dativo de los menores JUAN JOSE e ISOLINA HELENA DE LA TORRE y BERDINA, los sueldos que hubieran pertenecido a doña ISOLINA BERDINA de DE LA TORRE, como maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 5º.

2º — Disponer el desglose del testimonio de fs. 10/11, para su devolución al interesado, previo agregado de una copia simple del mismo.

— Exp. 10918/5º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º, señor BRAULIO ANTONIO IBAÑEZ.

— Exp. 8338/5º/941. — Autorizar a la escuela 16 del Consejo Escolar 5º, para realizar una excursión a Olivos, visitando la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín, en la nueva fecha que le sea asignada por la Dirección General de Ejercicios Físicos, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y debiendo dar intervención al Cuerpo Médico Escolar.

— Exp. 5758/6º/941. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que reclama el Ayudante 1º (portero), suplente, de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señor JULIO ANTONIO MANTEGAZZA, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 de estas actuaciones.

— Exp. 13206/6º/941. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 30 de enero ppdo., en el expediente Nº 2362-6º-941, que dice:

"En uso de la facultad conferida por el Art. 65º, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de Salvador Martín, cuya renuncia se acepta, al señor ANTONIO CIVILE".

— Exp. 13205/12º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero) interino, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de Agustín Saturnino Posadas que renunció, a CESAR R. LA BANCA.

— Exp. 10005/18º/941. — Declarar comprendida en el artículo 4º de la Reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, señora ELENA ANSELMO de JIMENEZ y ubicarla como auxiliar de dirección en la Nº 5 del mismo Distrito, en reemplazo de la señorita Virginia F. Etchevehere, que se reintegra al grado.

— Exp. 5125/19º/936. — 1º Aprobar la recepción provisional del edificio construido en la calle Echauri 1576, adquirido por el Consejo en 120 mensualidades para traslado de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º (acta de fs. 262).
2º — Justificar la demora incurrida en la entrega del edificio, en vista de la información producida.
3º — Disponer la liquidación de la cuota mensual correspondiente a partir de la fecha de recepción (2/4/1941).
4º — Dirigir notas en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura.
5º — Cumplido, pasar lo actuado a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 18469/C/940. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Seccional 11ª (Chaco), al disponer la clausura transitoria de la escuela Nº 353 del mismo territorio, por deficiencias del local escolar.
2º — Trasladar la escuela Nº 353 de Chaco, situada en el Kilómetro 42 del Ramal Castelli, del mismo territorio, con sus existencias, al Lote 262 de Colonia Vélez Sarsfield.
3º — Aceptar y agradecer a la Cooperadora y Vecinos del Lote 262 de Colonia Vélez Sarsfield, la donación de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 353 de Chaco.
4º — Aceptar y agradecer al señor EDUARDO LAGLAIVE, la donación de una hectárea de tierra con destino a la escuela Nº 353, y autorizar a la Inspección Seccional de Chaco, a firmar la escritura pública traslativa de dominio.
5º — Disponer que el maestro de 4ª de la escuela Nº 297 de Chaco, señor CARLOS A. GALMARINI, que fué designado director infantil de la Nº 137 del Chubut, por resolución del 4 de abril último, Exp. 7890-I/1941, pase a prestar servicios a la dirección de la escuela Nº 353 de Chaco, conservando esta última categoría.

— Exp. 10601/N/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan el maestro de la escuela 10 de Neuquén, señor LUIS DELFINO y la maestra de la Nº 6 de Río Negro, señorita JOSEFINA CARDONE, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el curso escolar el 1º de septiembre próximo.

— Exp. 11806/M/941. — Acordar la permuta que solicitan las maestras de las escuelas Nros. 24 y 26 de Misiones, señora RAMONA L. ALEGRE de KOBYLANSKI y señorita LUISA CHIESA, respectivamente.

— Exp. 11248/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 de Misiones, señorita TERESA ESTHER MORENO, en la forma establecida por la Reglamentación en vigor.

— Exp. 3171/L/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 220 de La Pampa, con sus efectivos al lugar denominado "Algarrobo del Aguila", del mismo territorio.
2º — Aceptar y agradecer a la Comisión de Vecinos de Algarrobo del Aguila

(La Pampa) la donación de un edificio para el funcionamiento de la escuela Nº 220 del lugar.
3º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la reserva de tres hectáreas de terreno en el lote 5, fracción c), Sección XXIII, Dpto. Chical-Có, en torno al edificio destinado a la escuela Nº 220 de La Pampa.
4º — Nombrar director de la escuela Nº 220 de La Pampa, al maestro de la Nº 237 del mismo territorio, señor ROBERTO CORTINA.

— Exp. 1677/L/941. — 1º Reconocer como propietaria del local ocupado por la escuela Nº 255 de La Pampa, a la señora HORTENSIA S. de DE LA CAMARA, y como cesionario de los alquileres a don MANUEL DEL RIO, debiendo abonarse éstos a la firma RUIZ PEREZ y Cía., en virtud de la autorización de fs. 3.
2º — Disponer el desglose del testimonio de fs. 16|20, debiendo dejarse en el expediente copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 11671/C/941. — 1º Dejar sin efecto el traslado acordado a su pedido, a la escuela Nº 34 de Chubut, a la maestra de la 47 del mismo territorio, señora ENA Q. de DA GRACA.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a fin de que se expida respecto al punto 2º del informe de Inspección General de Territorios.

— Exp. 13204/C/941. — Dirigir nota a la Dirección de Parques y Reservas Nacionales en la forma indicada por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 2052/S/941. — 1º Reconocer al señor BENIGNO FERNANDEZ y doña NELLY DUPLAA de CAZANOBE, con derecho a percibir los haberes que se adeuden a su extinta hija doña NELLY JOSEFINA CAZANOBE de FERNANDEZ, como maestra de la escuela Nº 6 de Santa Cruz.
2º — Disponer la liquidación y pago a nombre conjunto de los haberes indicados por Dirección Administrativa a fs. 11 vuelta, pudiendo percibir íntegramente el señor BENIGNO FERNANDEZ, a mérito de la autorización de fs. 14.
3º — Aceptar la fianza de fs. 16.

— Exp. 8629/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 14 de la Reducción Napalpí (Chaco).

— Exp. 11631/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 184 de Chaco, señor MARCO AURELIO LOMBARDO.

— Exp. 11877/R/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras señoritas EVA MARGARITA SOFIA SCHARER, de la Nº 18 de Río Negro y MARY ETHEL ROMERO, de la escuela 46 del mismo territorio.

—Exp. 12224/F/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 10 de Formosa, al señor ANTENOR ARGENTINO GAUNA, actual director infantil de la Nº 125 del mismo territorio.

— Exp. 12166/F/941. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 40 de Formosa, al señor OSVALDO GIMENEZ, actual maestro de 3ª categoría de la Nº 39 del mismo territorio.

— Exp. 10181/B/941. — 1º Aprobar el contrato (renovación) celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor MANUEL ZABALJAUREGUI, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 140 de Bolívar, mediante el alquiler de $ 40.00 m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar de la fecha de su aprobación.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 3534/C/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 73.20 m/n. en la reparación de veintidós bancos remitidos por División Suministros para las escuelas Nros. 68 y 215 de Córdoba, aceptando la propuesta del señor TEÓFILO BRUGGER, en mérito a que es equitativa.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 7 vuelta.
3º — Reclamar al Ferrocarril Central Argentino, el pago de los deterioros sufridos por el material escolar de que se trata.

— Exp. 1989/C/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 8086/J/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy, para que firme contrato de locación por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 117 de El Palmar, Dpto. Santa Bárbara, con la señora MARIA B. de LAMBRISCA, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20.00 m/n. y término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.
2º — Hacer saber al director de la escuela Nº 117 de Jujuy, que en lo sucesivo deberá abstenerse de tomar medidas de la naturaleza de que informan las actuaciones, sin previa autorización de la Superioridad.
3º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25420/S/940. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de Chorrillos, Departamento Rosario de Lerma, Provincia de Salta, debiendo la Inspección General respectiva asignarle número.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, interina, para la escuela que se crea a la señorita ROSA GARCIA COSTA.
3º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor TOMAS RIVERA, por local para la escuela creada, que establece término de 5 años, a contar de la fecha de ocupación.
4º — Aceptar y agradecer al señor Tomás Rivera la donación de media hectárea de terreno, con destino a la construcción de edificio propio para la escuela creada.
5º — Autorizar al Inspector Seccional de Salta a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.
6º — Por Dirección Administrativa se proveerá el material necesario para 45 alumnos, debiendo consignarse la carga al señor Inspector Nacional de Escuelas, Estación Chorrillos, F. C. C. N. A.

— Exp. 10107/S/941. — 1º Acordar licencia por enfermedad, sin goce de sueldo, desde el 27 de febrero al 6 de marzo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 389 de Santiago del Estero, señorita JULIA HORTENSIA RUEDA.
2º — Declarar cesante, con antigüedad al 7 de marzo último, a la señorita JULIA HORTENSIA RUEDA, por haber gozado del máximo de licencia que acuerda la reglamentación en vigor.

— Exp. 32817/T/940. — Reconocer al señor ARTURO A. DE MARCO, como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 308 de Tucumán, disponiendo la liquidación y pago a su favor de los alquileres correspondientes a dicha finca.

— Exp. 3878/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 7293/B/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escue-

la Nº 49 de Buenos Aires, a la señora MARIA R. M. de CANGIALOSSI, actual directora infantil de la Nº 40 de Misiones, conservando su categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 41

Día 6 de junio de 1941

En Buenos Aires, a las doce del día seis del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 24080/F/939. — Declarar comprendida en los beneficios de la resolución del 7 de agosto de 1940 (Exp. 10100-7º-940), que modifica el artículo 29º, página 368 del Digesto de 1937, a la maestra normal nacional, señora AMELIA CAFFARO de FARIÑA NUÑEZ.

— Exp. 14565/7º/940. — Autorizar el funcionamiento de la escuela de idioma y religión "J. N. BIALIK", sita en la calle Acevedo Nº 566, bajo la dirección del señor SAMUEL CZESLER.

— Exp. 10908/D/941. — 1º Acordar a la Dirección General de Arquitectura una partida de $ 10.000.— m/n., para atender los gastos de viático y movilidad que se originen en la inspección de obras al interior de la República.
2º — La mencionada partida se liquidará por cuotas de $ 5.000.— m/n., contra rendición de cuenta de la anterior.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vta.

— Exp. 7189/M/941. — Remitir el presente expediente al Ministerio del Interior, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, haciendo saber esta circunstancia a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 12578/D/941. — Autorizar a la Dirección Administrativa para proceder como indica a fs. 1 vta., de estas actuaciones.

— Exp. 13220/O/941. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el doctor Carlos A. Bertomeu del cargo de Apoderado, suplente, del Consejo en Esquel (Chubut).
2º — Designar al doctor ARMANDO JUAN BAUTISTA CAVERI, Apoderado titular en Esquel (Chubut).
3º — Designar Apoderado, suplente, en Esquel (Chubut), al doctor RICARDO A. RIOBOO MEABE.

— Exp. 4081/S/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor DAVID SEGALLE.

2º — Aceptar igualmente la fianza del señor HERMAN SEGALLE, quien garante la devolución del porcentaje a entregar al denunciante, para el caso de que se presentaren herederos reclamando la herencia.
3º — Disponer la liquidación y pago del porcentaje reglamentario al denunciante.

— Exp. 15482/E/939. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor ALBERTO JULIAN ENCISO.
2º — Reservar estas actuaciones hasta tanto se obtenga la autorización legislativa para entregar la retribución correspondiente, previa verificación, por Dirección Administrativa, del ingreso de que se trata.

— Exp. 5242/S/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 13337/I/941. — Modificar a partir del 16 del corriente y hasta el 30 de setiembre próximo, el horario que rige en las escuelas por resolución del 23 de abril último, en la siguiente forma:
TURNO MAÑANA: de 8 y 30 a 11 y 50.
TURNO TARDE: de 13 a 16 y 20.
ESCUELAS QUE FUNCIONAN CON TRES TURNOS: de 8 a 10 y 30; de 11 a 13 y 30 y de 13 y 50 a 16 y 20.

— Exp. 14119/I/940. — 1º Rectificar la resolución de fs. 15 del 13 de setiembre de 1940, estableciendo que la firma adjudicataria es "FERRUCCIO ORLANDO", en lugar de "Ferruccio Orlando e hijos" como se establecía.
2º — Librar orden de pago por separado a favor de la firma FERRUCCIO ORLANDO, por la suma de $ 1.005.— m/n., correspondiente a las obras de reparación de calderas del Instituto Bernasconi, adjudicadas por resolución de fs. 15 del 13 de setiembre de 1940, imputando el gasto a los Recursos del Legado Bernasconi.
3º — Requerir a la firma FERRUCCIO ORLANDO, explique en virtud de qué orden procedió a efectuar trabajos no autorizados, por un valor casi tres veces superior al de la adjudicación de fs. 15.

— Exp. 13336/I/941. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que eleva la maestra de 3ª categoría del Instituto Bernasconi, señora TOMASA SANCHEZ de GALLI.
2º — Confirmar en el carácter de maestra de 3ª categoría del Instituto Bernasconi, en reemplazo de la anterior, a la actual maestra suplente, señorita ANA MATEO.

— Exp. 10273/3º/941. — 1º Reintegrar al grado, a su pedido, a la auxiliar de Educación Física, señorita MARIA VICTORIA FILOMENA BARRENECHEA y ubicarla en la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 17º.
2º — Nombrar Auxiliar de Educación Física, en reemplazo de la anterior, a la señora SARA ALZU de COQUET, maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 18º.
3º — Nombrar maestro de 4ª categoría, profesor de educación física, del Instituto Bernasconi, en reemplazo del señor Luis E. Chillida que pasó a otro destino, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor OSCAR JOSE URREAGA.

— Exp. 10665/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º y especial de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 15º, señorita ISABEL LERTORA.

— Exp. 13227/1º/941. — Dar por terminados los servicios del Ayudante 1º

(interino), de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º, señor PASCUAL BORIO en vista de la información producida.

—Exp. 11181/1º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo del titular, JOSE LORENZO, que fué declarado cesante, a DELIA CELIA PASEIRO.

— Exp. 8621/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º, señorita DOMINGA O. LINDQUIST, en estas actuaciones.

— Exp. 6266/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 2º, señorita ROSA EMILIA DURIETZ.

— Exp. 11965/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 3º, señora JUANA MARIA Z. de CIVETTA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24829/M/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación y reparación efectuadas en el edificio ocupado por la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º "Pedro de Mendoza" (acta de fs. 120).
2º — Disponer el pago de $ 4.539,18 m/nacional a favor de los contratistas señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, importe del certificado Nº 3 de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 123.

— Exp. 11401/8º/941. — 1º Reconocer a la señora ROSA AMALIA VIRGINIA MICHELLI de VERNAZZA, como administradora de la sucesión de su extinto esposo don ANDRES PROSPERO VERNAZZA y disponer se liquiden a su nombre los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue la propiedad Vernet 173 al 191, ocupada por la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 8º.
2º — Autorizar el desglose del testimonio de fs. 1 para su devolución a la interesada previo agregado de una copia simple al expediente.

— Exp. 12710/10º/941. — Reconocer a los señores MERCEDES G. TEDESCO y CARLOS S. TEDESCO, derecho a percibir los haberes adeudados a la señora MERCEDES M. de TEDESCO, ex-maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 10º, y disponer su liquidación y pago a favor de los mismos.

— Exp. 10205/15º/941. — Desestimar la oferta de reconstrucción del edificio que ocupa la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º, que formula la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas.

— Exp. 11620/16º/937. — 1º Disponer la liquidación y pago del certificado Nº 2, que asciende a $ 25.080,01 m/n., correspondiente a la construcción de la escuela "HORACIO MANN", a favor del contratista Ing. MARIANO J. MONTEMAYOR.
2º — Tomar nota de la cesión de crédito que el señor MARIANO J. MONTEMAYOR, formula a favor del señor CARLOS PASCOLINI, en vista de lo manifestado por Asesoría Letrada.

— Exp. 11986/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, señora CELIA M. de BÜCKING en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16338/18º/935. — Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 191) del edificio construido en la calle Zinny 1641, que fué adquirido por el Consejo en 120 mensualidades, de acuerdo con la resolución de fs. 121.

— Exp. 11632/18º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º, señor VICTORIO SCRIVANO.

— Exp. 21929/D/936. — Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 94), del edificio construido en la calle Lautaro 1440, para funcionamiento de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 19º y que fué adquirido por el Consejo en 120 mensualidades por resolución de fs. 78.

— Exp. 11907/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA TERESA PEREYRA de CLERICE GUERRICO.

— Exp. 13338/I/941. — 1º Dejar sin efecto a pedido de los interesados, los traslados a las escuelas Nros. 17 y 101 de Chaco, de los maestros señor PABLO SANCHEZ y señorita HERMINDA BISSON, de las Nros. 101 y 67 del mismo territorio, respectivamente (resolución del 21 de mayo último).

2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 24 de La Pampa, a la maestra de la Nº 10 del mismo territorio, señorita ANDREA ELIDA ALCAYAGA.

3º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de los territorios, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

LA PAMPA:

ANA LILIA SARTORIS, Esc. Nº 33.
EVELINA JOSEFA CULLA, Esc. Nº 56.
ELENA AURORA PENA, Esc. Nº 59.
MARIA CONCEPCION GARCIA, Esc. Nº 219.
DORA ILUMINATTI, Esc. Nº 33.
CARLOS JULIO DEL VISO, Esc. Nº 158.
MARIA ANGELICA NAVARRO SARMIENTO, Esc. Nº 76.
ELECTRA PEREZ de GENUA, Esc. Nº 180.
DORA IRENE BUITRON, Esc. Nº 9.
MARIA LUISA LOSADA, Esc. Nº 16.
ELIDA LEDI ALVAREZ, Esc. Nº 54.
LUISA OTAMENDI, Esc. Nº 23.
CELIA FRIDEMBERG, Esc. Nº 16.
MARIA SUSANA TROBO, Esc. Nº 103.
TULIA EITOR, Esc. Nº 10.

MISIONES:

VIRGINIA ELOISA AYRAUT, Esc. Nº 14.
ISABEL AYALA, Esc. Nº 75.
MARIA HORTENSIA MARTI, Esc. Nº 31.
IRENE ESCRIBANO, Esc. Nº 154.
MARIA ESTHER NIELLA, Esc. Nº 154.
PEDRO CANDIA, Esc. Nº 117
ELSA ANSELMA RODRIGUEZ, Esc. Nº 80.
ESTHER ANTONIA BIANCHI, Esc. Nº 225.
RAUL ABELARDO ESQUIVEL, Esc. Nº 206.
RAQUEL A. FERNANDEZ DE LA PUENTE, Esc. Nº 94.
AIDA DIAZ VIVOT, Esc. Nº 101.
MARIA DINA CONCEPCION GARAY, Esc. Nº 24.
MARTIN TORRES, Esc. Nº 91.
JUAN ANDRES SOTO, Esc. Nº 32.
MARIA CLAUDIA ESCALADA, Esc. Nº 19.
DOLORES CRISTINA VELA JURADO, Esc. Nº 23.
JOSE EDUARDO BRUNO, Esc. Nº 23.

CARMEN HERMINIA ACUÑA, Esc. Nº 159.
HELIA RENEE GRIMAUX, Esc. Nº 97.
MARIA ELENA VERDINI de BLANCO, Esc. Nº 195.

CHACO:

EDY LILINA SAMBARINO, Esc. Nº 176.
ANTONIO EMETERIO MARTINA, Esc. Nº 301.
MANUELA PILAR MARTIN, Esc. Nº 179.
ANA ARGENTINA BORRINI, Esc. Nº 187.
ASUNCION BIANCHI de TRAVERSO, Esc. Nº 176.
ARGENTINO MOGLIA, Esc. Nº 183.
OSCAR J. GRILLO, Esc. Nº 191.
ESTHER BARRIOS de JASID, Esc. Nº 422.
AIDA ELSA MASA, Esc. Nº 24.
ELOY GUTIERREZ, Esc. Nº 111.
MARGARITA ELENA NASI de DIAZ de VIVAR, Esc. Nº 86.
JOSE RICARDO GAUNA AÑASCO, Esc. Nº 40.
MARIA GUILLERMINA MAYOL, Esc. Nº 352.
GRACIELA JOSEFINA B. ISLA, Esc. Nº 104.
JUAN CARLOS BASTER, Esc. Nº 77.
NELIDA M. CERLES, Esc. Nº 100.
AGUSTIN FRUTOS, Esc. Nº 370.

FORMOSA:

DELFINA GIMENEZ de CASTRO, Esc. Nº 66.
RITA GIMENEZ de CASTRO, Esc. Nº 66.
ORLANDO TORINOTTI, Esc. Nº 70.
CESAR PABLO ROMAN, Esc. Nº 35.
GLADYS ROSA OLIVA, Esc. Nº 88.
MARCIANO OSCAR FERNANDEZ, Esc. Nº 70.
ALICIA BEATRIZ BARONI ANADON, Esc. Nº 58.
AIDA ELENA STEIMBART, Esc. Nº 33.
ELISA LEONOR CARDOZO, Esc. Nº 35.

NEUQUEN:

MANUEL A. CHAN, Esc. Nº 26.
OMAR LEON ROBLEDO, Esc. Nº 24.
JUAN A. TORRES, Esc. Nº 21.

RIO NEGRO:

HUGO GOMEZ, Esc. Nº 30.
EDUARDO R. PAOLI, Esc. Nº 28.

4º — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del territorio del Chubut, a los siguientes maestros normales nacionales:

PEDRO J. BALADO VALDES, Esc. Nº 33.
ALEJANDRO HECTOR CALDERON, Esc. Nº 57.
HUGO ROBERTO VIDAL, Esc. Nº 106.
J. GUILLERMO SCHEPSS, Esc. Nº 80.

5º — Acordar por Inspección General de Escuelas de Territorios, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 7742/N/941. — 1º Acordar licencia, con goce de sueldo, hasta el 31 de julio próximo, al Inspector de Escuelas, señor ADOLFO P. ANTONI.

2º — Dar por terminados los servicios del señor Antoni el 31 de julio próxi-

mo, en cuya fecha la Dirección de Personal y Estadística le entregará el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 11161/N/941. — Acceder a lo solicitado por el Inspector Seccional, señor ADOLFO P. ANTONI, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25888/C/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 15264/C/940. — Archivar las presentes actuaciones.

—Exp. 21721/C/937. — 1º Manifestar al Ministerio de Agricultura de la Nación, en respuesta a la consulta formulada a fs. 30 vta., que el Consejo Nacional de Educación estima conveniente se reserve una fracción de 4 hectáreas de tierra dentro del lote fiscal Nº 51, Sección VI de la Colonia Gral. Necochea, Chaco, para la nueva ubicación de la escuela Nº 120 de dicho lugar, haciendo constar además que estima el valor de las mejoras de su propiedad ocupadas actualmente por dicha escuela, a los efectos de su idemnización por los FF. CC. del Estado, en la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, debiendo el Ferrocarril costear además los gastos que ocasionare el traslado de la escuela.
2º —Remitir al Ministerio de Agricultura, conjuntamente con la nota acordada, el expediente del mismo Nº 09071-1936 (fs. 11 a 30 inclusive y carátulas correspondientes).
3º — Reservar el resto de las actuaciones (fs. 1 a 10 y 31 y siguientes) en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 58, página 470 del Digesto, año 1937, agregando previamente una copia de la nota que se remita.

—Exp. 13752/C/940. — Autorizar a la Inspección Seccional 5ª (Chaco), para que formalice la escritura del inmueble donado por la señora CATALINA D. de BLANCO CREO, con destino a la escuela Nº 169 de Resistencia (Chaco).

— Exp. 29304/C/940. — 1º Autorizar en principio, la inversión de $ 1.301 m/n., en la construcción de un aljibe en la escuela Nº 282 de Quitilipi (Chaco), adjudicando los trabajos al señor JUAN MICHONOVICH, quien procederá de acuerdo a las instrucciones dadas por Dirección General de Arquitectura.
2º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta documentada, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 33 de estas actuaciones.

— Exp. 21479/R/939. — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitando se amplíe a 100 hectáreas la fracción de seis cuya reserva se solicitara por nota del 16 de diciembre ppdo., con destino al edificio propio de la escuela Nº 20 de Rincón de Paja Alta, Río Negro.

— Exp. 15446/F/940. — 1º Desestimar por infundada la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 45 de Laguna Gema, Formosa, señor VICTOR E. PACHECO.
2º — Rebajar de categoría al director de la escuela Nº 45 de Laguna Gema, Formosa, señor VICTOR E. PACHECO, por su deficiente actuación profesional y ubicarlo en una escuela que propondrá la Inspección General de Territorios, previniéndole que si en su nuevo cargo no mejora sus condiciones docentes, se tomarán medidas más severas.

— Exp. 958/B/939. — Hacer constar que la escritura del terreno donado para la escuela Nº 10 de Gobernador Ugarte, Buenos Aires, será suscrita por

el señor SERAFIN GONZALEZ ESCARRÁ, miembro de la Comisión Pro-Edificio para el citado establecimiento.

— Exp. 27608/B/940. — Modificar los Arts. 2º y 3º de la resolución de fs. 71 en la siguiente forma:

"2º — Aceptar y agradecer a los vecinos de "Los Zorzales" y al señor GUILLERMO MARTINEZ GUERRERO, la construcción de un salón de 6 x 6 mts. y la donación de una casilla desmontable, respectivamente, con destino a la escuela Nº 195 de Buenos Aires.

3º — Aceptar y agradecer al señor SATURNINO RAMAJO la cesión gratuita de la hectárea de terreno de su propiedad, en la cual han sido levantadas las construcciones a que se refiere el artículo anterior, autorizando su ocupación sin contrato escrito".

— Exp. 32609/B/940. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para firmar contrato con el señor EGIDIO GIACUMBO por la casa que se destinará a ampliación del local en que funciona la escuela Nº 200 de Lanús, mediante el alquiler mensual de $ 130 m/n. y por un término no menor de dos años, debiendo el propietario efectuar los trabajos de adaptación indicados en el croquis de fs. 5.

2º — Rescindir el contrato que se tiene firmado con el señor NICOLAS CAPORALO por la habitación que sirve de anexo de la escuela Nº 200, haciendo uso del derecho acordado al Consejo por la cláusula 6ª del referido contrato.

— Exp. 10011/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a la señora MARIA ELOISA B. de MORANDINI, la donación de un terreno de su propiedad de 9.900 mts2. que ofrece con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 29 de El Bañado, Dpto. Valle Viejo, Catamarca.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Consejo Nacional de Educación.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 29 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder con la ayuda de los vecinos más caracterizados a cercarlo y colocarle un cartel que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 29", a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 33941/F/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 13 de Córdoba, a la señora MARIA PADILLA de OVIEDO, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría hasta que el presupuesto permita acordarle la que le corresponda.

— Exp. 9985/C/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor SANTIAGO BONALDI, la donación de dos hectáreas de tierra que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 392 de La Ciénaga, Dpto. Río 1º Córdoba.

2º —Autorizar a la Inspección Seccional a suscribir la escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 392, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo con la ayuda de los vecinos más caracterizados y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 392", a fin de que pueda utilizarse

para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 905/C/929. — No hacer lugar al pedido formulado por el maestro de la escuela Nº 91 de Corrientes, señor LISANDRO DIONISIO BARRETO, por oponerse la reglamentación en vigor.

— Exp. 9477/C/941. — Convertir en común la escuela auxiliar de la Nº 92, ubicada en Puisoye, Departamento General Paz, Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

— Exp. 3433/E/941. — 1º Autorizar la ejecución de las reparaciones de carácter urgente que necesita el edificio propiedad del Consejo ocupado por la escuela Nº 5 de "Gualeguaychú" (Entre Ríos).
2º — Adjudicar los trabajos al señor RICARDO C. NOVELLO en la suma de $ 750 m/n., por ser el presupuesto más módico de los presentados.
3º — Girar la expresada cantidad a la Inspección Seccional de Entre Ríos para que pague los trabajos de referencia una vez recibidos de conformidad.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 32.

— Exp. 13339/E/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 138 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional señorita ELIDA ESTHER RADIO.

— Exp. 24887/J/940. — Exonerar al director de la escuela Nº 130 de Jujuy, señor ARTURO OCAMPO, por los malos manejos de la cuenta oficial mientras estuvo al frente de la escuela Nº 24, dando cuenta al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Art. 57, Inciso 16 Ley 1420).

— Exp. 22669/L/939. — 1º Autorizar la entrega de la última cuota del subsidio liquidado a fs. 10, con destino a la construcción de edificio propio de la escuela Nº 11 de Villa Bustos, Dpto Sanagasta (La Rioja).
2º — Ampliar en $ 4.000.— m/n. el subsidio acordado a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 11 de La Rioja, para invertirlos en las obras de terminación del edificio propio destinado al establecimiento de referencia, debiendo ser techado el local con zinc como lo aconseja Dirección General de Arquitectura.
3º — Girar la expresada cantidad a la Inspección Seccional de La Rioja, para que la entregue a la referida Sociedad en dos cuotas: la 1ª según lo justifiquen las obras y la 2ª al ser recibidas totalmente de conformidad.
4º — Imputar el gasto que demanden dichas obras en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 49.

— Exp. 23129/M/938. — Nombrar director de la escuela Nº 157 de Mendoza, al señor NICOLAS BUSTOS, maestro de la auxiliar de la Nº 2 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría hasta que el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 29410/S/940. — 1º Exigir a la maestra de la escuela Nº 110 de San Juan, señora JOSEFA LUCERO de CLAROS que formule las explicaciones del caso por haber reclamado indebidamente el pago de haberes por diferencia de categoría.
2º — Recomendar a la directora de la misma escuela, señora HERMECENDA JIMENEZ de ARÉVALO, que en lo sucesivo debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 32, pág. 494 del Digesto.

— Exp. 20045/S/940. — Dejar sin efecto, a pedido de la interesada el traslado de la maestra señora APARICIA SEBASTIANA AGUIRRE de WE-

LLIG, de la escuela Nº 112 a la Nº 240 de Santa Fe, dispuesto por resolución del 20 de setiembre ppdo. (fs. 7).

— Exp. 3847/S/941. — Disponer que la auxiliar de dirección de la escuela Nº 44 de Santa Fe, señora SABINA P. de GOMEZ RODRIGUEZ, continúe prestando servicios en tal carácter durante el año 1941.

— Exp. 8946/S/941. — 1º Dejar constancia que la licencia concedida a la maestra de la escuela Nº 304 de Santa Fe, señorita LEONOR A. BARBARÁ, por resolución de fs. 2, comprende desde el 18 de abril al 17 de mayo ppdos. 2º — Prorrogar en las mismas condiciones la licencia solicitada por la señorita Barbará, hasta el 17 de junio en curso.

— Exp. 5565/S/941. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 402 de Santiago del Estero, al señor CARLOS FABIAN LUNA OCAMPO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 463 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 11493/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 512 de Santiago del Estero, al señor ILDEFONSO PALAVECINO, maestro de la Nº 141 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría hasta que el presupuesto permita acordarle la que le corresponda.

— Exp. 3775/S/941. — Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, el traslado como maestra de grado a la escuela Nº 362 de Santiago del Estero, concedido a la directora de la Nº 518 de la misma provincia, señora ANTONIA G. de REBULLIDA, por resolución del 19 de febrero último (fs. 5).

— Exp. 9565/S/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 409 de Santiago del Estero, señora CLARA ROSA CAPORALETTI de JUAREZ, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como auxiliar de dirección con la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 3520/T/941. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, las licencias solicitadas por la maestra de la escuela Nº 266 de Tucumán, señorita MARIA AMELIA PALACIOS, desde el 2 de setiembre al 30 de noviembre de 1940.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 42

Día 9 de junio de 1941

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, doctor Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día nueve del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11413/B/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 13600/I/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para el Instituto Bernasconi, en reemplazo del señor Salvador B. Moliterno, que falleció, al señor ADOLFO MOLITERNO.

— Exp. 13599/P/941. — 1º Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de don Francisco Zinno que renunció, al señor SINIBALDO FRANCISCO ASSENZA PARISI.

2º — Nombrar Ayudante 1º para Dirección Administrativa (División Suministros), en reemplazo del anterior, al señor LUCAS PEDRO BONET.

— Exp. 8996/I/941. — Declarar comprendidos en el artículo 4º de la resolución del 18 de marzo de 1933, a los maestros de las escuelas de esta Capital, que se indican:

NOMBRE Y APELLIDO	Presta serv.		Pasa como aux.	
	Esc.	C. E.	Esc.	C. E.
JOSE VIDAL,	22	15º	26	16º
MARIA L. CAPUTTI de LÉRTORA,	13	14º	11	16º

— Exp. 2566/7º/941. — Mantener en todas sus partes la resolución de fs. 23.

— Exp. 13227/1º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo del anterior de igual carácter, Pascual Borio, cuyos servicios se dieron por terminados, a EULOGIO GIMENEZ.

— Exp. 11104/2º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 9368/2º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, para realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, página 269 del Digesto, un acto en homenaje a PAUL GROUSSAC, patrono del establecimiento, el 27 del corriente y para que una delegación de alumnos de 6º grado deposite una ofrenda floral en su tumba.

— Exp. 29136/3º/940. — Dejar sin efecto lo resuelto con fecha 26 de marzo último (fs. 12).

— Exp. 10755/14º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 14º, al ubicar al siguiente personal docente del Distrito:

En la escuela Nº 18, ubicación definitiva de la maestra en disponibilidad, señora CORINA M. C. de BAGLIETO.

En la Nº 27, pasó de la 18 la señorita FANNY GRODSINSKY.

En la Nº 20, ubicación provisional de la maestra en disponibilidad, señorita EMMA POLISENA.

— Exp. 1603/D/934. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura proyecte sobre el terreno propiedad del Consejo sito en las calles Valdenegro, Nuñez y Miller, locales independientes de 8 aulas cada uno para las escuelas Nros. 12 y 20 del Consejo Escolar 16º y una plaza común de ejercicios físicos, dejándose sin efecto lo resuelto a fs. 50 de este expediente.

— Exp. 9914/18º/941. — Nombrar preceptores para las escuelas de adultos del Consejo Escolar 18º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, al actual vicedirector de la diurna Nº 5 del mismo Distrito, M. N. N., señor LUIS ARTURO GONZALEZ.

Esc. Nº 4, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 8 del Distrito Escolar 20º, Maestro Normal, Profesor Normal en Ciencias y Certificado de Taxidermia, señor DOMINGO TIMOTEO GHISLIERI.

— Exp. 15443/N/940. — 1º Ubicar en la escuela Nº 76 de Neuquén, al maestro de la Nº 31 del mismo territorio, señor OLINDO A. FERRARO.

2º — Ubicar en la escuela Nº 52 de Neuquén, al maestro de la Nº 31 del mismo territorio, señor CARLOS R. RAGGIO.

— Exp. 13605/B/941. — Ubicar en la escuela Nº 200 de la provincia de Buenos Aires, a la señora MERCEDES PALUMBO de FARO, reincorporada a la docencia por resolución del 2 de febrero de 1939 (Exp. 19973-F-938).

— Exp. 12786/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 59 a la Nº 41 de Córdoba, a la maestra señorita IBIS EDITH MARINOSCI.

— Exp. 12620/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 249 a la 109 de Córdoba, a la maestra señora ARIELA SANTA CRUZ de DEPETRIS.

— Exp. 12785/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 17 a la Nº 278 de Córdoba, a la maestra señorita SELVA DORA IRUSTA.

— Exp. 12619/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 106 a la Nº 327 de Córdoba, a la maestra señora MARIA ARMINDA OLGUIN de CRISTAL.

— Exp. 13604/C/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 242 de la provincia de Córdoba, en reemplazo de la señora Etelvina Martínez de Luque, que se jubiló, a la M. N. N., señorita LIA MALVA BLANCO CAPRILE.

— Exp. 12787/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 100 de San Juan, al maestro de la Nº 28 de la citada provincia, señor RAMIRO SIVERA BERENGUER.

— Exp. 13601/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 7 de la provincia de San Juan, a la M. N. N., señorita SUSANA ETELVINA QUIROGA, en reemplazo de la señorita Dalinda Basualdo, que se jubiló.

— Exp. 13602/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 257 de la provincia de Santiago del Estero, a la señorita MARIA SUSANA RUIZ LOPEZ.

— Exp. 13000/T/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 297 de Tucumán, a la maestra de la Nº 258 de la misma provincia, señora JOSEFA B. PEDERNERA de CARRIZO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 43

Día 11 de junio de 1941

En Buenos Aires, a las diez y seis y treinta del día once del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11963/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 276.931,04 m/n., en la compra de textos de lectura para el presente curso escolar de acuerdo con

la nómina que se acompaña (fs. 1 a 4), en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Fijar a los autores y editores un plazo de treinta días, contados desde la fecha que reciban las órdenes respectivas, para que cumplan sus compromisos, debiendo depositar en garantía un importe equivalente al 10 o/o de la adjudicación.

3º — En caso de incumplimiento se declarará perdido el depósito a favor del Consejo, bastando para ello el simple transcurso del tiempo.

4º — Dado la urgencia del caso no se admitirá prórroga de plazo para las entregas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado.

5º — Para considerar cualquier solicitud de prórroga será requisito indispensable presentarla antes de vencer el plazo.

— Exp. 27864/16º/940. — Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que la excepción a que se refiere la segunda parte del Art. 4º del Decreto de mayo 13 de 1913, reglamentando el uso de estampillas oficiales, se haga extensiva a la correspondencia oficial de las escuelas primarias dependientes del Consejo.

— Exp. 7938/16º/941. — Autorizar el funcionamiento de la escuela de enseñanza primaria, privada, en el local de la calle Nuñez 5076, bajo la dirección de la señorita SARA VAZQUEZ, limitando su inscripción a 20 alumnos.

— Exp. 11342/Z/941. — Aprobar con carácter provisional las composiciones tituladas "Ronda del pececillo de plata", "Ronda de la noche de luna" y "A este niño malo", con música de la señorita MARIA MERCEDES ZELAYA ZAMORA y letras de la señorita JOSEFINA ACOSTA, señor MIGUEL D. ETCHEBARNE y señor GERMAN BERDIALES, respectivamente, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 5385/C/940. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares las composiciones "El gallito dorado" y "Paseo de la vaquita linda", con música del señor A. CURUBETO GODOY y letra de la señorita IDA REBOLI.

— Exp. 3716/I/941. — Dirigir nota al Ministerio del Interior de la Nación, en el sentido indicado por Asesoría Letrada a fs. 8 de estas actuaciones.

— Exp. 24296/C/940. — Acceder a lo solicitado a fs. 1 por la Congregación de la Imagen del Divino Rostro.

— Exp. 13219/A/941. — Acceder a lo solicitado por la Asociación Damas Cooperadoras de la Asistencia Social del Cardíaco, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22264/C/940. — No hacer lugar al pedido de subvención que formula la Dirección del Colegio "La Divina Pastora", por razones de presupuesto.

— Exp. 8418/O/941. — 1º Regular en $ 77,18 los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), señor ILDEFONSO RODRIGUEZ, por trabajos realizados durante el mes de febrero ppdo.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 11.

— Exp. 8420/O/941. — 1º Regular en $ 470,27 los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Trelew (Chubut), señor ROCIO ORTIZ, por trabajos realizados durante el segundo semestre de 1940.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13.

— Exp. 33557/M/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que

formula el señor BARTOLO MAYO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 7288/D/941. — Autorizar la locación del departamento bajo de la finca Obligado 3552, al señor JOSE M. RAMIREZ, en las condiciones indicadas por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 32741/15º/939. — Aceptar la fianza de fs. 37 por la cual don JOSE PRINCIPI garantiza las obligaciones de don JOSE BOSCO, locatario de la finca de propiedad del Consejo, calle Obligado 3552, Dep. 2º.

— Exp. 16103/D/940. — Acordar el plazo solicitado por don SALVADOR AYAIL, a los efectos de proceder al retiro de los árboles del Campo de Marcos Paz, adjudicados por resolución de fs. 12.

— Exp. 6539/E/941. — Desestimar el ofrecimiento formulado por la Empresa Y. A. E. Desinfección General de Transportes Marítimos, Aéreos y Terrestres, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 7297/V/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 5559/V/940. — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por la firma VIGGIANO Hnos., en la licitación pública del 13 de enero de 1939.

— Exp. 33539/D/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la firma D'ALVIA e Hijos, en estas actuaciones.

— Exp. 12793/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director del Instituto Bernasconi don SALVADOR LARTIGUE, proveniente de los fondos entregados para el pago de mantenimiento del Museo Argentino de Instrucción Primaria y Biblioteca anexa, correspondiente al año 1940, que asciende a la suma de VENTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 25.000 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12800/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Jefe de Obligación Escolar y Censo, señor BERNABE ROJO, proveniente de los fondos entregados para el pago de movilidad durante la distribución de volantes entre alumnos del Instituto Bernasconi, año 1940, por la cantidad de SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 70,00 m/n), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12803/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de "El Monitor de la Educación Común", señor ENRIQUE BANCHS, proveniente de los fondos entregados para el pago de adquisición de clisés, correspondientes al año 1940, que asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 52.35 m/n.), con una devolución de CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 47,65 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12797/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura don ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para el pago de la construcción de cinco (5) tinglados y un (1) galpón en la escuela al Aire Libre Nº 8, del año 1940, que asciende a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 4.766,47

m/n.), con una devolución de CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 0,53 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12791/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, don ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para el pago de ejecución de las obras destinadas a Vocalía, correspondiente al año 1940, y que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 851,42) m/nacional, con una devolución de DIEZ Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 16,83) m/nacional, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12798/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, don ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para el pago de la ampliación y arreglo de la instalación eléctrica en la Isla Sarmiento, del año 1940, por la cantidad de DOSCIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 206,81 m/n.), teniendo una devolución de CUARENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 43,19 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12749/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Jefe de División Suministros señor ERNESTO R. FOX, proveniente de los fondos entregados para gastos urgentes e imprevistos del año 1940, que asciende a la suma de UN MIL CIENTO NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.109,88 m/n.) con una devolución de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.890,12 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12687/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Tesorero don LUIS O. JIMENEZ, proveniente de los fondos entregados para el pago de "Caja Auxiliar-Gastos Urgentes" (año 1940), que asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2.695,47 m/n.), con una devolución de TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 38,94 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12746/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director de Personal y Estadística, don ENRIQUE LOUTON, proveniente de los fondos entregados para gastos relacionados con el Censo Escolar de Territorios, correspondiente al año 1940, que asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 594,10) m/nacional, con una devolución de CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 5,90) m/nacional, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12942/A/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones

— Exp. 10381/P/941. — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa para que proceda en la forma indicada por la misma a fs. 2 vuelta.

— Exp. 12927/I/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro adscripto a la Inspección General de Escuelas para Adultos, señor GABRIEL LUCIO ARANDA.

— Exp. 11208/D/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el operario de la Repartición, señor FELIPE ROCCA.

— Exp. 12137/D/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor RUBEN ALBERTO GAZZOLA.

— Exp. 11696/I/941. — 1º Autorizar el servicio de alimentación (almuerzo), a los niños de las escuelas al Aire Libre y personal que se indica a fs. 2, desde el 9 de junio en curso al 31 de agosto próximo.
2º — Hacer uso de la opción que se reservó el Consejo por el Art. 30 del Pliego de Bases y Condiciones y notificar al concesionario a los efectos pertinentes.
3º — Imputar el gasto aproximado de $ 32.763.— en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 11656/I/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 4, señorita MARIA ESTHER NIETO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11201/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 8, señorita MARIA ANGELICA CACERES ZELAYA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27550/6º/940. — Ubicar en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º, con 8 horas semanales, a la maestra especial de Telares, de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señora CARMEN S. de DELLACANONICA.

— Exp. 6609/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º y preceptora de la de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 2º, señora JOSEFINA BERNARDINA MAÑA de ROCHAIX.

— Exp. 12393/1º/941. — Disponer la liquidación de los sueldos del personal suplente designado por el Consejo Escolar 1º en las escuelas números 23, 25 y 26 de su dependencia.

— Exp. 9429/1º/941. — Autorizar el funcionamiento de 2 secciones de grado en el turno de la mañana y 2 en el de la tarde, en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º y ubicar al personal en disponibilidad.

—Exp. 9333/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 1º, señor AUGUSTO VERLÉ.

— Exp. 32958/2º/940. — 1º No entregar el certificado de terminación de estudios, retenido por la Dirección de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 2º, a la niña ELIDA HEBE GILARDONI, por cuanto su ingreso a la escuela se produjo en condiciones irregulares.
2º — Dar vista de este expediente al Consejo Escolar 2º, para que recabe del personal responsable los descargos que deseen formular, a los efectos de aplicar las sanciones disciplinarias.

— Exp. 10400/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 2º, señora CORA EUGENIA ROLAND de SOLARI BOSCH.

— Exp. 31028/2º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 2º, señorita SARA OYHAMBURU, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10927/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA LUISA MONTANÉ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8963/3º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 3º, señor ENRIQUE BARRIO.

— Exp. 10926/5º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º, señor PEDRO HUMBERTO ARCE GARCIA.

— Exp. 10916/5º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º, señora JORGELINA DORA OSUNA de BORIANO PICO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11637/6º/941. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, señor PASCUAL D'AGOSTINO.

— Exp. 11938/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA MARTINA PEREYRA de WALLACE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11943/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 6º, señorita RAMONA ECHAYDE.

— Exp. 11910/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 6º, señorita MARCIANA ZUNZUNEGUI.

— Exp. 10836/8º/941. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 8º, al actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 7 del mismo Distrito, maestro normal nacional, señor PEDRO JOSE SAMUEL SALAS.

— Exp. 10768/8º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, señor ROSARIO ANIBAL FUNES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11657/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA TERESA CARTASSO.

— Exp. 12409/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la Dirección del Museo Argentino de Ciencias Naturales, debiendo Dirección de Personal y Estadística, tomar nota de estas actuaciones.

— Exp. 9958/12º/941. — Confirmar a la maestra especial de dibujo de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 12º, señorita CLARA ENRIQUETA GONZALEZ.

— Exp. 11316/13º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 13º, señorita CAMILA DIEZ SAN MARTIN.

— Exp. 11306/13º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 13º, señora EDELMIRA ADELA GALLUCCI de CAMILLI.

— Exp. 11324/13º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 13º, señora MARGARITA ONETO de CALDORA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 5076/14º/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 9735/15º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º, señora IRENE A. DEL CERRO de SUAREZ.

— Exp. 11906/15º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA LUISA VARAS de MOÑOA.

— Exp. 11625/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA ESTRELLA VILLALOBOS de VANGI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11325/18º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la es-

cuela Nº 9 del Consejo Escolar 18º, señora MARIA ROSA BALARINO de COMIN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10923/19º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la dirección de la escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 19º y previo conocimiento archivar las actuaciones.

— Exp. 9056/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora FRANCISCA P. de FILIPPINI.

— Exp. 1141/20º/941. — Reconocer a la señora JOSEFINA R. C. de PISANI en concurrencia con sus hijos ILDA y SAVERIO, derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a don ANTONIO PISANI, como portero de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º y disponer el pago de los mismos a favor de la primera, por ser sus hijos menores de edad.

— Exp. 10327/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 20º, señorita JUANA ALBANI.

— Exp. 11911/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA ANGELICA SALVADORES de VALLADARES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13835/I/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de Campo de Mayo, a la maestra normal nacional señorita PAULINA F. TIERNO.

— Exp. 15084/P/940. — Dejar sin efecto la resolución del 4 de diciembre ppdo. (fs. 11), debiendo la señora GABRIELA CAROLINA SANCHEZ de QUINTANA, continuar en la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano, como maestra de 1ª categoría al frente de grado.

— Exp. 8111/M/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 4 de Misiones, señorita JUANA BERNARDA SANCHEZ, debiendo la Inspección General de Territorios proponer su ubicación como auxiliar de dirección.

— Exp. 26700/M/939. — Desestimar por falta de pruebas, las denuncias que se formulan en estas actuaciones al director de la escuela Nº 175 de Dos Arroyos, Misiones, señor JUAN MARTIN RODRIGUEZ.

— Exp. 30049/M/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-edificio escuela Nº 252 de Nacimientos, Misiones, la donación del local.
2º — Disponer el desglose del acta de fs. 19 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).
3º — Acordar un subsidio de $ 1.376,53 m/n., a la Comisión Pro-edificio escuela Nº 252 de Misiones, para la ampliación del local de que se trata.
4º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser entregada a la Comisión Pro-edificio, al recibir los trabajos de conformidad.
5º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 25 de estas actuaciones.
6º — No hacer lugar al pedido de reintegro de gastos que formula el director de la escuela Nº 252, Misiones, señor FELIPE C. ESCALADA, por haber efectuado el gasto sin la previa autorización de la Superioridad, como está reglamentado.

— Exp. 8110/L/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 6362/L/941. — Rebajar de categoría a la directora de la escuela Nº 109 de La Esmeralda, La Pampa, señora SARAH B. de JAVIER, ubicándo-

la como maestra de grado en una escuela que propondrá la Inspección General de Territorios.

— Exp. 11311/L/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 227 de La Pampa, señor ARMANDO P. FOPPIANO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31676/N/940. — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 10 al 15 de mayo de 1940, al maestro de la escuela Nº 24 de Neuquén, señor OCTAVIO A. FELICE.

— Exp. 20346/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 de Chubut, señora PILAR AMIRA ESQUEZ de CAPO, en estas actuaciones.

— Exp. 4320/C/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), con carácter de interino, para la escuela Nº 24 de Chubut, en reemplazo del señor Pablo Reynoso que renunció, al señor JOSE BALTASAR NOSEY.

— Exp. 32357/C/940. — Estar a lo resuelto a fs. 6 y archivar estas actuaciones.

— Exp. 10254/C/941. — Considerar con licencia, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 1º al 15 de setiembre de 1939 al actual maestro de la escuela Nº 12 de Chaco, señor ROBERTO G. BOTTERI.

— Exp. 9728/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 168 de Chaco, señora MARIA AMALIA R. de MATA.

— Exp. 10334/C/941. — Conceder licencia por asuntos particulares y sin sueldo, desde el 27 de febrero al 13 de marzo y desde el 17 de ese mes al 2 de abril ppdos., a los maestros de la escuela Nº 176 de Chaco, señor ROBERTO A. SCHIAVO y señora REINA LETICIA ANDISCO de SCHIAVO.

— Exp. 9120/F/940. — Desestimar el pedido de reconsideración formulado por el señor MIGUEL ANGEL ISASMENDI, director de la escuela Nº 62 de Formosa.

- Exp. 11597/B/941. — Aprobar la renovación de contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor CARLOS DAIREAUX, por el local que ocupa la escuela Nº 15 de Diez Lagunas, Distrito Daireaux, Buenos Aires, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 16,00 m/n. y término de cinco años, a contar de la fecha de aprobación del contrato.

— Exp. 11155/B/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado con el señor MIGUEL L. BASANTA, por el local que ocupa la escuela Nº 22 de Gascón, Pdo. Adolfo Alsina, Buenos Aires, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 50,00 m/n. y término de cinco años, a contar de la fecha de aprobación.

— Exp. 10787/C/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 11961/C/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 24 de Catamarca, a la señora JUANA ROSA RUCHELLI de FLORES, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 11391/C/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 209 de Córdoba, a la señora DOLORES ASTRADA ALLENDE de AMUCHASTEGUI, maestra de 2ª de la Nº 63 de Santa Fe, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 10512/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 395 de Córdoba, al señor JULIO AMERICO GOMEZ, el que revistará en la categoría de

maestro de 4ª, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 10513/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 422 de Córdoba, al señor JULIO HIPOLITO ABALOS, el que revistará en la categoría de maestro de 4ª, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 10514/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 429 de Córdoba, al señor HUMBERTO VILLARREAL ORTIZ, actual maestro a cargo de la Nº 399 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 7210/C/941. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, al actual vicedirector de la escuela Nº 42 de Córdoba, señor FRANCISCO MARTIN, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como auxiliar de dirección en la categoría de maestro de 2ª.

— Exp. 7207/C/941. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 62 de Córdoba, señorita RITA MOYANO DIAZ, debiendo la Inspección General de Provincias, proponer su ubicación y en la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 10977/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 109 de Córdoba, señora LAURA B. de PAVESIO.

— Exp. 4478/C/941. — Llamar la atención a la señora MARIA MODESTA ZUVIRIA de MENN y a la señorita JULIA RODRIGUEZ, directora y maestra, respectivamente, de la escuela Nº 126 de Jaime Peter, Córdoba, por haber transgredido la resolución del 4 de enero de 1932, Exp. 130-P-1932.

— Exp. 30609/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato con el señor FRANCISCO LUQUE, por un local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 196 de Río Tercero, mediante el alquiler de $ 90.— m/n. mensuales y por término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 13833/C/941. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra normal nacional, nombrada para la escuela Nº 242 de Córdoba, en sesión del 9 del corriente, es NELIA EDITH BLANCO CAPRILE.

— Exp. 22369/S/940. — Justificar por asuntos particulares sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas desde el 24 de junio al 9 de octubre de 1940, por la maestra de la escuela Nº 296 de Córdoba, señora HEBE QUIROGA de FERNANDEZ ORDOÑEZ.

— Exp. 11301/C/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "El Overo" por el local que ocupa la escuela Nº 370 de Campo El Overo, Dpto. Marcos Juárez, por el término de cinco años, a contar del 15 de abril de 1941.

2º — Agradecer a la Sociedad Anónima "El Overo" el concurso que presta al Consejo.

— Exp. 956/C/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Cooperadora Escolar "Domingo F. Sarmiento", la donación de una hectárea de terreno y el material expresado en la nota de fs. 10, con destino al edificio propio para la escuela Nº 376 de Los Manantiales, provincia de Córdoba.

2º — Disponer que la Inspección Seccional reduzca a escritura pública la donación aceptada; y, en caso de que comprenda también dinero, éste deberá ser depositado a la orden del Consejo o de la Seccional.

3º — Oportunamente la Inspección General de Provincias se expedirá con respecto al punto 2º de fojas 21.

— Exp. 2204/C/941. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 15 y archivar este expediente.

— Exp. 9552/C/941. — 1º Desestimar la denuncia formulada en contra del maestro de la escuela nacional Nº 10 de Perugorría, Corrientes, señor AVELINO ALMEIDA.

2º — Recomendar al señor ALMEIDA, que evite en lo posible cualquier rozamiento con los vecinos y funcionarios del lugar sin descuidar en ningún momento sus funciones docentes.

— Exp. 3461/C/941. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de Marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 88 de Corrientes, señora ROSA VICTORIA ARSUAGA de SANCHEZ NEGRETTE, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación en la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 6877/E/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 108 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 122 de la misma provincia, señorita JESUS EMILIA LUISA TOFALO.

— Exp. 9754/E/941. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 15 de Entre Ríos, señora AURORA C. MONINI de ORTIZ, por haber gozado del máximo de licencia que establece la reglamentación en vigor y comprenderla además los términos del Art. 5º, Pág. 431 del Digesto (15 o/o de inasistencias injustificadas).

— Exp. 9933/J/928. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy para abonar al señor ALFREDO DI BERT, el importe de $ 1.632,90 m/n., una vez terminadas a satisfacción las obras de refección de la escuela Nº 2 de esa provincia, adjudicadas al contratista don VIRGILIO BOLDI, por la cesión de crédito hecha por éste a favor del señor Di Bert.

2º — Ordenar el desglose del expediente Nº 9933-J-1928, para ser reservado en Dirección Administrativa por ser comprobante de inversión.

— Exp. 11114/J/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 94 de Jujuy, señor AGUSTIN ARANCIBIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11674/L/941. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra para la escuela Nº 27 de La Rioja, extendido a favor de la señorita MARIA ESTHER SUAREZ GORDILLO, con fecha 15 de noviembre último, expediente Nº 28042-L-1940, por no haberse presentado la interesada a tomar posesión de su puesto.

— Exp. 9363/L/941. — 1º Reconocer al señor SEGUNDO A. DE LA FUENTE como Administrador judicial de la sucesión de don RAMON F. DE LA FUENTE y disponer se le abonen los alquileres devengados y a devengar por la casa ocupada por la escuela Nº 61 de La Rioja, propiedad de dicha sucesión.

2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 2/3, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 5060/L/941. — 1º Reconocer al señor RAMON SILBANO DAVILA, como administrador de los bienes del señor FERNANDO DAVILA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 203 de La Rioja, y disponer se liquiden a su nombre, los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo le correspondan.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 5.

— Exp. 12672/M/941. — Nombrar director de la escuela Nº 143 de Mendoza, al señor LUIS FAYA, maestro de la Nº 40 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12538/M/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 21 y 73 de Mendoza, señora DORA DI SISTO de DI GENARO y señor MARIO ROBERTO BERMUDEZ.

— Exp. 9554/M/941. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 de Mendoza, señora DELIA DE MEIO de CANO.
2º — Dejar sin efecto las licencias concedidas desde el 15 de marzo al 30 de noviembre de 1940, formulándole cargo por los haberes percibidos.
3º — Declarar cesante a la señora de Cano, con antigüedad al 15 de marzo de 1940.

— Exp. 9319/M/941. — Declarar cesante por razones de mejor servicio, a la maestra de la escuela Nº 120 de Mendoza, señora ELBIA R. B. de ECHENIQUE.

— Exp. 13834/S/941. — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8482/S/941. — Declarar cesante por abandono del cargo a la maestra de la escuela Nº 100 de Salta, señora MARTA ELVIRA GUZMAN de RIVAS, con antigüedad al 26 de febrero ppdo.

— Exp. 10770/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 121 de Salta, señora ISABEL B. de TEJERINA.

— Exp. 3786/S/941. — Declarar a la provincia de San Juan, acogida por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 12297/S/941. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Provincias, a las escuelas de los Dptos. Albardón y Desamparados de la provincia de San Juan, para que concurrieran a los actos que se celebraron con motivo del 25 de mayo ppdo.

— Exp. 2666/S/938. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 112 de San Carlos, Dpto. Sarmiento, celebrado entre la Inspección Seccional de San Juan y el señor JUAN JOSE LARREA, por el término de dos años, a contar de la fecha de ocupación del local.
2º — Agradecer al señor JUAN JOSE LARREA, su colaboración prestada en beneficio de la enseñanza primaria.

— Exp. 12674/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 64 de San Luis, al señor SALVADOR CARLOS ALBERTO TEMOLI, maestro de la Nº 253 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 10879/S/940. — Ubicar en la escuela Nº 62 de San Luis, como auxiliar de dirección, al director de la escuela Nº 200 de la misma provincia, señor NICANOR AGUIRRE CELIZ, comprendido en los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, con fecha 5 de febrero ppdo. (Exp. 10879-S-940).

— Exp. 28141/S/937. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para firmar contrato con el señor CAMILO QUIROGA, por el local que ocupa la escuela Nº 38 de Mercedes, Dpto. General Pedernera, mediante el alquiler

de $ 130.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de la ocupación de las ampliaciones.

— Exp. 12998/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 24 de Santa Fe, a la señora BLANCA AMERICA MAIDANA de ORTIZ, maestra de la Nº 30 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 11892/S/941. — 1º Ubicar en la escuela Nº 174 de Santa Fe, a la directora de la Nº 140 de la misma provincia, señora LIDIA ISABEL AGUIRRE de GRANGE, de conformidad con lo dispuesto el 18 de abril ppdo., Exp. 32593-S-940.
2º — Trasladar a la escuela Nº 140 de Santa Fe, al actual director de la Nº 174 de la misma provincia, señor ARGENTINO HERRERA.

— Exp. 12546/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 36 y 73 de Santa Fe, señorita MATILDE ANGELICA SILICANI y señor GUILLERMO FELIPE JUAN MANUEL ZANONI.

— Exp. 8444/S/940. — 1º Autorizar la venta del molino fuera de uso de la escuela Nº 15 de Bernardo Irigoyen (Santa Fe), aceptando las propuestas de la firma Bonifacio Soto Hnos., que asciende a $ 200.— m/n.
2º — La Inspección Seccional deberá hacer ingresar dicha suma, a la cuenta del Consejo.

— Exp. 4283/S/939. — No aceptar la donación condicional que formula la razón social "ANGEL PINI", de un terreno de 100 por 120 mts., de extensión, con destino a la escuela Nº 121 de Santa Fe.

— Exp. 7513/S/941. — Ubicar en la escuela Nº 446 de Santiago del Estero, a la auxiliar de dirección, señorita LIDIA SANCHEZ BAZAN.

— Exp. 10435/T/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para que represente a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar ante la Junta Ejecutiva de Protección Escolar, en esa provincia.

— Exp. 6526/T/941. — 1º Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 44 de Tucumán, señorita CARMELA FIORENZA, desde el 26 de febrero al 17 de marzo ppdos.
2º — Hacer saber a la citada maestra que en lo sucesivo, al formular sus pedidos de licencia, debe ajustarse a las disposiciones reglamentarias en vigor.

— Exp. 24249/T/940. — Justificar, sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación las inasistencias incurridas desde el comienzo del presente curso escolar hasta el 12 de mayo ppdo., por la actual maestra de la escuela Nº 160 de Tucumán, señora ENRIQUETA G. NADAL de VERA.

— Exp. 11599/T/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor JOSE V. ARCE, por el local para funcionamiento de la escuela Nº 170 de "La Tipas de Colalao" Dpto. Trancas de esa provincia, por el término de un año, a contar desde el 7 de septiembre de 1941.
2º — Agradecer al señor JOSE V. ARCE su colaboración en pro de la enseñanza primaria.

— Exp. 29450/T/939. — Agradecer a la señora MARIA ESTHER PIÑERO de LOPEZ GARCIA y señoritas DEYANIRA ADELA BELTRAMELLI, RAMONA ROSA ELENA HERRERA ROMAY y BLANCA NIEVES LOPEZ, maestras de la escuela Nº 301 de Tucumán, las gestiones efectuadas para lograr la donación del terreno con destino a la construcción del edificio propio para el citado establecimiento.

— Exp. 9274/T/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 135 m/n. en las reparaciones necesarias en el local que ocupa la escuela Nº 320 de Famaillá (Tucumán) adjudicando la obra al señor SEGUNDO B. CORNEJO.
2º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 51 de estas actuaciones.

— Exp. 3704/P/941. — 1º Modificar el Art. 25º de la Reglamentación sobre suplencias en Provincias y Territorios, resolución del 11 de mayo de 1939, Exp. 21164-C-1938, en la siguiente forma:

Al personal designado para desempeñar suplencias en las escuelas nacionales de las Provincias y Territorios, le serán acordados, por las Inspecciones Técnicas Generales respectivas, a cuenta del Consejo Nacional, los pasajes de ida y vuelta y el viático correspondiente para su traslación a la escuela, debiendo dar preferencia en las designaciones al personal diplomado que habite en la localidad o en sitios más próximos.

Dichas Inspecciones Generales deberán reintegrar a los interesados el importe de los pasajes y viático en los casos que, por la urgencia que demande su traslado, no hubiere sido posible otorgarles aquellos.
2º — Recomendar a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios que se ajusten estrictamente en las designaciones de suplentes, a lo que se establece en la primera parte del Art. 25º.

— Exp. 7411/L/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de la escuela Nº 42 de La Pampa, señora MARIA D. F. de HEMBERT y la de la Nº 2 de Mendoza, señora CARMEN FLORES MEZA de BUSTINDUY.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 44

Día 13 de junio de 1941

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día trece del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 12833/C/941. — Hacer saber al Secretario del IV Congreso Brasileño de Oftalmología que no será posible la concurrencia del Consejo a las sesiones que tendrán lugar en Río de Janeiro, del 26 del corriente al 1º de julio próximo, por las razones señaladas en las actuaciones.

— Exp. 23462/M/940. — Dejar establecido que el Consejo Nacional de Educación dará trámite sin el sellado que determina la Ley 11.290 (Texto Ordenado), a todo pedido, diligencia, etc., realizado por los alumnos menores, que se hallan bajo la tutela del Patronato Nacional de Menores, a cuyo efecto sólo se les exigirá comprueben esa situación.

— Exp. 13868/D/941. — Gestionar por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la urgente entrega de la suma de $ 3.176.260,83 m/n. que se le adeuda al Consejo como saldo de los duodécimos de gastos de enero a mayo del año en curso.

— Exp. 22690/D/940. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras ejecutadas en los edificios fiscales que componen el Grupo III (Plan General Vacaciones 1940-1941). Actas de fs. 158/167.
2º — Aprobar la planilla adicional de obras autorizadas por la Presidencia, cuyo importe de $ 4.395,54 m/nacional puede imputarse al 5 % votado para imprevistos.
3º — Aplicar al contratista, señor LUIS J. RAVAZZANI, la multa de $ 240 m/nal. por la demora incurrida al entregar las obras ejecutadas en el edificio calle Trelles Nº 948.

— Exp. 31328/O/929. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la Editorial Independencia S. R. Ltda. y hacerle saber que la resolución de este asunto tiene definitivamente el carácter de cosa juzgada.
2º — Disponer que Mesa de Entradas y Salidas tome nota a sus efectos de lo aconsejado a fs. 64 vuelta, Art. 2º.

— Exp. 31989/M/939. — Hacer saber a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas (Ley 12.581), lo informado por Dirección Administrativa y Oficina Judicial a fs. 4, 5, 6 y 7.

— Exp. 13334/P/941. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 30 de abril al 31 de mayo ppdos.

— Exp. 15952/L/940. — Aceptar, en principio, el ofrecimiento formulado, debiendo "La Plata Reel Cotton Cº Ltda." presentar un ejemplar de cada uno de los impresos, en las condiciones indicadas a fojas 21, a fin de considerar su aceptación definitiva.

— Exp. 10566/A/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 13515/F/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 11370/P/932. — 1º Acordar autorización definitiva a la Srta. ADELA JOSEFINA PEREZ, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales.
2º — Volver este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a la interesada la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 11527/C/941. — Hacer saber a la Comisión Protectora del Taller San José del Colegio Asilo Castro Barros, que la existencia de útiles escolares, no permite satisfacer lo solicitado a fs. 1 de estas actuaciones.

— Exp. 6406/I/941. — Disponer la remisión de libros, cuadernos y útiles, para 155 alumnos, al Regimiento 23 de Infantería de Montaña, para atender a la instrucción de soldados analfabetos.

— Exp. 8332/E/940. — Remitir por intermedio de la División Suministros el material solicitado por el Asilo Escuela Municipal de Enseñanza Primaria de Artes y Oficios "Justo José de Urquiza", de Victoria, Entre Ríos.

— Exp. 21894/T/940. — Aplicar a la firma Tiboni y Cía., la sanción establecida por el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación del 28 de febrero de 1939, declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en proporción al 10 o/o de los artículos entregados fuera de plazo o sea multa a aplicarse, $ 188,94 m/nacional.

— Exp. 14972/V/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la firma JOSE VIGNALE, en cuanto se declaró perdido el depósito de garantía por no entregar la mercadería dentro del plazo establecido, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones.

— Exp. 12210/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría GRANDOLI y como perteneciente al juicio MARCELA BOURRU de LAMOTTE contra el Consejo Nacional de Educación, la suma de $ 566.580,58 m/n., en concepto de capital e intereses contados hasta el 15 de Junio de 1941.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 10615/J/941. — Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor MARTIN ABELENDA, Secretaría del doctor JULIO A. de KEMMETER y como perteneciente al juicio sucesorio de don MAURICIO SCHVERLIJ, la suma de $ 17.267,12 m/n. importe del saldo por los trabajos que ha realizado y que el Consejo adeuda al causante.

— Exp. 8410/O/941. — 1º Regular en $ 63,81 m/n. los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz), señor JUAN F. ELICETCHE por trabajos realizados durante el mes de diciembre ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 vuelta y 5.

— Exp. 12783/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura don ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para el pago de construcción de cabinas en los vestuarios de niñas del Instituto Bernasconi, por el año 1940, cuya suma asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 1.560 m/n.), con una devolución de OCHO PESOS moneda nacional ($ 8,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12827/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para el pago de la instalación de 2 teléfonos inter-comunicación en la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, por el año 1940, cuya suma asciende a CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 149,80 m/n.), teniendo una devolución de CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 50,20 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12788/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, don ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para gastos de la instalación de línea eléctrica alternada con medidor en el edificio ocupado por la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, del año 1940, que asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS m/n. ($ 138 m/n.), con una devolución de CINCUENTA Y DOS PESOS m/n. ($ 52 m/n.), disponiendo

el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 11580/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita GUDELIA RIVERO.

— Exp. 4831/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora ELISA MARTINEZ de RAMIREZ.

— Exp. 5869/D/941. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la Repartición, don MANUEL A. MONTERO.

— Exp. 12559/I/941. — Aprobar la propuesta de pases de maestras especiales de Labores que eleva la Inspección Técnica General a fs. 1 y 2 del presente expediente.

— Exp. 12575/I/941. — Aprobar la propuesta de pases de maestros especiales de Dibujo, que eleva la Inspección Técnica General a fs. 1.

— Exp. 9608/I/941. — Confirmar en sus respectivos cargos al siguiente personal que presta servicios en escuelas anexas al Ejército, Marina y Cárceles:

NOMBRE Y APELLIDO	Esc. Nº	Categoría
LUIS A. BOOTH	23	Preceptor
PEDRO GALVALISI	32	Subpreceptor
JULIO ANTONIO CUEVAS	6	„
MARIANO V. A. JIMENEZ	20	Subpreceptor
FRANCISCO ORANGE YAKIN	76	„
FRANCISCO N. LALLANA	61	„
JULIAN D. DIAZ	19	„
FRANCISCO RAYNOLDI	8	„
FLORENCIO G. ALANIZ	17	„
ERIBERTO JESUS MENDOZA	13	„
JUAN RAMON MORALES	86	„
BERNARDO DANIEL BABOT	20	„
WASHINGTON BOSCH ESTRADA	88	„
ANGEL PERFUMO	8	„

— Exp. 25332/I/939. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 5, sita en la calle San Alberto 2379, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 900,00 m/n. igual al del anterior convenio.

Término: Hasta el 31 de mayo de 1944, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

Obras: Por cuenta del locador las de higiene y conservación, a ejecutar en el próximo período de vacaciones.

— Exp. 14028/E/941. — 1º Dejar sin efecto la designación de maestra de 4ª categoría, sustituta permanente, de la escuela al Aire Libre Nº 5, recaída en la señorita ELVIRA ASPESI.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, sustituta permanente, de la escuela al Aire Libre Nº 5, a la señorita LUCY TERESA CIAMPI.

— Exp. 26430/E/940. — Ubicar en la escuela al Aire Libre Nº 7 como auxiliar de dirección, a la maestra del mismo establecimiento, señorita MARIA ANGELICA RIERA, atento lo resuelto el 18 de octubre de 1940 (Exp. 13988-E-940).

— Exp. 11380/I/940. — Dejar establecido que la maestra de 3ª categoría del Jardín de Infantes Nº 1 del Instituto Félix Fernando Bernasconi, señorita

EDA NETRI ROSASCO, ha cesado en el desempeño del referido cargo, el 1º de mayo de 1940, en que dejó de prestar servicios.

— Exp. 14029/1º/941. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia en el expediente 13607-C-1941, con fecha 11 del corriente, que dice: "Autorizar la concurrencia de una delegación de 10 alumnos de 6º grado de las escuelas "General San Martín" Nº 13 del Consejo Escolar 1º y "Remedios Escalada de San Martín", Nº 25 del Consejo Escolar 10º, al acto que tendrá lugar en la Plaza de la Recoleta el 14 del actual a las 11, con motivo de cumplirse el centenario del fallecimiento del Teniente Coronel de Granaderos a Caballo, Mariano de Escalada".

— Exp. 9729/1º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 7382/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA CECILIA SARTORIO de PANDOLFO.

— Exp. 10414/4º/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 6027/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, señor ROBERTO C. MORALES.

— Exp. 12725/8º/941. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura prepare el anteproyecto de reconstrucción del edificio de la escuela "Dr. Antonio Bermejo" Nº 3 del Consejo Escolar 8º.

— Exp. 1950/10º/938. — Mantener en todas sus partes la resolución de fs. 136, por la cual se fija en $ 3.955 m/n., la cuota mensual para adquirir el terreno y edificio a construir en la calle Humboldt Nº 742.

— Exp. 11853/14º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 14º, al ubicar definitivamente en la escuela Nº 11 del Distrito, a la maestra en disponibilidad de la Nº 10, señorita EMA POLISENA.

— Exp. 12586/20º/939. — Declarar cesante, con antigüedad al 26 de febrero ppdo. al maestro de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 20º, señor FERNANDO AYALA CONTRERAS, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º, pág. 431 del Digesto.

— Exp. 19267/M/940. — 1º Dirigir nota a la Dirección General de Gendarmería Nacional, agradeciendo la colaboración prestada en beneficio de la población escolar de las localidades de Dos Bretes, Santa María y Tres Capones (Misiones), con copia de esta resolución.

2º —La Inspección Seccional de Misiones tomará las medidas del caso, teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 10 por D. Administrativa (División Contralor).

— Exp. 12608/M/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 102 y 149 de Misiones, señora CATALINA M. de MAIDANA y señorita LAURA A. SAN MARTIN.

— Exp. 12165/M/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 125 de Misiones, a la maestra de la Nº 127 del mismo territorio, señorita LUCIA AMPARO LLAMOZAS.

— Exp. 29674/F/930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 8, por no ser necesaria la donación de terreno ofrecida, para creación de escuela en Colonia Ministro Lobos (La Pampa).

— Exp. 12162/L/940. — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 66 de La Pampa, a la maestra de la Nº 26 del mismo territorio, señora MARIA K. de HAAS.

— Exp. 9569/L/940. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional 2ª de La Pampa para que, por cuerda separada, celebre contrato de locación por la finca de propiedad de los señores VALENTIN GOROSPE y EMILIO BENINCASA, con destino a anexo de la escuela Nº 17 de Intendente Alvear, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones: Alquiler de $ 73.— m/n., mensual y término no menor de dos años, a contar desde la fecha de su ocupación.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Edificación, a los efectos de la ampliación aconsejada en el punto c), del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9951/P/938. — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 17 y designar al escribano que ha de autorizar la escritura de donación de la manzana Nº 127 de Santa Rosa, La Pampa, para la escuela Nº 38 de la localidad.

— Exp. 12841/N/940. — Disponer el archivo del presente expediente, teniendo en cuenta que el portero de la escuela Nº 15 de Chos Malal (Neuquén), señor JOSE S. PENROZ, desempeña con regularidad sus tareas en el citado establecimiento.

— Exp. 7890/I/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 4 de abril de 1941, Exp. 7890-I-1941, por la que se asciende a director de la escuela Nº 70 de Chubut, al maestro de la Nº 21 del mismo territorio, señor AMERICO ALONSO MALLEA.
2º — Dejar sin efecto la resolución del 4 de abril de 1941, Exp. 7890-I-1941, por la que se traslada a la escuela Nº 70 de Chubut, a la maestra de la Nº 21 del mismo territorio, señora INES E. C. S. de ALONSO MALLEA.
3º. — Disponer que los citados docentes continúen prestando servicios en la escuela Nº 21 de Chubut.

— Exp. 13612/S/941. — 1º Declarar escuela hogar a la común Nº 24 de Lago Posadas, Santa Cruz, previa la aprobación que especifica el Art. 9º de la Ley 12558.
2º — Disponer que la Inspección General de Territorios remita a la Inspección de Escuelas-Hogares, toda la documentación y antecedéntes que posea de la escuela citada.

— Exp. 30443/C/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución del Consejo de fecha 11 de marzo de 1938 (Exp. 19713-C-1936), por la que se asignó funciones de auxiliar de dirección a la maestra de la escuela Nº 58 de Chaco, señora MARIA CONCEPCION ALVAREZ de PRIETO.
2º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señoras MARIA CONCEPCION ALVAREZ de PRIETO, de la escuela Nº 58 de Chaco y ERCILIA AMALIA SAMBARINO de GAUNA de la Nº 73 del mismo territorio.

— Exp. 2010/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 309 de Chaco, señora FILOMENA A. de QUIROS.

— Exp. 10266/R/941. — 1º Llamar severamente la atención a los directores de las escuelas Nros. 6, 40, 56, 62, 65 y 116 de Río Negro, señores JOSE A. SAN MARTIN, ANTONIO E. MENDEZ, ROSA A. M. de PADIN, CARLOS B. PERISSE, JOSE S. VILLEGAS y JULIO C. ROMERO, respectivamente, por las faltas señaladas en estas actuaciones.
2º — Exigir a los directores señores CARLOS B. PERISSE, JOSE S. VILLEGAS y JULIO C. ROMERO, las explicaciones reclamadas oportunamente por la Seccional 6ª, bajo apercibimiento de adoptarse medidas más severas.

— Exp. 25320/R/940. — Hacer constar que la escuela auxiliar trasladada a Juan de Garay, Río Negro, por resolución del 4 de abril ppdo. (Exp. 7890-I-1941), debe depender de la Nº 124 y no de la Nº 134.

— Exp. 29813/R/940. — Disponer que la dirección de la escuela Nº 32 de Fuerte General Roca, Río Negro, solicite presupuestos para el arreglo de los bancos de que tratan estas actuaciones, a fin de reclamar su importe al Ferrocarril del Sud.

— Exp. 5653/R/941. — 1º Trasladar a su pedido, al director de la escuela Nº 166 de Río Negro, señor REGINO CASALES, a otra escuela que propondrá la Inspección General de Territorios.

2º — Disponer la búsqueda de otro local para el funcionamiento de la citada escuela.

3º — Dar intervención en estas actuaciones al Ministerio del Interior, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remitiéndole este expediente.

— Exp. 13613/I/941. — 1º Establecer que los alumnos externos de las escuelas-hogares, ya sea que por su número constituyan cursos o secciones de grado independientes o integren los del internado, forman parte de la escuela-hogar y dependen de la Inspección respectiva a los fines de la organización y fiscalización.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias remita a la Inspección de Escuelas-Hogares toda la documentación y antecedentes que posea de los cursos dictados con anterioridad en la escuela-hogar "Alberto R. Maggi", de San Roque, Córdoba.

— Exp. 11451/B/941. — Acceder a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela Nº 33 de Buenos Aires, señora MARIA ISABEL OTERO de MIGUEL.

— Exp. 2536/B/940. — 1º Mantener el concepto otorgado por la directora de la escuela Nº 200 de Buenos Aires, al personal a sus órdenes durante el curso escolar de 1939 y asignar a la mencionada directora el concepto del año inmediato anterior.

2º — Archivar este expediente, previo desglose por la Insp. Seccional respectiva, de las hojas de concepto agregadas de fojas 142 a fojas 186.

— Exp. 9242/C/941. — 1º Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 154 de Bella Vista (Córdoba) que formulan los señores Stocker y Cía. por no convenir a los intereses escolares.

2º — Desestimar la propuesta de alquiler que formula el señor ANGEL ALASINO, por no convenir a los intereses escolares.

3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Córdoba, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30858/C/938. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el director de la escuela Nº 163 de Córdoba, señor MARTIN OSVALDO GATICA, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 26116/C/940. — Comunicar al señor Presidente del Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes, que el Consejo aceptará las rendiciones de cuentas a que se refiere este expediente hasta la fecha, debiendo en lo sucesivo cumplirse las indicaciones formuladas por la Dirección Administrativa todo lo que se le hará saber con nota de estilo.

— Exp. 4209/I/927. — 1º Ordenar la liquidación de los alquileres devengados por la escuela Nº 261 de Corrientes desde julio de 1927 y consignar-

los en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado de Turno de la Ciudad de Corrientes y como pertenecientes a quien resultare propietario de la finca.
2º — Hacer saber al doctor CARLOS ABADIE ACUÑA y a doña DALILA G. de NUÑEZ, la resolución adoptada para que hagan valer ante las autoridades judiciales respectivas las acciones a que se crean con derecho.

— Exp. 1373/E/941. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la directora de la escuela Nº 7 de Entre Ríos, señora ELVIRA A. S. de VILLALONGA.
2º — Ubicar en la escuela Nº 18 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 7 de la misma provincia, señorita JUSTA ARGENTINA PILONI, atento lo resuelto el 30 de enero último (fs. 137).
3º — Volver este expediente a la Inspección General de Provincias para que, en cumplimiento de lo dispuesto el 30 de enero último (fs. 137), proponga nueva ubicación para la directora de la escuela Nº 7 de Entre Ríos, señora ELVIRA A. S. de VILLALONGA.

— Exp. 12984/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 49 de Salta, a la señora MARIA ELENA GALLO de CASTIELLA, actual maestra de 3ª, a cargo de la Nº 264 de la misma provincia, conservando su categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3289/S/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula la directora de la escuela Nº 12 de El Bordo, Salta, señora MAMERTA A. de FINCATTI.

— Exp. 11659/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 126 de Salta, señora MARIA JULIA Z. de IBARGUREN.

— Exp. 11641/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 224 de Salta, señora MARIA DOLORES B. de LARRAN en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12209/J/941. — Dar cumplimiento al oficio de fs. 2, referente a los alquileres por el local ocupado por la escuela Nº 19 de San Juan, autorizando a la Dirección Administrativa para proceder en la forma que el mismo ordena.

— Exp. 2566/S/940. — 1º Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 138 de Santa Fe, señorita LEONOR RISTA (hoy señora de Gonzalo), dispuesto por resolución del 29 de julio ppdo.
2º — Advertir a la citada docente que si reincide en los hechos que motivaron su traslado, se hará pasible de un severa medida disciplinaria.

— Exp. 4277/S/939. — 1º Autorizar la construcción del edificio con destino a la escuela Nº 256 de "Campo Rueda", Santa Fe.
2º — Adjudicar los trabajos al señor ALBERTO O. PIRAINE, en la suma de $ 5.105,14 m/n., por ser su presupuesto el más equitativo de los presentados, debiendo la Cooperadora de la escuela citada hacerle entrega de los ladrillos necesarios.
3º — Las obras serán abonadas con el subsidio de $ 4.500,00 m/n., acordado por el Consejo y que obra en poder de la Seccional respectiva para ser entregado a la Institución mencionada en la forma indicada a fojas 7, cubriéndose el resto con la suma que la misma aporta para ese fin.

— Exp. 3088/S/941. — Formular cargo sobre los haberes que le hubieran correspondido a la extinta directora de la escuela Nº 416 de Santiago del

Estero, señora TERESA PEREZ GALLO de ABALOS, por la suma de $ 2,00 m/n., como agente escolar Nº 1404 de la Caja Nacional de Ahorro Postal y devolver a dicha institución los documentos de fs. 4, 5 y 6.

— Exp. 11653/S/941. — Acceder a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 517 de Santiago del Estero, señora Brígida Guzmán López de Serrano.

— Exp. 13353/M/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 21 de Misiones a la Nº 32 de la provincia de Corrientes, a la maestra señora MARIA I. DEL FRANCO de ORIA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 45

Día 16 de junio de 1941

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez y seis del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 5815/M/940. — Revalidar el título de profesora normal otorgado por las autoridades de la República del Paraguay a la señorita MARIA OLGA QUIÑONES OPORTO.

— Exp. 2917/C/940. — Acceder a la rectificación solicitada y disponer se extienda un nuevo certificado de aptitud pedagógica a nombre de CATALINA FELISA PROVVIDENTE y VITALE, previa anulación del que obra a fs. 32.

— Exp. 12301/D/941. — Aprobar las fianzas agregadas en las presentes actuaciones.

— Exp. 5731/C/941. — Conceder a la "Compañía La Camona", por equidad, prórroga del plazo para entregar las máquinas de calcular "Friden", hasta el 15 del corriente mes.

— Exp. 4113/L/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 10640/A/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor LUIS RAMON ALLER ATUCHA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10750/B/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor JOSE MARIA BARBOSA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13573/D/941. — 1º Autorizar el funcionamiento en horas extraordinarias de los Talleres Gráficos de la Repartición durante el término de cuatro meses, a contar del 1º de julio próximo, hasta la suma de $ 2.500,00 m/n. mensuales.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vta.

— Exp. 8995/O/941. — 1º Regular en la suma de $ 200,00 m/n. los honorarios del Apoderado del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz), señor JUAN F. ELICETCHE, por los trabajos realizados durante el mes de febrero ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 23416/O/940. — 1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial, a favor del Apoderado del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz), señor JUAN F. ELICETCHE por la suma de $ 220,00 m/n., en concepto de trabajos realizados durante el mes de agosto de 1940.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6 vta. y 7.

— Exp. 13725/I/941. — 1º Acceder a lo solicitado por el Inspector Seccional, señor ROBERTO GARRO VIDAL, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Imputar el gasto como manifiesta Dirección Administrativa a fojas 1 vuelta y 2.

— Exp. 12564/D/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición señor ARNOLDO JOSE BRUZZO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12990/I/941. — 1º Acordar la suma de $ 30.— m/n. mensuales, a la Dirección del Instituto Bernasconi para atender los gastos que demanda el Taller de Trabajo Manual que funciona en el establecimiento.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vuelta y 2.

— Exp. 14235/P/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios la renuncia que eleva la maestra especial, señora MARIA TERESA ADELA MULLER de RAMIREZ.
2º — Nombrar maestra especial de Labores, interina, en reemplazo de la anterior, a la señorita LAURA E. OTAMENDI, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital darle ubicación.

— Exp. 14237/9º/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios la renuncia que eleva la maestra especial de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 9º, señora FAUSTINA BELIN SARMIENTO de GOMEZ.
2º — Nombrar maestra especial de Labores, interina, en reemplazo de la anterior, a la señora MARIA BLANCA EDITH ROSETTI de GOMEZ, debiendo la Inspección Técnica General, determinar su ubicación.

— Exp. 33839/E/940. — Permutar los cargos que actualmente desempeñan las señoritas HILDA MARIA FRASER y AMANDA EMMA MORRE, debiendo figurar la primera como maestra de 4ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 4, y la segunda como Auxiliar 8ª de la Repartición.

— Exp. 14234/E/941. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que eleva la maestra de 3ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 5, señora MARIA TERESA ADELA MULLER de RAMIREZ.
2º — Ascender a maestra de 3ª categoría a la de 4ª de la escuela al Aire Libre Nº 2, señora MARIA B. P. de ESCOBAR.

3º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 5, a la M. N. N., señora ANGELA DORA de DOVITÜS.

— Exp. 10200/1º/939. — Aprobar el anteproyecto de fs. 31 elevado por la Dirección General de Arquitectura para la reconstrucción del edificio de la escuela "JUAN JOSE PASO", Nº 18 del Consejo Escolar 1º, suprimiéndose la casa para director y el ascensor para la misma.

— Exp. 12292/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, señora EUGENIA MODESTA C. de SAN PEDRO.

— Exp. 28841/3º/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca Chile 1652/54, con destino a ampliación de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 3º, formulado por el señor CEFERINO BALUDA ESPI, por razones de presupuesto.

— Exp. 6222/4º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 4º al designar preceptor suplente para la escuela de adultos Nº 1 de ese Distrito, al señor ANTONIO A. GIOIA, en reemplazo del señor JORGE FIORAVANTI BERLINGHER, que pasó a otro destino.

— Exp. 14236/6º/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios la renuncia que eleva la maestra especial de dibujo de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º, señorita AIDA MARIA CAMPODONICO.
2º — Nombrar maestra especial de dibujo, interina, de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de la anterior, a la señorita MARIA ISABEL BLAY.

— Exp. 12136/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, señorita JOSEFA ZAPATA.

— Exp. 12139/11º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 11º, señorita MANUELA MARTINEZ BORADO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12261/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 12º, señora PAULINA ELVIRA S. de BERARDO.

— Exp. 12135/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA DE LAS MERCEDES B. de MEDINA.

— Exp. 11785/14º/941. — Acordar licencia, por enfermedad, con goce de sueldo, a la ex-maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 14º, señorita CLEMENTINA JULIA BOCELLI, desde el 26 de febrero al 16 de mayo ppdos. (fecha de su fallecimiento).

— Exp. 12150/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 17º, señora DELFINA LUISA ROJAS de PALMEIRO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10668/17º/941. — Aprobar la licencia concedida por asuntos particulares, sin goce de sueldo, al maestro de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º, señor ALFREDO ISEQUILLA, desde el 6 al 22 de marzo ppdo.

— Exp. 11327/18º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de labores (una cátedra), de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 18º, señora ELIA CORIA GALLEGOS de LUCANTIS DOMINGUEZ.

— Exp. 13768/19º/941. — Declarar comprendida en el Art. 4º de la reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 21 del Con-

sejo Escolar 19º, señorita SARAH AZPIROZ y ubicarla como auxiliar de dirección en el mismo establecimiento.

— Exp. 26091/20º/940. — Desestimar la propuesta a que se refiere este expediente.

— Exp. 12829/20º/941. — Acceder a lo solicitado por el ayudante 1º del Consejo Escolar 20º, señor MANUEL GIMENEZ en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14238/I/941. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de la escuela Nº 24 de Neuquén, recaído a favor del señor SERAFIN BASSO.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 24 de Neuquén, en reemplazo del anterior al M. N. N. señor JOSE ADOLFO AVILA.
3º — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de la escuela Nº 111 de Chaco, recaído a favor del señor ELOY GUTIERREZ.
4º — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 111 de Chaco, al M. N. N. señor CARLOS MARIA GOMEZ.
5º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 167 de Chaco, a la maestra de la Nº 67 del mismo territorio, señorita HERMINDA BISSON.
6º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 168 de Chaco, a la maestra de la Nº 167 del mismo territorio, señora NELLY G. de TOGNOLA.
7º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 167 de Chaco, a la maestra de la Nº 77 del mismo territorio, señorita JUANA PELASSO. (Exp. 11388-C-1941).
8º — Dejar sin efecto el traslado del maestro de la escuela Nº 159 de La Pampa, señor CLAUDIO ISIDRO CAMARGO, a la Nº 156 del mismo territorio.
9º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 57 de La Pampa, a la maestra auxiliar sobrante de la Nº 64 del mismo territorio, señora ISABEL J. VEGA de HANSEN.
10º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 30 de Río Negro, a la M. N. N. señorita LAURA I. CROCIATI.
11º — Nombrar maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 106 del Chubut, al M. N. N. señor ANELE GONZALEZ SUGAS.
12º — Ubicar en la escuela Nº 286 de Misiones, a la señorita ESTHER ANTONIA BIANCHI, designada para la Nº 225 del citado territorio.
13º — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 48 de La Pampa, al M. N. N. señor JUAN CARLOS ERHART.

— Exp. 12615/M/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 113 de Misiones a los maestros de la 111 del mismo territorio, señor ROMULO BLANCO y señora ROSA A. de BLANCO.

— Exp. 12907/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 22 de La Pampa, a la maestra de la 91 del mismo territorio, señora MARIA ANGELA R. de OROZCO POBLET.

— Exp. 12616/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 315 de La Pampa, a la maestra de la Nº 79 del mismo territorio, señora HERMELINDA ARELLANO de GAYONE.

— Exp. 11576/L/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 77 de La Pampa, señor LUIS FELDMAN JOSIN.

— Exp. 7859/L/941. — 1º Conceder licencia por asuntos particulares, sin sueldo, desde el 27 de febrero al 31 de mayo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 135 de La Pampa, señorita NINFA BLANCO.

2º — Hacer saber a la señorita Blanco, que debe presentarse de inmediato a ocupar su puesto. Caso contrario, será pasible de una severa medida disciplinaria.

— Exp. 11309/L/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 163 de La Pampa, señor MARCO ANTONIO ALLENDE.

— Exp. 8113/C/941. — 1º Reintegrar al Inspector de la Seccional 10ª del Chubut, señor ROBERTO GARRO VIDAL, la suma de $ 782,90 m/n., en concepto de movilidad y viático por la gira realizada de que dan cuenta estas actuaciones.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 40 vuelta.

— Exp. 20975/C/940. — Acordar las licencias solicitadas por el personal de las escuelas de Chaco (Sección 11ª), a que se refieren estas actuaciones, en la forma indicada por la Inspección General de Territorios en su informe de fs. 14.

— Exp. 12259/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 22 de Chaco, señora LUISA MORENO de ACUÑA.

— Exp. 12061/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 58 de Chaco, señora MARIA S. A. de PAZOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12260/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 274 de Chaco, señora MARIA C. de CASTAÑO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7006/R/941. — 1º Acordar a la dirección de la escuela Nº 11 de Luis Beltrán (Río Negro), una partida mensual de $ 10.— m/n., para atender los gastos que demande la limpieza y conservación del molino.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 12 vuelta.

— Exp. 11903/R/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 de Río Negro, señorita NICANDRA OJEDA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12064/R/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 de Río Negro, señorita MARIA LUISA PEREZ.

— Exp. 11908/F/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de las escuelas Nros. 2 y 19 de Formosa, señora FRANCISCA G. de SANCHEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11918/F/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de Formosa, señora SEVERA M. B. de FORASTIER.

— Exp. 12841/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 45 de Buenos Aires, señora LIA BADELL de CASAMAYOU.

— Exp. 20808/C/936. — 1º Disponer que la señora JACINTA LEDA GARCIA DURAÑONA de MACIEL, auxiliar de dirección de la escuela Nº 110 de Buenos Aires, se presente dentro de los diez días a la Inspección Médica Escolar, a los efectos de ser sometida a revisión, debiendo la Inspección General de Provincias, extender las órdenes de pasaje necesarias y entregar el importe correspondiente a cinco días de viático.

2º — La Inspección Seccional de Buenos Aires, tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12076/B/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la

escuela Nº 131 de Buenos Aires, señorita ISABEL PLÁ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12680/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 83 de Catamarca, al señor MARDONIO RAFAEL DIAZ MARTINEZ, maestro de 4ª de la Nº 34 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 7181/C/941. — Conceder la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 43 de Catamarca, señora MARIA SUSANA SALAS de GANDINI, desde el 15 al 30 de noviembre de 1940, en las condiciones reglamentarias.

— Exp. 1100/C/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 5 de marzo ppdo. (fs. 14) por la que se dispuso el ascenso a directora de la escuela Nº 316 de Córdoba, de la señorita CELIA SARA CARRICABURU, maestra de la Nº 18 de la misma provincia.

2º — Trasladar a su pedido, como maestra, a la escuela Nº 303 de Córdoba, a la señorita CELIA SARA CARRICABURU.

— Exp. 9517/C/941. — Dejar sin efecto el traslado acordado por resolución de 30 de abril ppdo. (Exp. 9517-C-941), a la maestra señorita OFELIA B. CHANA, de la escuela Nº 10 a la Nº 65 de Córdoba.

— Exp. 17204/P/938. — Disponer que la actual auxiliar de dirección de la escuela Nº 235 de Córdoba, señorita PARMENIA SUAREZ, continúe desempeñando sus actuales funciones en el mismo establecimiento.

— Exp. 4363/C/938. — Disponer que la actual auxiliar de dirección de la escuela Nº 256 de Córdoba, señorita JULIA RAMONA DEL CARMEN ORTIZ ARIAS, continúe desempeñando sus actuales funciones por el corriente año, en ese mismo establecimiento.

— Exp. 10833/C/941. — Disponer que la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 277 de Córdoba, señora ERIBERTA DEL CARMEN PORTO de CASTRO, continúe desempeñando sus actuales funciones, por el corriente año, en el mismo establecimiento.

— Exp. 14233/E/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 24 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional, señora JOSEFA BRIGLIA de VILLALONGA.

— Exp. 8592/J/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 79 de Jujuy, de San José de Miraflores, Dpto. Cochinoca, por su proximidad a las Nros. 19 y 124, a la localidad La Ciénaga del departamento San Pedro, de la misma provincia.

2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad "Leach's Argentine Estates Ltda.", la cesión gratuita de local para la escuela Nº 79 de Jujuy, en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La provisión del material será consignada a la Estación San Pedro de Jujuy, a nombre del director de la escuela Nº 79.

— Exp. 1079/L/941. — Nombrar director de la escuela Nº 40 de La Rioja, al señor JOSE VICTOR LUNA, maestro de 4ª de la Nº 18 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 24363/L/940. — Ubicar en la escuela Nº 14 de La Rioja, a la señora CLORINDA HERRERA de SCIDA, declarada auxiliar de dirección por resolución del 18 de enero ppdo. (fs. 11).

— Exp. 12065/L/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 115 de La Rioja, señora CONCEPCION A. de AVILA.

— Exp. 12053/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 143 de La Rioja, señora ROSARIO P. L. de CARRIZO.

— Exp. 12067/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 191 de La Rioja, señora AMELIA P. de DE LA COLINA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12452/M/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Mendoza y la señora MARGARITA C. de PEÑALOZA, por el local de la escuela Nº 1 de Colonia Jara, Dpto. Maipú, de esa provincia, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30,00 m/n. y término de dos años, a contar del 1º de enero de 1941.

—Exp. 5874/M/941. — 1º Clausurar la escuela auxiliar de la Nº 10 de Llauchas, Dpto. San Carlos, Mendoza, por despoblación del lugar y falta de local adecuado para su funcionamiento.

2º — Ubicar a la maestra de 4ª categoría de la escuela auxiliar de la Nº 10 de Mendoza, señorita ROSA H. ARIZA, en la común Nº 10 de la misma provincia.

3º — Disponer que la Seccional respectiva haga entrega del local en que funcionó la escuela auxiliar de la Nº 10 a su propietaria, señora MARGARITA M. de CASALE, dándole las gracias por la prestación del mismo.

4º — Desestimar el ofrecimiento de terreno para la construcción del edificio con destino a la escuela auxiliar de la Nº 10 que formula a fojas 3 y vuelta la señora MARGARITA M. de CASALE, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 11651/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 50 de Salta, señorita MATILDE VACA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12025/S/941. — Hacer lugar al pedido de rectificación de nombramiento formulado por la recurrente, en el sentido de que su verdadero nombre es: TERESA DIODORA ZAMORA de CALCAGNO y no Teresa Zamora de Calcagno, como ha figurado hasta el presente.

— Exp. 3577/S/941. — Ubicar en la escuela Nº 78 de San Juan, a la auxiliar de dirección, señora MARIA VICTORIA PERRAMON de PERALTA.

— Exp. 9377/S/940. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 180 de San Luis, señora MARIA AMELIA PINTO de PEREZ LUNA, y ubicarla como auxiliar de dirección en la escuela Nº 34 de la misma provincia, con la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 17787/S/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 13540/S/941. — Autorizar a la Comisión local de la Mutualidad del Magisterio de la provincia de Santa Fe, para que realice sus reuniones en el local de la Inspección Seccional.

— Exp. 2205/S/941. — 1º Reconocer a la señora CATALINA PERLO de BUSSO, como propietaria del local que ocupó la escuela Nº 130 de Campo Quiñones, Santa Fe, y al señor JOSE BUSSO, como su apoderado.

2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados hasta el 21 de marzo ppdo., a nombre del señor JOSE BUSSO, imputando el gasto en la forma indicada a fojas 38 de estas actuaciones.

3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fojas 2/32, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 12950/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 138 de Santa Fe, señorita JULIA ELENA BALSELLS.

— Exp. 11893/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 124 de Santiago del Estero, al señor RAFAEL BRAVO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 535 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 12676/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 356 de Santiago del Estero, a la señorita MARIA ANGELICA HERRERA, actual maestra de 1ª, a cargo de la Nº 301 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 12686/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 424 de Santiago del Estero, a la señora ANITA JORGELINA CORDOBA de APARICIO, actual maestra de 1ª a cargo de la Nº 308 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 12685/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 434 de Santiago del Estero, al señor CARLOS BERNABE GOMEZ ESPECHE, actual vicedirector a cargo de la Nº 351 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 12055/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 58 de Santiago del Estero, señora ANTONIA A. de AVILA.

— Exp. 12050/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 159 de Santiago del Estero, señora MARIA ELIGIA E. de ARGAÑARAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11654/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 223 de Santiago del Estero, señorita ISOLINA FIGUEROA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12054/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 225 de Santiago del Estero, señorita ELENA GUZMÁN.

— Exp. 2101/C/941. — Dejar sin efecto a pedido del interesado, el traslado acordado por resolución del 31 de marzo ppdo. (fs. 114) a la escuela Nº 117 de Catamarca, del maestro de la Nº 46 de Formosa, señor SEBASTIAN ARMANDO AREVALO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 46

Día 18 de junio de 1941

Ausente con aviso: Sr. Vocal, doctor Coronel.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez y ocho del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14458/P/941. — Se dió lectura al siguiente mensaje del señor Presidente:

"HONORABLE CONSEJO:

Con fecha 15 de junio de 1938, el Consejo Nacional de Educación, resolvió el expediente Nº 13020/C/1938, cuya parte pertinente dice:

"1º — Disponer que el sábado 18 de junio del corriente, en todas las escuelas de la República, se dicten clases alusivas a la Bandera Argentina, en las que se considere:

a) el origen del símbolo.
b) explicación de sus colores.
c) el derrotero de sus triunfos en América.
d) la figura de su creador, Manuel Belgrano".

Esta Presidencia considera conveniente que dicha medida se realice el 19 del actual y, en consecuencia propone a V. H. se adopte la siguiente resolución:

"Disponer que el día 19 del corriente en todas las escuelas de la República, se dicten clases alusivas a la Bandera Argentina, en las que se considere:

a) el origen del símbolo.
b) explicación de sus colores.
c) el derrotero de sus triunfos en América.
d) la figura de su creador, Manuel Belgrano.

PRESIDENCIA, 18 de junio de 1941".

El H. Consejo resolvió:

Disponer que el día 19 del corriente en todas las escuelas de la República, se dicten clases alusivas a la Bandera Argentina, en las que se considere:

a) el origen del símbolo.
b) explicación de sus colores.
c) el derrotero de sus triunfos en América.
d) la figura de su creador, Manuel Belgrano.

— Exp. 23640/M/940. — Disponer que las Inspecciones Generales de Escuelas de Provincias y Territorios, la Administración de Propiedades y Mesa General de Entradas y Salidas, tomen las anotaciones pertinentes, conforme lo aconsejado por la Oficina de Información a fs. 3, de las disposiciones de la Ley 12636, sobre creación del Consejo Agrario Nacional, en cuanto se relacione con la función escolar.

— Exp. 10769/20º/940. — 1º Recordar al personal en general, la disposición contenida en el Art. 18, página 425 del Digesto.

2º — Disponer que por intermedio de los Consejos Escolares de la Capital, se haga saber a las Asociaciones Cooperadoras de las escuelas, que en lo sucesivo y en los casos pertinentes, deben ajustarse a las disposiciones de los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 19 de setiembre de 1936 y 28 de abril de 1937.

— Exp. 9135/4º/941. — Ampliar el reglamento del Museo de Bellas Artes de la Boca aprobado por Exp. 5224-Q-1933 y 14522-Q-1933, con los siguientes artículos:

Capítulo II — VISITAS

Art. 1º — El Museo de Bellas Artes de la Boca se habilitará al público los días domingos y feriados de 9 a 12 y 14 a 17.

Art. 2º — El público será atendido por el director del Museo o por aquellas personas en quienes delegue esa misión.

Art. 3º — El director del Museo señalará los turnos para el personal de servicio que deberá actuar en los días de visita.

Art. 4º — El Director del Museo instruirá especialmente al personal de ser-

vicio del Museo sobre la correcta manera de atender al público, como así también de la forma de llevar a cabo los trabajos de conservación y limpieza.

Art. 5º — El personal de servicio del Museo deberá usar en sus funciones el saco uniforme reglamentario.

Art. 6º — En los casos en que por el carácter de los visitantes (autoridades, representaciones de países extranjeros, turistas, delegaciones del interior, escuelas, institutos, etc.), la presencia de los mismos se haga efectiva en días no señalados para el público, el director o vicedirector de la escuela, arbitrarán las medidas necesarias para satisfacer sus deseos, sin alterar el normal desarrollo de las tareas escolares.

— Exp. 13511/M/941. — Acceder a lo solicitado en el presente expediente.

— Exp. 13382/I/941. — 1º Autorizar el llamado a concurso para proveer un cargo de médico radiólogo especializado en tuberculosis.
2º — Aprobar a ese efecto la Reglamentación y Programa preparados por la Inspección Médica Escolar, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
3º — Pasar las actuaciones a la Presidencia.

—Exp. 12456/M/941. — Acceder a lo solicitado a fs. 1 de estas actuaciones y disponer que la Presidencia indique la cantidad que debe proveerse.

— Exp. 11731/S/940. — Hacer saber a la Dirección del Colegio "San Luis Gonzaga" de San Luis, que las existencias de muebles y útiles, no permiten acceder a su pedido.

— Exp. 20579/E/940. — Hacer saber al recurrente que no es posible acceder al pedido de donación de muebles y útiles que se formula en estas actuaciones, por cuanto las existencias en depósito no lo permiten.

— Exp. 8332/D/941. — 1º Autorizar la adquisición del mobiliario detallado a fs. 2 para los Jardines de Infantes, cuyo costo se calcula en la suma de $ 82.000 m/n., debiendo al gasto darse la imputación indicada a fs. 13.
2º — Aprobar el pliego de condiciones de fs. 3 a 8, con las supresiones indicadas por Asesoría Letrada a fs. 11 vuelta, debiendo los Talleres Gráficos imprimir el número de ejemplares del pliego y planilla de fs. 3 a 9, indicados a fs. 10.
3º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, a los efectos de adjudicar la compra autorizada.

— Exp. 26629/I/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 250 m/n. en la adquisición de la centrífuga y motor ofrecido por la firma Siam Di Tella, para la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba).
2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 128 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 4519/I/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.811.— m/n., en la adquisición y reparación de los artículos solicitados por la Inspección Médica Escolar, efectuando la compra en la forma propuesta en la planilla de fs. 24.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 26 vta. de estas actuaciones.

— Exp. 6053/M/941. — Desestimar el ofrecimiento formulado por los señores LUDOVICO MORANDO y ANTONIO LONGO, de las propiedades ubicadas en las calles Viel Nros. 1761/1735/39 y Balbastro Nº 734, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 438/D/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de

$ 1.249,14 m/n., a favor del señor ARTURO R. RENZI, importe de la medianera de la finca Darregueira 2459, que se adquiere.
2º — Al hacerse efectivo el pago se entregará al señor RENZI, un plano en tela y el convenio redactado en el sellado de $ 1,50 m/n.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 16 vta.
4º — Disponer el desglose de las copias de planos y del convenio en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 9.

— Exp. 21634/S/939. — No aplicar multa a la firma recurrente, por la mercadería que entregó fuera de plazo y la no entregada, por razones de equidad; dejándose sin efecto la adjudicación de los artículos no recibidos, por valor de $ 6.402,89 m/n.

— Exp. 17520/D/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la firma DE POLI Hnos. y Cía., disponiendo la devolución del depósito de garantía.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado de las notas de fs. 10 y 11, debiendo dejarse constancia en copia simple de las mismas.

— Exp. 5991/10º/941. — Volver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con las constancias de la diligencia practicada en virtud del pedido del Departamento de Obras Públicas.

— Exp. 24209/R/936. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor LEOCADIO RAPALLO.
2º — Hacer saber al denunciante que el Consejo supedita la retribución que acuerda el Art. 8º del Reglamento en vigor, a la sanción por parte del H. Congreso Nacional, de la ley que lo autorice a tal retribución.

— Exp. 13031/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Oficina de Decorado, Ilustraciones y Cinematografía Escolar, señor CARLOS A. SALINAS, proveniente de los fondos entregados para gastos generales de la exposición de ilustraciones, secciones provincias y territorios, correspondiente al mes de diciembre de 1940, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL ($ 473.— m/n.), con una devolución de VEINTISIETE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 27.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12748/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector señor VICENTE LUCIANI, proveniente de los fondos entregados para el pago de eventuales, correspondiente a la difusión de conocimientos aeronáuticos del año 1940, por la cantidad de NOVENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 90,69) m/n., teniendo una devolución de NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 9,31) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12826/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para el pago de la conexión de agua en la Colonia de Vacaciones de Tandil, por el año 1940, y cuyo importe alcanza a CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 150.— m/n), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13517/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas para Adultos, señor SEGUNDO L. MORENO,

proveniente de los fondos entregados para los gastos de concentración de alumnos del día 18 de agosto de 1940, por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.907,40) MONEDA NACIONAL, teniendo una devolución de NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 92,60) MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14257/M/941. — Autorizar la concurrencia de los alumnos de los grados superiores de las escuelas de la Capital, a los actos de la Jura de la Bandera, que tendrán lugar el día 20 del actual, a las 10 horas.

— Exp. 18065/D/935. — Archivar estas actuaciones previo conocimiento de Dirección Administrativa.

— Exp. 10285/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la Auxiliar de Dirección de las escuelas Nros. 19 del Consejo Escolar 13º y de Adultos 1 del Consejo Escolar 6º, señora EMILIA FLORENCIA DUTEY de VERA.

— Exp. 13525/19º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la señorita SUSANA P. C. SOLDANI.

—Exp. 14463/E/941. — Nombrar vicedirectora para la Escuela al Aire Libre Nº 9, a la actual maestra de 2ª categoría de la similar Nº 1, maestra normal, señora ALBINA LOFRANO de BADIE.

— Exp. 14705/E/941. — 1º Ascender a maestra de 3ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 1 a la de 4ª categoría, celadora, de la similar Nº 2, señorita CARMEN BARBERAN ESCALADA.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, celadora, de la escuela al Aire Libre Nº 2, en reemplazo de la anterior, a la maestra normal nacional, señora ELISA LORENZA CARRIZO de SEROL.

— Exp. 1145/W/940. — No hacer lugar al pedido de haberes formulado por el ex-maestro de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, señor SANTIAGO WAITOLLER.

— Exp. 10994/2º/941. — Archivar las presentes actuaciones debiendo tomar previamente conocimiento de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, la dirección de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º y Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11483/3º/941. — Hacer saber a los señores B. EDUARDO FÍGARI, ELENA FÍGARI de RISSO y EMILIA FÍGARI, que para tener derecho a los haberes que reclaman, de la extinta directora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señorita MARIA EMMA FÍGARI, deben iniciar el juicio sucesorio de la causante.

— Exp. 3002/8º/941. — Mantener la resolución de fs. 29 y volver las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 11759/8º/941. — No hacer lugar a la reclamación de haberes por vacaciones, que formula la señora ROSA HERNANDEZ de ABALOS.

— Exp. 8356/8º/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones previa devolución a la Policía de la Capital del sumario agregado a fs. 8/17, debiendo anotarse en la foja de servicios de la maestra de que trata, la denuncia efectuada conforme lo prescribe el Art. 7, pág. 382 del Digesto.

— Exp. 6180/11º/941. — 1º Reconocer a la señora MARIA TRAPASSO de RIZZO en concurrencia con su hijo VICTORIO MANUEL RIZZO, con derecho a percibir los haberes del extinto Ayudante 1º de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 11º, señor FRANCISCO RIZZO.

2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes adeudados a favor de la señora MARIA TRAPASSO de RIZZO, en mérito de la autorización que obra agregada a fs. 9.

— Exp. 7162/A/940. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1.623,7875 m2. de superficie, sito en la calle Espinosa 2547, con el edificio que en el mismo ofrece construir la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, para trasladar la escuela diurna Nº 10 y nocturna Nº 5 del Distrito Escolar 13º, con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 mensualidades de $ 3.742 m/n. incluido los intereses y amortización del valor del inmueble en diez años, a pagar desde la fecha de recepción; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la mensualidad o la amortización total, deduciendo el 6 o/o de interés anual.
b) El edificio se construirá de conformidad con los pliegos de condiciones, planos y planillas de fs. 20 a 33.
c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses, contados desde la aceptación por parte de la vendedora, de esta resolución.
d) Recibido el inmueble por el Consejo la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del bien, libre de todo gravamen, por ante escribano del Consejo, dentro de los 90 días contados desde la recepción, aceptándose la condición impuesta a fs. 44.

2º — La compra se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días, a la solicitud que se le formulará, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, pidiéndole la cesión de un terreno próximo a la Avenida San Martín 3239, de una superficie mínima de 1.500 metros cuadrados, con destino a la escuela diurna Nº 10 y nocturna Nº 5 del Distrito Escolar 13º.

3º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; y, oportunamente, formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires debe contribuir de conformidad con la Ley 1420.

— Exp. 437/14º/940. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1.704,82 m2. de superficie, sito en la calle Helguera 3341, con el edificio que en el mismo ofrece construir la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, para trasladar la escuela Nº 17 y nocturna Nº 6 del Distrito Escolar 14º, con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 mensualidades de $ 3.118.— m/n., incluídos los intereses y amortización del valor del inmueble en diez años, a pagar desde la fecha de recepción; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la mensualidad o la amortización total, deduciendo el 6 o/o de interés anual.
b) El edificio se construirá de conformidad con los pliegos de condiciones, planos y planillas de fs. 55 a 66.
c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses, contados desde la aceptación por parte de la vendedora, de esta resolución.
d) Recibido el inmueble por el Consejo la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del bien, libre de todo gravamen, por ante escribano del

Consejo, dentro de los 90 días contados desde la recepción, aceptándose la condición impuesta a fs. 78.

2º — La compra se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires respondiese negativamente o no lo hiciere dentro del plazo reglamentario de ocho días, a la solicitud que se le formulará, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, pidiéndole la cesión de un terreno próximo a la calle Simbrón 3039, de una superficie mínima de 1.500 m2., con destino a la escuela diurna Nº 17 y nocturna Nº 6 del Distrito Escolar 14º.

3º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; y, oportunamente, formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, debe contribuir de conformidad con la Ley 1420.

4º — Desestimar la oferta del señor MARTIN E. QUADRI, por no convenir a los intereses escolares.

5º — Disponer que la propuesta de los señores BERNABE R. MERLO y OSVALDO J. D'ONOFRIO (Exp. 18305-14º-940), tramite por separado, debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar las gestiones que indica la Comisión de Didáctica.

— Exp. 10717/14º/940. — Dar por terminados los servicios del ayudante 1º de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, don ROGELIO LOPEZ.

— Exp. 14901/14º/940. — 1º Reconocer derecho a percibir los haberes adeudados al extinto portero de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 14º, don JUAN PENEDO, a sus hijas SARA, CARMEN y SUSANA PAULINA.

2º — Disponer la liquidación y pago de los citados haberes a favor de las señoritas SARA y CARMEN PENEDO, concurriendo la primera por sí y en representación de su hermana menor SUSANA PAULINA.

3º — Desglosar el testimonio agregado a fs. 14 y devolverlo a la interesada, dejándose copia de sus partes esenciales.

4º — Desglosar la fianza de fs. 13 y devolverla a las interesadas por ser ya inútil su agregado en virtud de la resolución del 7 de diciembre de 1940.

— Exp. 10470/16º/941. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando el cambio de recorrido de las líneas de ómnibus Nros. 2 y 49, en la forma indicada por las direcciones de las escuelas Nros. 1 y 1 de adultos del Consejo Escolar 16º.

— Exp. 24050/D/938. — 1º Aprobar la licencia concedida por la Dirección de Personal y Estadística, a la maestra auxiliar de la escuela Nº .3 del Consejo Escolar 19º, señora MARIA E. B. de PEYLOUBET, desde el 22 de abril al 15 de mayo ppdos.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue de inmediato la foja de servicios a la señora de PEYLOUBET, para que gestione su jubilación.

3º — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11353/20º/941. — 1º Reconocer a la señora JOSEFINA ARCANGELI de RUGGIERI, en concurrencia con sus hijos AGUSTIN FRANCISCO y MARIA ANGELICA RUGGIERI, derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinto esposo, señor FRANCISCO P. RUGGIERI, como ayudante 1º de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º.

2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes adeudados a favor de la se-

ñora JOSEFINA ARCANGELI de RUGGIERI, en mérito a que sus hijos son menores de edad.

— Exp. 8964/20º/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, señorita HERMINDA RETORTA.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística, informe si la señorita Retorta está en condiciones de jubilarse. Cumplido; Inspección Médica Escolar se expedirá con respecto a la enfermedad de la causante, si es transitoria o de carácter definitivo.

— Exp. 25350/S/940. — No hacer lugar al pedido de haberes que formula la señora MARTINA ISABEL FOURCADE de ELICECHE, por ser improcedente.

— Exp. 8687/L/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Cooperadora Escolar de la escuela Nº 13 de Bernasconi (La Pampa), la donación de un salón comedor, emplazado en el edificio fiscal, dejando expresa constancia del esfuerzo que sintetiza la obra, como reveladora del alto espíritu de solidaridad que anima al vecindario del lugar, en beneficio de la escuela.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de La Pampa, a fin de que se proceda a labrar el acta de donación en la forma de práctica.

— Exp. 11319/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 52 de La Pampa, señora ELVIRA R. de FRATTAROLI.

— Exp. 11320/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 86 de La Pampa, señora FLORINDA G. de SANCHEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11923/L/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 91 de La Pampa, señora ROSARIO OROZCO P. de FERNANDEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23665/N/931. — 1º Manifestar a la Dirección General de Tierras, en respuesta a su consulta de fs. 39, que el Consejo desiste de su pedido de reserva de 10 hectáreas de terreno en el lugar denominado "Punta de Sierra", del territorio de Neuquén, por haber desaparecido el motivo que dió origen a tal solicitud.
2º — Remitir conjuntamente con la nota acordada, el expediente Ministerio Nº 09861-934 (fs. 22/39), disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 11912/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 11 de Chaco, señor JOSE F. MUÑOZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9912/C/941. — 1º Acordar a la escuela Nº 68 de Chaco, una partida de $ 30.— m/n. mensuales, para atender gastos de acarreo de agua.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 12531/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 426 de Corrientes a la Nº 167 de Tucumán, al maestro, señor VENANCIO NAZAR.

— Exp. 14462/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 139 de San Juan, al maestro de 4ª categoría de la Nº 43 de la provincia de Mendoza, señor ANGEL MARTINEZ.

— Exp. 23465/B/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 45 de Buenos Aires, señora SOLEDAD Z. RIVAS de POMBO.

— Exp. 19202/B/936. — Mantener la resolución de fs. 48, por la cual se

desestima el ofrecimiento de venta del edificio que ocupa la escuela Nº 46 de Lanús (Buenos Aires) que formula el señor IGNACIO PLAUL.

— Exp. 7287/B/941. — 1º Trasladar por razones de buen gobierno a la escuela que oportunamente proponga la Inspección General de Provincias, a la directora de la Nº 58 de la provincia de Buenos Aires, señora ESTELA MALACALZA de FRANCHINI, con la advertencia de que en su nuevo destino debe poner mayor tacto y discreción en sus relaciones con el personal y vecindario.

2º — Trasladar por razones de buen gobierno escolar a las escuelas que oportunamente indicará la Inspección General de Provincias, a las siguientes maestras de la escuela Nº 58 de Buenos Aires: señoras DELIA ELENA SALVADORES de BEDINI, MARIA ESTHER CASTRESANA de GIMENEZ y JESUS ESTHER GOMEZ de LARIVERA y señoritas GILDA CONCEPCION REPETTO y LUCIA LOLA BARRENECHE, recomendándoles que en lo sucesivo deben evitar situaciones profesionales que comprometan los intereses escolares.

3º — Otorgar copia de las actuaciones pertinentes a la señora ESTELA MALACALZA de FRANCHINI, de acuerdo a su pedido de fojas 155 y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 29º del Reglamento de Sumarios.

— Exp. 13346/C/940. — Archivar las presentes actuaciones, previa anotación en la Inspección Seccional de Catamarca.

— Exp. 13269/C/941. — Aprobar la autorización acordada al Inspector Seccional de Catamarca, para que en los días 24 y 25 del corriente, concurra al acto de entrega de una bandera y escudo que dona a la escuela Nº 94 de su jurisdicción, el personal técnico, docente y administrativo de las escuelas nacionales de La Rioja.

— Exp. 11967/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 110 de Córdoba, al señor VICTORIO NICOLAS VISCONTI, maestro de la Nº 198 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 13617/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 125 a la Nº 396 de Córdoba, a la maestra señora ALINA BONAPARTE de CASTELLANO.

— Exp. 11209/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 136 de Córdoba, señora CLARA FERRER de RUBI.

— Exp. 29403/C/940. — 1º Reconocer a la señora ALCIRA TORIBIA ALDAY de YORDANER, en concurrencia con sus hijas María Elena y Elba Dolores, derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a don ELIAS YORDANER, como vice-director de la escuela Nº 284 de Córdoba y disponer el pago a favor de la primera, por ser sus hijas menores de edad.

2º — Disponer el desglose del testimonio de fojas 2, para su devolución a la interesada, debiendo dejarse en el expediente constancia de sus partes esenciales.

— Exp. 32232/C/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor EDUARDO YANICELLI, por la casa que ocupa la escuela Nº 362 de Cruz del Eje, mediante el alquiler de $ 80,00 m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar del 14 de setiembre de 1940.

2º — No hacer lugar a la reclamación de alquileres que formula el señor ARTURO DEL CASTILLO VIEYRA, por ser improcedente.

— Exp. 14460/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 207 de Co-

rrientes, a la maestra de 4ª categoría de la Nº 409 de la misma provincia, señorita FLORENCIA ELVIRA SAAVEDRA.

— Exp. 13690/C/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 412 de Corrientes, a la Nº 409 de la misma provincia, a la señorita MARIA ALICIA ORTIZ.

— Exp. 11966/C/941. — Reconocer al señor HAMLET NICOLAS HUBERT, como propietario del local ocupado por la escuela Nº 67 de Corrientes, y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia, a razón de $ 30.— m/n. mensuales.

— Exp. 5985/C/939. — Acceder a lo solicitado por el señor BONIFACIO PARRAS, propietario del local ofrecido para el funcionamiento de la escuela Nº 76 de Monte Caseros (Corrientes).

— Exp. 11874/C/941. — Reconocer al señor RAUL CONI MOLINA, como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 351 de Corrientes y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

— Exp. 11596/E/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 10 de Entre Ríos, a la maestra, señorita RUBEN DORA PERRIN.

— Exp. 14320/E/936. — 1º Aceptar el desistimiento formulado por el señor JULIO F. HENRI, a fojas 62, de su propuesta de ejecución de las obras licitadas para la escuela Nº 28 de "María Grande", Entre Ríos.
2º — Disponer nuevo llamado a licitación pública por el término de ley, para contratar las obras de reparación en la escuela Nº 28 de "María Grande", Entre Ríos, a cuyo efecto se fija en $ 5.— m/n., el precio de la documentación y se publicarán avisos en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
3º — La Dirección General de Arquitectura procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12072/J/941. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias, al personal sobrante de escuelas de Jujuy, en la siguiente forma:

Nombre y apellido	**De Esc.**	**A Esc.**
ALCIRA ELOISA FRESCO	51	23
MARIA ANGELICA FIGUEROA	64	30
LUCILA ARTEMIA SUAREZ de CUESTA	5	118
BLANCA R. ESTELA SORIA de CUESTA	5	58

— Exp. 13603/J/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Jujuy, al ubicar en la escuela Nº 32 a la maestra de la Nº 1 de la misma provincia, señorita NELLY RAIMUNDIN.

— Exp. 12428/L/941. — 1º Reconocer a la señora AMERICA DE LA VEGA de MARTINEZ, como administradora judicial de la sucesión de don Máximo Martínez, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 1 de La Rioja y disponer que se liquiden a su nombre y en tal carácter los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer la devolución del testimonio de fs. 2 y 3, a la interesada, debiéndose dejar copia de sus partes esenciales.

— Exp. 21860/L/940. — 1º Rebajar de categoría al director de la escuela

Nº 65 de Campanas, Dpto. Famatina, La Rioja, don ALBERTO C. SANCHEZ y ubicarlo como maestro en una escuela que propondrá la Inspección General de Provincias, donde su conducta sea debidamente fiscalizada.

2º — Practicar en los haberes del citado director de la escuela Nº 65, señor ALBERTO C. SANCHEZ, los descuentos correspondientes a sus inasistencias en forma que fija el reglamento.

3º — Declarar injustificadas las inasistencias incurridas por los maestros de la escuela Nº 65, señor PEDRO W. BUSTOS y señoritas MARIA ESTHER GIGENA y ELBA VIOLA VEGA, que se mencionan por Inspección Seccional y disponer se practique en sus haberes el descuento correspondiente.

— Exp. 3743/M/941. — Declarar a la provincia de Mendoza, acogida a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737, por el corriente año.

— Exp. 14461/M/941. — Ubicar en la escuela Nº 47 de Mendoza, al maestro de la Nº 79 de la misma provincia, señor CARLOS SILVA BENITEZ, por ser innecesarios sus servicios en este último establecimiento.

— Exp. 8212/M/936. — 1º Aprobar los pliegos de bases y condiciones, planos y presupuesto por importe de $ 53.051,13 m/n., de fojas 59 a 75, para las obras de reforma y ampliación del edificio fiscal de la escuela Nº 14 de "Colonia Alvear Oeste", provincia de Mendoza.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, en esta Capital y la ciudad de Mendoza, a los efectos de contratar las referidas obras.

— Exp. 18705/S/937. — Hacer saber al señor Asesor de Menores que interviene en el juicio sucesorio de don FRANCISCO ZERDA, que el inmueble ofrecido en donación consistente en un terreno ubicado en el Dpto. Anta, provincia de Salta, será destinado a escuela.

— Exp. 28019/S/940. — Ubicar en la dirección de la escuela Nº 186 de Salta, a la directora de la Nº 152 de la misma provincia, señora ESTHER CUELLAR de ORELLANA GARCIA, conforme con lo dispuesto por resolución del 31 de enero último (fs. 90).

— Exp. 4402/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela auxiliar de la Nº 10 de Salta a la Nº 62 de la misma provincia, al maestro de 4ª categoría, señor MIGUEL ERNESTO ROMANO.

— Exp. 13365/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 29 de San Juan, a la señora LILIA GUARDIA de VICTORIA, maestra de la Nº 126 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 14459/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de San Juan, en reemplazo de la señora SARA CABEZA de ARÉVALO que renunció, a la M. N. señorita ALICIA MATILDE VALENTINO.

— Exp. 12447/S/941. — Aprobar el contrato (renovación) celebrado entre el Inspector Seccional de San Juan y el señor FRANCISCO DE ASIS SOSA, por la casa que ocupa la escuela Nº 66 de Alamito, Dpto. Angaco Norte, mediante el alquiler de $ 45 m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar del 16 de mayo de 1941.

— Exp. 12878/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 153 de San Luis, al señor JOSE IGNACIO OJEDA, maestro de la escuela Nº 152 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12682/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 169 de San Luis, al señor LUIS FELIPE DOMINGUEZ POBLET, maestro de la Nº 187 de la

misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12995/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 206 de San Luis, al señor JOSE SATURNINO GUERRA, maestro de la Nº 31 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 11616/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 290 de San Luis, a la señorita MARIA ISABEL GOMEZ BARBEITO, maestra de la auxiliar de la Nº 72 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 9101/S/939. — 1º Reconocer al señor FACUNDO EDUARDO LUCERO, como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 67 de Carolina, Dpto. Carolina, San Luis.

2º — Aprobar el contrato de locación firmado entre la Inspección Seccional de San Luis y el señor FACUNDO EDUARDO LUCERO, por la casa que ocupa la escuela Nº 67 de Carolina, Dpto. Carolina de esa provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20,00 m/n. y término de cinco años, a contar del 1º de noviembre de 1940.

3º — Hacer saber al propietario de referencia lo manifestado por Dirección Administrativa a fojas 54, sobre la forma en que serán abonados los alquileres de que se trata.

4º — Disponer el desglose y devolución de los testimonios que corren agregados a fojas 42/47, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 12968/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 194 de Santa Fe, al señor ANDRES GUMERSINDO TELLO, maestro de la Nº 203 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 29200/S/940. — 1º Ampliar el plazo acordado al director de la escuela Nº 268 de Santa Fe, señor RAFAEL CORTES, hasta el 30 de setiembre próximo para que obtenga su jubilación debiéndosele entregar en esa fecha la foja de cesación de servicios.

2º — Dirigir nota a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicitando el pronto despacho del expediente jubilatorio del recurrente.

— Exp. 11871/T/941. — Transferir la partida para alimentación de $ 20,00 m/n. mensuales que tiene la escuela Nº 146 de Tucumán, a la Nº 9 de la misma provincia.

— Exp. 14641/T/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 259 de la provincia de Tucumán, a la señorita MARIA ELENA BARROS.

— Exp. 11390/L/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 135 de La Pampa a la Nº 4 de Buenos Aires, a la maestra de 4ª categoría señorita NINFA BLANCO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): JUAN CARLOS AGULLA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 47

Día 23 de junio de 1941

Ausente en misión oficial: Sr. Presidente Dr. Ledesma.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintitres del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala del Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don JUAN CARLOS AGULLA, se declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7469/E/941. — Hacer saber a la Editorial recurrente que debe imprimir en la tapa del libro el precio fijado por el Consejo y suprimir el prólogo a que alude la Comisión de Textos, entendiéndose que esta resolución es sólo a los efectos de la provisión de textos en el presente curso escolar de 1941.

— Exp. 4757/D/940. — Hacer constar que el título del señor FUAAD DAMUS, que fué revalidado por resolución del 25 de abril último (fs. 16) equivale al de Maestro Normal Nacional.

— Exp. 12605/S/941. — 1º Remitir la nómina de los maestros premiados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los Consejos Escolares, para que éstos consideren la probabilidad de darles preferencia en las designaciones de suplentes.

2º — Devolver a la recurrente los documentos de su pertenencia que se encuentran agregados a estas actuaciones.

— Exp. 13599/P/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución adoptada con fecha 9 del corriente, por la que se dispuso:

"1º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de don Francisco Zinno, que renunció, al señor SINIBALDO FRANCISCO ASSENZA PARISI.

"2º — Nombrar Ayudante 1º para Dirección Administrativa (División Suministros), en reemplazo del anterior al señor LUCAS PEDRO BONET".

2º — Disponer que el señor SINIBALDO FRANCISCO ASSENZA PARISI, continúe prestando servicios en Dirección Administrativa (División Suministros) en su carácter de Ayudante 1º del Item 2.

— Exp. 10482/I/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 8530/E/941. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 5, señora MATILDE LUCIA BOTANA de SAVERIO y ubicarla como auxiliar de dirección en la similar Nº 9.

— Exp. 10469/16º/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 13 del Consejo Escolar 3º y 12 del Consejo Escolar 16º, señora IDA ELENA B. de JIMENEZ y señorita ANGELA MARIA RUSSO.

— Exp. 14131/C/941. — Disponer que una delegación de alumnos de 6º grado de la escuela Presidente Mitre, Nº 16 del Consejo Escolar 2º, concurra al acto de la colocación de una placa recordatoria del ilustre patricio, el día 26 del actual a las 11, en la casa en que vivió el ex-Presidente de la Nación, General Bartolomé Mitre, calle San Martín 336, con motivo de cumplirse el 120 aniversario del nacimiento del prócer.

— Exp. 12964/3º/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 29038/3º/940. — 1º Comunicar a la directora de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 3º, que debe atenerse, en lo que respecta a la hora de acceso al local de la escuela por las alumnas, a lo dispuesto en el artículo 10, página 296 del Digesto.
2º — Hacer saber a la directora de la escuela diurna Nº 3 del Consejo Escolar 3º, que, de conformidad con las disposiciones vigentes debe facilitar a la directora de la escuela de adultos Nº 6 del mismo Distrito, el uso del local y todas sus dependencias, sin restricción alguna, como asimismo de los elementos de enseñanza de que dispone.

— Exp. 8050/3º/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 3º, señora MARCELA MARIA AGUEDA GUILLON de PARRAL y ubicarla como auxiliar de dirección en la misma escuela, en reemplazo de la señora Guillermina E. C. de Rey, que se jubiló.

— Exp. 12883/11º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar en la escuela Nº 5 del Distrito, a la maestra en disponibilidad, señora ANGELICA C. C. de MARTINEZ.

— Exp. 9955/13º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Música, de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º, señorita MARTHA RAQUEL MAGDALENA SIROLLI.

— Exp. 12714/13º/941. — Disponer que la dirección de la escuela "Ernesto A. Bavio", Nº 20 del Consejo Escolar 13º, realice el 24 de julio próximo, a las 15, con asistencia voluntaria de alumnos y maestros del turno de la mañana, un acto escolar con motivo de cumplirse el 25 aniversario del fallecimiento del patrono del establecimiento.

— Exp. 11495/20º/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 11897/20º/941. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º, para realizar el 18 de agosto próximo, en la última hora de clase del turno de la mañana o tarde, con la asistencia voluntaria de alumnos y maestros del otro turno, un acto escolar para conmemorar el 25 aniversario de la fundación del establecimiento, de acuerdo con lo establecido en el Digesto (Art. 16, página 269).
2º — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela con los siguientes nombres de nuestros próceres: SAN MARTIN, SARMIENTO, SAAVEDRA, AZCUENAGA, MORENO, BELGRANO, RIVADAVIA y CASTELLI.

— Exp. 12873/M/941. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 1ª (Misiones), al ubicar en la escuela Nº 298 de Posadas, al maestro sobrante de la escuela Nº 220 de la misma localidad, señor DIEGO ARTURO AMORES.

— Exp. 906/L/941. — 1º Aprobar las ubicaciones dadas por Inspección General de Territorios, a los maestros sobrantes de las Seccionales 2ª y 7ª (La Pampa), en la forma que a continuación se indica:

NOMBRE Y APELLIDO	Presta Serv. en Esc.	Pasa a Esc.
SARA H. VAZQUEZ	18	78
SARA KNOBEL	209	182
IRMA ALVAREZ	52	123
EMMA M. L. L. de BOZZO	222	77
HECTOR MUÑOZ	74	316

NOMBRE Y APELLIDO	Presta Serv. en Esc.	Pasa a Esc.
HECTOR O. VENDRAMINI	262	299
MARIA J. C. de NICOLET	146	48
M. AUGUSTA ROBERTS ALCORTA	282	272
JOSEFA ALVAREZ	147	159
MAXIMO P. MALAURIE	157	314
LORENZO J. LEVAGGI	153	203
JULIA M. IRIBAS	62	5
CASIMIRO J. BRZESKI	248	32

2º — Trasladar a la escuela Nº 16 de Villa Alba, La Pampa, a la maestra de la 81 del mismo territorio, señorita CELIA J. COSTABEL.

3º — Establecer que la señorita CATALINA JORGE, trasladada por resolución del 25 de abril ppdo. a la escuela Nº 91 de La Pampa, deberá revistar en 4ª categoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88, pág. 379 del Digesto.

— Exp. 12862/L/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 145 de La Pampa, a la maestra sobrante de la Nº 255 del mismo territorio, señora EMILIA D. P. de CASTRO.

— Exp. 14791/L/941. — Hacer constar que la maestra designada para la escuela Nº 23 de La Pampa (Resolución del 6 de junio ppdo., Exp. 13338-I-941), es la señorita LUISA GRACIANA OTAMENDI y no Luisa Otamendi.

— Exp. 14528/B/941. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia con fecha 19 del corriente (Exp. 14528-B-941), que dice:

"Autorizar la concurrencia de las escuelas nacionales Nros. 14, 57, 71, 72, 78, 137, 157 y 174 de la provincia de Buenos Aires al acto a que se refieren las actuaciones".

— Exp. 7785/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 79 de Catamarca, al señor HUMBERTO ISAURO ROSALES, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 246 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 11602/C/941. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 a la maestra de la escuela Nº 118 de Catamarca, señora MARIA ROSA ERNESTINA AVELLANEDA de TAPIA GARZON, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 10984/C/941. — 1º Aprobar la clausura hasta el 30 de abril ppdo., de las escuelas de los departamentos de Goya, Lavalle, Esquina y Curuzú Cuatiá, de la provincia de Corrientes, motivada por inundación de las referidas zonas.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para ampliar el término de la clausura, con cargo de dar cuenta documentada, de aquellas escuelas que aun no pueden funcionar por la misma causa.

— Exp. 14793/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan la maestra de la escuela Nº 164 de Corrientes, señorita SILVIA HAYDEE FOUTEL y la de la Nº 9 de la misma provincia, señorita ENA LIDIA BOSSI, las que conservarán sus actuales categorías.

— Exp. 17756/M/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 13367/S/941. — Aprobar la ubicación dada en la escuela Nº 29 de San Juan, a la maestra de la Nº 16 de la misma provincia, señora CATALINA DIAFERIA de CUNEO, trasladada a la Nº 76 de igual jurisdicción, el 12 de mayo último (Exp. 9519-S-941).

— Exp. 14792/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 277 de San

Luis, a la actual maestra de la Nº 201 de la misma provincia, señorita DORA ESPERANZA CALLABA.

— Exp. 4595/S/939. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el director señor BLAS FECED CALVO.

2º — Aprobar las medidas dispuestas por la Inspección General de Provincias, al ubicar en las escuelas Nros. 94, 207 y 10 de Santa Fe, al director y maestras de la escuela Nº 194 de la misma provincia, señor BLAS FECED CALVO y señoras ROSARIO ARMINDA ORTIZ de TORIO y TERESA ALICIA MODESTA BOGADO de SALCEEK, respectivamente.

— Exp. 4526/S/940. — 1º Mantener la resolución de fs. 51 que dispone trasladar por razones de buen gobierno al personal de la escuela Nº 24 de Santa Fe, director señor RAUL E. LEIVA y maestra señorita ASOR FAUSTA ABACA.

2º — No hacer lugar al pedido formulado a fs. 58 por el vecindario de la escuela Nº 24 de Colonia Reina Margarita, Santa Fe.

3º — Ubicar en la dirección de la escuela Nº 61 de Santa Fe, al señor RAUL E. LEIVA, de conformidad con lo resuelto el 30 de enero ppdo. (fs. 51).

4º — Trasladar a la escuela Nº 125 de Santa Fe, a la maestra señorita ASOR FAUSTA ABACA, de conformidad con lo resuelto el 30 de enero ppdo. (fs. 51).

— Exp. 13361/S/941. — Dejar sin efecto la resolución del 16 de mayo ppdo. (Exp. 1437-S-941), por la cual se trasladó a la maestra de la escuela Nº 1 de Los Andes, señorita EMMA DEL CARMEN ARREDONDO, a la Nº 79 de Salta, en razón de que con anterioridad se la ubicó en la Nº 33 de la misma provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): JUAN CARLOS AGULLA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 48

Día 25 de junio de 1941

Ausente en misión oficial: Sr. Presidente Dr. Ledesma.

En Buenos Aires, a las diez y siete y cuarenta y cinco del día veinticinco del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don JUAN CARLOS AGULLA, se declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13286/T/941. — Aprobar con carácter provisional las composiciones tituladas “Jugando”, “La ronda del gallo ciego” y “Los pollitos y la rana”, con música de la señora LUCILA RENOULIN de TRELLES y letra de la señorita SARA A. RENOULIN hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 12655/J/941. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares la

composición titulada "El gallito de la pluma colorada", con música del señor A. JURAFSKY y letra del señor FERMIN ESTRELLA GUTIERREZ.

— Exp. 4197/M/941. — No hacer lugar a la aprobación del Método de Corte y Confección, que se ofrece por estas actuaciones.

— Exp. 8970/D/941. — 1º Disponer que la adquisición de los materiales solicitados a fs. 21 y 22 de estas actuaciones se licite conjuntamente con los que comprende la resolución de fs. 20 y en las mismas condiciones establecidas en el pliego aprobado.

2º — Imputar el mayor gasto de $ 3.865,15 m/n., en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 44 vta. y 45.

3º — La Comisión Asesora de Adjudicaciones tomará nota de lo dictaminado por Asesoría Letrada.

— Exp. 8803/D/941. — 1º Autorizar la inversión hasta la suma de $ 11.000 en la adquisición de lámparas eléctricas con destino al servicio de la Repartición.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, a cuyo fin se aprueba el pliego de bases y condiciones agregado, con las modificaciones indicadas por Asesoría Letrada.

3º — Disponer la impresión por Talleres Gráficos del pliego de bases y condiciones como se pide a fs. 8.

4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 9.

— Exp. 3937/M/941. — 1º Dejar constancia que los uniformes y calzado que se autoriza adquirir por resolución de fs. 36 (Art. 1º) son para el verano próximo.

2º — Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la resolución citada.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 36 vta.

4º — División Compras tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11116/B/941. — Aceptar al señor AMARO MARINO como fiador del señor ANTONIO A. MANGIERI, arrendatario del campo de propiedad del Consejo, sito en Aparicio F. C. S., a cuyo efecto deben pasarse las actuaciones al Escribano del Consejo, señor MIGUEL M. SANTAMARINA, que debe extender el respectivo contrato.

— Exp. 12222/O/941. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, a la finca sita en la calle Güemes Nros. 4601-4615-4621, ocupada por las oficinas del Censo Escolar, Biblioteca Infantil y Asociación Williams Morris, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 4934/N/941. — Disponer el pago de la factura de $ 149,50 m/n. presentada por la Administración de Noticias Gráficas, por publicación de avisos de licitación, de conformidad con la liquidación de fs. 38 de estas actuaciones.

— Exp. 12568/V/941. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo, efectuada por la firma VISCIARELLI y Cía., en garantía de la provisión que se le adjudicó por resolución del 26 de noviembre ppdo. (Exp. 25447-E-1940).

— Exp. 18541/B/940. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma BAKIRGIAN y Cía., en la proporción del 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo establecido (importa la multa $ 273,13 m/n.).

— Exp. 10421/O/941. — 1º Regular en $ 471,80 los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa), señor doctor MARCOS MOLAS WALTHER, por trabajos realizados durante el mes de marzo ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 17.

— Exp. 8105/O/941. — 1º Regular en $ 388,10 los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en General Roca (Río Negro), señor CARLOS PADIN, por trabajos realizados durante los meses de setiembre, octubre y diciembre de 1940.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 10594/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor DOBRANICH, Secretaría del doctor GONDRA y como perteneciente al juicio que por devolución de impuesto siguen contra el Consejo, doña JESSIE BROWN de CAMPBELL y otros (sucesión de Ana Cunning), la suma de $ 820,78 m/n., en concepto de intereses devengados.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 12757/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROJAS, Secretaría del doctor Grandoli y como perteneciente a la sucesión de doña ANA SIMON de MATTALDI, la suma de $ 10.373,40 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 9.626,60 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287 que se adjunta.
4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 28207/B/931. — Reservar estas actuaciones hasta la oportunidad indicada por Oficina Judicial a fs. 47 y vta.

— Exp. 20935/C/935. — Reservar las actuaciones hasta que se obtenga la pertinente autorización legal para entregar al denunciante la retribución reglamentaria.

— Exp. 28977/P/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes, que formula en estas actuaciones el señor ANGEL FRANCISCO PARRA, toda vez que manifiesta que presentará garantía a satisfacción del Consejo, para la entrega del porcentaje.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma a fs. 6 vuelta.

— Exp. 26295/M/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes, que formula en estas actuaciones el señor JUAN CARLOS MACOME, en vista de su conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940 (Exp. 16138-O-940).
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma a fs. 7 vuelta.

— Exp. 16609/R/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes, que

formula en estas actuaciones la señora FELISA L. SALGADO de RIVERO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 19651/F/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor JORGE ALBERTO FUENTES y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 582/S/941. — Desestimar la denuncia que formula en estas actuaciones el señor MANUEL SOTO, sobre vacancia de los bienes pertenecientes a don JOSE FERNANDEZ NAYA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 25388/W/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes, formulada por la señora JULIANA FRANZSPECK de WEIL y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 20768/L/940. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor BERNARDO LOPEZ.
2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 5 vta.

— Exp. 6995/J/932. — Archivar este expediente, previa anotación en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), e Inspección General de Provincias.

— Exp. 18007/I/932. — Hacer saber a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, lo manifestado por Dirección Administrativa, con motivo de la rendición de cuentas reclamada por estas actuaciones.

— Exp. 14006/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida recibida para gastos de la concentración de alumnos en el Stadium de San Lorenzo de Almagro, del año 1940, presentada por el señor Presidente y Secretario del Consejo Escolar 8º por la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13983/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Secretario interino del Consejo Escolar 17º, don FIDEL E. GASBARRO, proveniente de los fondos entregados para la contribución de adquisición de pianos para las escuelas números 16, 25 y 29 de ese Distrito, por el año 1939, por la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14007/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de Educación Física, doctor ENRIQUE E. MARIANI, proveniente de los fondos entregados para los gastos del traslado de los niños al Club de Gimnasia y Esgrima, para la exhibición gimnástica que se realizó el 5 de diciembre de 1940, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.578.— m/n.), teniendo una devolución de MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.422.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12804/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Jefe de Obligación Escolar y Censo, don BERNABE ROJO, proveniente de los fondos entregados para gastos de movilidad para la realización del censo de la Zona Parque Saavedra, cuya suma asciende a OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 80. —m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta res-

— Exp. 14008/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director de la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, don CARLOS A. SALINAS, proveniente de los fondos entregados para gastos de exhibición de películas cinematográficas, del año 1940, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 247) m/nal., teniendo una devolución de TRES PESOS ($ 3) m/nal., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13032/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director de la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar don CARLOS A. SALINAS, proveniente de los fondos entregados para el pago de la adquisición de material fotográfico para documentar actos escolares del año 1939, por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 297,90 m/n.), teniendo una devolución de DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2,10) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13033/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director de la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar don CARLOS A. SALINAS, de la partida recibida para gastos de viático y movilidad del Personal de Laboratorio Fotográfico y Operadores, de diciembre de 1939, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 200 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13092/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director de la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, señor CARLOS A. SALINAS, proveniente de los fondos entregados para gastos de viático y movilidad del personal que concurrió a las Colonias de Vacaciones a efectuar exhibiciones cinematográficas en diciembre de 1940, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($ 260) m/nal., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13030/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director de la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, señor CARLOS A. SALINAS, proveniente de los fondos entregados para el pago de compra del material cinematográfico para documentar los actos escolares de fin de curso del año 1940, por la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 593,49) m/nal., con una devolución de SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 6,51) m/nal. disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

—Exp. 13984/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas Particulares, don BENITO VACCAREZZA, proveniente de los fondos entregados para gastos de viático y movilidad del año 1939, por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.371,80 m/n.), teniendo una devolución de OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 8,20 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13979/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el

Inspector General de Escuelas Particulares, don BENITO VACCAREZZA, proveniente de los fondos entregados para gastos de viático y movilidad, del año 1940, por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 998,70) m/nal., teniendo una devolución de UN PESO CON TREINTA CENTAVOS ($ 1,30) m/nal., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13989/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, proveniente de los fondos entregados para gastos de viático y movilidad del año 1940, por la cantidad de DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 19.998,25 m/n.), teniendo una devolución de UN PESO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1,75 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14010/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas de la Capital, doctor J. FERNANDO ALVARADO, proveniente de los fondos entregados para los gastos efectuados en la fiesta de fin de curso en el Teatro Colón del año 1940, por la cantidad de mil quinientos noventa y cuatro pesos ($ 1.594) m/n., con una devolución de cuatrocientos seis pesos moneda nacional ($ 406) m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13999/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Técnico General doctor J. FERNANDO ALVARADO, proveniente de los fondos entregados para el gasto de transporte de alumnos del Consejo Escolar 9º, al acto de la jura de la Bandera del año 1940, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 240,00 m/n.), teniendo una devolución de SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 60,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13965/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas para Adultos, señor SEGUNDO L. MORENO, proveniente de los fondos entregados para los gastos de viático y movilidad de los señores Inspectores Militares del año 1940, por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.374,00 m/n.), teniendo una devolución de SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 626,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13978/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas para Adultos, don SEGUNDO L. MORENO, proveniente de los fondos entregados para gastos de adquisición de nuevas piezas musicales para los coros de las Escuelas de Adultos, del año 1940, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 200,00 m/n.), con una devolución de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14005/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas para Adultos don SEGUNDO L. MORENO, proveniente de los fondos entregados para gastos varios del año 1940, por la cantidad

de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14009/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores SEGUNDO L. MORENO, Inspector General de Escuelas para Adultos y JOSE ANDRÉ, Inspector de Música, proveniente de los fondos entregados para los gastos que ocasionó la concurrencia de los coros de esas escuelas para la grabación de discos, del año 1940, por la cantidad de CIENTO DIEZ PESOS ($ 110) m/nal., con una devolución de NOVENTA PESOS ($ 90) m/nal., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8655/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el responsable señor LUIS O. JIMENEZ de la suma entregada al mismo para atender los gastos de giros telegráficos y transferencias judiciales, por el año 1940, por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 545,25) MONEDA NACIONAL, teniendo una devolución de SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 69,75) MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13961/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Jefe de Suministros don ERNESTO R. FOX, proveniente de los fondos entregados para el pago de los gastos efectuados en el arreglo de un camión perteneciente a los Talleres Gráficos, del año 1940, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 173,80 m/n.), teniendo una devolución de CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 176,20 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13985/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Jefe del Taller de Reparaciones, don PEDRO C. HERCE, de la partida recibida para gastos de los jornales extraordinarios, del año 1939, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 289,95 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13529/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Jefe del Taller de Reparaciones don PEDRO C. HERCE, proveniente de los fondos entregados para el gasto de alquiler de camión para el transporte de muebles, del año 1939, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 200.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12817/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para gastos de la construcción de un piletón de arena y un estanque en el Jardín de Infantes de la Escuela al Aire Libre Nº 8, del año 1940, por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.733,73 m/n.), teniendo una devolución de TREINTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 38,12 m/n.), disponiendo

el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13988/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, don ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para el pago de viático y movilidad por servicios de inspección en el interior, del año 1940, cuya suma asciende a CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 14.974,95 m/n.), teniendo una devolución de VEINTICINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 25.05 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13980/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, don ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para el pago de gastos de cambio de ubicación del cuadro de San Martín, Instituto Bernasconi (Exp. 21725-D-939), del año 1939, que asciende a la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.581,76 m/n.), teniendo una devolución de CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 5,89 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13986/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, don ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para el pago de los gastos que ocasionó la ampliación de la Secretaría Privada de la Vocalía del doctor CARLOS CORONEL, del año 1940, por la cantidad de MIL OCHENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.080,63 m/n.), teniendo una devolución de OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 89,87 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12816/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, don ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de construcción de reparos en los tinglados de la escuela Nº 8 al Aire Libre, del año 1939, por la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 823,40 m/n.), teniendo una devolución de UN PESO CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1,60 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12822/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, don ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para los gastos de la provisión y colocación de cortinas loneta y trabajos de pintura en los vestuarios del Instituto Bernasconi, del año 1940, por la cantidad de OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 807,90 m/n.), teniendo una devolución de DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2,10 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13987/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, don ALBERTO GELLY CANTILO, prove-

niente de los fondos entregados para el pago de la terminación de la obra en el edificio fiscal del Taller de Reparaciones, calle Darregueira Nº 2459, del año 1940, por la cantidad de DOCE MIL OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 12.080,56 m/n.), teniendo una devolución de CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 48,27 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13787/I/941. — 1º Aprobar las clasificaciones obtenidas por los alumnos asistentes al noveno curso de Trabajo Manual Educativo, que figuran detalladas a fs. 1 y 2 del expediente y disponer la entrega de los certificados correspondientes.
2º — Pasar las actuaciones a Dirección de Personal y Estadística a sus efectos.

— Exp. 14000/I/941. — Acordar la autorización solicitada en este expediente por la Inspección de Música, en las condiciones indicadas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 10520/E/941. — Desestimar la denuncia formulada contra el Sub-Inspector de Arquitectura, señor ANIBAL PESCHMAN, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 10406/D/941. — Acceder a lo solicitado por la Dirección de Personal y Estadística, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 11508/C/940. — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para que liquide el viático de que tratan las actuaciones en la forma aconsejada a fs. 27 vuelta.

— Exp. 12952/D/941. — Autorizar a que continúe prestando servicios el señor PEDRO TELMO SIFFREDI, en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 11203/M/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora ENOE E. G. de PELLEGRI.

— Exp. 10113/D/941. — Acceder a lo solicitado por el auxiliar 8º de la Repartición, señor CARMELO PATANE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12820/I/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela anexa al Asilo Marcos Paz, señora ISABEL FERNANDEZ de FERRARA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13080/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita ISABEL TUR.

— Exp. 6080/E/940. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 27), de los trabajos realizados en el edificio que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 2.
2º — Aprobar la planilla adicional de obras (fs. 26) autorizada por la Presidencia, cuyo importe de $ 90,00 m/n., se imputará al 5 o/o votado para imprevistos.
3º — Disponer el pago de $ 1.778,35 m/n. a favor del contratista señor FRANCISCO GIORDANI, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a fs. 33.

— Exp. 21347/E/940. — 1º Acordar licencia por asuntos particulares y sin goce de sueldo, desde el 17 de abril al 17 de mayo y desde el 29 de ese mes al 5 de junio en curso, a la Celadora de la escuela al Aire Libre Nº 5, señorita TORIBIA TERESA DE CARLO.
2º — Hacer saber a la citada Celadora que al iniciarse el próximo curso escolar debe tomar posesión de su puesto. Caso contrario será declarada cesante.

— Exp. 9953/D/941. — Confirmar en sus puestos al siguiente personal:
ESTELA M. CRESPO. Escuela Nº 4, C. E. 10º.
RAUL RAMON MADUEÑO. Escuela Nº 7, C. E. 4º.
ANGELICA PITA. Escuela Nº 1, C. E. 9º.
CARLOS E. MADERO. Escuela Nº 1, C. E. 4º.
DOLORES GALLO de RAMIREZ. Escuela Nº 3, C. E. 4º.
AMELIA VIRGINIA MARCONI. Escuela Nº 8, C. E. 6º.
CECILIO ZELICMAN. Escuela Nº 2, C. E. 6º.

— Exp. 14004/17º/941. — Aprobar la ubicación en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 6º, de la maestra especial de Labores, señora DELIA FELICIA NICOLINI de GRANDOLI.

— Exp. 12830/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 6º y preceptora de la de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 15º, señorita MARIA MOIRANO.

— Exp. 11197/1º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 12562/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º, señorita ANA FORTUNATA RUBINI.

— Exp. 12563/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º, señora ELENA H. de TESCHOW, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10702/2º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 9736/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, señorita ROSA A. BLANCHET.

— Exp. 28626/3º/938. — Autorizar el funcionamiento del Instituto Belluscio, en el local de la calle Garay Nº 1616, limitando su inscripción a 8 alumnos por turno.

— Exp. 31555/3º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 3º, señor JESUS FEIJOO y archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 12561/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señorita DELFINA ANA BARBIER, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8857/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, señorita MARGARITA EMILIA PROVESI.

— Exp. 12142/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, señora HERMINIA CATALINA F. ARIAS de SIRVEN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9977/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º, señora ZELMIRA T. CORDA de RAMOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9453/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º, señora ANA VIOLETA P. de ALFARO.

— Exp. 6218/5º/941. — Aprobar la investigación sumaria realizada por el Consejo Escolar 5º, en la escuela de adultos Nº 2, con motivo de la substracción de la máquina de escribir Underwood Nº 2273,422,5 de 80 espacios, la que deberá darse de baja del inventario por Dirección Administrativa.

— Exp. 8504/6º/936. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 24124/6º/939. — Mantener lo resuelto a fs. 9 de este expediente.

— Exp. 11582/6º/941. — 1º Disponer se liquide a favor de la señora SANTA RAMONA L. de MOLINARI, el importe de los sueldos que hubieran pertenecido a la extinta maestra especial de música, doña MARIA CONCEPCION LOPEZ de SAINZ, debiendo abonarse al señor GREGORIO MOLINARI, en virtud de la autorización de fs. 9.
2º — Aceptar la fianza de fs. 7.

— Exp. 24125/6º/939. — Ampliar la resolución de abril 4 ppdo. por la que se autorizó contratar la locación de la finca Boedo Nº 1935, para la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 6º, en el siguiente sentido:
ALQUILER: $ 1.200.— m/n. mensuales, igual al que se abona actualmente, a partir de la firma del convenio; término hasta el 1º de diciembre de 1943, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta un año más.

— Exp. 17550/7º/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 37) de las obras realizadas en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 7º, calle Otero 271.
2º — Disponer el pago de $ 435,46 m/n., a favor de los contratistas señores PEDRO y ARTURO CIVELLI, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 42.

— Exp. 11933/7º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 7º, para aceptar el mástil que construirá en el establecimiento, la Asociación de ex-alumnos, de acuerdo con los detalles indicados por Dirección General de Arquitectura a fs. 3 y 4.

— Exp. 11458/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 7º, señorita AMELIA MACKINLAY.

— Exp. 14456/8º/941. — Acordar la licencia solicitada por el maestro de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º, señor JUAN CARLOS FERNANDEZ ALONSO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11633/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 9º, señora ROSA MARGARITA BANCHERO de PREVETTONI.

— Exp. 12138/9º/941. — Acceder a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º, señor SALVADOR HORTAS.

— Exp. 8019/10º/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.325,50 m/n. en las reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 10º, debiendo adjudicarse los trabajos, mediante concurso privado de precios que efectuará Dirección General de Arquitectura.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 de estas actuaciones.

— Exp. 13152/11º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar provisionalmente en la escuela Nº 21 del Distrito, en la vacante producida por jubilación de la señora MARIA A. A. de KLEIN, a la directora en disponibilidad, por clausura de la Nº 1, señora CATALINA T. de SCHULZ VIVANCO.

— Exp. 12825/11º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA ERNESTINA BLANCO de BOTTA.

— Exp. 34030/11º/940. — Autorizar a Dirección General de Arquitectura

para proyectar las modificaciones o ampliaciones que estime necesarias en el local que ocupa la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º.

— Exp. 10993/11º/941. — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió los días 26 y 27 de febrero último, la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 11º, señora CARMEN P. de SUAREZ ECHENIQUE.

— Exp. 13400/13º/941. — 1º Reconocer a la señorita AURORA LEONOR SANCHEZ, como apoderada de sus hermanos JOSE FRANCISCO, LUZ LAURA SANCHEZ y AIDA SANCHEZ de BLANCO, que conjuntamente con la recurrente son propietarios del local ocupado por la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 13º y disponer que se liquiden a su nombre y en tal carácter los alquileres que devengue el local de referencia.
2º — Disponer el desglose y devolución a la interesada del poder agregado a fs. 1 a 3, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 12278/13º/941. — 1º Hacer saber al recurrente que se seguirá ocupando con la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 13º la finca de la calle Magariños Cervantes 2865, sin contrato de locación.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 13º para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local para dicho establecimiento, que reúna mayores condiciones higiénico-pedagógicas que el que dispone actualmente.

— Exp. 10798/14º/941. — 1º Hacer saber al propietario del inmueble que ocupa la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 14º, que no se renovará el contrato vencido el 1º de diciembre último, por no convenir a los intereses escolares y continuar ocupando el local sin contrato hasta tanto se disponga de otro que satisfaga las necesidades de la escuela.
2º — Disponer que el Consejo Escolar 14º, en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de otro edificio adecuado para dicha escuela sea en locación o en compra, de conformidad con la autorización dada por la Ley Nº 11619.

— Exp. 12868/14º/941. — Acceder a lo solicitado, debiendo la dirección de la escuela 22 del Consejo Escolar 14º patrocinar y fiscalizar todas las exhibiciones.

— Exp. 7168/15º/941. — No acceder a lo solicitado y archivar este expediente.

— Exp. 12143/15º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 y especial de la de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 15º, señora EMA AIDA OBREGON de BARRERA.

— Exp. 12511/15º/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca Olazábal 3936/60, con destino a la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 15º, formulado por el señor VIRGINIO LUCHETTI, por no convenir a los intereses escolares y mantener la resolución de fs. 29, con respecto a la locación de la casa que lleva el Nº 3960, ocupado por la citada escuela.

— Exp. 6908/16º/941. — 1º Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 16º, sita en la calle Gavilán Nº 4246, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 570.— m/n. mensuales, en vez de $ 650.— m/n., que se abona actualmente.

TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1943.

OBRAS: Por cuenta del locador las indicadas a fs. 13 y 14 a ejecutar en el período de vacaciones 1941-1942.

2º — Encomendar al Consejo Escolar 16º, para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de local en mejores condiciones para trasladar la escuela.

— Exp. 26630/I/940. — Aprobar la advertencia disciplinaria impuesta por el Consejo Escolar 17º, al director de la escuela "Schiller", señor HELMUT QUALITZ.

— Exp. 30932/18º/940. — 1º Hacer saber a la Compañía Inmobiliaria del Oeste, propietaria del edificio que ocupa la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 18º, que el Consejo desestima la oferta de venta de la misma y que continuará ocupando el inmueble por el alquiler de $ 600.— m/n. mensuales, sin contrato de locación.

2º — Disponer que el Consejo Escolar 18º, en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de local en mejores condiciones.

— Exp. 10082/20º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 20º, al ubicar definitivamente en vacantes existentes en escuelas del Distrito, a las siguientes maestras en disponibilidad:

MARIA A. CAPELLI de LAURELLI, de la esc. 29 en la 22.
LEONOR CARMEN I. de RONDANINA, de la esc. 7 en la 1.
OFELIA NELIDA RIGGI, de la esc. 7 en la 13.

— Exp. 11276/20º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 20º, al ubicar en la escuela Nº 21 del Distrito, en la vacante producida por cesantía de la señora Amanda S. de Martínez Furque, a la maestra en disponibilidad, señora ANA MARIA GERCHUNOFF de KANTOR.

— Exp. 9307/20º/941. — Aprobar los servicios prestados por el señor PEDRO VILCHES, como Ayudante 1º (portero), suplente, de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º, del 19 de abril al 23 de mayo ppdos., debiendo la Dirección Administrativa proceder en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8258/20º/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 20.— m/n. mensuales en uso de corriente eléctrica, para el servicio de "mate cocido" en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 20º.

2º — El gasto será agregado a la factura mensual general que en tal concepto se abona a la C. A. D. E., debiendo tomar Dirección General de Arquitectura la intervención correspondiente.

— Exp. 18307/20º/940. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 20º, al apercibir seriamente a la maestra de la escuela Nº 28, señorita DORA VENTURA NUÑEZ, por las constancias que arroja el presente sumario.

2º — Hacer saber a la citada maestra que en caso de reincidencia será separada de su puesto.

— Exp. 7002/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 137 de Chubut, al maestro de la Nº 26 de Neuquén, señor OSCAR E. ROMERA.

— Exp. 2703/M/941. — Aprobar la ubicación dada en la escuela Nº 222 de Misiones, al director de la Nº 25 del mismo territorio, señor RAFAEL MAÑAS.

— Exp. 11929/M/941. — 1º Reconocer al Banco Popular de Misiones, como

administrador del Banco de Londres y América del Sud, propietario del local ocupado por la escuela Nº 177 de Misiones, debiendo en consecuencia, disponerse la liquidación y pago a su nombre y en tal carácter de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — Disponer el desglose del testimonio acompañado, para su entrega al interesado, debiendo la Inspección Seccional de Misiones tomar la debida nota.

— Exp. 10715/M/941. — 1º Autorizar el reintegro de la suma de $ 80,20 m/n., a favor de la maestra de la escuela Nº 190 de Misiones, señorita IRMA E. GIMENEZ, en concepto de lo gastado para trasladarse a ocupar su puesto.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 8736/M/941. — Prorrogar en las mismas condiciones, hasta el 21 de agosto próximo, la licencia que se le concedió por resolución de fecha 18 de abril último, a la maestra de la escuela Nº 229 de Misiones, señorita DELIA ENRIQUETA BIANCHI.

— Exp. 10723/M/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Cooperadora de la escuela Nº 267 de Puerto Victoria, Dpto. de Iguazú, Misiones, la donación del edificio construído con destino al aludido establecimiento.
2º — Aprobar el traslado de la escuela Nº 267 de Misiones a su nuevo local.
3º — Autorizar el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del acta agregada a fs. 8.

— Exp. 29685/P/938. — 1º Aprobar la planilla de trabajos adicionales a los de construcción del edificio para la Escuela Hogar de General Acha (La Pampa), de fs. 210, por importe de $ 4.262,30 m/n., con imputación al 5 o/o votado para imprevistos.
2º — Aprobar los certificados parciales de obras Nº 1 y 2 de fs. 213 y 216, por importe de $ 31.664,09 m/n., cada uno.
3º — Previo agregado por la Dirección General de Arquitectura de un ejemplar de los certificados aprobados, extendidos en forma y con el Vº Bº de la Presidencia, remitirlos a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, con nota de estilo, a los efectos de la liquidación y pago.
4º — En lo sucesivo, en este como en casos similares, deberá seguirse el procedimiento aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en la última parte de su dictamen.

— Exp. 13495/L/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señora ELENA ABASCAL de CASTIÑEIRA, de la Nº 5 de La Pampa, y señorita HAYDEE BRACAMONTE, de la Nº 314 del mismo territorio.

— Exp. 10248/L/941. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno que ofrece la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel, con destino a la escuela Nº 61 de La Pampa.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 2ª (La Pampa) para que suscriba la escritura traslativa de dominio.

— Exp. 6417/L/941. — Reconocer el alquiler de $ 35.— m/n., a partir del 15 de abril de 1941, por el local que ocupa la escuela Nº 278 de "El Porvenir", Macachín, Dpto. Atreucó, lote 14, La Pampa y postergar la consideración del contrato firmado entre el Inspector Seccional y el señor EUSEBIO GOMEZ, por el local de que se trata, hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 12475/N/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 de Neuquén, señora OLGA ISABEL G. de PROVECHO.

— Exp. 13726/C/939. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, ampliando el pedido de reserva a 50 hectáreas de tierra, en el ángulo N. O. de la legua "A", del lote Nº 10, fracción "D", sección C. I., del departamento de Paso de Indios, paraje conocido por el nombre de "Canquel", Chubut, en torno al edificio de la escuela Nº 125 del lugar.

2º — Previo agregado de la copia de la nota a remitirse, reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 58, pág. 470 del Digesto de Instrucción Primaria.

— Exp. 5614/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

— Exp. 11890/R/941. — Reconocer el alquiler de $ 30.— m/n. a partir del 1º de mayo de 1941, por el local que ocupa la escuela Nº 19 de Arroyo Blanco (Río Negro) y postergar la consideración del contrato firmado entre el Inspector Seccional y el señor ABELARDO BARRIGA, por el local de que se trata, hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 3338/R/941. — Conceder licencia con goce de sueldo, por seis meses, a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 32 de Río Negro, señora ENRIQUETA G. de GARCIA BORGES, a los efectos de gestionar su jubilación extraordinaria.

— Exp. 29683/R/939. — 1º Autorizar el reintegro a favor de la señora CLARA BARCELO de GRANOLLERS, de la suma de $ 1.066,70 m/n., invertida de su peculio en las refecciones de la escuela Nº 103 de Río Negro, Costa del Río Azul, Dpto. de San Carlos de Bariloche.

2º — Hacer saber a la señora directora que no debe efectuar ningún gasto, sin la previa autorización de la Superioridad.

— Exp. 13199/R/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector de Río Negro y el señor JUAN M. CRIADO, por el local que ocupa la escuela Nº 113 de "El Pantanoso", por el término de dos años a contar del 1º de diciembre de 1940.

2º — Agradecer al señor Juan M. Criado la cooperación prestada en pro de la educación común.

3º — Recomendar a la dirección de la escuela Nº 113 el aumento de la inscripción y de la asistencia media.

— Exp. 18332/F/940. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 13 de marzo ppdo., para construir el edificio para la escuela Nº 36 de Pirané (Formosa), adjudicando los trabajos al contratista señor CAMILO DEL BIANCO, cuya propuesta asciende a $ 121.148,96 m/n.

2º — Autorizar el 5 o/o de esa suma para imprevistos y $ 3.500.— m/n., para el sueldo de 10 meses del sobrestante.

3º — Imputar el gasto total que asciende a la suma de $ 130.706,41 m/n., a los recursos cuya entrega dispone la orden de pago dictada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de marzo de 1940 (Nº 28).

4º — Dirigir nota a la Contaduría General de la Nación a efectos de que disponga la entrega de la suma de $ 3.500.— m/n., destinado al pago del sueldo del sobrestante que vigilará la obra.

5º — Volver estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura, a los efectos indicados por la misma en su informe de fs. 223.

6º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía de los licitantes fuera de la adjudicación.

— Exp. 10550/L/932. — 1º Acordar una partida de $ 1.000.— m/n. a la Dirección de la escuela Nº 12 de Huancar (Los Andes) con cargo de rendir cuenta documentada, para la refacción del local.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 50 de estas actuaciones.

3º — Encomendar a la dirección de la escuela Nº 12 para que por separado gestione la ampliación del edificio por intermedio de los vecinos.

— Exp. 23215/B/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 8479/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 75 de Buenos Aires, señorita CELIA FERREYRA CRESPO.

— Exp. 3732/B/928. — 1º Desglosar los expedientes 18684-B-; 30933-B-1940 y 8018-B-1941, que tratan de las facturas presentadas por el Banco El Hogar Argentino, Agencia Bahía Blanca.

2º — Disponer el pago de la suma de $ 352,10 m/n. correspondiente a las cuotas por afirmado que se adeudan hasta su total cancelación, relativas a la finca sita en la calle Ingeniero Luiggi 378, Bahía Blanca (Buenos Aires), que ocupa la escuela Nº 99, de conformidad con la liquidación de fs. 427 de estas actuaciones, imputando el gasto en la forma indicada en la misma.

— Exp. 13270/B/941. — Aprobar el contrato (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor ANTONIO ZAMORA, por el local que ocupa la escuela Nº 165 de General Pueyrredón, mediante el alquiler de $ 145 m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 27718/C/940. — 1º Aprobar los servicios que prestó en la escuela Nº 57 de Catamarca, el director de la Nº 22 de la misma provincia, señor DAVID ORELLANA.

2º — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, al señor David Orellana, y ubicarlo como auxiliar de dirección, conservando su categoría de director infantil, en la escuela Nº 57 de Catamarca.

— Exp. 28242/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de Colonia "Monte de los Gauchos", Estación Pavín, F. C. P., Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, debiendo la Inspección General respectiva asignarle número.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con los señores JUAN LAPLACETTE y ANTONIO PAZZAGLIA por local para la escuela creada, que establece término de cinco años a contar de la fecha de aprobación.

3º — Por Dirección Administrativa se proveerá el material necesario para 122 alumnos, debiendo consignarse la carga a los señores Laplacette y Pazzaglia, Estación Pavín, F. C. P.

— Exp. 14608/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 137 y 277 de Córdoba, señorita ANA VELIA CERVANTES y señora OFELIA ALANIZ de LEDESMA.

— Exp. 32013/C/939. — Trasladar a otra escuela, como medida disciplinaria, al director de la Nº 21 de Córdoba, señor ANTONIO R. BROND.

— Exp. 2075/C/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 22 de "Colonia Holandesa", departamento Colón (Córdoba), por despoblación del lugar, a "Camino a las Jarillas" del mismo departamento.

2º — La Inspección Seccional de Córdoba propondrá oportunamente la instalación de una escuela auxiliar en "Colonia Holandesa", trámite que hará por cuerda separada.
3º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor BERNABE MARTINEZ, por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 22 en su nueva ubicación y que establece término de dos años a contar de la fecha de ocupación.
4º — Agradecer al señor BERNABE MARTINEZ, el desinteresado concurso que presta en pro de la enseñanza primaria.

— Exp. 2412/C/941. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 320.— m/n., para las obras de adaptación que requiere el tinglado que ocupa el Comedor Escolar de la escuela Nº 211 de Bialet Massé, Dpto. Punilla, provincia de Córdoba.
2º — Adjudicar los trabajos al señor ENRIQUE SERRI, conforme así aconseja Dirección General de Arquitectura.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 9 vuelta.

— Exp. 12972/C/941. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 353 de Córdoba, desde el día 13 de marzo hasta el 15 de abril ppdos., motivada por la inundación de la zona.

— Exp. 13299/C/941. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y la señorita JUANITA GALARZA, por casa para la escuela Nº 196 de Santo Tomé, mediante el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar del 13 de marzo de 1941.

— Exp. 12971/J/941. — 1º Reconocer al señor RAMON D. LAMAS, como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 10 de Jujuy y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Jujuy a celebrar contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 10 de Pampichuela, Dpto. Valle Grande, con el señor RAMON D. LAMAS, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 25.— m/n., término no menor de dos años a partir del 1º de mayo del corriente año.
3º — Disponer el desglose y devolución al interesado del testimonio agregado, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 14779/L/940. — Ubicar en la escuela Nº 168 de La Rioja, al maestro de la Nº 50 de la misma provincia, señor ANICETO V. OLIVERA, por ser innecesarios sus servicios en esta última.

— Exp. 9892/M/1941. — Apercibir severamente al Visitador de Escuelas de Mendoza, señor PEDRO ALVAREZ CALDERON, por su deficiente actuación y trasladarlo a otra Inspección Seccional, por razones de buen gobierno escolar.

— Exp. 11543/M/941. — Acceder a lo solicitado por el Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Mendoza, señor OSVALDO M. AGUILAR.

— Exp. 10789/M/941. — 1º Aprobar la clausura de la escuela auxiliar de la Nº 80 de Salagasta, provincia de Mendoza, desde el 1º hasta el 9 de abril ppdo., por reparaciones del local.
2º — Llamar la atención al maestro a cargo de la misma, señor FERNANDO

D. CARRASCOSA, por haber dispuesto la clausura del establecimiento citado, sin previa autorización superior.

— Exp. 29416/M/940. — 1º Aprobar la suspensión impuesta por el Inspector de Zona, señor PEDRO ALVAREZ CALDERON, a la directora de la escuela Nº 87 de Mendoza, señora ROSARIO LOPEZ de ESTRADA, desde el 12 de agosto hasta el 26 de setiembre ppdo.
2º — Dar por compurgadas las faltas en que ha incurrido la directora de la escuela Nº 87 señora de Estrada, con la suspensión de que ha sido objeto, previniéndole de que será separada del cargo si no mejora su actuación profesional.
3º — Recordar al Inspector de Zona don PEDRO ALVAREZ CALDERON, que debe ajustar su conducta en los casos de suspensión del personal al Art. 9º, inciso n), pág. Nº 245 del Digesto.

— Exp. 17769/C/936. — 1º Disponer el desglose por Dirección Administrativa, para su guarda en Administración de Propiedades, del testimonio de fs. 73/75, de la escritura traslativa de dominio del terreno adquirido para la escuela Nº 131 de Rincón del Atuel, Mendoza.
2º — Aprobar la factura de fs. 77, presentada por el Escribano señor JUAN RUBEN VAZQUEZ, que asciende a $ 97,10 m/n., disponiendo su liquidación y pago.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 83 vuelta de estas actuaciones.
4º — Formar expediente aparte con copia de esta resolución copia de fs. 58, factura de fs. 77, e informe de fs. 80.

— Exp. 24657/M/940. — 1º Intimar al maestro de la escuela Nº 142 de Mendoza, señor MARTIN ILDORFO TOBAR GARCIA, para que opte entre el cargo que desempeña en la citada escuela y el de maestro de la escuela provincial "Balbino Arizú".
2º — Establecer que el maestro designado para la escuela Nº 142 de Mendoza, por resolución del 2 de setiembre ppdo. (Exp. 20414-M-940), es el señor MARTIN ILDORFO TOBAR GARCIA.

— Exp. 12877/S/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 11 de San Juan, para que bautice las aulas de dicho establecimiento, con los siguientes nombres:

1er. Grado "A" "MARIANO MORENO".
1er. Grado "B" "SAN MARTIN".
1er. Grado "Superior" "LOPEZ Y PLANES".
2º Grado "SARMIENTO".
3er. Grado "LAPRIDA".
4º Grado "BELGRANO".

— Exp. 12048/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 114 de San Juan, señora MARIA ALMAZAN de ROLDAN.

— Exp. 15069/S/941. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 130 a la Nº 180 de San Luis, a la maestra señorita ROSA DARACT.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 227 a la Nº 130 de San Luis, a la maestra señorita HORTENSIA NELIA GUIÑAZÚ.

— Exp. 10973/S/941. — 1º Trasladar la escuela auxiliar de la Nº 93 ubicada en la localidad de Santa Teresa, Dpto. Capital, provincia de San Luis, por despoblación de la zona, a "El Calden", Dpto. Capital, de la misma provin-

2º — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para celebrar contrato de cesión gratuita con el señor DOMINGO FETT, por local con destino al funcionamiento de la escuela auxiliar de la Nº 58, por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación.
3º — Agradecer al señor Domingo Fett, el desinteresado concurso que presta a la acción escolar.

— Exp. 24599/S/935. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación realizadas en el edificio que ocupa la escuela Nº 2 de San Luis (acta de fs. 232).
2º — Disponer el pago de $ 786,69 m/n. a favor del contratista señor HERMENEGILDO FORNASARIG, importe del certificado Nº 3, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 237.

— Exp. 11162/S/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 3º de la resolución de fs. 77 de estas actuaciones.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para requerir presupuestos y adjudicar la instalación del molino adquirido para la escuela Nº 53 de La Verde, dentro de la suma de $ 1.025,60 m/n., y conforme al pliego de condiciones de fs. 38.
3º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta, de conformidad con la liquidación de fs. 96.

— Exp. 33386/S/940. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 15, por el que se dispone la escrituración del terreno donado por las señoras ANGELICA M. de BILBAO y ALBINA M. de URQUIJO y señores ALBERTO MENDIZABAL y G. EUSEBIO MENDIZABAL, para la escuela Nº 46 de Los Amores, por intermedio de la Inspección Seccional de Santa Fe, en vista de la información producida.
2º — La Presidencia procederá a la designación del Escribano en esta Capital que debe intervenir en este asunto.

— Exp. 8265/S/932. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias incurridas por la maestra de la escuela Nº 242 de Santa Fe, señorita SARA INES VENTURINI, desde el 17 al 22 de marzo ppdo., en vista de la información producida.

— Exp. 15070/S/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que presenta la señorita LEONOR AMALIA BARBARÁ, del cargo de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 304 de la provincia de Santa Fe.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 304 de la provincia de Santa Fe, a la M. N. señorita NELLY JOSEFINA CAMPODÓNICO.

— Exp. 9190/S/941. — Declarar a la Provincia de Santiago del Estero acogida a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737, por el corriente año.

— Exp. 19823/S/940. — Adherir a la celebración de la "Semana del Niño", instituída por el Consejo General de Educación de Santiago del Estero, en la forma indicada por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 6806/S/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y la Federación Agraria Argentina, por el local que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 38 de Pozo Dulce, Dpto. Belgrano, por el término de dos años, a contar del 18 de octubre de 1940.

2º — Agradecer a la Federación Agraria Argentina, la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 9578/D/941. — Dirigir nota a la Administración de los Ferrocarriles del Estado reclamando la entrega de la encomienda expedida por la División Suministros el día 9 de octubre de 1940, en la Estación Retiro P, según guía Nº 002373 serie A, y conteniendo dos limpia-barros de un valor de $ 9 m/n., que se destinaban a la Inspección Seccional de Tucumán; y haciéndole presente que de no ser posible la entrega deberá abonarse el importe a favor del Consejo.

— Exp. 12844/T/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 de Tucumán, señora VIVIANA N. M. de MARTINEZ.

— Exp. 10552/T/941. — 1º Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 301 de Tucumán, señora MARIA TERESA R. de CARRANZA, desde el 27 de febrero al 18 de abril ppdos.

2º — Hacer saber a la citada maestra que debe mejorar su asistencia a clase.

— Exp. 13329/O/940. — 1º No hacer lugar al pedido de haberes que formulan las señoritas TERESA ONS, MARIA ESTHER BALBI, CARMEN MINGO MILLA, MARIA ELENA JOLI, JUANA GARMENDIA y señora JUANA GIORDANELLI de ACUÑA, por ser improcedentes.

2º — Disponer que Mesa de Entradas y Salidas y las Inspecciones Seccionales no dén trámite a nuevas reclamaciones formuladas por el personal cesante que fuera nombrado en 1930.

— Exp. 12298/M/941. — 1º Autorizar la transferencia de las partidas de alimentación propuesta por la Seccional de Mendoza, entre las siguientes escuelas:

De la escuela Nº 86 a la Nº 82
De la escuela Nº 122 a la Nº 148

2º — Autorizar a la Presidencia para resolver directamente estas transferencias de partidas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 49

Día 30 de junio de 1941

Ausentes con aviso: señores Vicepresidente, doctor Agulla y vocal profesor Alemandri.

En Buenos Aires, a las diez y siete y cuarenta del día treinta del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13134/M/941. — Hacer saber al Ministerio de Relaciones Exteriores, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública lo informado por la Comisión de Textos.

— Exp. 9823/C/941. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada, en la Capital y Territorios Nacionales, a doña DELIA ALLENDE PAZ.

— Exp. 25987/M/940. — Pasar las actuaciones al Ministerio del Interior de la Nación a los efectos consiguientes y hacer saber esta circunstancia a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 5694/C/941. — Remitir estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, con la información producida por la Dirección Administrativa.

— Exp. 12173/9º/937. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 5402/I/941. — Anular la orden de pago de fs. 6, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 26281/L/940. — Justificar la demora incurrida por la firma LUTZ FERRANDO y Cía., en la entrega del material que le fuera adjudicado para la Inspección Médica Escolar, disponiendo la devolución del depósito de garantía.

— Exp. 918/M/940. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma MOREA y Cía., en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del término establecido.

— Exp. 11400/B/941. — 1º Tomar nota del poder especial irrevocable conferido por el señor JOSE MARIA PERNAS, a favor del Banco Germánico de la América del Sud.
2º — Disponer el desglose del testimonio agregado para su entrega al interesado, debiendo dejarse en estas actuaciones copia simple del mismo.

— Exp. 11215/O/941. — 1º Regular en $ 130,00 m/n., los honorarios del Apoderado del Consejo en General Roca (Río Negro), señor CARLOS PADIN, por los trabajos realizados durante los meses de agosto de 1940 y abril de 1941.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7.

— Exp. 13099/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor HORACIO DOBRANICH, Secretaría del doctor Greco Blois y como perteneciente a la sucesión de doña MARIA CUARANTA, la suma de $ 5.718,10 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 11.

— Exp. 13906/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora BEATRIZ URBANA ARIAS de ASCUE.

— Exp. 14383/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora JUSTA R. de SORIA.

— Exp. 14115/I/941. — Acceder a lo solicitado por la Inspectora de Labores, señora MARCELINA IRIBARNE de PITA.

— Exp. 9838/I/941. — Confirmar en su puesto al maestro especial de Alemán que presta servicios en la Inspección General de Escuelas Particulares, señor ANIBAL VALENTIN ARAUZ.

— Exp. 10250/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de 4ª categoría (Celadora), de la escuela al Aire Libre Nº 2, señora MARIA A. S. de GHILLIONE.

— Exp. 12582/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º y preceptora de la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 9º, señora ERNESTA FILOMENA IZZO de SUAYA.

— Exp. 12613/6º/941. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General de Escuelas para Adultos:

1º — Refundir el 2º curso de labores de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 6º, con el 1º, por funcionar con asistencia media inferior a la reglamentaria.

2º — Ubicar a la profesora especial que lo atendía, señorita AURORA PENDOLA, en la similar Nº 7 del Consejo Escolar 14º, en la vacante por división del curso.

— Exp. 14702/2º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de don Pedro J. Cisa que falleció, al señor MANUEL RUIZ.

— Exp. 13632/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 3º, señorita CONCEPCION TORRE.

— Exp. 9960/5º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Inglés, de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, señorita ALIDA ROJO.

— Exp. 13651/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 8º, señorita MARIA BALDINI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10166/15º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 15º, al designar preceptora suplente en la escuela para adultos Nº 2 del Distrito, a la señora EMILIA S. J. de CASNATI.

— Exp. 21940/15º/927. — Diferir nuevamente la reconstrucción del edificio fiscal de la calle Nuñez 3638, ocupado por la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º, hasta que sea posible disponer de las sumas necesarias para su ejecución.

— Exp. 623/16º/940. — 1º Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo, hasta el 30 de noviembre próximo, a la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, señorita ESPARTA PISSARRO.

2º — Solicitar de oficio la jubilación extraordinaria de la señorita Esparta Pissarro, en vista de los informes producidos, debiendo la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa extender la respectiva foja de servicios.

3º — Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fs. 37, debiendo la Inspección Técnica General tomar nota.

— Exp. 22627/C/939. — Desestimar los ofrecimientos de venta de terrenos linderos al edificio fiscal de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, formulados por los señores RAFAEL CANUTI y JOSE ESTEBAN GAGETTI, por razones de presupuesto.

— Exp. 15542/M/941. — 1º Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 209 de Misiones, al M. N. N., señor JUAN MARIA CASTRO.

2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 301 de Misiones, al maestro de la Nº 173 del mismo territorio, señor MANUEL VENTURA RAMIREZ FERRÉ.

— Exp. 6527/M/941. — Autorizar a la Inspección Seccional 1ª (Misiones), para celebrar contrato de arrendamiento por la casa que ocupa la escuela Nº 71 de Apóstoles, Depto. Apóstoles, con el señor ISAIAS ESQUIVEL, mediante las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 170.— m/n., término: de tres años, renovable por igual tiempo y a partir del día en que sean entregadas las ampliaciones a que aluden estas actuaciones.

— Exp. 10487/L/941. — Autorizar a Dirección Administrativa, para que el

cargo de $ 211,66 m/n., formulado por resolución del 28 de marzo ppdo., al Visitador de La Pampa, señor MATEO M. BEOVIDE, se haga efectivo descontando su importe proporcionalmente de los meses de mayo, junio y julio.

— Exp. 4174/L/941. — 1º Aprobar la factura de fs. 1, que presenta la Municipalidad de Vértiz, territorio de La Pampa, por la cantidad de $ 8.— m/n., por provisión de agua a la escuela Nº 41 de esa localidad.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 12, ejercicio 1940, orden de contabilización, Exp. 4490-bis-D/941.
3º — Acordar a la escuela Nº 41 de Vértiz, La Pampa, una partida de $ 200.— m/n., anuales para el pago de los excedentes en el consumo de agua gratuito que provee la Municipalidad local a dicho establecimiento, imputando el gasto a la respectiva partida de presupuesto (Item 1, Partida 12).
4º — La Inspección Seccional solicitará por cuerda separada la provisión de un molino para la escuela Nº 41 de Vértiz, La Pampa, a cuyo efecto acompañará las indicaciones que permitan establecer el modelo adecuado a la zona y a las necesidades de la escuela.

— Exp. 15947/P/926. — 1º Reconocer los trabajos efectuados por el señor JOSE CASTELLINO, en la escuela Nº 184 de Castex, La Pampa, en virtud de lo informado por Asesoría Letrada a fs. 53.
2º — Imputar el gasto de $ 300.— m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 364 vuelta.

— Exp. 6513/L/941. — 1º Aprobar el contrato de arrendamiento firmado entre la Inspección Seccional de La Pampa, y los señores GARCIA, ALVAREZ y Cía., por el local que ocupa la escuela Nº 284 de La Pampa, mediante el alquiler mensual de $ 50.— m/n., término: de cinco años, a partir del 1º de enero de 1940, renovable por dos años más.
2º — Exigir de los propietarios la reposición del sellado de ley.

— Exp. 4926/C/940. — 1º Hacer saber al Ministerio de Agricultura de la Nación, en respuesta a la consulta formulada a fs. 9, por la Dirección de Tierras, que el Consejo Nacional de Educación no tiene interés en la reserva de una fracción de tierra, en el lote 12, Sección XVII, de Colonia Juan Larrea, Chaco, por no ser necesaria para fines escolares.
2º — Remitir al citado Departamento, conjuntamente con la nota acordada, el expediente del mismo Nº 125330/939, que corre de fs. 1 a 9 y carátula respectiva.

— Exp. 3363/C/941. — 1º Transformar en común la escuela auxiliar de la Nº 243 de Chaco y trasladarla, con su personal y existencias al lote 392 de Colonia Castelli, Dpto. Río Teucó, del mismo territorio, debiendo la Inspección General respectiva, asignarle el correspondiente número.
2º — Aceptar y agradecer a la señora MARIA G. Viuda de TALÍN, la cesión gratuita por el término de dos años de un local de su propiedad, con destino al funcionamiento de la citada escuela y aprobar los respectivos contratos.
3º — Aceptar y agradecer, a los vecinos del lote 392 de Colonia Castelli, Dpto. Río Teucó, Chaco, el ofrecimiento que hacen de construir un local y donarlo al Consejo, para el funcionamiento de la mencionada escuela, una vez que haya vencido el referido contrato de cesión gratuita.

— Exp. 13070/F/919. — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Territorios a los efectos indicados por la Dirección General de Arquitectura a fs. 164.

— Exp. 12843/B/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 11 de Buenos Aires, señora EUGENIA Q. de GRANATELLI.

— Exp. 24065/C/940. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia que desde el 9 de agosto hasta el 15 de setiembre ppdo., solicita la actual maestra de la escuela Nº 43 de Buenos Aires, señorita MARIA LUISA RAMPINI.

— Exp. 26834/B/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta de casa para la escuela Nº 75 de Chacabuco (Buenos Aires), que formula el señor LUIS BILLOUD, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 11783/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 91 de Buenos Aires, señora MARIA R. B. de PETIT de MURAT.

— Exp. 13292/B/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Buenos Aires y el señor FRANCISCO HEGOBURU, por el local que ocupa la escuela Nº 122 de Benavidez, F. C. C. A., Partido de Las Conchas de esa provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., y término de cinco años, a contar de la fecha de su aprobación.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 8082/C/941. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de las obras de ampliación del edificio que ocupa la escuela Nº 2 de Catamarca, efectuada a favor del señor J. FERTONANI MOROLI y por la suma de $ 3.275.— m/n.

2º — Adjudicar dichas obras al señor LUIS FREVEDELLO, por el mismo precio y en iguales condiciones que las convenidas con el señor J. FERTONANI MOROLI.

3º — Autorizar en concepto de trabajos adicionales para las obras ordenadas para las escuelas Nº 2 y 7 de Catamarca, la cantidad de $ 110.— m/n., debiendo imputarse al Item 1, Partida 27 del Presupuesto provisional vigente para 1941 y de conformidad con el acuerdo de Ministros del 30 de abril ppdo.

4º — Girar dicha suma, con cargo de rendir cuenta, a la orden del señor Inspector y Contador Habilitado para que la abonen una vez recibidas las obras adicionales autorizadas en el Art. 3º.

— Exp. 12530/C/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta de casa para la escuela Nº 88 de Capillita, Dpto. Gral. Paz (Corrientes), que formula la señorita MANUELA ESQUIVEL, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 11820/E/941. — Hacer saber a la Inspección Seccional de Entre Ríos que no es posible acceder al aumento de la partida de "gastos varios" que solicita, por las razones expuestas por Dirección Administrativa.

— Exp. 12417/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 de Entre Ríos, señorita JUSTA ARGENTINA PILONI.

—Exp. 6895/J/941. — Declarar a la Provincia de Jujuy acogida a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737, por el corriente año.

— Exp. 12549/L/941. — 1º Aprobar la clausura de la escuela Nº 175 de La Rioja, del 16 al 19 de abril ppdo., motivada por obras efectuadas en el local de la misma.

2º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 175 de La Rioja, para entregar al operario, don JOSE HERRERA, el material de demolición de la galería del edificio, como compensación por el trabajo realizado.

— Exp. 29177/M/940. — Nombrar director de la escuela Nº 20 de Mendoza, al señor VICENTE FOLLARI, maestro de 4ª de la Nº 89 de la misma provincia,

el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 13352/M/941. — 1º Reconocer al señor TEÓDULO NAVARRO, como administrador de la sucesión de don LINO NAVARRO, propietaria del local ocupado por la escuela auxiliar de la Nº 92, de Arroyito, Dpto. La Paz, Mendoza, y hacerle saber lo informado por Dirección Administrativa, referente a la oportunidad en que podrá celebrarse el contrato de locación propuesto.
2º — Disponer la devolución al interesado del testimonio de fojas 12, debiendo dejarse copia de sus partes esenciales.

— Exp. 721/M/941. — 1º Aceptar y agradecer al doctor ERNESTO BOSCH y a la Comisión Pro-edificio, la donación del terreno y edificio que respectivamente destinan al funcionamiento de la escuela Nº 156 de "La Marzolina", Dpto. General Alvear, Mendoza.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para llevar a cabo la escrituración del terreno, debiendo en lo que se refiere al edificio, labrarse el acta de donación en la forma de práctica.
3º — Postergar la consideración de las obras de ampliación de la escuela de referencia, hasta la oportunidad indicada por Asesoría Letrada a fojas 31.

— Exp. 15540/S/941. — Se dió entrada al convenio relativo a la coordinación de los esfuerzos y acción del Consejo Nacional de Educación con las del Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, presentado por el señor Presidente doctor PEDRO M. LEDESMA, resolviéndose pasarlo a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 27346/R/940. — 1º Reconocer la deuda de $ 42,85 m/n. a favor de la casa E. RICHARD y Cía., por conceptos de gastos de escritorio verificados por la Seccional de San Juan, en los meses de noviembre y diciembre de 1937.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa (Contaduría General).
3º — Hacer saber por intermedio de la Inspección General de Provincias, a los señores Inspectores Seccionales y Visitadores, lo manifestado por Dirección Administrativa (Contaduría General), a fojas 5 vuelta.

— Exp. 3998/S/940. — 1º Reconocer a la sucesión de don CARLOS QUIROGA, derecho a percibir alquileres por el local de su propiedad donde funcionó la escuela Nº 140 de San Juan, desde el 19 de diciembre de 1939 hasta el 28 de enero ppdo., en que fué desocupado.
2º — Reconocer a la señora MARIA CLEMENTINA BECERRA de QUIROGA, como administradora de la referida sucesión y disponer que en tal carácter se le liquiden y abonen los alquileres en cuestión, debiendo hacérsele saber lo informado precedentemente por Dirección Administrativa, a fojas 20.
3º — Autorizar el desglose del testimonio de fojas 14, para su devolución a la interesada de acuerdo a su pedido de fojas 13, previo agregado de una copia simple al expediente.

— Exp. 15541/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 104 de San Luis, al actual maestro de la Nº 233 de la misma provincia, señor ANDRES AVELINO VILLEGAS.

— Exp. 17337/S/940. — Estar a lo resuelto a fs. 12 y archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 13251/S/941. — Reconocer al señor RICARDO C. ROMEGIALLI, como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 17 de Santa Fe, y

disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia, como también la devolución del testimonio agregado, dejándose copia simple del mismo.

— Exp. 14380/S/941. — 1º Aprobar la cuenta presentada por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe, que importa la suma de $ 890,63 m/n. que corresponde al pago del pavimento de la parte proporcional de la boca-calle Salta y Chacabuco, correspondiente al edificio de propiedad del Consejo que ocupa la escuela Nº 31.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 13 vuelta.

— Exp. 8694/S/938. — 1º Aceptar la transferencia a favor del Crédito Edificador y Pavimentador que formula la empresa "Erca", para construir el edificio de la escuela Nº 55 de Ludueña (Santa Fe).

2º — Dejar sin efecto el punto b) de la resolución de fs. 262.

3º — Hacer saber a la Sociedad constructora que deberá hacer el depósito íntegro de la suma destinada al pago de sueldos del sobrestante.

4º — Volver estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura, a los efectos indicados por la misma a fs. 275.

— Exp. 12997/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 63 de Santa Fe, señora DOLORES ASTRADA de AMUCHÁSTEGUI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22109/S/940. — Reconocer el alquiler de $ 25 m/n. mensuales por el local que ocupa la escuela Nº 509 de La Bella Criolla, Dpto. Quebracho (Santiago del Estero) que solicita el señor GABRIEL A. PEREA, desde el 14 de octubre de 1939, haciéndole saber lo informado por Dirección Administrativa a fs. 17.

— Exp. 13898/T/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 305 de Tucumán, a la maestra de la Nº 176 de la misma provincia, señora JAVIERA ROSA OSSUET de DE MITRI.

— Exp. 13273/D/941. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura eleve los anteproyectos de pabellones para aulas y taller de trabajo manual para las Escuelas-Hogares, de conformidad al tipo "A" esbozado por la misma.

— Exp. 1697/N/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 111 de Neuquén, a la Nº 202 de Buenos Aires, a la maestra, señora AMANDA FERNANDEZ de PALERMO, la que deberá revistar en 4ª categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE



Edad	Jurisdicción	Dependencia	Escuelas: Clase	Escuelas: Cantidad	Personal: Directivo y de grado	Personal: Especial	Personal: Total	Alumnos: Varones	Alumnos: Mujeres	Alumnos: Total
EDAD ESCOLAR	CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación	Comunes	521	10.211	1.077	11.288	131.707	122.292	253.999
		Consejo Nacional de Educación	Al Aire Libre	8	* 257	« 42	299	1.524	1.613	3.137
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	11	197	59	256	860	5.181	6.041
		Particulares	Comunes	249	1.854	—	1.854	18.339	21.356	39.695
		Total en la Capital Federal		789	12.519	1.178	13.697	152.430	150.442	302.872
	PROVINCIAS	Consejo Nacional de Educación	Comunes Ley 4874	4.061	14.117	—	14.117	238.717	205.281	443.998
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	71	906	232	1.138	10.824	17.726	28.550
		Gobiernos Provinciales	Comunes	6.185	32.225	1.813	34.038	467.985	419.349	887.334
		Particulares	Comunes	883	3.994	331	4.325	44.666	52.581	97.247
		Total en Provincias		11.200	51.242	2.376	53.618	762.192	694.937	1.457.129
	TERRITORIOS	Consejo Nacional de Educación	Comunes	1.576	5.892	233	6.125	88.786	74.260	163.046
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	4	35	9	44	424	617	1.041
		Particulares	Comunes	45	258	—	258	1.889	3.572	5.461
		Total en Territorios		1.625	6.185	242	6.427	91.099	78.449	169.548
	RESUMEN	Consejo Nacional de Educación	Comunes y A. Libre	6.166	30.477	1.352	31.829	460.734	403.446	864.180
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	86	1.138	300	1.438	12.108	23.524	35.632
		Gobiernos Provinciales	Comunes	6.185	32.225	1.813	34.038	467.985	419.349	887.334
		Particulares	Comunes	1.177	6.106	331	6.437	64.894	77.509	142.403
		Total en la República (edad escolar)		13.614	69.946	3.796	73.742	1.005.721	923.828	1.929.549
EDAD POST-ESCOLAR	CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación	Primarias	159	739	—	739	11.653	5.540	17.193
		Consejo Nacional de Educación	Cursos especiales	—	—	928	928	10.621	22.335	32.956
	PROVINCIAS	Gobiernos Provinciales	Primarias	141	464	—	464	10.924	1.562	12.486
		Particulares	Primarias	8	21	—	21	215	81	296
	TERRITORIOS	Consejo Nacional de Educación	Primarias	48	52	—	52	1.203	31	1.234
		Consejo Nacional de Educación	Cursos especiales	—	—	39	39	263	317	580
		Consejo Nacional de Educación	Carcelarias	» 9	19	—	19	510	86	596
	Anexas a unidades militares (C. N. de E.)		Primarias	80	352	—	352	10.572	—	10.572
		Total en la República (edad post-escolar)		445	1.647	967	2.614	45.961	29.952	75.913
		Total general en la República (edad escolar y post-escolar)		14.059	71.593	4.763	76.356	1.051.682	953.780	2.005.462

* Incluidos 21 docentes de Jardines de Infantes.